



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

25 de septiembre de 1998

Núm. 321

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

- 184/012009** **Contestaciones**
Autor: Gobierno.
Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de Don José Juan González de Txabarri Miranda (GV-PNV) **sobre grado de ejecución de las partidas de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 que afectan al territorio histórico de Álava a fecha 01/11/97** (núm. reg. 61804) 27
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 240, de 11 de febrero de 1998.)
- 184/013196** Autor: Gobierno.
Contestación a Dña. Mercé Rivadulla Gracia (GMX) **sobre volumen de ayuda oficial al desarrollo que pudiera presupuestar el Ministerio de Asuntos Exteriores para los años 1998 y 1999 con la cantidad comprometida para la producción y compra del avión militar Eurofighter 2000** (núm. reg. 61952) 27
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 236, de 28 de enero de 1998.)
- 184/013967** Autor: Gobierno.
Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) **sobre causas por las que unos 500 extranjeros no reciben el visado para regularizar su situación laboral en Alicante, y medidas a adaptar para solucionar el problema** (núm. reg. 61953) 27
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 240, de 11 de febrero de 1998.)
- 184/014020** Autor: Gobierno.
Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) **sobre valoración sobre la posible infiltración de la denominada «mafia rusa» en las estructuras económicas de países del Este candidatos al ingreso en la Unión Europea** (núm. reg. 61954) 28
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 240, de 11 de febrero de 1998.)
- 184/017295** Autor: Gobierno.
Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) **sobre inclusión del valenciano como asignatura optativa en la enseñanza secundaria** (núm. reg. 62113) . 28
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 272, de 29 de abril de 1998.)

	Páginas
184/017554	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Isabel Pozuelo Meño (GS) sobre relación mantenida por el señor Palón asesor jurídico de la Fundación Hospital de Alcorcón con el Ministro de Sanidad y Consumo y su equipo (núm. reg. 62114).....	29
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 272, de 29 de abril de 1998.)	
184/017861	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (GV-PNV) sobre ayudas del Gobierno español a las formaciones más representativas de Guinea Ecuatorial y ASODEGUE, así como medidas de fomento del respeto de los derechos humanos del pueblo bubi y el MAIB (núm. reg. 61728).....	29
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 276, de 7 de mayo de 1998.)	
184/017863	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (GV-PNV) sobre procesamiento de 116 personas del pueblo bubi de Guinea Ecuatorial (núm. reg. 61805)	29
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 276, de 7 de mayo de 1998.)	
184/017900	
Autor: Gobierno. Contestación a Don José María Martínez Laseca (GS) sobre restauración hidrológica y forestal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como valoración de su evolución económica negativa (se acompaña anejo) (núm. reg. 61955).....	30
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 276, de 7 de mayo de 1998.)	
184/018333	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre formulación por el Gobierno español de alguna protesta formal por la situación de la ciudadana indonesia Dita Indah Sari (núm. reg. 61806).....	30
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 4 de junio de 1998.)	
184/018334	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre interés del Gobierno por la situación de Nestor Rodríguez Lobaina y de Ramaclér García de la Vega dirigentes del Movimiento de Juventudes Cubanas por la Democracia (núm. reg. 62115).....	31
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 4 de junio de 1998.)	
184/018355	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Presentación Urán González (GIU) sobre selección del personal perteneciente al Patronato que ha de gestionar la Reserva Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera (núm. reg. 61956).....	31
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 4 de junio de 1998.)	
184/018356	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Presentación Urán González (GIU) sobre primeras acciones medioambientales que se van a adoptar en la Reserva Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera (núm. reg. 61956).....	31
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 4 de junio de 1998.)	
184/018357	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Presentación Urán González (GIU) sobre dotaciones previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1998 para realizar las primeras acciones medioambientales en la Reserva Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera (núm. reg. 61956).....	31
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 4 de junio de 1998.)	

	Páginas	
184/018405	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Isabel Pozuelo Meño (GS) sobre terrenos de la provincia de Sevilla que figuran en el inventario de suelos contaminados del Estado (núm. reg. 61957)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 4 de junio de 1998.)	32
184/018408	Autor: Gobierno. Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de Dña. María Isabel Pozuelo Meño (GS) sobre puntos negros de la red de carreteras del Estado en la provincia de Sevilla (núm. reg. 61807)..... (La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 314, de 13 de agosto de 1998.)	33
184/018468	Autor: Gobierno. Contestación a Don Jaime Javier Barrero López (GS) sobre terrenos de la provincia de Huelva que figuran en el inventario de suelos contaminados del Estado, así como medidas correctoras y trabajos de descontaminación de los mismos (núm. reg. 61958)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 4 de junio de 1998.)	33
184/018518	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Margarita Pin Arboledas (GS) sobre mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Tabacalera, S.A., en la Comunidad Valenciana (núm. reg. 62116)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 4 de junio de 1998.)	34
184/018527	Autor: Gobierno. Contestación a Don Willy Enrique Meyer Pleite (GIU) sobre tramitación de la petición de indulto de Don José Castro Álvarez, Alcalde de Pontearreas (Pontevedra) (núm. reg. 62117) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.).....	34
184/018536	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Jesús Aramburu del Río (GIU) sobre razones de la aprobación de una Diplomatura planteada en el período de Reforma de las Enseñanzas Universitarias cuando el Consejo de Universidades afirmaba que las Diplomaturas y Licenciaturas entonces propuestas serían aprobadas o rechazadas en un «plazo razonable de tiempo» (núm. reg. 61959)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	34
184/018558	Autor: Gobierno. Contestación a Don Teófilo de Luis Rodríguez (GP) sobre acciones relacionadas con el sector forestal (núm. reg. 61960)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	35
184/018593	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre previsiones acerca de la retirada de la gran vidriera con el escudo preconstitucional de España que se encuentra en el edificio del Banco de España de Alicante (núm. reg. 61961)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	35
184/018606	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Rosa Aguilar Rivero (GIU) sobre cuantía económica de la sanción impuesta a la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos de El Cabril (Córdoba) (núm. reg. 61962)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	36

	Páginas
184/018607 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Rosa Aguilar Rivero (GIU) sobre existencia en la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos de El Cabril (Córdoba) de bidones o recipientes con residuos radiactivos que contuviesen un nivel de radiación superior al permitido (núm. reg. 61962)	36
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	
184/018608 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Rosa Aguilar Rivero (GIU) sobre infracciones cometidas por la instalación de almacenamiento de residuos radiactivos de El Cabril (Córdoba) que han dado origen a la apertura de expediente sancionador (núm. reg. 61962)	36
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	
184/018670 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre mejora de las carreteras nacionales de la provincia de Málaga para evitar el alto número de accidentes de tráfico (núm. reg. 61963)	37
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	
184/018706 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en el Principado de Asturias (núm. reg. 62118)	38
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	
184/018707 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Ávila (núm. reg. 62119)	38
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	
184/018709 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Burgos (núm. reg. 62120)	39
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	
184/018725 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Ciudad Real (núm. reg. 62121)	39
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	
184/018726 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Córdoba (núm. reg. 62122)	40
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	
184/018727 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Guipúzcoa (núm. reg. 62123)	41
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	
184/018729 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de León (núm. reg. 62124)	41
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	

	Páginas
184/018732 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Albacete (núm. reg. 62125)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	42
184/018746 Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre compensación al Ayuntamiento de Villena (Alicante) por la instalación en su término municipal de un nuevo centro penitenciario (núm. reg. 62126)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	42
184/018758 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Palencia (núm. reg. 62127)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	43
184/018759 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Zaragoza (núm. reg. 62128)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCC. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	43
184/018765 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Zamora (núm. reg. 62129)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	44
184/018766 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Zaragoza (núm. reg. 62128)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	43
184/018817 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Angeles Maestro Martín (GIU) sobre objeto y contenidos de la visita a España del Ministro de Defensa de México a finales del mes de mayo de 1998 (núm. reg. 62130)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	44
184/018818 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Angeles Maestro Martín (GIU) sobre temas tratados en la visita realizada a España en el mes de mayo de 1998 por el Ministro de Defensa de México (núm. reg. 62131)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	44
184/018819 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Angeles Maestro Martín (GIU) sobre presencia de altos mandos de las Fuerzas Armadas españolas en México (núm. reg. 62132)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	45
184/018823 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Elvira Cortajarena Iturrioz (GS) sobre actuaciones e inversiones previstas durante el año 1998 para mejorar la estación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) de San Sebastián (núm. reg. 61729)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)	45

	Páginas
184/018833	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María del Pilar Novoa Carcacia (GS) sobre cumplimiento del compromiso del Gobierno de ahorro en el gasto farmacéutico (núm. reg. 61808)..... 45 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)
184/018846	Autor: Gobierno. Contestación a Don Jesús Barros Martínez (GP) sobre razones de la no inclusión de actuaciones con cargo al 1 % cultural en la provincia de Ourense entre las previstas para el año 1998 en la Comunidad Autónoma de Galicia (núm. reg. 62133)..... 47 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 295, de 18 de junio de 1998.)
184/018886	Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre inversiones para recuperar tramos de ferrocarril en desuso como vías verdes para actividades de senderismo y cicloturismo en Murcia, Cantabria y Cataluña (núm. reg. 62134)..... 47 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 299, de 24 de junio de 1998.)
184/018890	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Cristina Almeida Castro (GMX) sobre actuaciones llevadas a cabo en relación con la denuncia presentada por la Asociación de Fotoperiodistas y Reporteros de la Comunidad de Madrid acerca de la agresión sufrida por el fotógrafo del Diario El País, Cristóbal Manuel, por parte de la policía el día 25/05/98 en la calle Mesonero Romanos de Madrid (núm. reg. 62135) 47 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 299, de 24 de junio de 1998.)
184/018894	Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre balance que piensa presentar el Gobierno en la próxima reunión de la Convención de Ramsar sobre humedales de importancia internacional (núm. reg. 61964) 48 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 299, de 24 de junio de 1998.)
184/018911	Autor: Gobierno. Contestación a Don Francisco Rodríguez Sánchez (GMX) sobre proyecto de ampliación por relleno del muelle Fernández Ladreda (núm. reg. 61809) 48 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 299, de 24 de junio de 1998.)
184/019015	Autor: Gobierno. Contestación a Don Demetrio Madrid López (GS) sobre autenticidad del Libro de Orígenes de la especie canina (núm. reg. 61965) 49 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)
184/019043	Autor: Gobierno. Contestación a Don Francisco Rodríguez Sánchez (GMX) sobre agresiones realizadas contra insumisos condenados por deserción en la cárcel militar de Alcalá-Meco (Madrid) (núm. reg. 62076) 49 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)
184/019067	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María del Carmen Heras Pablo (GS) sobre criterios para determinar el número de personas que sobran en cada demarcación o unidad de carreteras (núm. reg. 61900) 51 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)

	Páginas
184/019130 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre estado de tramitación del proyecto de ejecución de la autovía entre Córdoba y Antequera (Málaga) (núm. reg. 61966)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)	51
184/019141 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre inversión prevista para el año 1998 dentro de los Programas de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) correspondientes a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe), especialmente en la provincia de Málaga (se acompañan anejos) (núm. reg. 62136)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)	52
184/019164 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Pliego Cubero (GS) sobre información al Alcalde de La Carolina (Jaén) sobre la posible autoría del «secuestro» por parte de la banda terrorista ETA de un Concejal del Partido Popular en dicho Ayuntamiento (núm. reg. 62137)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)	52
184/019165 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Pliego Cubero (GS) sobre medidas para mejorar la situación de la oficina comarcal del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en Santisteban del Puerto (Jaén) (núm. reg. 62138)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)	53
184/019166 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Pliego Cubero (GS) sobre medidas para solucionar el descontrol en el que se encuentra la oficina comarcal del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de Santisteban del Puerto (Jaén) (núm. reg. 62138)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)	53
184/019174 Autor: Gobierno. Contestación a Don Joan Saura Laporta (GMX) sobre previsión acerca de la finalización de las obras de la primera fase del Paseo Marítimo de Castelldefels (Barcelona) (núm. reg. 61967)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)	53
184/019193 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre inversiones y actuaciones previstas para el año 1998 en inversiones en paseos marítimos en la provincia de Málaga (núm. reg. 61968)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)	53
184/019208 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Jesús Arrate Varela Vázquez (GS) sobre previsiones acerca de la modificación del proyecto de Pontesampaio (Pontevedra) para conseguir una recuperación ambiental de dicha zona (núm. reg. 61969)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)	54
184/019209 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Jesús Arrate Varela Vázquez (GS) sobre accidentes y siniestros de buques pesqueros y mercantes acaecidos durante los años 1996 y 1997, especialmente de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como consecuencia de los mismos (núm. reg. 61970).....	54

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)
184/019216	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Pilar Rahola i Martínez (GMX) sobre exclusión del director de la Oficina Presupuestaria, Don José Barea, en la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1999 (núm. reg. 62139) 54 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 303, de 1 de julio de 1998.)
184/019218	Autor: Gobierno. Contestación a Don José María Chiquillo Barber (GMX) sobre televisiones locales existentes en la Comunidad Valenciana (núm. reg. 61901) 55 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/019223	Autor: Gobierno. Contestación a Don Julián Fernández Sánchez (GIU) sobre motivos por los que el personal laboral del Ministerio de Fomento no tiene Convenio Colectivo desde el año 1992 (núm. reg. 61971) 55 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/019225	Autor: Gobierno. Contestación a Don Julián Fernández Sánchez (GIU) sobre forma y condiciones en que se van a cubrir las vacantes en Medio Ambiente (núm. reg. 61902) 56 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/019226	Autor: Gobierno. Contestación a Don Julián Fernández Sánchez (GIU) sobre bases de las afirmaciones acerca de que en el Ministerio de Fomento sobra personal en las Demarcaciones y Unidades de Carretera (núm. reg. 61903) 56 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/019228	Autor: Gobierno. Contestación a Don Julián Fernández Sánchez (GIU) sobre situación de la aplicación de la sentencia de la huelga del año 1997 con respecto a los Pactos de La Moncloa (núm. reg. 61730) 57 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/019240	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Begoña Lasagabaster Olazábal (GMX) sobre apoyo de propuestas ante la Unión Europea (UE) para que los programas de carácter social puedan ser ejecutadas sin la previa adopción de una base legal (núm. reg. 61731) 57 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/019248	Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre previsión acerca de la finalización del estudio de viabilidad de la línea férrea Gandía (Valencia)-Denia (Alicante) (núm. reg. 61810) 57 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/019252	Autor: Gobierno. Contestación a Don Pedro Vaquero del Pozo (GIU) sobre previsiones acerca de la realización de diversas obras para mejorar la red de carreteras del Estado en la provincia de Jaén (núm. reg. 61972) 58 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)

	Páginas
184/019257 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen Marón Beltrán (GS) sobre realización de una conexión de la autopista A-9 con la carretera N-550 para favorecer el acceso al aeropuerto de Alvedro (A Coruña) (núm. reg. 61811).....	58
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019258 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen Marón Beltrán (GS) sobre previsiones acerca del destino del Centro Penitenciario de Detención de A Coruña (núm. reg. 61973).....	59
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019261 Autor: Gobierno. Contestación a Don Salvador Antonio de la Encina Ortega (GS) sobre soterramiento del tren a su paso por la ciudad de Cádiz (núm. reg. 62140).....	59
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019264 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Teresa Riera Madurell (GS) sobre previsiones acerca de la construcción de centros de inserción social (núm. reg. 61974).....	59
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019266 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Teresa Riera Madurell (GS) sobre cumplimiento de las penas de arresto de fin de semana y de trabajos a favor de la comunidad durante el año 1997 y a 30/06/98, especialmente en la Isla de Menorca (núm. reg. 61812).....	60
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019270 Autor: Gobierno. Contestación a Don Guillermo Vázquez Vázquez (GMX) sobre intenciones de suprimir en la Unión Europea (UE) las ayudas que a las sociedades mixtas se concedían a través del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) (núm. reg. 61732).....	60
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019272 Autor: Gobierno. Contestación a Don Francisco Rodríguez Sánchez (GMX) sobre actualización del nomenclátor usado en lo referente a la toponimia de Galicia por el Ministerio de Administraciones Públicas (núm. reg. 61813).....	61
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 3] de julio de 1998.)	
184/019277 Autor: Gobierno. Contestación a Don Francisco Rodríguez Sánchez (GMX) sobre actualización del nomenclátor usado en lo referente a la toponimia de Galicia por el Ministerio de Educación y Cultura (núm. reg. 61733).....	61
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019283 Autor: Gobierno. Contestación a Don Francisco Rodríguez Sánchez (GMX) sobre actualización del nomenclátor usado en lo referente a la toponimia de Galicia por el Ministerio de la Presidencia (núm. reg. 61975).....	61
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	

	Páginas	
184/019286	Autor: Gobierno. Contestación a Don Guillermo Vázquez Vázquez (GMX) sobre posición de la Unión Europea (UE) en sus negociaciones con la República de Sudáfrica respecto a la consideración del mejillón como producto sensible (núm. reg. 61734)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	62
184/019297	Autor: Gobierno. Contestación a Don Luis Ángel Fernández Rodríguez (GP) sobre inversiones previstas en el Puerto de la Bahía de Algeciras (Cádiz) (núm. reg. 61814) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	62
184/019312	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre información acerca de la agresión sufrida por los insumisos R. Paz, E. Rozas, P. Ferrándiz y M. A. Barón que cumplen condena en la prisión militar de Alcalá de Henares (Madrid) (núm. reg. 62077) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	62
184/019317	Autor: Gobierno. Contestación a Don Josep López de Lerma i López (GC-CiU) sobre aplicación del Reglamento (CEE) número 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) número 2913/92 del Consejo, por el que se establece el Código Aduanero Comunitario, en relación con la importación temporal de medios de transporte por carretera y de medios de transporte destinados a la navegación marítima o interior (núm. reg. 61735)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	64
184/019318	Autor: Gobierno. Contestación a Don Josep López de Lerma i López (GC-CiU) sobre medidas ante las denuncias presentadas por ciudadanos de Santa Cristina d'Aro (Girona) por el deficiente servicio que les presta la oficina de correos de dicha localidad (núm. reg. 61976)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	66
184/019319	Autor: Gobierno. Contestación a Don Josep López de Lerma i López (GC-CiU) sobre explicación del hecho de que la oficina de correos de Santa Cristina d'Aro (Girona) sólo atiende al público de las 12,00 a las 13,30 horas (núm. reg. 61815)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	66
184/019320	Autor: Gobierno. Contestación a Don Josep López de Lerma i López (GC-CiU) sobre aplicación del artículo 14 de la Constitución a la distribución de la correspondencia en las zonas Golf Costa Brava, Roca de Malvet, les Teules o Bell-lloc, en el término municipal de Santa Cristina d'Aro (Girona) (núm. reg. 61816) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	66
184/019337	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen Marón Beltrán (GS) sobre control de la reducción de las sustancias que agotan la capa de ozono (núm. reg. 61904)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	67
184/019340	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen Marón Beltrán (GS) sobre protección medioambiental de las zonas donde se ubican balsas mineras (núm. reg. 62141)	67

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/019341	68
Autor: Gobierno. Contestación a Don Alfred Boix Pastor (GS) sobre reuniones mantenidas por la Comisión Interministerial para la Juventud en el año 1997 (núm. reg. 62142)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019351	68
Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre accidentes de tráfico y víctimas producidas en los seis primeros meses de 1998 en la comarca de Antequera (Málaga) (se acompañan anejos) (núm. reg. 61905)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019353	68
Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre accidentes de tráfico y víctimas producidas en los seis primeros meses de 1998 en la comarca de la Axarquía (Málaga) (se acompañan anejos) (núm. reg. 61905)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019354	68
Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre accidentes de tráfico y víctimas producidas en los seis primeros meses de 1998 en la comarca de la Costa del Sol occidental (Málaga) (se acompañan anejos) (núm. reg. 61905)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019369	70
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María del Carmen Heras Pablo (GS) sobre aportación de las amas de casa al Producto Interior Bruto (PIB), así como mujeres que cobran pensión (núm. reg. 62143)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019389	71
Autor: Gobierno. Contestación a Don Adolfo García de Viana Cárdenas (GS) sobre actuaciones y presupuesto para la conservación de la carretera N-340 en tramos de la provincia de Almería, en el año 1998 (núm. reg. 61817)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019392	71
Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre previsiones acerca del incremento del número de agentes de la Policía Nacional en Fuengirola (Málaga) en la Operación Verano 98 (núm. reg. 61736)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019393	72
Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre distribución de los 700 agentes previstos en la provincia de Málaga para la Operación Verano 98 (se acompaña anejo) (núm. reg. 61818)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019398	68
Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre accidentes de tráfico y víctimas producidas en los seis primeros meses de 1998 en la comarca de Ronda (Málaga) (se acompañan anejos) (núm. reg. 61905)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	

	Páginas
184/019399 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre accidentes de tráfico y víctimas producidas en los seis primeros meses de 1998 en la comarca del Valle del Guadalhorce (Málaga) (se acompañan anejos) (núm. reg. 61905) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	68
184/019404 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Jesús Arrate Varela Vázquez (GS) sobre sanciones impuestas por consumo ilegal de drogas (núm. reg. 61819)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	72
184/019405 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre plantilla actual de Correos, así como inversión realizada en los seis primeros meses de 1998 en la mejora de sus oficinas en la comarca de la Costa del Sol occidental (Málaga) (núm. reg. 61820)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	73
184/019406 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre plantilla actual de Correos, así como inversión realizada en los seis primeros meses de 1998 en la mejora de sus oficinas en la comarca de la Axarquía (Málaga) (núm. reg. 61821) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	73
184/019407 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre plantilla actual de Correos, así como inversión realizada en los seis primeros meses de 1998 en la mejora de sus oficinas en la comarca de Ronda (Málaga) (núm. reg. 61822) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	74
184/019409 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre plantilla actual de Correos, así como inversión realizada en los seis primeros meses de 1998 en la mejora de sus oficinas en la comarca del Valle del Guadalhorce (Málaga) (núm. reg. 61823). (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	74
184/019420 Autor: Gobierno. Contestación a Don Francesc Xavier Sabaté Ibarz (GS) sobre alternativas para la remodelación del tramo Vandellós-Tarragona en el corredor del Mediterráneo (núm. reg. 61824) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	74
184/019428 Autor: Gobierno. Contestación a Don Miguel Ángel Heredia Díaz (GS) sobre actuaciones e inversiones realizadas durante los años 1996 y 1997 dentro del Programa Optima, especialmente en la provincia de Málaga (se acompaña anejo) (núm. reg. 62144) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	75
184/019434 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Rosa Aguilar Rivero (GIU) sobre previsiones acerca de la ampliación y/o reforma del aeropuerto de Córdoba (núm. reg. 61977) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	76

	Páginas	
184/019446	Autor: Gobierno. Contestación a Don Pedro Cantarero Verger (GP) sobre medidas para incrementar la presencia policial en la calle y mejorar la seguridad ciudadana en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (núm. reg. 61825) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	76
184/019450	Autor: Gobierno. Contestación a Don Pedro Cantarero Verger (GP) sobre actuaciones de la Policía Nacional en materia de drogas en la isla de Mallorca, desde el año 1995 (se acompaña anejo) (núm. reg. 61906) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	78
184/019451	Autor: Gobierno. Contestación a Don Pedro Cantarero Verger (GP) sobre actuaciones de la Guardia Civil en materia de drogas en la isla de Mallorca desde el año 1995 (se acompaña anejo) (núm. reg. 61906) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	78
184/019459	Autor: Gobierno. Contestación a Don José Ramón Pascual Monzo (GP) sobre consecuencias de las propuestas de la Agenda 2000 para la Organización Común de Mercado (OCM) del plátano (núm. reg. 61737) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	80
184/019460	Autor: Gobierno. Contestación a Don José Ramón Pascual Monzo (GP) sobre modo en que afectará la puesta en marcha de las propuestas de la Agenda 2000 al sector de tabaco (núm. reg. 61738)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	80
184/019464	Autor: Gobierno. Contestación a Don José Ramón Pascual Monzo (GP) sobre consecuencias de las propuestas de la Agenda 2000 para la OCM del aceite de oliva (núm. reg. 61739) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	81
184/019473	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Jesús Celinda Sánchez García (GP) sobre evaluación anual del II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres cuya vigencia fue del año 1993 al 1995 (núm. reg. 62145) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	81
184/019476	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Pilar Rahola i Martínez (GMX) sobre medidas para evitar los riesgos que suponen los videojuegos para la salud física y psíquica de los niños (núm. reg. 61826)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	82
184/019477	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Pilar Rahola i Martínez (GMX) sobre medidas que piensa tomar el Gobierno para mantener y, en lo posible, mejorar el número de accidentes de tráfico (núm. reg. 61978)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	83

	Páginas
184/019482 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Ángeles Maestro Martín (GIU) sobre intención de crear un registro nominativo público de enfermos de SIDA (núm. reg. 61907)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	83
184/019485 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Inés Sabanés Nadal (GIU) sobre posibles medidas tomadas por parte de Patrimonio Nacional paralelas al proceso judicial iniciado con carácter previo y dentro del mismo procedimiento (núm. reg. 62146)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	84
184/019487 Autor: Gobierno. Contestación a Don Mariano César Santiso del Valle (GIU) sobre motivos que han existido para que en la negociación de la OCM del aceite de oliva se haya perdido la oportunidad de actualizar el censo oficial de bovino de carne (núm. reg. 61740)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	84
184/019488 Autor: Gobierno. Contestación a Don Mariano César Santiso del Valle (GIU) sobre motivos por los que se han utilizado a los productores de carne como moneda de cambio para aumentar las ayudas al sector del aceite de oliva (núm. reg. 61740)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	84
184/019489 Autor: Gobierno. Contestación a Don Mariano César Santiso del Valle (GIU) sobre evaluación, tras las negociaciones de la OCM del aceite de oliva, del impacto económico que sufrirá el sector del vacuno, ante la congelación de ayudas al sector (núm. reg. 61740)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	84
184/019490 Autor: Gobierno. Contestación a Don Mariano César Santiso del Valle (GIU) sobre veracidad de la forma de conseguir un aumento de las ayudas destinadas al olivar a cambio de ayudas ya previstas y acordadas para el sector del vacuno (núm. reg. 61740)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	84
184/019492 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Inés Sabanés Nadal (GIU) sobre situación del Hipódromo de la Zarzuela (núm. reg. 62147)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	84
184/019493 Autor: Gobierno. Contestación a Don Mariano César Santiso del Valle (GIU) sobre comunicación a los jubilados de la Empresa Hulleras del Norte, S.A. (núm. reg. 61741)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 95, de 23 de enero de 1997, con el número de expediente 181/000306.)	85
184/019513 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre actuaciones en relación con la conducta del Alcalde de Pereiro de Aguiar (Orense) al recibir a un piquete sindical en su empresa (núm. reg. 62148)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 139, de 13 de mayo de 1997, con el número de expediente 181/000700.)	85
184/019514 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre instalación de una pasarela peatonal sobre las vías férreas que atraviesan el municipio de L'Alcudia de Crespins (Valencia) (núm. reg. 61979).....	86

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 139, de 13 de mayo de 1997, con el número de expediente 181/000703.)
184/019516	86
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre cumplimiento de la recomendación del Defensor del Pueblo relativa a la legislación sobre indemnización por tiempos de prisión por causas políticas (núm. reg. 61980)	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 139, de 13 de mayo de 1997, con el número de expediente 181/000711.)
184/019531	87
Autor: Gobierno. Contestación a Don Willy Enrique Meyer Pleite (GIU) sobre investigaciones llevadas a cabo para esclarecer las oscuras circunstancias en que se produjo la muerte del joven insumiso Enrique Mur en la prisión de Torrero (Zaragoza) (núm. reg. 61908). (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 176, de 23 de septiembre de 1997, con el número de expediente 181/000882.)	
184/019536	88
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre dotación de los accesos adecuados al apeadero de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) en Vallada (Valencia), o recuperación del uso de la antigua estación (núm. reg. 61827).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 188, de 14 de octubre de 1997, con el número de expediente 181/000973.)
184/019537	88
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre previsiones de ejecución de un nuevo trazado de la N-330 que facilite los accesos a la comarca del Rincón de Ademuz (Valencia) (núm. reg. 61981).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 188, de 14 de octubre de 1997, con el número de expediente 181/000975.)
184/019538	88
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre previsiones acerca de la prórroga del plazo inicialmente previsto por la Ley 1/1992, de 10 de febrero, para la extinción de los arrendamientos históricos (núm. reg. 61742)	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 188, de 14 de octubre de 1997, con el número de expediente 181/000977.)
184/019542	89
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre balance de la aplicación del segundo Real Decreto-ley dictado para indemnizar a los damnificados por la rotura de la presa de Tous (Valencia) (se acompaña anejo) (núm. reg. 61982)....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 188, de 14 de octubre de 1997, con el número de expediente 181/000982.)
184/019549	90
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre razones de la desestimación de la propuesta del Fiscal General del Estado para destinar como Fiscal del Tribunal Supremo a Don Javier Moscoso (núm. reg. 62149)	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 224, de 23 de diciembre de 1997, con el número de expediente 181/001161.)
184/019551	90
Autor: Gobierno. Contestación a Don Joan Saura Laporta (GMX) sobre intención del Gobierno de utilizar los instrumentos existentes en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para cesar como Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional a Don Eduardo Fungairiño (núm. reg. 62150).....	
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 225, de 26 de diciembre de 1997, con el número de expediente 181/001165.)

	Páginas
184/019552	
Autor: Gobierno. Contestación a Don José Navas Amores (GIU) sobre situación actual de ABB Reinosa y su futuro (núm. reg. 61828).....	90
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 229, de 5 de enero de 1998, con el número de expediente 181/001166.)	
184/019556	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Teresa Fernández de la Vega Sanz (GS) sobre medidas para remover los obstáculos que desde la República Argentina han impedido el traslado a España de los ciudadanos españoles Sebastián Joaquín Ramos Mora y Luis Darío Ramos Salvetti-Lequiza (núm. reg. 61909)	90
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 235, de 27 de enero de 1998, con el número de expediente 181/001186.)	
184/019557	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre causas de los destrozos paisajísticos que se están produciendo en el entorno del embalse de Contreras por las obras de la autovía Valencia-Madrid, y medidas para su corrección inmediata y depuración de responsabilidades (núm. reg. 61983)	91
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 239, de 10 de febrero de 1998, con el número de expediente 181/001188.)	
184/019582	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Francisco Rodríguez Sánchez (GMX) sobre posibilidad de mantener por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) los actuales servicios ferroviarios entre Ferrol-La Coruña, o un modelo semejante, después de reconstruir el puente de As Pías (núm. reg. 61743)	91
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 239, de 10 de febrero de 1998, con el número de expediente 181/001259.)	
184/019587	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre posible existencia de algún fallo subsanable en el choque de la plataforma petrolífera Discovery Enterprise con el puente de As Pías en Ferrol (La Coruña) (núm. reg. 61829)	91
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 243, de 17 de febrero de 1998, con el número de expediente 181/001291.)	
184/019589	
Autor: Gobierno. Contestación a Don José Blanco López (GS) sobre causas para que no estén en funcionamiento los puntos SOS de la autovía del Noroeste, en los tramos comprendidos entre Baralla (Lugo) y La Coruña (núm. reg. 62078)	92
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 243, de 17 de febrero de 1998, con el número de expediente 181/001295.)	
184/019592	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Antonio Gutiérrez Molina (GP) sobre valoración del programa de entrenamiento militar que se lleva a cabo en las unidades de operaciones especiales de las Fuerzas Armadas (núm. reg. 61744)	92
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 243, de 17 de febrero de 1998, con el número de expediente 181/001307.)	
184/019601	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Luis Felipe Alcaraz Masats (GIU) sobre razones para el incumplimiento rotundo por parte del Gobierno de todos los extremos recogidos en la Proposición no de Ley aprobada sobre venta a los vecinos de las viviendas de la «Barriada del Monumento», enclavadas en San Juan de Aznalfarache (Sevilla) (núm. reg. 61984)	93
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 246, de 25 de febrero de 1998, con el número de expediente 181/001342.)	
184/019606	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre resultado de las actuaciones practicadas, en su caso, para confirmar la denuncia respecto de las afirmaciones de algunos Fiscales de la Audiencia Nacional, en el sentido de que es	

	Páginas
práctica habitual en las Fiscalías encargar a alumnos la realización de borradores de informes y calificaciones (núm. reg. 61745)	93
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 252, de 5 de marzo de 1998, con el número de expediente 181/001361.)	
184/019639 Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre previsiones acerca de la presentación de un Proyecto de Ley Orgánica que desarrolle el artículo 20.3 de la Constitución (núm. reg. 61910)	94
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 255, de 17 de marzo de 1998, con el número de expediente 181/001424.)	
184/019655 Autor: Gobierno. Contestación a Don Juan Miguel Rodríguez Rodríguez (GS) sobre información dada a los representantes de los colonos de los arrendamientos rústicos históricos de la Sociedad Azucarera Larios, S.A. (Málaga), así como a los Alcaldes que los acompañaban, de lo tratado en la entrevista con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (núm. reg. 61746)	94
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 255, de 17 de marzo de 1998, con el número de expediente 181/001443.)	
184/019663 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Vicente Beviá Pastor (GS) sobre fábricas de Tabacalera, S.A., que el informe de la entidad financiera Salomón Brothers considera obsoletas (núm. reg. 61747).....	95
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 260, de 1 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001463.)	
184/019664 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Vicente Beviá Pastor (GS) sobre inclusión de la fábrica de Tabacalera, S.A., de Alicante entre las consideradas obsoletas en el informe de Salomon Brothers (núm. reg. 61747).....	95
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 260, de 1 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001464.)	
184/019665 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Vicente Beviá Pastor (GS) sobre planteamiento en el informe de Salomon Brothers sobre Tabacalera, S.A., de la reducción de la plantilla de su factoría en Alicante (núm. reg. 61747).....	95
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 260, de 1 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001465.)	
184/019672 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Inés Sabanés Nadal (GIU) sobre previsiones acerca de la rescisión a corto plazo por parte del Patrimonio Nacional del contrato de arrendamiento con Hipódromo de Madrid, S.A. (núm. reg. 62151)	95
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 260, de 1 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001480.)	
184/019673 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Cristina Almeida Castro (GMX) sobre medidas de seguridad con que contaban los Juzgados de Majadahonda (Madrid) donde tuvo lugar el incendio provocado por unos desconocidos el día 17/03/98, así como protección que se dará a los edificios judiciales (núm. reg. 61985).....	96
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 260, de 1 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001481.)	
184/019674 Autor: Gobierno. Ampliación de la contestación anterior a la pregunta de Don Julián Fernández Sánchez (GIU) sobre previsiones acerca de transferir la competencia exclusiva en materia de tráfico a la Comunidad Foral de Navarra (núm. reg. 61748).....	96
(La contestación de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 317, de 18 de septiembre de 1998, con el número de expediente 181/001482.)	

	Páginas
184/019678	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre opinión del Gobierno, acerca de si el auto dictado por la Audiencia Provincial de Valencia en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo en el caso Toas establece criterios distintos de indemnización para los 5.270 damnificados, que afecta en relación con los aplicados a los 28.000 que se acogieron a los anteriores Reales Decretos Leyes (núm. reg. 62152).....	96
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 263, de 6 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001488.)
184/019680	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre opinión del Gobierno, acerca de si es el momento de promulgar el nuevo Real Decreto-ley que haga extensivo a todos los damnificados por el caso Tous los criterios indemnizadores establecidos por la Audiencia Provincial de Valencia (núm. reg. 62153).....	96
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 263, de 6 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001490.)
184/019687	
Autor: Gobierno. Contestación a Don José Blanco López (GS) sobre previsiones acerca de la modificación del trazado de la autovía del Noreste en los tramos pendientes de ejecución en su paso por la provincia de Lugo (núm. reg. 61749)	97
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 263, de 6 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001499.)
184/019695	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María del Carmen Silva Rego (GS) sobre actuaciones para evitar la construcción del embalse de Sela, Arbo, en la provincia de Pontevedra (núm. reg. 61750).....	97
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 267, de 21 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001514.)
184/019701	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Enedina Álvarez Gayol (GS) sobre respuesta dada por el Director General de la Policía al escrito de fecha 13/02/98, remitido por el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Secretario Regional de Organización del Sindicato Profesional de Policía (SPP) (núm. reg. 61911).....	97
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 267, de 21 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001539.)
184/019716	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Bonifacio Borreiros Fernández (GS) sobre previsiones acerca de las obras de realización de los paseos marítimos en la ciudad de Ferrol (núm. reg. 61830).....	98
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 270, de 27 de abril de 1998, con el número de expediente 181/001591.)
184/019720	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Amparo Valcarce García (GS) sobre previsiones acerca del coste efectivo de la transferencia de las competencias en materia de educación no universitaria a la Comunidad Autónoma de Castilla y León (núm. reg. 61751)	98
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 274, de 4 de mayo de 1998, con el número de expediente 181/001595.)
184/019721	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Amparo Valcarce García (GS) sobre previsiones acerca del coste de la aplicación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (núm. reg. 61752)...	98
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 274, de 4 de mayo de 1998, con el número de expediente 181/001596.)

	Páginas
184/019724	Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre previsiones presupuestarias y temporales para la realización de la variante de la nacional 332 a su paso por Xueca (Valencia) (núm. reg. 61831)..... 99 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 274, de 4 de mayo de 1998, con el número de expediente 181/001599.)
184/019726	Autor: Gobierno. Contestación a Don José Pliego Cubero (GS) sobre causa de que la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación hable de un cupo de 780.000 TM. de aceite para España y el Presidente del Gobierno de 925.000 (núm. reg. 62154)..... 99 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 274, de 4 de mayo de 1998, con el número de expediente 181/001602.)
184/019727	Autor: Gobierno. Contestación a Don José Pliego Cubero (GS) sobre planes para la empresa pública COOSUR (núm. reg. 61753)..... 100 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 274, de 4 de mayo de 1998, con el número de expediente 181/001603.)
184/019732	Autor: Gobierno. Contestación a Don José Pliego Cubero (GS) sobre si defiende el Gobierno que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del aceite de oliva recoja la posibilidad de «modulación de las ayudas» en función de la situación específica del sector en cada uno de los países (núm. reg. 61754)..... 100 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 274, de 4 de mayo de 1998, con el número de expediente 181/001608.)
184/019746	Autor: Gobierno. Contestación a Don Alfonso Perales Pizarro (GS) sobre objetivos e impactos que se prevén con la construcción de la denominada «isla artificial» que el Ministerio de Defensa ha decidido acometer frente a las costas de Cádiz-San Fernando (núm. reg. 61912)..... 101 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 283, de 20 de mayo de 1998, con el número de expediente 181/001626.)
184/019753	Autor: Gobierno. Contestación a Don Bonifacio Borreiros Fernández (GS) sobre causas por las que el Gobierno, ha incumplido, en tiempo y disponibilidad, el acuerdo para la habilitación de ayuda a empresas afectadas por el desastre del «Mar Egeo» (núm. reg. 61832)..... 101 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 286, de 26 de mayo de 1998, con el número de expediente 181/001634.)
184/019756	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre valoración de la interrupción, desde el año 1996, de las reuniones del Consejo Asesor de Español Urgente de la Agencia EFE (se acompaña anejo) (núm. reg. 61755)..... 101 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 291, de 3 de junio de 1998, con el número de expediente 181/001638.)
184/019760	Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre datos fundamentales en relación con la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) (núm. reg. 62155)..... 102 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 291, de 3 de junio de 1998, con el número de expediente 181/001642.)
184/019761	Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre propuestas del Gobierno, para garantizar la viabilidad económica de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) (núm. reg. 62156) 102 (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 291, de 3 de junio de 1998, con el número de expediente 181/001643.)

	Páginas
184/019762	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre adaptación de la normativa reguladora de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de organización y supervisión de los seguros privados (núm. reg. 62157)	103
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 291, de 3 de junio de 1998, con el número de expediente 181/001644.)	
184/019775	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ángel Díaz Sol (GS) sobre medidas para corregir la situación de aislamiento que sufre Benalúa (Granada) al suprimir las paradas habituales del tren en la estación de dicha localidad (núm. reg. 61833)	103
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 294, de 16 de junio de 1998, con el número de expediente 181/001664.)	
184/019779	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre medidas para que el cierre de la estación del Norte en Mieres (Asturias) no conlleve un deterioro de los servicios ferroviarios en dicha ciudad (núm. reg. 61986).....	104
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 294, de 16 de junio de 1998, con el número de expediente 181/001668.)	
184/019791	
Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre previsiones acerca de la instalación de un polígono de tiro para el Ejército del Aire en la zona de Chinchilla (Albacete) (núm. reg. 61913)	104
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 301, de 29 de junio de 1998, con el número de expediente 181/001683.)	
184/019797	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Cristina Almeida Castro (GMX) sobre posible normativa en relación con la discriminación de la mujer en fiestas y acontecimientos culturales (núm. reg. 61914)	105
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie A, núm. 66, de 18 de marzo de 1997, con el número de expediente 181/000529.)	
184/019822	
Autor: Gobierno. Contestación a Don José Luis Centella Gómez (GIU) sobre motivos del Ministerio de Fomento para no acometer las obras de mejora de la carretera N-331, a su paso por el municipio de Casabermeja (núm. reg. 61834)	106
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019825	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen del Campo Casasús (GS) sobre previsiones de organización y despliegue de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía en los distintos municipios de la provincia de Almería (núm. reg. 61987).....	107
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019826	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen del Campo Casasús (GS) sobre previsiones de organización y despliegue de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía en los distintos municipios de la provincia de Córdoba (núm. reg. 61987)	107
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019827	
Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen del Campo Casasús (GS) sobre previsiones de organización y despliegue de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía en los distintos municipios de la provincia de Granada (núm. reg. 61987)	107
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	

	Páginas	
184/019828	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen del Campo Casasús (GS) sobre previsiones de organización y despliegue de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía en los distintos municipios de la provincia de Jaén (núm. reg. 61987) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	107
184/019829	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen del Campo Casasús (GS) sobre previsiones de organización y despliegue de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía en los distintos municipios de la provincia de Huelva (núm. reg. 61987) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	107
184/019830	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen del Campo Casasús (GS) sobre previsiones de organización y despliegue de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía en los distintos municipios de la provincia de Cádiz (núm. reg. 61987) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	107
184/019831	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen del Campo Casasús (GS) sobre previsiones de organización y despliegue de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía en los distintos municipios de la provincia de Málaga (núm. reg. 61987) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	107
184/019832	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Carmen del Campo Casasús (GS) sobre previsiones de organización y despliegue de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía en los distintos municipios de la provincia de Sevilla (núm. reg. 61987) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	107
184/019834	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Begoña Lasagabaster Olazábal (GMX) sobre causa de la demora en los vuelos de diversos aeropuertos durante la última semana de junio y la primera de julio (núm. reg. 61756)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	110
184/019836	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Cristina Almeida Castro (GMX) sobre subasta de la conocida Casa de las Flores de Madrid, que fue residencia del poeta Pablo Neruda (núm. reg. 61915)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	110
184/019846	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Ana Isabel Leiva Díez (GS) sobre cantidad de leche y productos lácteos entregados por los ganaderos a los compradores de leche de vaca durante la campaña 1997/1998 (núm. reg. 61757) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	111
184/019847	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Ana Isabel Leiva Díez (GS) sobre utilización de derivados de leche de vaca o de leche de vaca fuera de cuota en la elaboración de leche o productos lácteos (núm. reg. 61758)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	112

	Páginas
184/019863 Autor: Gobierno. Contestación a Don Josep López de Lerma i López (GC-CiU) sobre causas por las que el Aeropuerto de Madrid-Barajas registró, el pasado día 24/06/98 un récord de impuntualidad en la salida de aviones (núm. reg. 61835).....	112
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019872 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Segura Clavell (GS) sobre compensación por las pérdidas y daños causados a las compañías aéreas y usuarios por la huelga de celo de los días 28, 29 y 30/05/98 (núm. reg. 61759).....	113
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019873 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Segura Clavell (GS) sobre oferta inicial del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en el acuerdo firmado entre dicho Ente y los controladores de tráfico aéreo en junio de 1998 (núm. reg. 61836) ...	113
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019875 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Segura Clavell (GS) sobre relación de los controladores aéreos (núm. reg. 61837)	113
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019876 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Segura Clavell (GS) sobre incidencia en la seguridad aérea del exceso de carga de trabajo de los controladores aéreos (núm. reg. 61839)	114
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019877 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Segura Clavell (GS) sobre suscripción con los controladores aéreos de un convenio colectivo «franja» ajeno que regula las condiciones laborales del resto de los trabajadores (núm. reg. 61838)	114
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019879 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Segura Clavel I (GS) sobre régimen laboral al que se acogen las horas extras que realizan los controladores aéreos (núm. reg. 61840).....	114
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019880 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Segura Clavell (GS) sobre aspectos básicos del acuerdo firmado entre el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y los controladores de tráfico aéreo en junio de 1998 (núm. reg. 61760).....	115
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019881 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Ana Isabel Leiva Díez (GS) sobre carta remitida por la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación a los agricultores acerca del resultado de las negociaciones alcanzadas para el sector del aceite de oliva en nuestro país (se acompaña anejo) (núm. reg. 61988).....	116
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	

	Páginas	
184/019882	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Cristina Almeida Castro (GMX) sobre suceso protagonizado por un interno de la prisión de Valdemoro (Madrid) recluido en una celda de aislamiento el día 25/06/98 (núm. reg. 61761)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	117
184/019889	Autor: Gobierno. Contestación a Don Demetrio Madrid López (GS) sobre consecuencias que sobre la agricultura de Castilla y León han tenido las últimas tormentas de agua y granizo (núm. reg. 61762)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	117
184/019892	Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre investigación del ataque sufrido por un mendigo en A Coruña el día 21/06/98 (núm. reg. 61763)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	119
184/019893	Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre subvenciones correspondientes al año 1998 para la regeneración, recuperación y conservación de los bosques valencianos (núm. reg. 62158)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	119
184/019899	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre causas de la negativa del Gobierno a que la empresa concesionaria de la A-7 efectuara una rebaja del 50% para los usuarios valencianos en ciertos trayectos (núm. reg. 61764)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	120
184/019903	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre calendario para el desdoblamiento de la vía férrea Alicante-La Encina (núm. reg. 61841)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	120
184/019907	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre razones de la inexistencia de un Consulado oficial en la ciudad de Florencia (Italia) (núm. reg. 61916)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	120
184/019910	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre medidas para favorecer el uso del valenciano en la Administración de Justicia (núm. reg. 61765) ... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	121
184/019911	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre proyectos culturales que han recibido ayudas de la Unión Europea (UE) a través del Programa Leader en los dos últimos años (núm. reg. 61766)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	121
184/019912	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre gestiones realizadas ante Marruecos para interesarse por los saharauis desaparecidos entre los años 1964 y 1987 (núm. reg. 61843)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	122

	Páginas
184/019924 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre previsiones acerca de la elaboración de la normativa específica para regular la protección de la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios en el ámbito de las funciones públicas de policía y seguridad, así como en los servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública (núm. reg. 61989).....	122
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019926 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre ejecución del desvío de la carretera N-332 a su paso por Sueca (Valencia) (núm. reg. 61917).....	124
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019927 Autor: Gobierno. Contestación a Don Ricardo Fernando Peralta Ortega (GMX) sobre reapertura de la Cantina de la estación del norte de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) en Valencia (núm. reg. 61842).....	124
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019930 Autor: Gobierno. Contestación a Don Pedro Vaquero del Pozo (GIU) sobre cotizaciones y cuantía que estima la Secretaría de Estado para la Seguridad Social que aflorarían de la economía sumergida o informal con la extensión de la prestación contributiva por desempleo en el Régimen Agrario de la Seguridad Social, mediante la modificación del actual Acuerdo sobre el Empleo y Protección Social Agraria (AEPSA) (núm. reg. 62159).....	125
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019946 Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre creación de una plaza de Magistrado para constituir un Juzgado de lo Social en Alcoi (Alicante) (núm. reg. 61768).....	125
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019952 Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre previsiones acerca de la integración de los titulados universitarios en el Grupo A en el Proyecto de Estatuto Básico de la Función Pública, así como de la inclusión en el Grupo B de los diplomados universitarios (núm. reg. 61844).....	125
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019955 Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre estudio sobre la línea del Tren de Alta Velocidad (AVE) entre Madrid y la Comunidad Valenciana (núm. reg. 61990).....	126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	
184/019956 Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre mejoras que se realizarán en las Comisarias de Policía de Alicante en el año 1998 (núm. reg. 61991).....	126
(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	

	Páginas
184/019958 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Pilar Rahola i Martínez (GMX) sobre desarticulación de bandas organizadas traficantes de mujeres extranjeras con fines de explotación sexual (núm. reg. 61918)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	127
184/019963 Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre medidas para evitar que la investigación en España deje de ser una «asignatura pendiente» (núm. reg. 61845)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	127
184/019985 Autor: Gobierno. Contestación a Dña. María Cristina Narbona Ruiz (GS) sobre almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos por parte del Tecnológico y Geominero (ITGE) que carece de autorización para ello (núm. reg. 61992)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	128
184/020027 Autor: Gobierno. Contestación a Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) sobre presupuesto inicial y grado de ejecución de las inversiones en Castilla y León correspondientes a la Sección 16, Servicio 03, Artículo 63, Programa 222 A, a 31/08/98 (se acompaña anejo) (núm. reg. 61993)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	128
184/020028 Autor: Gobierno. Contestación a Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) sobre presupuesto inicial y grado de ejecución de las inversiones en Castilla y León correspondientes a la Sección 16, Servicio 04, Artículo 63, Programa 222 A, a 31/08/98 (se acompaña anejo) (núm. reg. 61994)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	129
184/020029 Autor: Gobierno. Contestación a Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) sobre presupuesto inicial y grado de ejecución de las inversiones en Burgos correspondientes a la Sección 16, Servicio 05, Artículo 63, Programa 144 A, a 31/08/98 (se acompaña anejo) (núm. reg. 61995)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	129
184/020031 Autor: Gobierno. Contestación a Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (GS) sobre grado de ejecución presupuestaria en Castilla y León correspondiente a la Sección 14. Ministerio de Defensa, Servicio 11, Artículo 66, Programa 214 A, a 30/06/98 (se acompaña anejo) (núm. reg. 61846)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	130
184/020038 Autor: Gobierno. Contestación a Don José Vicente Beviá Pastor (GS) sobre situación del «Estudio para la conexión en Alta Velocidad en el triángulo Madrid-Valencia-Alicante» (núm. reg. 61996)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)	130
184/020042 Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre actuación de la policía ante las denuncias de los malos tratos recibidos de su marido por la mujer que falleció en Alicante el día 13/07/98 por disparos del mismo (núm. reg. 61767)	131

	Páginas
	(La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/020045	131
	Autor: Gobierno. Contestación a Don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (GMX) sobre reducción del número de vigilantes de la reserva marina de la Isla de Tabarca (núm. reg. 61769) ... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/020053	132
	Autor: Gobierno. Contestación a Don Caries Campuzano i Canadés (GC-CiU) sobre trabajadores discapacitados contratados bajo las fórmulas de contratación de formación desde el 01/01/97 (núm. reg. 62160)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/020062	132
	Autor: Gobierno. Contestación a Don Pedro Antonio Ríos Martínez (GIU) sobre mejoras previstas en la dotación del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) en la Región de Murcia (núm. reg. 62161)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/020078	132
	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Presentación Urán González (GIU) sobre construcción de un puerto comercial en Granadilla (Tenerife) (núm. reg. 61997)..... (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)
184/020079	133
	Autor: Gobierno. Contestación a Dña. Presentación Urán González (GIU) sobre estado del procedimiento administrativo relativo al proyecto de construcción del Puerto de Granadilla (Tenerife) (núm. reg. 61998) (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 312, de 31 de julio de 1998.)

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales las contestaciones recibidas del Gobierno a las preguntas de los Sres. Diputados, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 15 de septiembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Contestaciones

184/012009

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: González de Txabarri Miranda, Joxe Joan (GV-PNV).

Asunto: Grado de ejecución de las partidas de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 que afectan al territorio histórico de Álava a fecha 1-11-97.

Respuesta:

Respecto al Ministerio de Fomento se informa que el nivel de ejecución presupuestaria en el año 1997 en la provincia de ÁLAVA distribuido por áreas es el siguiente:

— En el área de Telecomunicaciones, por parte de RETEVISIÓN la inversión real alcanzó la cifra de 18,9 millones de pesetas.

— En el área aeronáutica, por parte de AENA, la inversión real alcanzó la cifra de 269,9 millones de pesetas.

— En Correos y Telégrafos la inversión real alcanzó la cifra de 123,6 millones de pesetas.

En el área ferroviaria la inversión real alcanzó la cifra de 120,3 millones de pesetas.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013196

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Rivadulla Gracia, Mercé (GMX).

Asunto: Volumen de ayuda oficial al desarrollo que pudiera presupuestar el Ministerio de Asuntos Exteriores para los años 1998 y 1999 con la cantidad comprometida para la producción y compra del avión militar Eurofighter 2000.

Respuesta:

La ayuda oficial al desarrollo (AOD) es un objetivo esencial en la política exterior del Gobierno.

El Ministerio de Asuntos Exteriores no ha realizado un cálculo previo para saber qué volumen de AOD podría presupuestarse en años sucesivos o qué número de puestos de trabajo podrían generarse en el ámbito de la cooperación, invirtiendo parte del presupuesto del Ministerio de Defensa.

Sin embargo, el Ministerio de Asuntos Exteriores señala que en 1997 la AOD ha aumentado sustancialmente.

En efecto, en el referido Ejercicio de 1997, España destinó 180.740,1 millones de pesetas a la cooperación internacional para el desarrollo calificable como AOD, lo que conduce el volumen de AOD al nivel máximo en términos absolutos hasta ahora alcanzado.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/013967

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Causas por las que unos 500 extranjeros no reciben el visado para regularizar su situación laboral en Alicante, y medidas a adoptar para solucionar el problema.

Respuesta:

La legislación española establece que las solicitudes de visado se formalicen ante las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares españolas en el extranjero.

Corresponde a las autoridades gubernativas resolver sobre eventuales solicitudes de exenciones de visado que formulen los extranjeros que se encuentren dentro del territorio nacional. En el contexto temporal en que se formalizó la pregunta (21 de enero de 1998), si Su Señoría se refería al eventual retraso en la publicación del Contingente de Autorizaciones de Trabajo para Extranjeros dentro de 1998, a este respecto, se señala que el Consejo de Ministros, en su reunión de 13 de marzo de 1998, aprobó el citado Contingente figurando publicado el Acuerdo en el BOE de 14-3-98. Dicho Acuerdo fue desarrollado por la Resolución de 16-3-98 (BOE núm. 73 de 26-3-98).

La Resolución de 16-3-98 dicta instrucciones generales sobre la determinación de un Contingente de Autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros del régimen no comunitario en el año 1998 y el procedimiento para su cobertura.

Los extranjeros que cuenten con una oferta de empleo y reúnan los requisitos expresados en las normas citadas, podrán solicitar el visado al amparo del Contingente citado.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/014020

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Valoración sobre la posible infiltración de la denominada «mafia rusa» en las estructuras económicas de Países del Este candidatos al ingreso en la Unión Europea.

Respuesta:

La ampliación de la Unión Europea a los países candidatos de Europa Central y Oriental debe realizarse en el mismo marco del espacio de justicia, libertad y seguridad que rige actualmente entre los países miembros.

Consciente de que este espacio podría verse amenazado por la delincuencia organizada, incluida la denominada comúnmente «mafia rusa», denunciada por el Diputado austriaco del Parlamento Europeo Sr. H. Pirker, el Consejo de Ministros de Asuntos de Justicia e Interior de la Unión Europea acordó el pasado mes de mayo un

pacto de preadhesión con los países candidatos de Europa Central y Oriental.

La Comisión Europea ha iniciado el «screening» de dichos países, uno de cuyos componentes esenciales es el examen de la situación en materia de seguridad y delincuencia. España está colaborando mediante el envío de expertos a estas actividades de la Comisión.

En el marco de la estrategia de preadhesión se ha otorgado especial prioridad al fortalecimiento institucional en los países candidatos, mediante el establecimiento de relaciones fluidas y con vocación de continuidad entre las Administraciones de los Estados miembros y sus homólogas en los países candidatos. España ha presentado varios proyectos de participación en materia de interior y de justicia dentro de este programa.

En el seno de los Grupos de trabajo del Consejo se está estudiando la celebración de acuerdos con arreglo al artículo 38 del TUE (tras la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam) con los países candidatos con miras a una cooperación reforzada en particular para la lucha contra la delincuencia organizada. Asimismo se está estudiando la utilización de la experiencia de la Academia Central de Policía Europea en la evaluación de la Cooperación Policial en el campo del crimen organizado en Polonia, Eslovaquia, la República Checa, Eslovenia y Hungría.

El Gobierno español continuará poniendo todo su empeño en los diferentes órganos de la Unión Europea para combatir la delincuencia organizada.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017295

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Inclusión del valenciano como asignatura optativa en la Enseñanza Secundaria.

Respuesta:

El problema de la enseñanza de las lenguas oficiales de las distintas Comunidades Autónomas distintas del castellano, ha sido acordado por el Grupo de Trabajo constituido en el seno de la Conferencia de Educación para el estudio de la enseñanza de las Humanidades en la Educación Secundaria Obligatoria.

La conclusión novena del dictamen emitido por el mencionado Grupo de Trabajo dice: «Se considera deseable que las Administraciones educativas faciliten el aprendizaje opcional de las diferentes lenguas españolas en los términos señalados en el apartado IV, 2.4.2 de este dictamen.»

Por su parte el anteriormente citado apartado IV, 2.4.2 dice que «la riqueza lingüística y cultural de España debería ser conocida y estimada en todo el territorio y, por ello, se proporcionará la valoración y el conocimiento de las diferentes lenguas oficiales reconocidas en los respectivos Estatutos de Autonomía y de las culturas y literaturas que a través de ellas se han desarrollado».

La posibilidad de oferta opcional de cualquier lengua española distinta del castellano, recomendada por el dictamen anteriormente mencionado, dependerá de la solicitud del Centro correspondiente y de la Administración educativa del que éste dependa.

Madrid, 23 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017554

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Pozuelo Meño, María Isabel (GS).

Asunto: Relación mantenida por el señor Palon asesor jurídico de la Fundación Hospital de Alcorcón con el Ministro de Sanidad y Consumo y su equipo.

Respuesta:

La vinculación de la persona interesada por S.S., en lo que al INSALUD se refiere, ha consistido en una serie de contratos con las siguientes unidades de dicho Instituto:

Lavandería de Mejorada del Campo, donde el Sr. Palon suscribió con la Gerencia de la misma 2 contratos sucesivos de 6 meses, entre los años 1996 y 1998.

Fundación Hospital Alcorcón, donde suscribió 2 contratos, sumando 15 meses (de 1-1-97 a 30-3-98) la duración de los servicios para dicha institución.

Dirección General de Organización y Planificación Sanitaria, en la que prestó servicios de consultoría y asesoramiento a través de un contrato menor para la realización de trabajos de consultoría, durante un período de 5 meses (agosto-diciembre 1996), y de 3 meses desde el 27-12-96 al 26-3-97.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017861

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (GV-PNV).

Asunto: Ayudas del Gobierno español a las formaciones más representativas de Guinea Ecuatorial y ASODEGUE, así como medidas de fomento del respeto de los derechos humanos del pueblo bubi y el MAIB.

Respuesta:

El Gobierno tiene en sus prioridades de política exterior respecto a Guinea Ecuatorial la de fomentar el proceso de transición democrática así como el respeto a los derechos humanos, asunto sobre el que dialoga con el Gobierno de Guinea Ecuatorial en sus múltiples contactos.

Los apoyos políticos que han recibido las distintas formaciones políticas han ido dirigidos a consolidar el pluripartidismo iniciado en 1991 como elemento fundamental del proceso de transición a la democracia.

No corresponde al Gobierno español cuestionar la configuración del Estado guineano al amparo de la ideología de ninguna fuerza política guineana.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017863

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Anasagasti Olabeaga, Iñaki Mirena (GV-PNV).

Asunto: Procesamiento de 116 personas del pueblo bubi de Guinea Ecuatorial.

Respuesta:

El Gobierno español en su momento realizó varias gestiones ante el Gobierno de Guinea Ecuatorial en relación al juicio militar que se celebró en Malabo entre los días 25 de mayo y 1 de junio. Tanto a través de la Embajada de España en Malabo como de los contactos mantenidos en el Ministerio de Asuntos Exteriores, se hizo llegar a las autoridades guineanas la necesidad de que el juicio contara con las debidas garantías para los encausados y fuera transparente.

En este sentido, las autoridades guineanas invitaron a dos representantes de Amnistía Internacional y permi-

tieron la presencia de varios medios informativos españoles. También la Embajada de España en Malabo, así como otras representaciones, asistió a la vista oral del juicio

El Gobierno prestó una especial atención a la situación de los cuatro ciudadanos españoles detenidos tras los hechos del 21 de enero. Además de las diversas gestiones realizadas a nivel político, se les prestó la protección consular adecuada, siendo visitados periódicamente por el Cónsul de España en Malabo, quien además les proveyó de los alimentos y medicamentos necesarios; el Embajador de España en Malabo también visitó a los detenidos y personal médico español tuvo acceso a ellos durante su período de detención.

De manera excepcional, el Estado español se hizo asimismo cargo de la defensa letrada de los cuatro ciudadanos españoles, quienes tras obtener la libertad condicional, fueron absueltos.

El Estado español no presta este tipo de ayuda a ciudadanos de otros países. La cooperación española, básicamente de carácter humanitario, es de gran importancia para el pueblo guineano. El Gobierno tendrá en cuenta la situación en Guinea Ecuatorial a la hora de reanudar la cooperación en otros ámbitos.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/017900

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Martínez Laseca, José María (GS).

Asunto: Restauración hidrológica y forestal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como valoración de su evolución económica negativa.

Respuesta:

En los cuadros que se adjuntan como anexo I, elaborados por la Confederación Hidrográfica del Duero del Ministerio de Medio Ambiente, se detallan las actuaciones en materia hidrológico forestal llevadas a cabo en la provincia de Soria durante el último decenio, desglosándose a este respecto las financiadas con cargo a fondos propios del antedicho Organismo.

Las inversiones por este concepto no sólo no han disminuido durante los últimos años, sino que incluso se han visto incrementadas.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO I

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ACTUACIONES HIDROLÓGICO-FORESTALES PROVINCIA DE SORIA (ÚLTIMO DECENIO)

año	actuación	inversión	observac.
ACTUACIONES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA D.G.O.H. Y C.A.			
82	(02.802-212/21) REPOBLACIÓN FORESTAL CUENCA RIO DUERO EN EL CUBO DE LA SOLANA	48.165.884	
96	(02.400-122/75) OBRAS DE EMERGENCIA EN EL ALTO DUERO	180.000.000	
97	(02.400-122/03) REDACCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE DOS PASARELAS Y ACONDICIONAMIENTO DE MARGENES EN EL RÍO DUERO. TM. ALMAZÁN	7.697.476	
97-98	(02.803-188/03) REDACCIÓN PROYECTOS ADECUACIÓN AMBIENTAL, DERIVADOS PLAN INDICATIVO DE USOS EMB. CUENCA DEL POZO	24.652.809	En ejecución. Presupuesto total 26.206.408
97-98	(02.100-116/21) REORDENACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES PLAYA PTA. EMBALSE DE CUENCA DEL POZO	21.002.015	En ejecución. Presupuesto total 124.296.714
TOTAL CON CARGO A D.G.O.H. Y C.A.		381.828.224	

año	actuación	inversión	observac.
ACTUACIONES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL ORGANISMO			
92	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAUCES DEL RIO DUERO Y ARROYOS TRIGUERA Y QUEDA EN TM. DE DURUELO MOLINOS Y COVALEDA (SORIA)	19.549.570	
94	ACONDICIONAMIENTO Y DEFENSA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO DUERO EN DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)	14.229.812	
95	ACONDICIONAMIENTO DE LA M.O. DEL RIO DUERO A SU PASO POR ALMAZAN (SORIA)	15.497.000	
95	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL ARROYO DE LA NAVA EN TM. DE CASTILLEJO DE ROBLEDO (SORIA)	2.564.254	
96	REPARACIÓN DEL CAUCE DEL RIO TERA EN GARRAY (SORIA)	4.029.154	
96	ACONDICIONAMIENTO RIO TRIGUERA EN DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)	4.967.581	
97	ADECUACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE MEJORA ENTORNO DE LAS MARGENES DEL RIO REVINUESA TM. VINUESA (SORIA)	4.678.000	

ACTUACIONES HIDROLÓGICO-FORESTALES PROVINCIA DE SORIA (ÚLTIMO DECENIO)

año	actuación	inversión	observac.
97	LIMPIEZA DEL CAUCE Y MARGENES DEL RIO DUERO A SU PASO POR SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)	4.830.448	
97	ACONDICIONAMIENTO RIO UGERO EN LA ZONA PRÓXIMA A PUENTE DE LA N.122 EN BURGO DE OSMA TM. OSMA	4.884.883	
97	DEFENSA DE LA MARGEN IZDA RIO UGERO EVITANDO LA ENTRADA DE AGUA EN AVENIDAS EN BURGO DE OSMA	4.898.658	
97	ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL RIO DUERO A SU PASO POR SALDUERO (SORIA)	4.887.202	
97	ACONDICIONAMIENTO CAUCE DEL ARROYO LA PALM Y ROYARRANCO EN EL TM. DE COVALEDA (SORIA)	3.945.857	
98	REPARACIÓN DEFENSA CONSTRUIDA POR CHD EN CAUCE RIO REVINUESA EN TM. DE VINUESA (SORIA)	4.890.000	
98	ACONDICIONAMIENTO RÍO TERA EN ZONA PRÓXIMA A SORIANATURA, Y A LA CONFLUENCIA DEL RÍO TERA CON EL DUERO TM. GARRAY (SORIA)	4.965.264	
TOTAL CON CARGO AL ORGANISMO		36.982.766	

184/018333

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Formulación por el Gobierno español de alguna protesta formal por la situación de la ciudadana indonesia Dita Indah Sari.

Respuesta:

La situación en Indonesia es objeto de atención preferente por parte de la UE debido al cambio de proceso político desde el régimen de dictadura anterior, cuyas consecuencias graves de restricciones políticas y violaciones de derechos humanos aún se dejan sentir. La UE viene realizando múltiples gestiones en defensa de la asociación política y sindical así como en defensa de los derechos humanos en Indonesia y, en particular, a favor de personas vinculadas a la lucha de los trabajadores. La UE favorece un cambio democrático en Indonesia, respetuoso de los derechos de los ciudadanos, y por la efectiva aplicación de una reforma económica en pos de la estabilidad del país.

En relación con el caso concreto de la Sra. Dita Indah Sari, se señala lo siguiente:

La Sra. Dita Indah Sari, miembro del Partido Popular Democrático —de orientación socialdemócrata— que dirige el también encarcelado Boediman Soedjamiko, se halla desde hace dos años en una cárcel de Surabaya —provincia de Java Oriental— condenada por un delito de sedición.

Sus familiares y compañeros de militancia política pidieron al anterior Gobierno su traslado a una prisión de Yakarta, traslado que hasta el momento no se ha producido, si bien se espera que sea trasladada próximamente, según ha manifestado el Vicepresidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Sr. Marzuki Darusman.

En estos momentos, dicha Comisión Nacional, así como otras organizaciones de derechos humanos, ejercen presión sobre el Gobierno para que la Sra. Dita Indah Sari y sus demás compañeros de partido encarcelados, sean liberados pues —sostienen las organizaciones citadas— es cuestión de muy difícil determinación saber dónde se establece la línea que separa los delitos de opinión, de desacato al anterior Jefe del Estado, de los delitos encaminados a subvertir el orden constitucional por los que está condenada la Sra. Sari.

El Ministro de Justicia, Sr. Muladi, es partidario de la liberación de estos presos, a lo que se oponen los miembros del Gabinete partidarios de seguir una línea dura y que equiparan a Boediman y Dita Indah Sari con los comunistas de 1965 y con aquellos separatistas de Aceh, Irian Jaya y Timor Oriental acusados de atentar contra la integridad territorial del Estado.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018334

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Interés del Gobierno por la situación de Néstor Rodríguez Lobaina y de Ramacler García de la Vega dirigentes del Movimiento de Juventudes Cubanas por la Democracia.

Respuesta:

El Gobierno español sigue muy de cerca, a través de nuestra Representación Diplomática en La Habana, las numerosas Organizaciones de Derechos Humanos y las cartas de familiares de presos políticos, la situación de los miembros de la disidencia y militantes de Comisiones de Derechos Humanos, detenidos en las cárceles cubanas.

Las gestiones a favor de su liberación son múltiples, y a menudo discretas, reforzadas por las gestiones comunitarias que, a iniciativa española se llevan a cabo recurrentemente por la Presidencia de la Unión Europea en La Habana o por miembros de la Troika.

Disidentes, defensores de los Derechos Humanos, periodistas y universitarios son los que de manera más frecuente merecen la atención del Ministerio de Asuntos Exteriores que se interesa por su situación y solicita información al Gobierno cubano a través de diferentes canales.

El Ministro de Asuntos Exteriores, en sus últimas conversaciones con su homólogo cubano ha trasladado su preocupación por diferentes casos de presos en las cárceles cubanas, confiando en que paulatinamente y gracias al seguimiento comunitario de estos casos, y tras la reciente visita de S.S. el Papa a Cuba, se puedan producir excarcelaciones.

Madrid, 21 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018355 a 184/018357

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Urán González, Presentación (GIU).

Asunto: Selección del personal perteneciente al Patronato que ha de gestionar la Reserva Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera y dotaciones previstas en los

Presupuestos Generales del Estado para 1998 para realizar las primeras acciones medioambientales.

Respuesta:

El Patronato de la Reserva Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera está definido en la Ley 26/1995, de 31 de julio, B.O.E. 1-8-95, por la que se declara Reserva Natural las Salinas de Ibiza («Ses Salines»), las islas des Freus y las Salinas de Formentera, como un órgano de participación y representación de las distintas Administraciones públicas y organizaciones con intereses en dicha Reserva Natural. La composición se establece en la propia Ley, que, asimismo, determina que los miembros del Patronato serán designados, elegidos y separados de su cargo por los organismos o entidades a los que representen. Por lo tanto no existen tipos de contrato, ni requisitos, criterios y pruebas para la selección de sus miembros.

La Administración General del Estado, a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales, adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, en tanto se redacten y aprueben definitivamente los diferentes documentos de planificación de la Reserva Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera, ha adoptado como primera medida de carácter conservacionista la puesta en funcionamiento de un servicio de información y control en la Reserva con el fin de ofrecer a todos los visitantes la posibilidad de conocer mejor sus valores naturales, promoviendo a su vez la máxima preservación de sus importantes recursos.

La inversión prevista para 1998 en la Reserva Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera pretende llevar las acciones medioambientales del Ministerio de Medio Ambiente en la misma y asciende a 29.348.137 ptas. Consiste en la puesta en funcionamiento de un Servicio de Información y Control. Dicha inversión se incluye presupuestariamente en el proyecto de gasto 1998 23 101 0075, que corresponde a los Programas de Ordenación de usos y actividades en el medio natural, cuya dotación asciende a 363.021.000 ptas.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018405

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Pozuelo Meño, María Isabel (GS).

Asunto: Terrenos de la provincia de Sevilla que figuran en el Inventario de Suelos Contaminados del Estado.

Respuesta:

1. En la provincia de Sevilla en materia de recuperación de suelos contaminados, en las dos primeras fases

del Inventario Nacional de Suelos Contaminados, se han caracterizado 7 emplazamientos como potencialmente contaminados, es decir, en los que conviene investigar para determinar si efectivamente lo están. En ellos se ha realizado una investigación previa, caracterizando los componentes que contaminan el suelo.

Estos emplazamientos son:

- Que requieren acciones correctoras a corto plazo:
 - San Juan de Aznalfarache. Factoría CROSS
 - Sevilla. El Acebuchal.
 - Sevilla. Factoría FESA-ENFERSA.
 - Alcalá de Guadaíra.
- Actuaciones a medio plazo:
 - Constantina.
 - La Rinconada.
- A largo plazo:
 - Sevilla. Molino de Judea.

La Junta de Andalucía ha realizado una tercera fase del Inventario de suelos contaminados en su territorio, con financiación al 50% del Ministerio de Medio Ambiente. Los primeros resultados obran en su poder, pero todavía no se han concluido los trabajos y no se han facilitado los datos finales.

2. Trabajos de descontaminación en 1997:

La Junta de Andalucía ha propuesto, las actuaciones de recuperación del vertedero de El Acebuchal, en terrenos privados (presupuesto 1.509 millones de pesetas), y la factoría de FESA-ENFERSA, (presupuesto 519 millones de pesetas). En ambos casos se emplean Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

En FESA se han invertido, en 1997, 329,71 millones de pesetas.

El Acebuchal no se inició por estar en litigio la Junta de Andalucía con el propietario denunciado por vertidos contaminantes.

3. Para el año 1998 está previsto terminar estos dos emplazamientos.

En FESA se ha previsto invertir:

— Ministerio de Medio Ambiente	50,44 Mpta.
— Junta de Andalucía	50,44 Mpta.
— F. Cohesión	73,77 Mpta.

En El Acebuchal:

— Ministerio de Medio Ambiente	84,06 Mpta.
— Junta de Andalucía	208,40 Mpta.
— F. Cohesión	1.169,84 Mpta.

El Ministerio de Medio Ambiente ha previsto, con destino a los emplazamientos que se propongan en toda

la Comunidad Autónoma de Andalucía, una inversión de 250 millones de pesetas en el presente Ejercicio.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018408

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Pozuelo Meño, María Isabel (GS).

Asunto: Puntos negros de la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Sevilla.

Respuesta:

El Ministerio de Fomento indica que la inversión realizada durante 1997 en actuaciones específicas para mejorar la seguridad vial en la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Sevilla ha sido de 225,5 millones de pesetas.

Respecto a las previsiones para 1998 y con el objetivo de impulsar la mejora de la seguridad vial en la Red de Carreteras del Estado ha elaborado un Plan Extraordinario de actuaciones de Seguridad Vial a licitar durante 1998, que se ha incorporado al Plan Nacional de Seguridad Vial de 1998.

Dentro del citado Plan Extraordinario se incluyen 7 actuaciones en la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Sevilla, por un presupuesto total de unos 2.390 millones de pesetas.

A continuación se detalla la relación de dichas obras, con indicación de su denominación, carretera y presupuesto:

Carretera	Descripción	p.k. inicial	p.k. final	Presup. (mill/ps)
A-49	Construcción tercer carril	1,7	6,0	417
N-630	Acondicionamiento travesía	811,3	814,5	272,5
SE-30	Señalización vertical	0	0	457,3
SJ-30	Pasarela peatonal	1,9	1,9	86,4
SE-30	Mejora enlace entre SE-30 y SI-481	6,0	6,0	867,2
SE-30	Mejora enlace y ampliación a cuatro carriles puente	14,3	15,3	181

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/018468

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Barrero López, Jaime Javier (GS).

Asunto: Terrenos de la provincia de Huelva que figuran en el Inventario de Suelos Contaminados del Estado, así como medidas correctoras y trabajos de descontaminación de los mismos.

Respuesta:

En la provincia de Huelva y en materia de recuperación de suelos contaminados, se han caracterizado en las dos primeras fases del Inventario Nacional de Suelos Contaminados 11 emplazamientos como potencialmente contaminados, es decir, en los que conviene investigar para determinar si efectivamente lo están. En ellos se ha realizado una investigación previa, caracterizándolos los componentes que contaminan el suelo.

Estos emplazamientos son:

- *Que requieran acciones correctoras a corto plazo*
— Palos de la Frontera. Fábrica de Aragonesas Industrias y Energías, S.A.
— San Juan del Puerto.
- *Actuaciones a medio plazo*
— Palos de la Frontera.
— Alosno.
- *A largo plazo*
— Isla Cristina.
— Calañas.
— Cortegana.
— Huelva. Polígono, dos emplazamientos.
— Palos de la Frontera.
— Río Tinto.

La Junta de Andalucía ha realizado una tercera fase del Inventario de Suelos Contaminados en su territorio, con financiación al 50% del Ministerio de Medio Ambiente. Los primeros resultados obran en su poder, pero todavía no se han concluido los trabajos y no se han facilitado los datos finales.

En lo relativo a trabajos de descontaminación en 1997, la Junta de Andalucía ha propuesto las actuaciones de recuperación del vertedero municipal de Cortegana, en el que vierte AGROCONSA sus residuos de fabricación de embutidos, y en los terrenos del vertedero municipal de Isla Cristina, donde se depositan residuos de la fabricación de conservas de pescado la empresa Unión Salazonera.

El primero se ha recuperado con una inversión de 1,61 millones de pesetas y el segundo está en estudio de caracterización más detallada.

A lo largo de cuatro años se han sellado aproximadamente el 70% de los vertederos municipales de la provincia, con cargo exclusivamente a la Administración General del Estado, así como la estación de transferencia de residuos sólidos urbanos de Isla Cristina, estando prevista la construcción de otras dos estaciones más.

Para el año 1998 no hay ninguna actuación prevista en la provincia de Huelva, incluida en el Plan de Recuperación de Suelos Contaminados.

El Ministerio de Medio Ambiente ha previsto, con destino a los emplazamientos que se propongan en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía una inversión en este Ejercicio de 250 millones de pesetas.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018518

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Pin Arboledas, Margarita (GS).

Asunto: Mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Tabacalera, S.A., en la Comunidad Valenciana.

Respuesta:

La información del Gobierno respecto a la política de personal de Tabacalera es la expresada en el folleto informativo de la oferta pública de acciones registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este documento describe el centro de Alicante como el de más alto nivel tecnológico y de mayor capacidad productiva de los cuatro centros cuyo producto es el cigarrillo negro, y el de Valencia es la única fábrica de picadura de pipa y de liar, además de producir cigarrillos negros. Desde el punto de vista agregado, el citado folleto plantea la conveniencia de negociar un Expediente de Regulación de Empleo, que no compone medidas traumáticas, y que se aplique voluntariamente. El folleto expresa que: «se han iniciado recientemente conversaciones exploratorias sobre un nuevo Expediente de Regulación de Empleo, comprensivo de prejubilaciones, jubilaciones anticipadas y bajas anticipadas».

En la medida que el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) sea negociado con los representantes de los trabajadores el perfil final del empleo en cada centro dependerá del resultado de dicha negociación. Dado el planteamiento del ERE y el tipo de medidas que se prevé adoptar para el ajuste de plantilla, los trabajadores que resulten excedentarios del centro de Valencia se acogerán voluntariamente a algunas de las situaciones de protección que se concreten en el ERE.

El Gobierno no tiene intención de que el Estado mantenga participación en el capital de Tabacalera. No obstante, a través del Real Decreto 552/1998, de 2 de abril, ha sometido al régimen de autorización administrativa previa determinados actos de relevancia estratégica para la sociedad o que afecten a su estructura accionarial.

Madrid, 22 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018527

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (GIU).

Asunto: Tramitación de la petición de indulto de don José Castro Álvarez, Alcalde de Pontearreas (Pontevedra).

Respuesta:

El expediente de indulto al que se refiere la pregunta se inició con instancia que tuvo entrada en el Registro del Ministerio de Justicia el día 8-5-98, enviándose a la Audiencia de Pontevedra Sec. 4, para sus informes preceptivos el día 8-5-98.

Se han recibido escritos de apoyo a la concesión del indulto de varios miles de personas, entre los que se encuentran multitud de vecinos y asociaciones, estas últimas no sólo de España sino también del extranjero.

A fecha 20 de julio no ha tenido entrada en el Servicio de Indultos el expediente debidamente cumplimentado por el Tribunal Sentenciador por lo que no se puede prever ni la fecha de su elevación al Consejo de Ministros, ni por supuesto el sentido del acuerdo del mismo.

Madrid, 22 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018536

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Aramburu del Río, María Jesús (GIU).

Asunto: Razones de la aprobación de una diplomatura planteada en el período de reforma de las enseñanzas uni-

versitarias cuando el Consejo de Universidades afirmaba que las diplomaturas y licenciaturas, entonces propuestas, serían aprobadas o rechazadas en un «plazo razonable de tiempo».

Respuesta:

El Gobierno ha aprobado ahora la Diplomatura universitaria en Nutrición Humana y Dietética, en virtud del Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, planteada en el período de reforma de las enseñanzas universitarias, por varias razones:

a) Por la demanda social existente, que ha llevado a algunas Universidades a establecer estas enseñanzas como títulos «propios».

b) Por el hecho de que la actividad de este profesional está reconocida y se ejerce en todos los países de nuestro ámbito europeo, así como en el resto de los países desarrollados. El nivel de formación exigido, con algunas variantes, es en general universitario (tres, cuatro o cinco años) y en países donde la nutrición es puntera (Reino Unido, USA y Holanda) estos estudios son universitarios de larga duración (cuatro o cinco años), con capacidad de acceso al grado de Doctor.

c) En cumplimiento de la Proposición no de Ley (n.º expediente 161/476), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CIU, publicada en el BOCG D-131, de 22 de abril de 1997, y aprobada en la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados de 25 de junio de 1997, por los distintos Grupos políticos, incluido IU, en cuyo nombre, la Sra. Diputada, se expresó en los siguientes términos: «Entiendo que hay un tipo de Proposiciones no de Ley que podríamos catalogar entre las evidentes y que, por tanto, no necesitarían explicación. Creo que justamente estamos tratando en este punto del orden del día una proposición de estas características», «... creo que estamos abocados a dar un carácter científico a lo que hoy se plantea como una Diplomatura», «nuestra aprobación es inequívoca».

Las razones por las que no se aprobó durante el mandato del Gobierno anterior pueden verse en el diario de sesiones del Congreso de los Diputados, en las intervenciones y votos en contra del Grupo Socialista, que entonces apoyaba a dicho Gobierno, en los debates habidos con ocasión de Proposiciones no de Ley análogas, presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán-CIU en 1991 y 1993.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018558

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Luis Rodríguez, Teófilo de (GP).

Asunto: Acciones relacionadas con el sector forestal.

Respuesta:

En anexo I se detallan las acciones o actividades a desarrollar por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente, durante 1998, de mejora genética y de la calidad de los materiales forestales de reproducción, los medios para luchar contra los insectos, enfermedades y daños que se producen en las masas forestales, así como aquellas otras acciones de repoblación forestal y mejora de la cubierta vegetal.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/018593

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Previsiones acerca de la retirada de la gran vidriera con el escudo preconstitucional de España que se encuentra en el edificio del Banco de España de Alicante.

Respuesta:

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en su disposición adicional octava establece que el Banco de España se regirá por su legislación específica.

La norma regaladora del Banco de España es la Ley 13/1994, de 1 de junio, estableciendo en su artículo 1.º al Banco de España como entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, con autonomía respecto a la Administración General del Estado en el desarrollo de su actividad.

El apartado 2 de dicho artículo dispone que el Banco de España quedará sometido al ordenamiento jurídico-privado, salvo que actúe en el ejercicio de las potestades administrativas conferidos por ésta u otras leyes.

Igualmente, el artículo 4 de su norma reguladora excluye de su aplicación al Banco de España, las leyes que regulen el régimen presupuestario, patrimonial y de contratación de los entes del sector público estatal.

Así pues, dada la amplia autonomía que la ley le confiere, así como su expresa exclusión del régimen patrimonial de los entes públicos, conlleva necesariamente a que el Banco de España no posea ningún bien inmueble o mueble del Patrimonio del Estado en régimen de adscripción.

No obstante, el Banco de España señala lo siguiente en relación con el tema concreto planteada por Su Señoría:

La vidriera del edificio de la sucursal del Banco de España en Alicante, proyectado en el año 1936 por José Yarnoz Larosa, uno de los máximos representantes de la arquitectura española de la primera mitad del siglo y autor de edificios fundamentales construidos por toda España, es el único elemento ornamental de importancia en el interior del patio de operaciones del edificio del Banco.

Construida por los talleres Maumejean, los artesanos vidrieros de más prestigio en España desde los años 20 hasta los años 80, puede ser considerada, sin lugar a dudas, como un ejemplar de interés artístico que caracteriza muy bien la producción artesanal y decorativa del momento en el que fue construida. Modificarla, en cualquiera de sus detalles, supondría atentar a la integridad del conjunto de un edificio ya histórico en el contexto de la arquitectura del período del eclecticismo.

Cualquier intervención para cambiar los elementos iconográficos de la vidriera implicaría, además de los riesgos a los cuales sería sometida la estructura de hierro y plomo, alteraciones muy apreciables en el color del vidrio nuevo en relación con el antiguo: siempre se notaría la diferencia. La modificación del aspecto parcial o total de este buen ejemplar de las artes decorativas españolas de la primera mitad de este siglo sería una operación difícil, costosa y, sin duda, predispuesta a una mala actuación.

Por todo ello, se ha considerado que era de aplicación lo establecido en la Ley 33/1 981, de 5 de octubre, y el Real Decreto 2.964/1981, de 18 de diciembre, que disponen que se mantendrán los escudos existentes en aquellos edificios declarados monumentos histórico-artísticos. Igualmente, se mantendrá en aquellos monumentos, edificios o construcciones de cuya ornamentación forman parte sustancial, o cuya estructura pueda quedar dañada al separar los escudos.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018606, 184/018607 y 184/018608

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Aguilar Rivero, Rosa (GIU).

Asunto: Expediente sancionadora El Cabril por infracciones cometidas.

Respuesta:

Durante la operación de las centrales nucleares se generan distintos tipos de residuos de media y baja actividad que son inmovilizados en la propia central mediante la incorporación de cemento para facilitar su manipulación, transporte y almacenamiento y evitar la dispersión de los residuos originarios, dando lugar a bultos o bidones sólidos.

Estos bultos son almacenados en la Instalación de residuos de media y baja actividad de El Cabril tras su aceptación por ENRESA, para lo cual deben cumplir con unos criterios de aceptación específicos para cada tipo de residuo, que se establecen en el Permiso de Explotación Provisional de dicha Instalación.

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), durante una revisión sistemática de los documentos referentes a dichos bultos efectuada el pasado año, comprobó que alguno de los resultados del ensayo de resistencia a la compresión axial realizado con prototipos correspondientes a bultos de resinas de la central nuclear de Cofrentes no alcanzaba el valor requerido por el criterio de aceptación. Este ensayo tiene por objeto verificar la resistencia mecánica de los bultos con vistas a su apilamiento. En consecuencia, dicho Organismo notificó a ENRESA que revisara el documento afectado y, si fuera necesario, hiciera nuevos ensayos complementarios que garantizaran posteriores aceptaciones de este tipo de bultos para su almacenamiento en la Instalación de El Cabril.

Dado que ENRESA interpretó que la notificación del CSN se refería únicamente a la aceptación de bultos fabricados con posterioridad a la fecha de la misma, siguió retirando bultos de Cofrentes, que habían sido fabricados y aceptados con anterioridad, para su posterior almacenamiento en El Cabril. En concreto llegó a retirar 36. No obstante, los nuevos ensayos realizados posteriormente por ENRESA sobre bultos del mismo tipo dieron como resultado el cumplimiento de los criterios de aceptación.

El CSN considera que, tras su notificación, ENRESA debía haber suspendido inmediatamente la retirada de los bultos afectados, por lo que propuso al Ministerio de Industria y Energía (MINER) la iniciación de expediente sancionador por posible incumplimiento del Permiso de Explotación de la Instalación de El Cabril. Por su parte, el Ministerio de Industria y Energía (MINER), tras efectuar una serie de actuaciones previas con dicho Organismo para la aclaración de los hechos, con fecha 10 de junio de 1998 procedió a la iniciación del expediente sancionador propuesto.

Actualmente el expediente se encuentra en fase de instrucción y, por tanto, aún no se ha establecido la cuantía de una posible sanción.

No obstante, de resultar confirmado el cargo a lo largo del expediente, quedaría tipificado en principio como falta leve según el art. 91.c.5 de la Ley 25/1964, en la nueva redacción dada por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a resultas de lo que se derive de la instrucción del expediente. Sin perjuicio de la presunción de inocencia, dicha infracción, según el art. 93 de la misma Ley, puede sancionarse con multa de hasta 10.000.000 de pesetas.

La presunta infracción no se derivaría de la posible existencia de niveles de radiación superiores a los permitidos, sino de los resultados de una prueba de resistencia mecánica de los bultos.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad Nuclear, que según la Ley 15/1980, de su creación, es el único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica en España, en el informe de propuesta de expediente sancionador remitido a la Dirección General de la Energía del MINER, afirmó que como consecuencia de las actuaciones descritas no se ha visto disminuida la seguridad del Centro de Almacenamiento de Sierra Albarrana (El Cabril). Posteriormente, en informe complementario, reitera la afirmación anterior y añade que no se aprecia peligro resultante de la presunta infracción ni para la vida y la salud de las personas ni para la seguridad de las cosas y el medio ambiente.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018670

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Mejora de las carreteras nacionales de la provincia de Málaga para evitar el alto número de accidentes de tráfico.

Respuesta:

La inversión que se tiene previsto realizar en el período 1998-2000 para la eliminación de tramos de concentración de accidentes mediante actuaciones incluidas en el Plan Extraordinario de Seguridad Vial, se indica a continuación, desglosada por provincias:

Provincia	Presupuesto (Millones de pesetas)
Albacete:	321.996.286
Alicante:	100.000.000
Ávila:	239.093.558
Barcelona:	28.956.713
Burgos:	530.588.823
Cádiz:	121.010.197
Ciudad Real:	44.786.086
Córdoba:	92.915.425
Cuenca:	39.499.996
Girona:	184.788.775
Granada:	484.613.663
Guadalajara:	703.731.027
Huelva:	143.000.000
Jaén:	437.036.665
A Coruña:	1.240.265.981

Provincia	Presupuesto (Millones de pesetas)
León:	236.319.928
Lérida:	853.659.261
Logroño:	204.665.528
Lugo:	227.436.316
Madrid:	1.928.862.405
Málaga:	940.512.038
Murcia:	72.000.000
Ourense:	100.000.000
Oviedo:	600.102.770
Palencia:	364.958.939
Pontevedra:	1.458.540.402
Salamanca:	653.444.923
Santander:	1.605.450.043
Segovia:	219.084.947
Sevilla:	1.864.492.570
Soria:	350.462.746
Tarragona:	372.000.000
Valencia:	1.388.288.450
Valladolid:	106.314.705
Zamora:	311.951.969
Zaragoza:	1.798.000.000

La provincia de Málaga ocupa en el Plan Extraordinario de Seguridad Vial de 1998 el octavo lugar en cuanto a inversión para la realización de actuaciones de tratamiento de tramos de concentración de accidentes en el penado 1998-2000.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Seguridad Vial de 1998 figuran otras actuaciones correspondientes a la provincia de Málaga que se encuentran en ejecución o próximas a iniciarse, por importe de 188 millones de pesetas y que tienen también por objeto la eliminación de tramos de concentración de accidentes.

El citado Plan Extraordinario de 1998 constituye un importante impulso para la mejora de la seguridad, ya que contempla la realización durante los años 1998, 1999 y 2000 de actuaciones específicas de seguridad vial en las carreteras del Estado por más de 39.000 millones de pesetas, estando destinado el 52% (20.400 millones) al tratamiento de tramos de concentración de accidentes.

Estas cifras suponen un significativo incremento respecto de años anteriores; así, durante 1997 la inversión total realizada en actuaciones de seguridad vial (tramitadas según la vía ordinaria) fue de 6.187 millones de pesetas, de los cuales 1.887 millones se dedicaron a la resolución de tramos de concentración de accidentes.

Este incremento de inversión generalizado se va a ver reflejado también en la provincia de Málaga, para la que el Plan Extraordinario contempla la realización de actuaciones por importe de, aproximadamente, 1.192 millones de pesetas, de los que 940 millones serán para el tratamiento de tramos de concentración de accidentes, que se deberán sumar a los 188 millones de pesetas indicados anteriormente.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018706

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en el Principado de Asturias.

Respuesta:

1. La cobertura por desempleo en el Principado de Asturias se situó en el conjunto del año 1997 en el 38,85% del paro registrado, en tanto que la media nacional fue del 49,46%.

El sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales. Por tanto, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica.

2. Como se ha indicado, el sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación en el mismo tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que no cobraban prestación por desempleo, en el Principado de Asturias, a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosados por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios), es el siguiente:

Aller	764
Avilés-Vaticano	4.031
Avilés-González Abarca	2.221
Avilés-I.S.M.	13
Cangas de Narcea	799
Cangas de Onís	566
Gijón-Fermín Canella	4.859
Gijón-Feijoo	4.229
Gijón-Juan de Austria	4.907

Gijón-I.S.M.	35
Grado	706
Langreo	4.345
Lena	606
Luarca	795
Llanes	735
Mieres del Campo	2.615
Oviedo-Zubillaga	3.695
Oviedo-General Elorza	3.047
Infiesto	645
Pravia	402
Siero-Pola	1.753
Siero-Lugones	952
Tapia de Casariego	398
Teverga	92
Tineo	400
Vegadeo	282
TOTAL	43.892

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018707

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Ávila.

Respuesta:

1. La cobertura por desempleo en Ávila se situó en el conjunto del año 1997 en el 41,09% del paro registrado, mientras que la media nacional fue del 49,46%.

El sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales. Por tanto, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica.

2. Como se ha indicado anteriormente, el sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas

de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que no cobraban prestación por desempleo, en la provincia de Ávila a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosados por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios), es el siguiente:

Arenas de San Pedro	648
Arévalo	851
Ávila	2.292
Piedrahíta	276
El Tiemblo	700
TOTAL	4.767

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018709

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Burgos.

Respuesta:

1. La cobertura por desempleo en Burgos se situó en el conjunto del año 1997 en el 43,91% del paro registrado, en tanto que la media nacional fue del 49,46%.

A este respecto, se significa que puesto que el sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica.

2. Como se ha indicado, el sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación en el mismo tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones

comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que no cobraban prestación por desempleo, en la provincia de Burgos, a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosado por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios), es el siguiente:

Aranda de Duero	1.438
Briviesca	315
Burgos-Las Calzadas	2.651
Burgos-Capiscol Gamonal	1.728
Burgos-Periferia	786
Miranda de Ebro	641
Salas de los Infantes	217
Villarcayo	500
TOTAL	8.276

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018725

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Ciudad Real.

Respuesta:

1. El sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales. Por tanto, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica. Así, la cobertura por desempleo en la provincia de Ciudad Real se situó en el conjunto del año 1997 en el 46,28% del paro registrado, en tanto que la media nacional fue del 49,46%.

2. Como se ha indicado, el sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe

establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación en el mismo tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados en la provincia de Ciudad Real que no cobraban prestación por desempleo, a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosado por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios), es el siguiente:

Alcázar de San Juan	1.617
Almadén	464
Almagro	769
Ciudad Real	4.666
Daimiel	1.394
Manzanares	959
Piedrabuena	539
Puertollano	3.792
Solana, La	325
Tomelloso	501
Valdepeñas	1.407
Villanueva de los Infantes	522
TOTAL	16.955

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018726

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Córdoba.

Respuesta:

1. El sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales. Por tanto, la situación de cada provincia en relación con la media nacional

en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica.

La cobertura por desempleo en la provincia de Córdoba se situó en el conjunto del año 1997 en el 42,96% del paro registrado, en tanto que la media nacional fue del 49,46%.

No obstante, la aplicación a las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura del subsidio en favor de los trabajadores eventuales agrarios, regulado por el Real Decreto 5/1997, que no es considerado para el cálculo de la cobertura por desempleo, da lugar a otros valores si se incluye a estos beneficiarios en el cálculo de la cobertura. Así, si se contempla esta inclusión, la cobertura en la provincia de Córdoba ascendió en 1997 al 65,20% mientras que la nacional fue del 53,67%.

2. Como se ha indicado, el sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación en el mismo tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que no cobraban prestación por desempleo, en la provincia de Córdoba, a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosado por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios), es el siguiente:

Aguilar de la Frontera	422
Almodóvar del Río	183
Baena	314
Bujalance	594
Cabra	1.225
Carlota, La	203
Castro del Río	108
Córdoba-Colón	2.846
Córdoba-Sector Sur	1.794
Córdoba-Las Lonjas	3.939
Córdoba-Valdeolleros	3.488
Córdoba-Occidente	2.410
Fernán Núñez	583
Fuente Obejuna	398
Hinojosa del Duque	442
Lucena	1.217
Montilla	1.012
Montoro	521
Palma del Río	394
Peñarroya-Pueblonuevo	316
Posadas	82

Pozoblanco	615
Priego de Córdoba	885
Puente Genil	1.347
Rambla, La	276
Rute	165
Villanueva de Córdoba	122
TOTAL	25.901

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018727

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Guipúzcoa.

Respuesta:

1. La cobertura por desempleo en Guipúzcoa se situó en el conjunto del año 1997 en el 39,93% del paro registrado, en tanto que la media nacional fue del 49,46%.

A este respecto, se significa que puesto que el sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica.

2. Como se ha indicado, el sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación en el mismo tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que no cobran prestación por desempleo, en la provincia de Gui-

púzcoa, a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosado por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios), es el siguiente:

Azpeitia	509
Éibar	1.950
Irún	2.621
Arrasate-Mondragón	1.039
Rentería	2.408
Donostia-San Sebastián-CEN	6.338
Tolosa	1.242
Ordizia	939
Zarauz	549
Zumárraga	789
Lasarte-Oria	2.210
TOTAL	20.594

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018729

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de León.

Respuesta:

1. La cobertura por desempleo en León se situó en el conjunto del año 1997 en el 42,21% del paro registrado, mientras que la media nacional fue del 49,46%.

El sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales. Por tanto, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica.

2. Como se ha indicado anteriormente, el sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuacio-

nes comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que en la provincia de León no cobraban prestación por desempleo, a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosados por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios), es el siguiente:

Astorga	948
Bañeza, La	781
Bembibre	382
Cistierna	349
León-Centro	3.362
León-El Egido	2.492
Ponferrada	3.413
Valencia de D. Juan	334
Villablino	50
TOTAL	12.111

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018732

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Albacete.

Respuesta:

1. La cobertura por desempleo en Albacete se situó en el conjunto del año 1997 en el 48,01% del paro registrado, en tanto que la media nacional fue del 49,46%.

El sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales. Por tanto, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica

2. El sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación en el mismo tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que no cobraban prestación por desempleo, en la provincia de Albacete a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosados por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios) es el siguiente:

Albacete-Mayor	2.965
Albacete-Macanaz	3.147
Alcaraz	475
Almansa	782
Casas Ibáñez	619
Caudete	158
Elche de la Sierra	868
Hellín	1.247
Roda, La	635
Villarrobledo	1.002
TOTAL	11.898

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018746

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Compensación al Ayuntamiento de Villena (Alicante) por la instalación en su término municipal de un nuevo centro penitenciario.

Respuesta:

El Ministerio de Fomento no tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Villena haya solicitado el soterramiento del ferrocarril a su paso por la ciudad, como compensación por la instalación de un nuevo centro penitenciario en su término municipal.

Madrid, 29 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018758

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Palencia.

Respuesta:

1. La cobertura por desempleo en Palencia se situó en el conjunto del año 1997 en el 32,47% del paro registrado, mientras que la media nacional fue del 49,46%.

El sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales. Por tanto, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica.

2. El sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que en la provincia de Palencia no cobraban prestación por desempleo, a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosados por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios) es el siguiente:

Aguilar de Campoo	679
Venta de Baños	1.028
Carrión de los Condes	661
Guardo	826
Palencia	3.973
TOTAL	7.167

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018759 y 184/018766

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Zaragoza.

Respuesta:

1. La cobertura por desempleo en Zaragoza se situó en el conjunto del año 1997 en el 41,73% del paro registrado, en tanto que la media nacional fue del 49,46%.

El sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales. Por tanto, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica.

2. Como se ha indicado, el sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación en el mismo tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que no cobraban prestación por desempleo, en la provincia de Zaragoza, a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosados por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios), es el siguiente:

Calatayud	956
Caspe	423
Ejea de los Caballeros	646
Tarazona	655
Zaragoza-Centro	2.784
Zaragoza-P. Gargallo	3.695
Zaragoza-Arrabal	3.674
Zaragoza-San José	3.872
Zaragoza-Santander	3.679
Zaragoza-Torrero	2.417
TOTAL	22.801

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018765

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Parados sin cobertura de desempleo existentes en la provincia de Zamora.

Respuesta:

1. La cobertura por desempleo en Zamora se situó en el conjunto del año 1997 en el 38,53% del paro registrado, en tanto que la media nacional fue del 49,46%.

El sistema general de protección por desempleo, regulado por la Ley General de la Seguridad Social, tiene carácter común para el conjunto del Estado, aplicándose los mismos requisitos para la obtención de las prestaciones en todos los ámbitos territoriales. Por tanto, la situación de cada provincia en relación con la media nacional en cuanto al porcentaje de cobertura es el reflejo de su estructura económica

2. El sistema de protección por desempleo es un sistema de solidaridad de ámbito nacional, basado en el principio de caja única y de igualdad de derechos entre los españoles, por lo que no cabe establecer peculiaridades a nivel provincial. Por tanto, cualquier modificación en el mismo tendría que ser realizada para el conjunto del Estado.

No obstante, en el momento actual la política de empleo española, siguiendo las diversas orientaciones comunitarias de los últimos años en la materia, ha apostado por un decidido incremento de las políticas activas de empleo frente a las meramente pasivas de protección, estableciendo prioridades para la realización de actuaciones comparativamente más intensas en aquellas provincias y zonas con mayores desequilibrios socioeconómicos.

3. No se dispone de datos desagregados por sectores económicos sobre los parados sin cobertura de desempleo a nivel provincial.

4. El número de parados registrados que no cobraban prestación por desempleo, en la provincia de Zamora, a fecha 31 de diciembre de 1997, desglosados por Oficinas de Empleo (no se dispone de la información por municipios) es el siguiente:

Benavente	1.260
Puebla de Sanabria	308
Toro	730
Zamora	4.638
TOTAL	6.936

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018817

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Maestro Martín, María Ángeles (GIU).

Asunto: Objeto y contenidos de la visita a España del Ministro de Defensa de México a finales del mes de mayo de 1998.

Respuesta:

La visita del Secretario de Defensa Nacional de México, General Enrique Cervantes Aguirre, se enmarca dentro de las relaciones que mantienen las Fuerzas Armadas españolas con las de los países amigos y responde a una invitación del Ministro de Defensa de España en correspondencia a la visita realizada por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, en mayo de 1997, invitado por el Secretario de Defensa Nacional de aquel país. En consecuencia, la visita tuvo un carácter protocolario de acercamiento entre las Fuerzas Armadas de ambos países.

Se señala que la Secretaría de Defensa Nacional de Méjico incluye el mando de los Ejércitos de Tierra y Aire, aunque no el de la Marina.

Durante su estancia en España, el General Cervantes visitó la sede del Estado Mayor de la Defensa, donde fue informado de la organización y medios de las Fuerzas Armadas españolas, de los procesos de modernización y profesionalización y se trató de la participación de ambos países en una hipotética Fuerza Iberoamericana de Paz.

También visitó la Base aérea de Torrejón, la Base militar de Bótoa en Badajoz, el Cuartel General del Ejército del Aire y Construcciones Aeronáuticas (CASA), siendo informado de los proyectos de CASA en relación con la aviación de transporte y Patrulla Marítima

Madrid, 26 de junio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018818

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Maestro Martín, María Ángeles (GIU).

Asunto: Temas tratados en la visita realizada a España en el mes de mayo de 1998 por el Ministro de Defensa de México.

Respuesta:

Por tratarse de una visita de carácter protocolario y en el ámbito de la defensa, sólo se trataron asuntos de naturaleza profesional, entre ellos los procesos de modernización de las respectivas Fuerzas Armadas y las posibilidades de participación de ambos países en una hipotética Fuerza Iberoamericana de Paz.

No hubo ningún compromiso ni acuerdo de cooperación de carácter bilateral.

Madrid, 26 de junio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018819

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Maestro Martín, María Angeles (GIU).

Asunto: Presencia de altos mandos de las Fuerzas Armadas Españolas en México.

Respuesta:

Los días 19 al 22 de mayo de 1997, el Teniente General Valderas, Jefe del Estado Mayor de la Defensa, visitó México en respuesta a la invitación del Secretario de Defensa de aquel país, en el marco de las relaciones habituales entre las Fuerzas Armadas de dos países amigos.

Durante su estancia en México, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa no visitó la región de Chiapas.

Ningún otro alto mando de las Fuerzas Armadas españolas ha visitado últimamente México

Madrid, 26 de junio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018823

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Cortajarena Iturrioz, Elvira (GS).

Asunto: Actuaciones e inversiones previstas durante el año 1998 para mejorar la estación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de San Sebastián.

Respuesta:

Las obras a realizar en la estación de San Sebastián, de acuerdo con el Convenio a firmar entre RENFE y el Ayuntamiento de San Sebastián son las siguientes:

a) Sustitución de la pasarela en la estación de San Sebastián, por un importe de 95.000.000 ptas.

b) Mejora del Apeadero de Gros y habitabilidad del Paso de la calle Misericordia, 60.000.000 ptas.

c) Permeabilización del Viaducto de Iztueta, 300.000.000 ptas.

d) Construcción de un Apeadero en Amara, 150.000.000 ptas.

e) Aportación obras complementarias para integración del Apeadero de Amara, 270.000.000 ptas.

f) Actuaciones necesarias para adquisición de vía e instalaciones, 25.000.000 ptas.

g) Se ha finalizado la reforma de la cubierta de la marquesina del acceso principal a la estación con una inversión aproximada de 17,5 millones de ptas.

h) Está previsto realizar, durante este año, obras de acondicionamiento con un coste aproximado de 2,3 millones de pesetas.

Las obras reseñadas en los apartados a) y b) se prevé iniciarlas a lo largo de este año, una vez firmado el Convenio.

Durante los años 1995, 1996 y 1997 se han realizado importantes obras de reforma en la estación por un importe total de 72 millones de pesetas, aproximadamente, siendo las más significativas la remodelación del área de información, reforma del vestíbulo, mejoras en las instalaciones tanto eléctricas como de climatización, dotación de equipamiento y mobiliario, adaptación de la estación a personas con movilidad reducida y, en 1997, se iniciaron los trabajos de sustitución de la cubierta del edificio principal de la estación. Por otra parte se ha llevado a cabo la adecuación de instalaciones por un montante total de 100.000.000 ptas.

Por lo que se refiere al soterramiento de las vías, no está prevista su realización.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018833

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Novoa Carcacia, María del Pilar (GS).

Asunto: Cumplimiento del compromiso del Gobierno de ahorro en el gasto farmacéutico.

Respuesta:

En primer lugar, es conveniente aclarar que en la exposición de motivos, la Sra. Diputada en la presente iniciativa ha cometido un grave error, ya que dice textualmente que «el Gobierno ha acordado recientemente un marco modelo de financiación del Sistema Sanitario...», lo que resulta del todo incorrecto ya que el Acuerdo al que parece referirse es el relativo a la financiación de los servicios de sanidad en el período 1998-2001, el cual fue suscrito el 27 de noviembre de 1997, no por el Gobierno tal y como afirma, sino por el Consejo de Política Fiscal y Financiera con el voto afirmativo de todas las Comunidades Autónomas con competencias en gestión de la asistencia sanitaria, quienes asumieron e hicieron suyo el contenido del mismo.

El crecimiento del gasto farmacéutico registrado en el mes de marzo del presente año está relacionado, en términos de comparación con el mismo mes del año anterior, por el efecto del impacto del Real Decreto por el que se modifican los márgenes en la distribución y dispensación de especialidades farmacéuticas que entró en vigor en el mes de marzo de 1997 y el menor número de días que incluyó la facturación de dicho mes. No es correcto, por tanto, achacarlo al acaparamiento de medicamentos por parte de los usuarios, tal y como pretende la señora Diputada en su pregunta. Estas circunstancias fueron amplia y suficientemente expuestas por el Ministro de Sanidad y Consumo en el Pleno del Congreso de los Diputados, celebrado el pasado día 20 de mayo, y así aparece recogido en el Diario de Sesiones de la Cámara

El Acuerdo de financiación para la sanidad en el período 1998-2001, suscrito por todas las Comunidades Autónomas con competencias plenas en la asistencia sanitaria pública prevé, en el Punto IX, que el Gobierno establecerá medidas dirigidas a racionalizar el consumo de medicamentos, adecuándolo a las necesidades reales de la salud de la población y eliminando o desincentivando los consumos innecesarios.

Para ello, estableció dos programas de racionalización del gasto farmacéutico: el referido a la prestación por incapacidad temporal y el relativo a la prestación farmacéutica

Precisamente este último programa es el que contempla las medidas de racionalización del gasto farmacéutico.

En cumplimiento de este Acuerdo, el Gobierno ha aprobado el pasado día 24 de julio de 1998 el Real Decreto por el que se amplía la financiación selectiva de los medicamentos.

Además, el 22 de enero de 1998, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha suscrito un pacto con la industria farmacéutica, mediante el cual, la industria aportará un total de 65.000 millones de pesetas, para la financiación de la sanidad pública durante los años 1998 y 1999. Igualmente, está potenciando el Registro, autorización y dispensación de medicamentos genéricos. A estas medidas se añadirá el establecimiento de precios de referencia para los medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica pública.

Por lo tanto, la acción combinada de estas medidas hace factible el poder alcanzar el ahorro previsto con el Nuevo Modelo de Financiación Sanitaria para el período 1998-2001.

Dicho ahorro, que está valorado en 65.000 millones de pesetas para el conjunto del Sistema, así como el referido a Incapacidad Temporal por un importe de 40.000 millones, revertirán en el mismo Sistema Nacional de Salud; lo que significa que en ningún caso van a ser destinados a paliar las cifras de déficit público, tal y como sucedió en el Modelo de 1994, al detraer un importante volumen de recursos de la financiación sanitaria durante su período de aplicación, 1994-1997.

La consecuencia de que el ahorro revierta en el Sistema Nacional de Salud va a permitir aumentar la financiación prevista para 1998, destinando dichas cantidades a otras partidas presupuestarias, como es el caso de las Inversiones en el INSALUD gestión directa.

Es importante recordar que los 65.000 millones de pesetas del ahorro previsto no se han minorado del Presupuesto inicial del Sistema Nacional de Salud.

En consecuencia, el INSALUD gestión directa ha reflejado en sus presupuestos la parte del ahorro que le ha correspondido, de acuerdo con las prioridades establecidas por el Gobierno en materia sanitaria.

Las Comunidades Autónomas que tienen asumida la gestión de la asistencia sanitaria, reciben los recursos que les corresponden de forma globalizada, a través de una transferencia, y en ellas reside la soberanía de destinar el ahorro previsto a la política sanitaria que estimen más conveniente.

Por otra parte, si bien es cierto que el crédito en Farmacia tiene la consideración de no ampliable, el presupuesto de Farmacia correspondiente al INSALUD en su gestión directa se verá incrementado a lo largo del Ejercicio por las generaciones de crédito que sí pueden aprobarse, en aplicación del artículo 71 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, para reflejar en dicho presupuesto los ingresos precedentes de la industria farmacéutica, en virtud del Acuerdo alcanzado el pasado 22 de enero.

Las mencionadas generaciones de crédito se aprobarán por la totalidad de los recursos que aporta la industria farmacéutica, corresponderán al conjunto del Sistema Nacional de Salud y su distribución por Comunidades Autónomas se realizará aplicando el criterio de población protegida.

Por último, en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera se establecen también los mecanismos precisos en orden a garantizar el cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018846

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Barros Martínez, Jesús (GP).

Asunto: Razones de la no inclusión de actuaciones con cargo al 1% Cultural en la provincia de Ourense entre las previstas para el año 1998 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Respuesta:

Solamente se tiene constancia de dos solicitudes presentadas en relación con este sistema de financiación:

— Construcción de la Casa Cultura en Monterrey, en relación con la cual se ofició al Ayuntamiento manifestándole que al ser de nueva planta no podría incluirse dicha actuación en programación, no habiéndose recibido respuesta del municipio.

— Mercado del Barco de Valdeorras. Este mercado fue incluido como actuación iniciada en el Anexo I del Acuerdo Marco para la recuperación de mercados, firmado el 10-12-1996 entre el Ministerio de Fomento y MERCASA.

En el Acta 1 de la reunión del 6.2.97, de la Comisión Mixta creada en el Acuerdo Marco antes mencionado, se tomó el acuerdo de remitir un escrito al Ayuntamiento de Barco de Valdeorras desestimando la actuación en el mercado ante la falta de interés del Ayuntamiento.

En el Acta 2 de la reunión del 14-10-97, se acuerda desestimar totalmente la actuación ante la falta de respuesta del Ayuntamiento al escrito remitido.

Respecto a las razones por las que no existen más intervenciones, se señala que no es otra que la falta de solicitudes.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018886

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Inversiones para recuperar tramos de ferrocarril en desuso como vías verdes para actividades de senderismo y cicloturismo en Murcia, Cantabria y Cataluña.

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente no tiene previsto transformar en «Vía Verde» ninguno de los itinerarios ferroviarios en desuso existentes en la Comunidad Valenciana ya que las actuaciones de este Ministerio se basan en las solicitudes de los Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, etc., que elaboran los proyectos de acondicionamiento de las líneas férreas abandonados y los presentan para su posible ejecución.

En la actualidad, no existe ninguna petición que afecte a las vías en desuso de la Comunidad Valenciana y sólo se dispone de un «Estudio de factibilidad del acondicionamiento del antiguo trazado ferroviario Alcoi-Algost como vía verde» elaborado por la Fundación de Ferrocarriles Españoles para la Diputación Provincial de Alicante en el año 1996. En dicho documento se estima que el coste de ejecución material de las obras podía ser de unos 107 millones de pesetas.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018890

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Almeida Castro, Cristina (GMX).

Asunto: Actuaciones llevadas a cabo en relación con la denuncia presentada por la Asociación de Fotoperiodistas y Reporteros de la Comunidad de Madrid acerca de la agresión sufrida por el fotógrafo del diario El País, Cristóbal Manuel, por parte de la Policía el día 25-5-98 en la calle Mesonero Romanos de Madrid.

Respuesta:

Se ha dispuesto la apertura de una investigación interna, con el fin de determinar la identidad de los funcionarios policiales autores de tales hechos para, por un lado dar cuenta a la Autoridad Judicial, quien actuará en consecuencia, y por otro, instruir el oportuno expediente sancionador, vía disciplinario-administrativa

Además y con el objeto de que hechos como el que se trata, no vuelvan a producirse, por parte de los responsables policiales de la Jefatura Superior de Policía, con la presencia del Delegado del Gobierno en Madrid, se ha mantenido una reunión de trabajo el pasado 5 de junio. En la citada reunión, a la que asistieron también representantes de los medios de comunicación, se acordó abrir vías de diálogo y de intercambio de opinión, con el fin de encontrar soluciones y formas de actua-

ción que permitan evitar, en la medida de lo posible, estos incidentes.

Madrid, 22 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018894

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Balance que piensa presentar el Gobierno en la próxima reunión de la Convención de Ramsar sobre humedales de importancia internacional.

Respuesta:

El Real Decreto 2488/1994, de 23 de diciembre, por el que se determinan las funciones de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, dicta las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los Comités especializados adscritos a la misma

El artículo 5 del Real Decreto, recoge los objetivos y funciones del Comité de Humedales. Estos son: «... que coordinará las actuaciones en materia de conservación de estos ecosistemas, particularmente las derivadas del cumplimiento de la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitats de aves acuáticas (Convenio de Ramsar)...».

El 27 de julio de 1984 se publicó el Real Decreto 1410/1984, de traspasos en materia de conservación de la naturaleza, a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Hasta la fecha, el Ministerio de Medio Ambiente no ha recibido de la Comunidad Autónoma de Aragón información en relación con sus sitios Ramsar, a fin de elaborar el Informe Nacional, por lo que no se dispone de datos referidos a la laguna de Gallocanta.

Por otra parte, la Confederación Hidrográfica del Ebro del Ministerio de Medio Ambiente, consciente de la importancia de proteger la unidad hidrogeológica de Gallocanta (Teruel), convocó el pasado 31 de marzo una reunión con los usuarios de la zona, con el fin de impulsar la creación de la correspondiente comunidad.

Asimismo, y a requerimiento del referido Organismo, los titulares de los aprovechamientos legalizados están procediendo en la actualidad a la instalación de contadores volumétricos, posibilitándose de este modo un mejor control sobre la explotación de la referida unidad hidrogeológica.

Por último, y también con la finalidad de preservar esta zona, se han redactado los siguientes pliegos de bases:

- Pliego de bases para el establecimiento de las normas de explotación de la unidad hidrogeológica de

Gallocanta y la delimitación de los perímetros de protección de la laguna.

- Pliego de bases para el deslinde y amojonamiento de la laguna de Gallocanta (Zaragoza y Teruel).

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/018911

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMX).

Asunto: Proyectos de ampliación por relleno del muelle Fernández Ladreda.

Respuesta:

La Autoridad Portuaria ha sometido la ampliación proyectada y en proceso de adjudicación a todos los trámites y estudios precisos.

El PGOU no puede ordenar urbanísticamente espacios de agua y sí determinar que el terreno portuario será calificado como sistema general portuario.

El Plan Especial del Puerto Comercial no está aún desarrollado pero sí lo ha sido el Plan de Utilización de Espacios Portuarios aprobado por O.M. de 27-12-1995, y dicho Plan contempla la presente actuación.

El avance de Revisión y Adaptación del PGOM recoge que los rellenos de ampliación portuaria no son coherentes con la demanda de un puerto exterior, siendo este punto de importancia, pues hay que dar solución a las necesidades de corto y medio plazo y atender las de plazo más largo con el Puerto exterior. Con esta actuación se trata de paliar las necesidades a corto/medio plazo sin que por ello se renuncie al Puerto Exterior.

La ampliación a acometer es fundamental para poder disponer de una terminal de carga RENFE así como para facilitar el acceso del ferrocarril al Nuevo Muelle (Terminal de carbón).

El espacio portuario se destina a trasiego y almacenamiento en su caso de mercancías. Tal almacenamiento intermedio es deseable tenerlo en la inmediatez de los muelles si se pretende una adecuada maniobra de carga-descarga.

No hay incoherencias en tratar de dar soluciones a problemas de corto y medio plazo con las previsiones de un Puerto exterior, lógicamente encaminados a dar respuestas a necesidades más dilatadas en el tiempo.

Ya se ha contemplado entre las actuaciones del Puerto la adquisición de terrenos en el polígono Río de Pozo, los cuales podrán servir para asentamiento de industrias que realicen sus movimientos por el Puerto, pero siempre será preciso algún almacenamiento en el propio Puerto.

El aspecto del cierre de la comunicación del Puente y su afección al flujo mareal se contempla en el Anexo n.º 13 del Proyecto, en un informe del CEDEX y otro del Instituto Español de Oceanografía. Concretamente, en este último se apunta que «no se produzcan cambios significativos en las condiciones ambientales, biológicas y químicas en la ensenada».

La Autoridad Portuaria está siendo cuidadosa en ir acomodando sus actuaciones a las necesidades de espacio que se presentan, con un respeto al medio ambiente atestiguado en las numerosas actuaciones sometidas al oportuno dictamen. A tal fin y en colaboración con la Universidad de A Coruña se está desarrollando un trabajo de I + D referente a la caracterización del medio marino.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019015

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (GS).

Asunto: Autenticidad del Libro de Orígenes de la especie canina.

Respuesta:

En relación con las Reales Ordenes que cita S.S., se señala que no constituyen legislación, ni en sentido amplio ni estricto de dicha voz; por el contrario, constituyen meros actos administrativos, y emanados en un tiempo muy anterior a la ya derogada Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y a la Ley, también derogada hoy, de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

En cuanto al resto de las cuestiones, se indica que la declaración de Utilidad Pública a la Real Sociedad Central Canina por el Consejo de Ministros, a propuesta del entonces denominado Ministro de la Gobernación, está determinada en el art. 4.3. de la Ley de Asociaciones, pero dicha Ley es de 24 de diciembre de 1964, promulgada más de 45 años después de que se hiciera la concreta declaración de Utilidad Pública, por la Real Orden de 27 de febrero de 1918.

Finalmente, se señala que la Real Orden de 1912 emanó siendo Ministro de Fomento don Miguel Villanueva, y que la Real Orden de 1918 fue dictada cuando era Ministro de Fomento don Niceto Alcalá Zamora.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019043

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMX).

Asunto: Agresiones realizadas contra insumisos condenados por deserción en la cárcel militar de Alcalá-Meco (Madrid).

Respuesta:

En la Prisión Militar de Alcalá de Henares no cumple prisión ningún insumiso.

Las conductas penales que responden a la llamada insumisión están tipificadas y sancionadas en los artículos 527, 528 y 604 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1985, de 23 de noviembre, que castigan al objetor de conciencia que no se incorpora a cumplir la Prestación Social Sustitutiva, se ausente de la misma, o no la cumpla.

Los precedentes a este articulado tienen su origen en la L.O. 13/1991, de 20 de diciembre, que trasladó este tipo de ilícitos desde el Código Penal Militar, donde originariamente se encontraban incardinados, al Código Penal. Ello supuso un cambio en la competencia para su enjuiciamiento que a partir de entonces habría de corresponder a la jurisdicción ordinaria y que las penas impuestas por causa de dichos delitos, se extinguirían en los establecimientos penitenciarios ordinarios.

La deserción está prevista en el art. 120 del Código Penal Militar, aprobado por Ley Orgánica 13/1985, de 9 de octubre, castigando al militar de tropa o marinería que se ausente de su unidad, destino o lugar de residencia o no se presente a sus Jefes o Autoridades militares cuando corresponda.

El legislador ha querido distinguir perfectamente las dos figuras delictivas, y así para cometer delito de insumisión es requisito del tipo ser «objetor de conciencia», mientras que para cometer delito de deserción es requisito necesario ser «militar de la clase de tropa o marinería».

Los establecimientos penitenciarios militares, de conformidad con el artículo 42 del Código Penal Militar, quedan reservados para el cumplimiento de penas impuestas a militares por delitos comprendidos en el texto punitivo castrense, o, en su caso, para el cumplimiento de delitos impuestos a militares por la comisión de delitos comunes que no lleven aparejada la baja en las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, en la Prisión Militar de Alcalá de Henares ni hay, ni puede haber, ningún interno por el llamado delito de insumisión.

La pregunta de Su Señoría se refiere a los desertores: ex Marinero de la Armada D. José Ramón Ramiro Paz Correa, procedente de la compañía de la Guardia de Arsenales del Arsenal Militar de la Zona Marítima del

Cantábrico, condenado en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 42/3/97 a la pena de 2 años y 6 meses de prisión por delito de deserción; el Soldado del Ejército de Tierra D. Miguel Ángel Barón Vidal, incurso en Diligencias Preparatorias núm. 1518/97, por presunto delito de deserción y el ex Marinero de reemplazo de la Armada D. Plácido Ferrándiz Albert, procedente de la Jurisdicción Central de la Armada, condenado a la pena de 2 años y 4 meses de prisión por delito de deserción; y el ex Marinero de reemplazo de la Armada Don Elías Domingo Rozas Álvarez, procedente del Centro de Instrucción de Marinería de Ferrol, condenado en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 41/12/96 por delito de deserción a la pena de 2 años y 4 meses de prisión.

Se señala que respecto al condenado D. José Ramón Ramiro Paz Correa, a quien, en cumplimiento del artículo 72.4 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, y previo informe favorable del Equipo Técnico de Observación y Tratamiento, le fue concedido, con fecha de 4 de junio de 1998, el tercer grado de tratamiento por el Director de la Prisión Militar de Alcalá de Henares, lo que le fue notificado con fecha de 8 de junio siguiente, fecha en la que el aludido interno mediante Diligencia de Renuncia llevada a cabo ante el Jefe Administrativo de la Oficina de Régimen del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares manifestó «que renuncia al tercer grado, hasta que pueda decidir las actividades que va a realizar en el régimen abierto».

Las razones del enfrentamiento del 8 de junio de 1998 fueron las acusaciones mutuas de haber incitado o propiciado la desaparición de las máquinas expendedoras de tabaco situadas en la zona de uso general de la prisión, siendo así que el desmontaje de dichas máquinas fue ordenado por la Dirección del establecimiento con motivo de la entrada en vigor de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativas tributarias, de conformidad con el contenido de la misma en lo que se refiere a la regulación de instalación de máquinas expendedoras automáticas.

Como consecuencia de dicho incidente se ha iniciado procedimiento esclarecedor de los hechos para, en su caso, adoptar las medidas penitenciarias respecto a la conducta de los componentes del grupo de internos constituidos por individuos sujetos a procedimiento o condenados por delitos contra las personas

El día 12 de junio de 1998, sobre las 17,30, aproximadamente, los 4 internos citados (don José Ramón Ramiro Paz Correa, don Miguel Ángel Barón Vidal, don Plácido Ferrándiz Albert y don Elías Domingo Rozas Álvarez), se hallaban todos en la Segunda Sección de la Prisión Militar de Alcalá de Henares, que era y es, la que les corresponde.

Después de los incidentes del día 8, y para prevenir que no volvieran a repetirse actuaciones contra ellos por parte de otros internos, se había ordenado por la Dirección del Establecimiento que se clausurara el libre acceso a la Segunda Sección (no naturalmente a las celdas) cerrando, para ello, el rastrillo de acceso, con la finalidad de evitar que otros internos pudieran acceder a esa Sección Segunda, en la que se encontraban, además de los 4 internos citados (don José Ramón Ramiro Paz Correa,

don Miguel Ángel Barón Vidal, don Plácido Ferrándiz Albert y don Elías Domingo Rozas Álvarez), otros 3, que voluntariamente manifestaron su deseo de permanecer junto a ellos en la aludida Segunda Sección.

Además del cierre del rastrillo, se adoptó, como medida supletoria de precaución, la de situar a un Celador en el nombrado rastrillo de acceso a la Segunda Sección, a fin de que fuera él mismo, personalmente, el encargado de abrir y cerrar el rastrillo, ello en razón de que no encontrándose los internos de la Segunda Sección incomunicados ni aislados, el Celador habría de proceder a la apertura del rastrillo cada vez que éstos necesitaran salir o entrar en la Sección para acudir al patio, al teléfono, a sus visitas, etc.

Una vez que ya había sido instalado, en la forma referida, este refuerzo de las medidas de seguridad, al objeto de evitar cualquier posible actuación que pudiera poner en riesgo la integridad física de cualquiera de los 4 internos de que se trata, sobre la hora antedicha del citado 12 de junio de 1998 aprovechando que uno de los 3 internos que voluntariamente había decidido permanecer junto a los 4 de que se trata en la Segunda Sección solicitó del Celador que le abriera el rastrillo para reintegrarse a la Segunda Sección, de la que había salido previamente con la finalidad de buscar una toalla, el interno Andrés Camacho, aprovechando tal circunstancia, intentó introducirse en el interior de la Segunda Sección.

A la vista del intento, el Celador, indicó al interno Andrés Camacho, en términos firmes, que no podía traspasar el rastrillo y entrar en la Segunda Sección, por estar ello expresamente prohibido por la Dirección de la Prisión. En tanto se producía esta conversación, otro interno, Raúl Fernández (al que, al parecer unían lazos de amistad en razón de su permanencia carcelaria con el aludido Andrés Camacho), se dirigió hacia el Celador y, según manifiesta éste, entre ambos internos (Andrés Camacho y Raúl Fernández), le empujaron violentamente, apartándolo de la puerta del rastrillo y tirándolo al suelo, logrando así, ambos internos, irrumpir en el interior de la Segunda Sección.

Una vez que traspasaron el rastrillo y penetraron en la Segunda Sección, los internos Andrés Camacho y Raúl Fernández se dirigieron, a la carrera, a las celdas individuales de los internos Paz Correa, Barón Vidal, Ferrándiz Albert y Rozas Álvarez, manifestando posteriormente Andrés Camacho que lo había hecho con el objeto de recoger un documento que el interno Rozas Álvarez le estaba redactando en el ordenador personal de que dispone en su celda, a fin de que pudiera utilizarlo en la vista oral que iba a celebrarse contra él en el Tribunal Militar Territorial de A Coruña; a su vez, el interno Raúl Fernández, manifestó que la razón de que penetrara en la Segunda Sección, fue con el propósito y finalidad de auxiliar al citado Andrés Camacho, al haber oído gritos y discusiones, a fin de separarlo de los 4 internos alojados en la Segunda Sección.

Parece ser que Raúl Fernández propino una bofetada con la mano abierta al interno Ferrándiz y golpes al interno Paz Correa.

Reconocidos en la enfermería de la Prisión los internos Paz Correa y Ferrándiz, ambos presentaron lesiones

de diagnóstico leve; a su vez, el interno Raúl Fernández presentó un corte en el antebrazo izquierdo de unos dos centímetros aproximadamente, corte que, según manifiesta, le fue producido por Ferrándiz con una cuchilla de afeitar.

Una vez que el Celador de servicio en el 2.º Control se incorporó del suelo, acudió rápidamente a poner orden y separar a los internos, consiguiendo que los dos internos que habían penetrado en la Segunda Sección la abandonaran.

Puestos los hechos en conocimiento del Celador Mayor de servicio y del Oficial Jefe de Servicio Interior por el mencionado Celador, la Dirección del establecimiento ordenó la adopción de la medida cautelar de aislamiento en celda de los internos Andrés Camacho y Raúl Fernández, medida que se hizo efectiva inmediatamente del conocimiento de los hechos, el mismo día del acaecimiento de los mismos, con arreglo a las prescripciones al efecto de la Ley Orgánica General Penitenciaria A continuación, los 3 internos, no desertores que, voluntariamente habían permanecido en la Segunda Sección, fueron desalojados de la misma a fin de que permanecieran únicamente en ella los internos Paz Correa, Barón Vidal, Ferrándiz Albert y Rozas Álvarez, a fin de garantizar, de la forma más eficaz posible, su incolumidad personal, sin que tal medida pudiera implicar, en forma alguna, el aislamiento de los mismos ni su incomunicación, como lo demuestra el hecho de que en la tarde de ese mismo día 12 de junio, y ya adoptadas las medidas de mérito, recibieron visitas que tenían solicitadas y que les habían autorizado.

Desde entonces, y al objeto de propiciar su absoluta seguridad, los internos Paz Correa, Barón Vidal, Ferrándiz Albert y Rozas Álvarez, acuden al comedor separados de los demás internos y acompañados por un Celador que vela por dicha seguridad. Igualmente, permanecen en el patio en horas en las que no se encuentran en el mismo otros internos y acompañados siempre por un Celador.

Desde la adopción de estas medidas no ha vuelto a acaecer incidente alguno.

Los dos agresores han permanecido en aislamiento en celda durante 5 días, aislamiento que fue levantado por el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

El día 17 de junio el Tribunal Militar Territorial de A Coruña decretó la libertad provisional del interno Andrés Camacho. A su vez Raúl Fernández pasó a prisión ordinaria (Alcalá Meco II) el 19 de junio.

Otro de los internos que al parecer manifestaba animadversión hacia los 4 referenciados, llamado De Lucas Andrea, ha pasado también a prisión ordinaria (Valdemoro).

El día 19 de junio se recibe escrito de los 4 internos desertores solicitando a la Dirección la apertura de la Segunda Sección y la normalización de las medidas de Régimen Inferior tomadas.

El día 22 de junio Elías Rozas y Paz Correa solicitan 7 días de permiso; previo informe favorable del Equipo de Observación y Tratamiento en reunión del día 25 de junio, fueron concedidos por la Dirección de este Equi-

po, estando pendientes de la aprobación por el Juez Togado Militar de Vigilancia Penitenciaria.

El día 29 de junio Plácido Ferrándiz solicita concesión del 3.º Grado, la cual será estudiada en una próxima reunión del Equipo de Observación y Tratamiento.

D. Elías Rozas se encuentra en 3.º Grado Penitenciario desde el 20 de julio.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019067

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Heras Pablo, María del Carmen (GS).

Asunto: Criterios para determinar el número de personas que sobran en cada demarcación o unidad de carreteras.

Respuesta:

El Ministerio de Fomento no tiene oficiosa ni oficialmente conocimiento del concurso de personal al que se refiere la pregunta ni tampoco de la postura que se dice adoptada por los sindicatos.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019130

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Estado de tramitación del proyecto de ejecución de la autovía entre Córdoba y Antequera (Málaga).

Respuesta:

Se señalan a Su Señoría las respuestas a sus preguntas escritas con números de expediente 184/18971, de 4 de septiembre de 1998, y 184/18979, de 3 de agosto, también de 1998, sobre el asunto interesado.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019141

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Inversión prevista para el año 1998 dentro de los programas de actuaciones, inversiones y financiación (PAIF) correspondientes a la Red Nacional de Ferrocarriles (RENFE), especialmente en la provincia de Málaga.

Respuesta:

Se adjunta en los anexo I y II, respectivamente, la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO I

INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

(Mill. de ptas.)

INVERSIONES REALIZADAS	INVERSIÓN PREVISTA (PAIF 1998)	DIFERENCIAS ANUALES		
		1997-1996	1998-1996	1998-1997
1996 762	1.082	16	320	304
1997 778				

ANEXO II

PREVISION PAIF 1998 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

COMUNIDAD	PROVINCIA	PAIF 1998
ANDALUCÍA	ALMERÍA	12
	CÁDIZ	303
	CÓRDOBA	451
	SEVILLA	19
	HUELVA	15
	JÁEN	237
	ASIGNABLE A VARIAS PROVINCIAS	483
		1.520
ARAGÓN	HUESCA	408
	ISABEL	25
	ZARAGOZA	1.687
	ASIGNABLE A VARIAS PROVINCIAS	291
		2.411
CANTABRIA	CANTABRIA	32
		32
CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	38
	CIUDAD REAL	5
	TOLEDO	487
	GUADALAJARA	203
	CIUDAD REAL	125
	ASIGNABLE A VARIAS PROVINCIAS	125
		883
CASTILLA Y LEÓN	AVILA	605
	BURGOS	4
	LEÓN	203
	PALENCIA	38
	SEGOVIA	694
	VALENCIA	25
	VALLADOLID	14
	ZAMORA	602
ASIGNABLE A VARIAS PROVINCIAS	985	
		3.524

CATALUÑA	BARCELONA GIRONA LLEIDA TARRAGONA ASIGNABLE A VARIAS PROVINCIAS	443 261 286 216 342
		1.548
EXTREMADURA	BADAJOS MÉRIDA	5 4
		9
GALICIA	LUGO OURENSE PONTEVEDRA ASIGNABLE A VARIAS PROVINCIAS	18 273 210 254
		755
MADRID	MADRID	4.422
		4.422
REGION DE MURCIA	MURCIA	50
		50
NAVARRA	NAVARRA	12
		12
PRINCIPADO DE ASTURIAS	ASTURIAS	1.087
		1.087
LA RIOJA	LA RIOJA	24
		24
COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE CASTELLÓN VALENCIA ASIGNABLE A VARIAS PROVINCIAS	117 304 733 159
		1.313
PAS VAYCO	ARABA GIPUZKOA BIZKAIA ASIGNABLE A VARIAS PROVINCIAS	37 445 159 550
		1.191
TOTAL ASIGNADO A COMUNIDADES		30.368
ASIGNABLE A VARIAS COMUNIDADES		10.403
NO ASIGNABLE A COMUNIDADES		27.846
TOTAL PREVISIÓN		68.617

184/019164

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Asunto: Información al Alcalde de La Carolina (Jaén) sobre la posible autoría del «secuestro» por parte de la banda terrorista ETA de un Concejal del Partido Popular en dicho Ayuntamiento.

Respuesta:

Ningún órgano del Departamento del Interior, ni tampoco la Delegación del Gobierno en Andalucía ni la Subdelegación del Gobierno en Jaén, informaron al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Carolina sobre la posible autoría del «secuestro» de un Concejal del Partido

Popular de ese Ayuntamiento por parte de la banda terrorista ETA.

Madrid, 22 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019165 y 184/019166

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Asunto: Medidas para mejorar la situación de la Oficina Comarcal del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en Santisteban del Puerto (Jaén).

Respuesta:

1. La Oficina de Empleo de la localidad de Santisteban del Puerto está instalada en un inmueble cedido, en uso, por el Ayuntamiento, el 30 de mayo de 1985. Tiene una superficie de 160 m² y está atendido por un Director y tres funcionarios.

2. Al objeto de mejorar las condiciones del actual inmueble, se han realizado gestiones con el Ayuntamiento de la mencionada localidad para la cesión de un inmueble acondicionado, que reuniese condiciones más idóneas, pero no han dado el resultado deseado, toda vez que la ubicación del solar ofertado por la Corporación Local no se consideró adecuada.

3. En la actualidad no está prevista la construcción, con cargo a los presupuestos de inversiones del Instituto Nacional de Empleo, de una nueva Oficina de Empleo.

4. La dotación de personal de la actual Oficina es de 1 Director, 2 funcionarios auxiliares y 1 funcionario interino auxiliar. Esta dotación se estima suficiente, salvo en casos de enfermedad, como ocurre en la actualidad, en que uno de los funcionarios auxiliares se halla de baja, en situación de incapacidad temporal.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019174

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Saura Laporta, Joan (GMX).

Asunto: Previsión acerca de la finalización de las obras de la primera fase del Paseo Marítimo de Castelldefels (Barcelona).

Respuesta:

El retraso en la finalización de las obras del Paseo Marítimo de Castelldefels se debe a que prácticamente desde su comienzo (el acta de comprobación del replanteo se firmó el 22 de diciembre de 1994), se introdujeron en su ejecución diversas modificaciones: el cambio de trazado de la línea de borde lado mar del Paseo, el cambio de pavimento prefabricado por piedra natural, el aumento de madera en tarimas y pasarelas, duplicar los bloques de servicios y accesos a las playas, y otros.

Dichas modificaciones se realizaron en su momento sin fiscalización previa, motivo por el cual el expediente correspondiente al modificado n.º 1 del Paseo Marítimo de Castelldefels debe obtener, con anterioridad a la reanudación y conclusión de las obras, la convalidación del Consejo de Ministros.

En la actualidad se encuentra en tramitación el expediente de convalidación, habiéndose solicitado los informes precisos para la misma.

Una vez convalidado, en su caso, el plazo necesario para la total terminación de las obras será de dos (2) meses.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019193

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Inversiones y actuaciones previstas para el año 1998 en inversiones en paseos mentimos en la provincia de Málaga.

Respuesta:

La inversión prevista por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, para 1998 en la provincia de Málaga, asciende a 849.843.303 ptas., habiéndose certificado a 30 de junio de 1998, 121.699.833 ptas., con el siguiente desglose:

I.M.	TÍTULO	ANUALIDAD	
		1998	CERTIFICADO A 30/06/98
Algarrobo	Pº Mº Mezquillo en Algarrobo	2.310	0
Bermejo	Pº Mº Pto. Deportivo Arroyo-Saltillo	4.415.555	0
Bermejo	Complementaria Pº Mº Pto. Deportivo Arroyo-Saltillo	8.090.183	0
Espejana	Remodelación Pº Mº playa La Rada	212.740.062	10.166.643
Fuengirola	Remodelación Pº Mº Fuengirola	299.851.673	91.742.190
Rincon de S. Victoria	Pº Mº Rincon de S. Victoria	191.378.797	19.591.000
Torre molinos	Pº Mº Arroyo Saltillo-Bajondilla	17.522.391	0
Torre molinos	Complementaria Pº Mº Arroyo Saltillo-Bajondilla	75.258.152	0
TOTAL		849.843.303	121.699.833

La cantidad certificada, representa un 14,32% sobre el total previsto.

La actuación denominada: «Ordenación de la playa de Poniente de Málaga», fue aprobada para su contratación bajo la modalidad de abono total del precio por acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1997, por un importe de 1.070.574.312 pesetas, estando prevista su contratación en la presente anualidad.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019208

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Varela Vázquez, María Jesús Arrate (GS).

Asunto: Previsiones acerca de la modificación del proyecto de Pontesampaio (Pontevedra) para conseguir una recuperación ambiental de dicha zona.

Respuesta:

El proyecto de Pontesampaio se desarrolla en su mayor parte en terrenos de dominio público marítimo terrestre, consolidando ocupaciones existentes, no resultando una actuación admisible bajo la óptica de los criterios de protección y conservación del medio establecidos en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y por los que se rige la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

No se trata de un problema presupuestario de previsión de una partida en 1999 para la modificación del proyecto, sino de plantear una actuación de recuperación de ocupaciones existentes y valores ambientales del litoral, que tendrá que ser asumida igualmente por la Administración Local y aportar los terrenos necesarios para su ejecución. En la actualidad, se están manteniendo conversaciones en este sentido y una vez obtenido el acuerdo sobre la actuación general, se procederá a redactar el proyecto, estando previstas en el borrador del presupuesto redactado por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente las partidas genéricas suficientes para amparar dicho gasto. Éste podrá concretarse cuando se defina la actuación.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019209

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Varela Vázquez, María Jesús Arrate (GS).

Asunto: Accidentes y siniestros de buques pesqueros y mercantes acaecidos durante los años 1996 y 1997, especialmente de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como consecuencia de los mismos.

Respuesta:

Se señala que la relación de accidentes y siniestros de buques pesqueros y mercantes acaecidos durante 1996 y 1997 fue remitida al Senado y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (SENADO, SERIE I de 4 de junio de 1998, número 488, págs. 19 y 20). Asimismo, una relación de accidentes marítimos acaecidos en 1996 fue remitida al Congreso de los Diputados y también ha sido publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (CONGRESO, SERIE D de 28 de enero y 11 de febrero de 1998, números 236 y 240, págs. 358 y 359 y pág. 233, respectivamente). Las zonas en las que se han producido los accidentes, es decir el mar territorial, zona contigua y zona económica, no corresponden a ninguna Comunidad Autónoma.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019216

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Rahola i Martínez, Pilar (GMX).

Asunto: Exclusión del Director de la Oficina Presupuestaria, don José Barea, de la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1999.

Respuesta:

La Oficina del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno tiene como función asistir al Presidente del Gobierno en la formulación de la política presupuestaria, así como en el seguimiento de los Presupuestos Generales del Estado, según dispone el Real Decreto 838/1996, de 10 de mayo. En este sentido, la Oficina del Presupuesto elabora cuantos informes estima convenientes para ponerlos a disposición del Presidente del Gobierno. Actúa por tanto, conforme a las funciones que tiene asignadas.

En cambio, no es preceptivo, de acuerdo con la normativa que regula las funciones de la Oficina del Presupuesto, la participación de su Director en la elaboración directa de los Presupuestos.

En consecuencia, no existe relación alguna entre la ausencia del Director de la Oficina del Presupuesto de la Comisión de Políticas de Gastos y los informes que elabora dicha Oficina.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019218

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Chiquillo Barber, José María (GMX).

Asunto: Televisiones locales existentes en la Comunidad Valenciana.

Respuesta:

De acuerdo con los datos de que dispone el Ministerio de Fomento, existen en la actualidad un total de 94 televisiones de ámbito local en la Comunidad Autónoma Valenciana.

De éstas, un total de 36, iniciaron sus emisiones con anterioridad al 1-1-95. Su distribución por provincias es la siguiente:

Alicante: 15
Valencia: 9
Castellón: 12

Por otra parte, 58 emisoras comenzaron a funcionar con posterioridad al 1-1-95 y se encuentran distribuidas de la forma siguiente:

Alicante: 38
Valencia: 15
Castellón: 5

Respecto a la cobertura de estas televisiones locales, generalmente se circunscriben a las poblaciones donde se encuentran ubicadas.

Las televisiones locales que han iniciado sus emisiones con anterioridad al 1-1-95 están amparadas por la disposición transitoria única de la Ley 41/1995 que textualmente dice:

1. Las emisoras de televisión local, que estén emitiendo por ondas terrestres con anterioridad al 1 de enero de 1995 podrán obtener, para continuar con su actividad, la correspondiente concesión con arreglo a esta Ley.

2. El otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se verificará previa la asignación de frecuencias y demás características técnicas que se terminen de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

3. La solicitud para el otorgamiento de la concesión se dirigirá por los respectivos Ayuntamientos a la Comunidad Autónoma correspondiente.

4. En caso de no obtenerse dicha concesión, tales emisoras dejarán de emitir en un plazo de ocho meses a contar desde la resolución del concurso.

No obstante lo cual, ninguna de estas televisiones locales ha podido cerrar el proceso concesional al no haberse desarrollado el procedimiento para llevar a cabo los oportunos concursos que se citan en la mencionada disposición transitoria.

En mayo de 1997, y al objeto de normalizar la banda del espectro atribuido a TV, la Secretaría General de Comunicaciones puso en marcha un Plan de Actuaciones para con aquellas emisoras de TV, anteriores y posteriores a la fecha indicada en la disposición transitoria única de la Ley 41/95 (1-1-95). Dentro de este Plan se contemplan unas actuaciones prioritarias conforme con el criterio de posibles perjuicios a terceros o perturbaciones a otros servicios de telecomunicaciones.

El criterio, en términos generales, es el siguiente:

— Actuaciones sancionadoras con carácter preferente para aquellas emisoras que produzcan interferencias o invadan bandas de frecuencias atribuidas al Servicio Móvil Aeronáutico u otros servicios de utilidad pública.

— Actuaciones ordinarias en relación con aquellas emisiones que hayan sido objeto de denuncia, que utilicen radioenlaces no autorizados, o que sufran modificaciones en relación con las condiciones que éstas tenían en fecha anterior al 1-1-95.

— Actuaciones ordinarias para aquellas televisiones locales que no estén amparadas por la normativa vigente.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019223

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Sánchez, Julián (GIU).

Asunto: Motivos por los que el personal laboral del Ministerio de Fomento no tiene Convenio Colectivo desde el año 1992.

Respuesta:

1. Durante los años 1992 a 1996, se estuvo negociando en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente un Convenio Colectivo con la finalidad de ordenar la prestación laboral de todos los trabajadores

que en aquel entonces formaban parte del referido Departamento.

2. El 28 de junio de 1997 se convocó en el B.O.E. el «Acuerdo de la Comisión Negociadora Única del Personal Laboral del anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y todos sus Organismo Autónomos (excepto Correos y Telégrafos) de actualización de las retribuciones del personal laboral para los años 1993, 1994, 1995 y 1996».

3. En la actualidad y desde enero de 1998 está constituida la Comisión Negociadora del Convenio Único para todo el personal laboral de la Administración General del Estado, lo que hace imposible poder negociar ningún Convenio Colectivo en el ámbito del Departamento ya que entonces se produciría una infracción a la normativa en vigor recogida en el Estatuto de los Trabajadores.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019225

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Sánchez, Julián (GIU).

Asunto: Forma y condiciones en que se van a cubrir las vacantes en Medio Ambiente.

Respuesta:

Los procedimientos ordinarios de cobertura de vacantes del personal laboral se ajustan a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación (Convenio Colectivo del anterior Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), constando de tres fases sucesivas: concurso de traslados, promoción interna y turno libre.

Además de estos procesos ordinarios, en la segunda quincena del mes de julio de 1998 se ha puesto en marcha un Plan que tiene como objetivo el cambio de adscripción voluntario de personal laboral excedentario del Área de Carreteras del Ministerio de Fomento a las Áreas deficitarias de las Confederaciones Hidrográficas.

Con respecto al personal funcionario, los mecanismos de cobertura de vacantes son los previstos en la legislación vigente, entre los cuales se pueden destacar: concurso, comisión de servicio y oposiciones, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019226

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Sánchez, Julián (GIU).

Asunto: Bases de las afirmaciones acerca de que en el Ministerio de Fomento sobra personal en las Demarcaciones y Unidades de Carreteras.

Respuesta:

La afirmación de que sobra personal en las Demarcaciones y Unidades de Carreteras no es apropiada. Una gestión moderna y eficaz de los más de 20.000 kilómetros que constituyen la Red de Carreteras del Estado, y por la cual transita el 60% del tráfico nacional, requiere una adaptación de los medios y de las pautas de trabajo a la calidad que hoy requieren los usuarios, tanto de las obras como de la conservación y explotación de la red.

En el modelo previsto para la conservación y explotación de la Red de Carreteras existen 143 sectores. Al frente de cada Sector debe haber un ingeniero técnico, apoyado por un técnico COEX (Conservación y Explotación), y en cada sector debe existir un Centro Operativo COEX, como base de los equipos encargados de llevar a cabo las tareas indicadas.

Además de los técnicos mencionados, debe haber otros técnicos COEX a nivel Provincial y de cabecera de Demarcación, para llevar a cabo tareas de apoyo y coordinación centralizadas.

El modelo que se está implantando contempla la coexistencia de contratos de conservación integral con empresas especializadas y de equipos de personal propio, distribuyéndose el trabajo de la siguiente manera:

1. Contratando todos los sectores de una provincia y además manteniendo una brigada de personal propio en la provincia para realizar determinadas tareas que se excluyan de los contratos.

2. Alternativamente, dejando un sector en cada provincia a cargo del personal propio, para todas las operaciones o para una parte de ellas.

En cualquier caso se considera que este personal propio es imprescindible.

La adaptación a este modelo está siendo hasta ahora paulatina y adecuada a la evolución de la plantilla, y así se piensa que debe seguir siendo.

La estrategia de adaptación planteada incluye también el reciclaje profesional de una parte del colectivo actual, para capacitar los técnicos COEX necesarios.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019228

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Sánchez, Julián (GIU).

Asunto: Situación de la aplicación de la Sentencia de la huelga del año 1997 con respecto a los Pactos de La Moncloa.

Respuesta:

Dados los términos ambiguos en que está redactada la presente pregunta escrita, así como la ausencia total de referencias concretas y/o motivación en su texto, no resulta posible proceder a su contestación.

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019240

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Lasagabaster Olazábal, Begoña (GMX).

Asunto: Apoyo de propuestas ante la Unión Europea (UE) para que los programas de carácter social puedan ser ejecutados sin la previa adopción de una base legal.

Respuesta:

El Gobierno comparte la preocupación por las consecuencias que la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto 106/1996, de 12 de mayo de 1998, podrá tener sobre la ejecución de determinadas líneas presupuestarias que afectan a los programas de actividades de las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) de carácter social y de cooperación.

La preocupación por parte de España ha sido compartida por otros países, de forma que el problema planteado como consecuencia de la sentencia fue elevado al Consejo de Presupuestos del pasado día 17 de julio de 1998.

El Consejo acordó varias declaraciones y un proyecto de acuerdo institucional, que solucionan los problemas que se planteaban en la ejecución del Presupuesto de 1998 y en el Presupuesto de 1999.

En relación con el Presupuesto de 1998, el Consejo y el Parlamento han acordado apoyar el plan propuesto por la Comisión en su Comunicación de 14 de julio para desbloquear los créditos y ejecutar los compromisos de

1998. Como consecuencia, las ONGs que hayan suscrito contratos o compromisos con la Comisión antes del 10 de junio podrán recibir los fondos, incluso acciones para las cuales no se haya adoptado ni propuesto ninguna base jurídica

De las 24 líneas suspendidas la mayor parte recibirán los fondos, ya que cinco líneas sensibles podrán desbloquearse inmediatamente (violencia contra los niños, contra adolescentes y mujeres; fraude en Internet; supervisión en procesos electorales y acciones en el campo de los derechos humanos y en la democracia). Otras líneas sin base adoptada y propuesta verán acelerados los procedimientos legislativos para su adopción. Asimismo, en el campo de la lucha contra la exclusión social, el Tratado de Amsterdam proporcionará la base legal para su adopción y mientras tanto, podrán ser consideradas como acciones preparatorias ejecutables por la Comisión.

En cuanto al Presupuesto de 1999, se ha conseguido un acuerdo a largo plazo que permite que se ejecuten sin base legal cuatro tipos de acciones no significativas desde el punto de vista presupuestario: las acciones piloto de carácter experimental (que se limitarán a 32 millones de ecus en dos años); las acciones preparatorias destinadas a preparar propuestas de futuras acciones (con una duración de tres años y una cuantía total de 75 millones de ecus en estos tres años); las acciones autónomas de la Comisión enumeradas en una lista provisional que podrá completarse en la presentación del Anteproyecto de Presupuesto, y por último, los créditos del funcionamiento administrativo de cada Institución consecuencia de su autonomía administrativa.

El Consejo aprobó también el Reglamento sobre financiación de operaciones con las ONGs europeas en aquellos ámbitos de interés para el desarrollo de países terceros, lo que permite ofrecer una base legal para numerosas acciones gestionadas por las ONGs.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019248

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Previsión acerca de la finalización del estudio de viabilidad de la línea férrea Gandía (Valencia)-Denia (Alicante).

Respuesta:

La redacción del estudio de viabilidad de la conexión ferroviaria Gandía-Denia, adjudicado por el Ministerio de Fomento, se inició el día 29 de diciembre de 1997,

siendo su plazo de redacción de 1 año, por lo que las previsiones actuales son que finalice el 29 de diciembre de 1998.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019252

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Vaquero del Pozo, Pedro (GIU).

Asunto: Previsiones acerca de la realización de diversas obras para mejorar la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Jaén.

Respuesta:

Está previsto que para finales del mes de octubre esté corregido el hundimiento producido en la Variante de Linares, en la CN-322.

El acceso a Sabiote desde la CN-322, en su tramo de Variante de Úbeda, se encuentra contemplado en el proyecto complementario «Variante de Úbeda, vías de servicio y actuaciones complementarias, entre los puntos kilométricos 147 al 154 de la N-322». Se encuentra actualmente en fase previa a su licitación y posterior contratación de las obras, que tendrán lugar cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Actualmente se encuentra en fase de aprobación provisional el Estudio Informativo «Linares-Albacete, CN-322», tras su reciente finalización el pasado mes de abril de 1998. Posteriormente, será sometido a los preceptivos trámites de Información Pública a los efectos de trazado y medioambiental, con la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), a emitir por el Ministerio de Medio Ambiente, previa a la aprobación definitiva del Estudio y a la selección de la alternativa considerada más adecuada, que será desarrollada mediante los correspondientes proyectos de trazado y construcción.

A la vista de la situación administrativa en la que se encuentra el expediente, no es posible concretar fechas para su ejecución, si bien su programación vendrá determinada por el Programa de Vías de Gran Capacidad, actualmente en avanzada fase de desarrollo, y donde se definirá el calendario de las distintas actuaciones a realizar.

Desde el inicio del Estudio Informativo «Nueva calzada de Despeñaperros, CN-IV», actualmente en redacción, se ha mantenido el diálogo necesario tanto con la Junta de Andalucía como con la Junta Rectora del Parque de Despeñaperros y el Ayuntamiento de Santa Elena (único directamente afectado), así como con diversos colectivos a través de las consultas previas.

El pasado 23 de mayo de 1998 fue aprobado definitivamente el Estudio Informativo «Variante de Alcaudete, CN-432». Actualmente se encuentra en tramitación la orden de estudio para la redacción de los correspondientes proyectos de trazado y construcción.

Por tanto, a la vista de la situación actual del expediente, no pueden concretarse fechas para el inicio de las obras.

Está previsto acometer, próximamente, obras de reposición en la CN-323 (a), en su tramo Variante de Mengíbar, y cuya finalización previsiblemente se produzca en el último trimestre del presente año.

Se van a acometer, de manera inmediata, obras de limpieza y saneamiento en los taludes de desmonte en el acceso a Cambil y Huelma desde la N-323.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019257

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Marón Beltrán, Carmen (GS).

Asunto: Realización de una conexión de la Autopista A-9 con la carretera N-550 para favorecer el acceso al Aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

Respuesta:

Se señala que las declaraciones que pueda haber realizado el Sr. Muntaner, Director General de AUDASA, sobre «una conexión de la A-9 con la carretera N-550 para favorecer el acceso al Aeropuerto de Alvedro, así como sobre el mantenimiento de los peajes de la Barcala y Guísamo», son declaraciones de carácter personal realizadas por quien dirige una empresa concesionaria de una carretera estatal, que no vinculan al Gobierno.

Por lo que se refiere al segundo punto planteado, se desconoce el contenido concreto de las declaraciones del Director General de AUDASA, por lo que no puede hacerse ninguna precisión a las mismas.

Por otra parte, respecto a las cuestiones cuarta y quinta, se señala que el acceso de A Coruña a su Aeropuerto se produce libre de peaje a través de la CN-550, y que en el mes de octubre del pasado año las tarifas del peaje de A Barcala fueron reducidas en un 50%.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019258

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Marón Beltrán, Carmen (GS).

Asunto: Previsiones acerca del destino del centro penitenciario de detención de A Coruña.

Respuesta:

1. El Municipio de A Coruña finalizó el pasado 10 de febrero de 1998 el período de información pública y presentación de alegaciones a la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Municipal de A Coruña.

SIEP, S.A., como futuro propietario del Centro, presentó las correspondientes alegaciones, a efectos de que el inmueble y el solar adquieran la mejor valoración que corresponde al entorno en el que se encuentran.

2. Con fecha 13 de marzo de 1998, se reunieron en el Ayuntamiento de A Coruña un representante del mismo junto con uno de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (como actual propietario) y otro de SIEP (como futuro propietario), reunión planteada en términos de conseguir un acuerdo entre dos Administraciones, la estatal y la local, sin perjuicio de la colaboración de la entidad mercantil SIEP, S.A., como futura adjudicataria del inmueble, de acuerdo con las previsiones del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios.

3. El 16 de marzo la Dirección General de Instituciones Penitenciarias solicitó por escrito la colaboración de los Servicios Técnicos de la Dirección General del Patrimonio del Estado a fin de que, con la máxima urgencia, procedieran a la valoración del inmueble. Esta misma actuación debe efectuarse por los Servicios del Ayuntamiento.

4. Actualmente, el Ayuntamiento ha remitido a Instituciones Penitenciarias un informe sobre la valoración del inmueble y el día 10 de agosto se ha enviado la valoración efectuada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de la Subdirección General de Edificaciones Administrativas.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019261

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (GS).

Asunto: Soterramiento del tren a su paso por la ciudad de Cádiz.

Respuesta:

El Ministerio de Fomento, con fecha 28 de mayo de 1998, publicó en el BOE el anuncio de licitación del concurso para la redacción del proyecto constructivo de integración del ferrocarril en el municipio de Cádiz, que contempla la solución de soterramiento de la línea férrea.

La adjudicación de este contrato y, por tanto, el inicio de la redacción de este proyecto, está previsto que se realice durante el mes de agosto, siendo su plazo de ejecución de seis meses, por lo que el proyecto estará terminado durante el primer trimestre de 1999.

Una vez que se disponga del proyecto constructivo se procederá a la licitación de las obras, estando previsto que éstas puedan iniciarse a mediados de 1999, con un plazo de ejecución que se definirá en el proyecto constructivo.

Por lo que se refiere al coste total de las obras, con los datos actualmente disponibles del Estudio Informativo y según la solución que finalmente se adopte de entre las planteadas en dicho Estudio, puede oscilar entre los 16.000 y 20.000 millones de pesetas, no obstante la cifra definitiva será la que resulte de la redacción del proyecto constructivo.

Para la finalización de estas obras se ha previsto la firma de un Convenio entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz, no estando aún definido el porcentaje de participación de cada una de las Administraciones.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1999, que actualmente están en preparación, se ha previsto la dotación presupuestaria necesaria para el inicio de la ejecución de estas obras, contemplándose también en la programación plurianual.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019264

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Riera Madurell, María Teresa (GS).

Asunto: Previsiones acerca de la construcción de Centros de Inserción Social.

Respuesta:

El Consejo de Ministros, el 30 de abril de 1998, acordó incluir en el Plan de Amortización y Creación de Cen-

tros Penitenciarios la construcción y equipamiento de 24 Centros de Inserción Social (C.I.S.), en los lugares y con la capacidad que se indica a continuación:

Andalucía

Málaga:	100 plazas
Sevilla:	75 plazas
Cádiz:	50 plazas
Córdoba:	50 plazas
Granada:	50 plazas
Huelva:	30 plazas
Jerez:	30 plazas
Total:	385 plazas

Valencia

Alicante:	75 plazas
-----------	-----------

Castilla-La Mancha

Alcázar de San Juan:	55 plazas
Ciudad Real:	25 plazas
Guadalajara:	25 plazas
Toledo:	25 plazas
Total:	130 plazas

Castilla y León

León:	50 plazas
Salamanca:	25 plazas
Zamora:	25 plazas
Total:	100 plazas

Canarias

Las Palmas:	50 plazas
-------------	-----------

Illes Balears

Menorca:	25 plazas
----------	-----------

Aragón

Zaragoza:	50 plazas
Huesca:	25 plazas
Total:	75 plazas

Extremadura

Cáceres:	30 plazas
----------	-----------

Galicia

A Coruña:	30 plazas
Vigo (Pontevedra):	30 plazas
Total:	60 plazas

Cantabria

Santander:	25 plazas
------------	-----------

Ceuta

Ceuta:	25 plazas
--------	-----------

El equipamiento de estos C.I.S. deberá, además, contener las instalaciones y dependencias precisas para el funcionamiento de los Servicios Sociales Penitenciarios, así como para satisfacer las necesidades derivadas del régimen abierto y del cumplimiento de las medidas alternativas a la de privación de libertad.

Igualmente, se autoriza la adecuación para C.I.S. de los inmuebles a amortizar, antiguos establecimientos penitenciarios, en los casos en que sumando el valor de enajenación del inmueble y su coste de adaptación, el resultado sea inferior al coste de construcción de un edificio de nueva planta.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019266

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Riera Madurell, María Teresa (GS).

Asunto: Cumplimiento de las penas de arresto de fin de semana y de trabajos a favor de la Comunidad durante el año 1997 y a 30-6-98, especialmente en la isla de Menorca.

Respuesta:

Se adjunta en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/019270

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Vázquez Vázquez, Guillermo (GMX).

Asunto: Intenciones de suprimir en la Unión Europea (UE) las ayudas que a las sociedades mixtas se concedían a través del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP).

Respuesta:

El Gobierno se señala que no ha habido ninguna propuesta de la Comisión sobre el asunto interesado por Su Señoría.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019272

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMX).

Asunto: Actualización del nomenclátor usado en lo referente a la toponimia de Galicia por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Respuesta:

El Registro de Entidades Locales desde su creación en el año 1986, tiene inscritos los nombres de los municipios con las denominaciones que establecieron sendos Decretos de la Xunta de Galicia promulgados con anterioridad a dicho año. Con posterioridad, ha ido haciendo las modificaciones correspondientes, a medida que éstas eran publicadas en el Diario Oficial de Galicia.

Estas modificaciones son comunicadas en cada caso a la Xunta de Galicia, al efecto de que se proceda, en el caso de los municipios, a insertar la disposición correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Además, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Administraciones Públicas ha editado la obra «Entidades Locales de España», en dos ocasiones (1989 y 1995) en la que, entre otras, figuran los municipios de Galicia con las denominaciones aprobadas por la Xunta de Galicia.

El Registro de Entidades Locales envía dos veces el listado completo de los datos de todas las entidades locales de España, actualizado, a las Consejerías competentes en materia de Administración Local de las diecisiete Comunidades Autónomas, a las Secretarías Generales Técnicas de todos los Ministerios y a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Independientemente, se comunican todas las variaciones en el momento en que se inscriben en el Registro, al Instituto Nacional de Estadística, Instituto Geográfico Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social y hasta a más de treinta Organismos, que han manifestado su interés por mantener actualizados sus datos.

Con respecto a las denominaciones de otras entidades de población, distintas del municipio, desde el Registro de Entidades Locales se hace un seguimiento, a través de la lectura de los decretos y órdenes que se vienen publicando en los Diarios Oficiales de Galicia, de normaliza-

ción de las denominaciones de las parroquias y de los núcleos de población que comprenden.

En todo caso, se modifica, si procede, la denominación de la capital del municipio, ya que los demás núcleos de población no se inscriben en el Registro. No obstante, es frecuente suministrar información de las denominaciones de estos núcleos cuando así lo requieren organismos o particulares.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019277

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMX).

Asunto: Actualización del nomenclátor usado en lo referente a la toponimia de Galicia por el Ministerio de Educación y Cultura.

Respuesta:

La utilización de los topónimos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Galicia, al igual que en los demás casos de otras Comunidades Autónomas con lengua cooficial propia, se atiene a lo que, con carácter oficial, se haya acordado y publicado.

No se tiene constancia de que se haya incumplido este criterio.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019283

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMX).

Asunto: Actualización del nomenclátor usado en lo referente a la toponimia de Galicia por el Ministerio de la Presidencia.

Respuesta:

El Registro de Entidades Locales desde su creación en el año 1986, tiene inscritos los nombres de los muni-

cipios con las denominaciones que establecieron sendos decretos de la Xunta de Galicia promulgados con anterioridad a dicho año. Con posterioridad, han ido haciendo las modificaciones correspondientes, a medida que éstas eran publicadas en el Diario Oficial de Galicia.

Estas modificaciones son comunicadas, en cada caso, a la Xunta de Galicia al efecto de que se proceda, en el caso de los municipios, a insertar la disposición correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

Además, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Administraciones Públicas ha editado la obra «Entidades Locales de España» en dos ocasiones (1989 y 1995) en la que, entre otras, figuran los municipios de Galicia con las denominaciones aprobadas por la Xunta de Galicia.

El Registro de Entidades Locales envía dos veces el listado completo de los datos de todas las Entidades Locales de España, actualizado, a las Consejerías competentes en materia de Administración Local de las diecisiete Comunidades Autónomas, a las Secretarías Generales Técnicas de todos los Ministerios y a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Independientemente se comunican todas las variaciones, en el momento en que se inscriben en el Registro, al Instituto Nacional de Estadística, Instituto Geográfico Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social y hasta más de treinta organismos, que han manifestado su interés por mantener actualizados sus datos.

Con respecto a las denominaciones de otras entidades de población, distintas del municipio, desde el Registro de Entidades Locales se hace un seguimiento, a través de la lectura de los decretos y órdenes que se vienen publicando en los Diarios Oficiales de Galicia, de normalización de las denominaciones de las parroquias y de los núcleos de población que comprenden.

En todo caso, se modifica, si procede, la denominación de la capital del municipio, ya que los demás núcleos de población no se inscriben en el Registro. No obstante, es frecuente suministrar información de las denominaciones de estos núcleos cuando así lo requieran organismos o particulares.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019286

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Vázquez Vázquez, Guillermo (GMX).

Asunto: Posición de la Unión Europea (UE) en sus negociaciones con la República de Sudáfrica respecto a la consideración del mejillón como producto sensible.

Respuesta:

La posición de la Unión Europea en las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio con la República de Sudáfrica no se ha modificado.

La oferta comercial de productos pesqueros está condicionada a la evolución del Acuerdo Global Pesquero y este Acuerdo está aún pendiente de los aspectos vinculados a los recursos, por lo que no se han comenzado a tratar el resto de los asuntos.

España ha solicitado en reiteradas ocasiones, que el mejillón sea considerado producto sensible con el fin de preservar los intereses del sector productor mejillonera español.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019297

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Rodríguez, Luis Ángel (GP).

Asunto: Inversiones previstas en el Puerto de la Bahía de Algeciras (Cádiz).

Respuesta:

1. La cantidad que se ha previsto invertir en 1998 en la Autoridad Portuaria de Algeciras alcanza la cifra de 7.175 Mptas.

2. Las inversiones realizadas en el periodo 1994-1997 han sido las siguientes:

AÑO	1994	1995	1996	1997
Inversiones en Mptas.	3.096	3.158	3.673	5.615

Por otro lado, es necesario recordar que los puertos de interés general del Estado se gestionan bajo el principio de autosuficiencia financiera, por lo que no reciben consignaciones de los Presupuestos Generales del Estado. Para financiar sus inversiones se nutren de sus propios ingresos y, en su caso, de subvenciones provenientes de Fondos europeos.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019312

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Información acerca de la agresión sufrida por los insumisos R. Paz, E. Rozas, P. Ferrándiz y M. A. Barón que cumplen condena en la Prisión Militar de Alcalá de Henares (Madrid).

Respuesta:

En la Prisión Militar de Alcalá de Henares no cumple prisión ningún insumiso.

Las conductas penales que responden a la llamada insumisión están tipificadas y sancionadas en los artículos 527, 528 y 604 del Código Penal.

Los precedentes a este articulado tienen su origen en la L.O. 13/1991, de 20 de diciembre, que trasladó este tipo de ilícitos desde el Código Penal Militar, donde originariamente se encontraban incardinados, al Código Penal. Ello supuso un cambio en la competencia para su enjuiciamiento que a partir de entonces habría de corresponder a la jurisdicción ordinaria y, que las penas impuestas por causa de dichos delitos se extinguirían en los establecimientos penitenciarios ordinarios.

Los establecimientos penitenciarios militares, de conformidad con el artículo 42 del Código Penal Militar, quedan reservados para el cumplimiento de penas impuestas a militares por delitos comprendidos en el texto punitivo castrense, o, en su caso, para el cumplimiento de delitos impuestos a militares por la comisión de delitos comunes que no lleven aparejada la baja en las Fuerzas Armadas.

La pregunta de Su Señoría se refiere a los desertores: ex Marinero de la armada D. José Ramón Ramiro Paz Correa, procedente de la compañía de la Guardia de Arsenales del Arsenal Militar de la Zona Marítima del Cantábrico, condenado en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 42/3/97 a la pena de 2 años y 6 meses de prisión por delito de desertión; el Soldado del Ejército de Tierra D. Miguel Ángel Barón Vidal, incurso en Diligencias Preparatorias núm. 1518/1997, por presunto delito de desertión; el ex Marinero de reemplazo de la Armada D. Plácido Ferrándiz Albert, procedente de la Jurisdicción Central de la Armada, condenado a la pena de 2 años y 4 meses de prisión por delito de desertión; y el ex Marinero de reemplazo de la Armada D. Elías Domingo Rozas Álvarez, procedente del Centro de Instrucción de Marinería de Ferrol, condenado en méritos a Diligencias Preparatorias núm. 41/12/96 por delito de desertión a la pena de 2 años y 4 meses de prisión.

Ha de ponerse de manifiesto, respecto al condenado D. José Ramón Ramiro Paz Correa, que, en cumplimiento del artículo 72.4 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, y previo informe favorable del Equipo Técnico de Observación y Tratamiento, le fue concedido, con fecha de 4 de junio de 1998 el tercer grado de tratamiento por el Director de la Prisión Militar de Alcalá de Henares, lo que le fue notificado con fecha de 8 de junio siguiente, fecha en la que el aludido interno mediante Diligencia de Renuncia llevada a cabo ante el Jefe

Administrativo de la Oficina de Régimen del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares manifestó «que renuncia al tercer grado, hasta que pueda decidir las actividades que va a realizar en el régimen abierto».

Las razones del enfrentamiento del 8 de junio de 1998 fueron las acusaciones mutuas de haber incitado o propiciado la desaparición de las máquinas expendedoras de tabaco situadas en la zona de uso general de la prisión, siendo así que el desmontaje de dichas máquinas fue ordenado por la Dirección del establecimiento con motivo de la entrada en vigor de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y normativas tributarias, de conformidad con el contenido de la misma en lo que se refiere a la regulación de instalación de máquinas expendedoras automáticas.

Como consecuencia de dicho incidente, se inició procedimiento esclarecedor de los hechos para, en su caso, adoptar las medidas penitenciarias respecto a la conducta de los componentes del grupo de internos constituidos por individuos sujetos a procedimiento o condenados por delitos contra las personas.

El día 12 de junio de 1998, sobre las 17,30, aproximadamente, los 4 internos citados (D. José Ramón Ramiro Paz Correa, D. Miguel Ángel Barón Vidal, D. Plácido Ferrándiz Albert y D. Elías Domingo Rozas Álvarez), se hallaban todos en la Segunda Sección de la Prisión Militar de Alcalá de Henares, que era, y es, la que les corresponde.

Después de los incidentes del día 8, y para prevenir que no volvieran a repetirse actuaciones contra ellos por parte de otros internos, se había ordenado por la Dirección del Establecimiento que se clausurara el libre acceso a la Segunda Sección (no, naturalmente, a las celdas) cerrando, para ello, el rastrillo de acceso, ello con la finalidad de evitar que otros internos pudieran acceder a esa Sección Segunda, en la que se encontraban, además de los 4 internos citados, otros 3, que voluntariamente manifestaron su deseo de permanecer junto a ellos en la aludida Segunda Sección.

Además del cierre del rastrillo, se adoptó, como medida supletoria de precaución, la de situar a un Celador en el nombrado rastrillo de acceso a la Segunda Sección a fin de que fuera él mismo, personalmente, el encargado de abrir y cerrar el rastrillo, ello en razón de que no encontrándose los internos de la Segunda Sección incomunicados ni aislados, el Celador habría de proceder a la apertura del rastrillo cada vez que éstos necesitaran salir o entrar en la Sección para acudir al patio, al teléfono, a sus visitas, etc.

Una vez que ya había sido instalado, en la forma referida, este refuerzo de las medidas de seguridad, al objeto de evitar cualquier posible actuación que pudiera poner en riesgo la integridad física de cualquiera de los 4 internos de que se trata, sobre la hora antedicha del citado 12 de junio de 1998 aprovechando que uno de los 3 internos que voluntariamente había decidido permanecer junto a los 4 de que se trata en la Segunda Sección solicitó del Celador que le abriera el rastrillo para reintegrarse a la Segunda Sección, de la que habrá salido previamente con la finalidad de buscar una toalla, el interno Andrés Cama-

cho, aprovechando tal circunstancia, intentó introducirse en el interior de la Segunda Sección.

A la vista del intento, el Celador, indicó a dicho interno Andrés Camacho, en términos firmes, que no podía traspasar el rastrillo y entrar en la Segunda Sección, por estar ello expresamente prohibido por la Dirección de la Prisión. En tanto se producía esta conversación, otro interno, Raúl Fernández (al que, al parecer unían lazos de amistad en razón de su permanencia carcelaria con el aludido Andrés Camacho), se dirigió hacia el Celador y, según manifiesta éste, entre ambos internos (Andrés Camacho y Raúl Fernández), le empujaron violentamente, apartándole de la puerta del rastrillo y tirándole al suelo, logrando así, ambos internos, irrumpir en el interior de la Segunda Sección.

Una vez que traspasaron el rastrillo y penetraron en la Segunda Sección, los internos Andrés Camacho y Raúl Fernández se dirigieron, a la carrera, a las celdas individuales de los internos Paz Correa, Barón Vidal, Ferrándiz Albert y Rozas Álvarez, manifestando posteriormente Andrés Camacho que lo había hecho con el objeto de recoger un documento que el interno Rozas Álvarez le estaba redactando en el ordenador personal de que dispone en su celda, a fin de que pudiera utilizarlo en la vista oral que iba a celebrarse contra él en el Tribunal Militar Territorial de A Coruña; a su vez, el interno Raúl Fernández, manifestó que la razón de que penetrara en la Segunda Sección, fue con el propósito y finalidad de auxiliar al citado Andrés Macho, al haber oído gritos y discusiones, a fin de separarlo de los 4 internos alojados en la Segunda Sección.

Parece ser que Raúl Fernández propinó una bofetada con la mano abierta al interno Ferrándiz y golpes al interno Paz Correa.

Reconocidos en la enfermería de la Prisión los internos Paz Correa y Ferrándiz, ambos presentaron lesiones de diagnóstico leve; a su vez, el interno Raúl Fernández presentó un corte en el antebrazo izquierdo de unos dos centímetros aproximadamente, corte que, según manifiesta, le fue producido por Ferrándiz con una cuchilla de afeitar.

Una vez que el Celador, de servicio en el 2.º Control se incorporó del suelo, acudió rápidamente a poner orden y separar a los internos, consiguiendo que los dos internos que habían penetrado en la Segunda Sección la abandonaran.

Puestos los hechos en conocimiento del Celador Mayor de Servicio y del Oficial Jefe de Servicio Interior por el mencionado Celador, la Dirección del Establecimiento ordenó la adopción de la medida cautelar de aislamiento en celda de los internos Andrés Camacho y Raúl Fernández, medida que se hizo efectiva inmediatamente del conocimiento de los hechos, el mismo día de acaecimiento de los mismos, con arreglo a las prescripciones al efecto de la Ley Orgánica General Penitenciaria. A continuación, los 3 internos, no desertores, que voluntariamente habían permanecido en la Segunda Sección, fueron desalojados de la misma a fin de que permanecieran únicamente, en ella los internos Paz Correa, Barón Vidal, Ferrándiz Albert y Rozas Álvarez, a fin de garantizar, de la forma más eficaz posible, su incolumidad personal, sin que tal medida pudiera impli-

car, en forma alguna, el aislamiento de los mismos ni su incomunicación, como lo demuestra el hecho de que en la tarde de ese mismo día 12 de junio, y ya adoptadas las medidas de mérito, recibieron las visitas que tenían solicitadas y que les habían autorizado.

Desde entonces, y al objeto de propiciar su absoluta seguridad, los internos Paz Correa, Burrón Vidal, Ferrándiz Albert y Rozas Álvarez, acuden al comedor separados de los demás internos y acompañados por un Celador que vela por dicha seguridad. Igualmente, permanecen en el patio en horas en las que no se encuentran en el mismo otros internos y acompañados siempre por un Celador.

Desde la adopción de estas medidas no ha vuelto a acaecer incidente alguno.

Los dos agresores han permanecido en aislamiento en celda durante 5 días, aislamiento que fue levantado por el Juez de Vigilancia Penitenciaria.

El día 17 de junio el Tribunal Militar Territorial de A Coruña decretó la libertad provisional del interno Andrés Camacho. A su vez Raúl Fernández pasó a prisión ordinaria (Alcalá Meco II) el 19 de junio.

Otro de los internos que al parecer manifestaba animadversión hacia los 4 referenciados llamado De Lucas Andrea, ha pasado también a prisión ordinaria (Valdemoro).

El día 19 de junio se recibe escrito de los 4 internos desertores solicitando a la Dirección la apertura de la Segunda Sección y la normalización de las medidas de Régimen Interior tomadas.

El día 22 de junio Elías Rozas y Paz Correa solicitan 7 días de permiso; previo informe favorable del Equipo de Observación y Tratamiento en reunión del día 25 de junio, fueron concedidos por la Dirección de este Equipo, estando pendientes de la aprobación por el (Ilmo. Sr. Juez Togado Militar de Vigilancia Penitenciaria).

El día 29 de junio Plácido Ferrándiz solicita concesión del 3.º Grado, la cual será estudiada en una próxima reunión del Equipo de Observación y Tratamiento.

D. Elías Rozas se encuentra en 3.º Grado Penitenciario desde el 20 de julio.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019317

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (GC-CIU).

Asunto: Aplicación del Reglamento (CEE) número 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación de dicho Reglamento número 2913/92 del Consejo Comunitario, en relación con la Importación temporal de medios de transporte por carretera y navegación marítima o interior.

Respuesta:

El marco legal vigente en cuanto a la importación temporal de medios de transporte es el siguiente:

I) **NORMATIVA COMUNITARIA**

1. El régimen aduanero de Importación Temporal, que participa del doble carácter de económico y suspensivo, se encuentra regulado por una parte en la letra F de la Sección 3 del Título IV del Reglamento (CEE) n.º 2913/92 (Código Aduanero Comunitario), que abarca los artículos 127 a 144 y por otra, en el Capítulo 5 del Título III de la Parte II del Reglamento (CEE) n.º 2454/93 (Disposiciones de Aplicación del Código Aduanero Comunitario), que abarca los artículos 670 a 747.

2. Según el mencionado Reglamento (CEE) n.º 2454/93, la importación temporal puede afectar tanto a «Mercancías distintas de los medios de transporte» (Sección 2) como a «Medios de transporte» (Sección 3).

3. A su vez, dentro de los «Medios de transporte» se encuentran los «destinados a la navegación marítima o interior», que pueden utilizarse para «uso comercial» o para «uso privado».

II) **NORMATIVA NACIONAL**

a) Dictada con posterioridad al Reglamento (CEE) n.º 2454/93.

— Orden del Ministerio de la Presidencia del 10 de abril de 1995 (BOE del 12), sobre autorización del régimen de importación temporal.

— Circular del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales n.º 3/1995, de 28 de junio (BOE del 6/7/1995), sobre régimen de importación temporal.

b) Dictada con anterioridad al Reglamento (CEE) n.º 2454/93, en cuanto no se oponga al mismo.

— Artículo 142 de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, aprobada por Decreto de 17 de octubre de 1947.

— Ley de Importación Temporal de Automóviles (LITA), aprobada por Decreto n.º 1814/1964, de 30 de junio (BOE del 1/7/1964) y, en especial, sus artículos 15 a 17.

— Artículo 36, 4.ª, 7, del Real Decreto n.º 511/1977, de 18 de febrero (BOE del 31/3/1977), por el que se aprueba el Texto Refundido de los Impuestos integrantes de la Renta de Aduanas.

— Circular de la Dirección General de Aduanas n.º 922, de 17 de abril de 1985 (BOE del 4/5/1985), sobre importación temporal, entre otras, de embarcaciones de recreo de uso privado y, en particular, su epígrafe IX sobre «Precintado y Desprecintado».

Asimismo, se señalan a continuación los aspectos legales a considerar en relación con el tema:

1) De conformidad con el artículo 85 del Código Aduanero, la utilización del Régimen de Importación Temporal se supedita a la concesión de una autorización otorgada por parte de la autoridad aduanera.

2) En consonancia con lo previsto en el artículo 730 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93, de Aplicación del Código Aduanero, en relación con su artículo 735.1, la concesión del régimen para los medios de transporte destinado a la navegación marítima para uso privado se efectuará sin que sea necesaria una solicitud o autorización escrita y sin presentación de declaración en la Aduana. Es decir, utilizándose el procedimiento simplificado a que se alude en el punto 4.5 de la Circular n.º 3/1995.

3) La inclusión en este régimen aduanero de los medios de transporte descritos en el apartado 2 precedente, se efectuará sin necesidad de constituir una garantía, como determina el artículo 735.2 del mencionado Reglamento de Aplicación del Código Aduanero.

4) No obstante lo anteriormente indicado, cuando la Aduana de control considere, en el momento de la inclusión en el régimen o con ocasión de un control, que existe un riesgo grave de incumplimiento de la obligación de reexportación, se exigirá la presentación de una declaración escrita de inclusión en el régimen, y, asimismo, si dicha Aduana de control considera que no se garantiza con toda seguridad el pago de la deuda aduanera que pueda nacer, exigirá la prestación de una fianza. Así se establece, respectivamente, en los apartados 1 y 3 del artículo 736 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93. La fianza, en su caso, cubrirá no sólo los derechos de importación, sino también todos los gravámenes e impuestos interiores exigibles con ocasión de la importación como preceptúa el punto 5.2 de la Circular n.º 3/1995.

5) La regulación a nivel comunitario de la importación temporal de los medios de transporte destinados a la navegación marítima, para uso privado, se encuentra expresamente recogida en el artículo 723 del Reglamento (CEE) n.º 2454/93, y son de aplicación al mismo los apartados 3, 6 y 12 del artículo 719 que, respectivamente, contemplan:

— Los requisitos y condiciones para que se beneficien de este régimen, a saber: importados por persona establecida fuera del territorio aduanero de la Comunidad; utilizados por éstas para uso privado; y, matriculados fuera del territorio aduanero de la Comunidad, a nombre de una persona establecida fuera de dicho territorio.

— El plazo de permanencia en el territorio aduanero de la Comunidad no podrá ser superior a un período de duración, continuo o no, de seis meses por período de doce meses.

— El procedimiento para interrumpir el plazo de estancia en el territorio aduanero de la Comunidad exige se informe a las autoridades aduaneras y se observen las medidas que dichas autoridades estimen útiles para impedir la utilización temporal del vehículo.

En base a todo lo anterior, se señala que las medidas dictadas han sido exclusivamente las reseñadas en la Orden del 10 de abril de 1995 y la Circular del Departamento de Aduanas e I.E.E. n.º 3/1995, expuestas anteriormente.

A su vez, no ha habido ninguna instrucción con posterioridad a la entrada en vigor y aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2454/93

Sin embargo, son de aplicación las disposiciones anteriores a dicho Reglamento, es decir:

a) En cuanto a la interrupción del plazo de permanencia, el mecanismo que sobre «precintado y desprecintado» figura recogido en el epígrafe IX de la Circular n.º 922, esto es, resumidamente:

Precintado:

— La solicitud se suscribe por el interesado o su representante legal, en escrito dirigido a los Servicios de Aduanas.

— Se formaliza mediante acta por cuadruplicado.

— El precintado se efectuará por funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera o de la Guardia Civil.

— Se efectuará mediante la colocación de precintos o de un rótulo con la mención «Intervenido por el Ministerio de Economía y Hacienda».

— Si el titular o el usuario se ausentase del país por un período superior a 2 meses, la persona encargada de su custodia, depósito o conservación, deberá ponerlo a disposición de la Aduana.

Desprecintado:

— Se efectuará por los Servicios de Vigilancia Aduanera o de la Guardia Civil.

— Se indicarán los fines que se persiguen.

b) En cuanto a infracciones y sanciones, no reguladas por la legislación comunitaria, se aplicarán las previstas en la mencionada LITA (artículos 15 a 17), en consonancia con lo dispuesto en el artículo 36, 4, 7, del Real Decreto 511/1977.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019318

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (GC-CIU).

Asunto: Medidas ante las denuncias presentadas por ciudadanos de Santa Cristina d'Aro (Girona) por el deficiente servicio que les presta la Oficina de Correos de dicha localidad.

Respuesta:

No existe constancia escrita de quejas de algún ciudadano o residente en la localidad de Santa Cristina d'Aro. Sin embargo, hay varias demandas reiterativas de la Alcaldesa de la citada localidad, insistiendo en una ampliación del horario de oficina, para atención al público, así como un incremento de plantilla, demandas que han sido valoradas y contestadas, en consecuencia, a la Corporación Municipal.

Asimismo, el Jefe de la Oficina de Correos, ha solicitado que se incrementase la plantilla en un ayudante de

reparto, al objeto de permanecer su titular de forma permanente en la Oficina, con lo cual el horario de atención al público se incrementaría.

La Oficina de referencia, dispone de una colaboración diaria de media hora de un enlace rural que realiza funciones de distribución en apartados y manipulación del correo nacido. La citada Oficina está dotada con 250 apartados postales, los cuales tienen puerta de acceso independiente, estando disponibles de 8 a 21 horas, y la contratación de dichos apartados está adjudicada a residentes de zonas periféricas, por lo que se da un horario añadido de disponibilidad del correo público.

Es necesario resaltar que en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto, al objeto de dotar a la población turística de un servicio óptimo, se reconvierte en Oficina Técnica Temporal, que abarca también los servicios telegráficos con horario de atención al público de 8,30 a 14,30 horas, y consiguientemente ampliando la plantilla en función de las nuevas prestaciones horarias.

Este dimensionamiento que se efectúa durante estos dos meses en la citada Oficina, ha podido inducir a crear expectativas tanto por parte del Ayuntamiento como del titular de la Oficina, de que la misma se consolidase y permaneciera durante todo el año.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019319

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (GC-CIU).

Asunto: Explicación del hecho de que la Oficina de Correos de Santa Cristina d'Aro (Girona) sólo atiende al público de las 12 a las 13,30 horas.

Respuesta:

Dado el volumen constatado estadísticamente de objetos postales tratados en la localidad de Santa Cristina d'Aro (Girona), la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos considera suficiente el horario de atención al público de 12 a 13,30 horas diarias en dicha Oficina Auxiliar.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019320

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (GC-CIU).

Asunto: Aplicación del artículo 14 de la Constitución a la distribución de la correspondencia en las zonas Golf Costa Brava, Roca de Malvet, Les Teules o Bell-Lloc, en el término municipal de Santa Cristina d'Aro (Girona).

Respuesta:

En el reparto en los sectores Golf Costa Brava, Roca de Malvert, Les Teules o Bell-Lloc, al considerarse zonas no incluidas en el casco urbano, es de aplicación la normativa vigente, que establece que los diseminados, pueden ser atendidos en reparto a través de concentraciones de buzones, existiendo además la alternativa de disponer de un Apartado de Correos en el Oficina de Santa Cristina d'Aro, encontrándose accesibles de 8 a 21 horas, horario más amplio que el establecido en cualquier Oficina Técnica.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019337

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Marón Beltrán, Carmen (GS).

Asunto: Control de la reducción de las sustancias que agotan la capa de ozono.

Respuesta:

1. El Ministerio de Medio Ambiente aplica los calendarios de reducción y cese de producción y otras disposiciones de control de sustancias que agotan la capa de ozono, tal como establece el Reglamento 3093/94 del Consejo, de 15 de diciembre de 1994 (DOCE n.º 333 de 22 de diciembre de 1994).

2. El control de las importaciones de sustancias que agotan la capa de ozono, tal como establece el Protocolo de Montreal en su artículo 2, 8 y el citado, Reglamento 3093/94, se realiza a nivel de la Unión Europea a través de la Comisión Europea. Ésta no ha autorizado importaciones de CFCs, y hasta un máximo de 5.870 toneladas ponderadas de bromuro de metilo.

El consumo nacional de CFCs se ha destinado únicamente a usos esenciales autorizados por las Partes del Protocolo de Montreal, ascendiendo a 206,37 toneladas. La producción autorizada a la empresa productora española de CFCs, destinada a usos esenciales en la Unión Europea ha ascendido a 1.938,42 toneladas.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 3093/94, la Comisión de la Unión Europea ha autorizado a esa empresa productora a producir un máximo de 5.409 toneladas ponderadas de CFCs, con destino

a satisfacer las necesidades básicas internas de los países amparada por el artículo 5 del Protocolo de Montreal.

España no produce bromuro de metilo.

El consumo español de esta sustancia se ha mantenido dentro de los límites que marca el Reglamento 3093/94. Si bien este límite se establece a nivel de toda la Unión Europea, España, unilateralmente, ha cumplido esta limitación, no sobrepasando la cantidad de 2.520 toneladas ponderadas de esta sustancia.

3. El control y vigilancia del cumplimiento de la Ley 4/1998, de 3 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento (CE) 3093/1994, del Consejo, de 15 de diciembre, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, corresponde a las Comunidades Autónomas. Hasta el momento no se ha recibido en el Ministerio de Medio Ambiente notificación sobre expedientes abiertos por incumplimiento de dicha Ley.

4. Hasta la fecha no se ha recibido denuncia alguna que obligue a tramitar expedientes por infracción de la Ley 4/1998.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019340

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Marón Beltrán, Carmen (GS).

Asunto: Protección medioambiental de las zonas donde se ubican balsas mineras.

Respuesta:

Se señala que las competencias respecto a la autorización y control de las balsas mineras citadas existentes en la Comunidad Autónoma de Galicia corresponden a la Xunta de Galicia.

En lo relativo a las competencias que corresponden a la Administración General del Estado en la materia, en particular al Ministerio de Medio Ambiente, este Departamento ha incluido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, a los residuos mineros, poniendo fin a la situación en la que este tipo de residuos estaba excluido de la legislación relativa a los mismos.

El Ministerio de Medio Ambiente ha realizado un esfuerzo especial en política medioambiental, configurando un nuevo marco normativo para la correcta gestión de los residuos en nuestro país a través de las siguientes normas, «ex novo»:

— Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

— Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

— Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

— Real Decreto 1217/1997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del Real Decreto 1088/1992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019341

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Boix Pastor, Alfred (GS).

Asunto: Reuniones mantenidas por la Comisión Interministerial para la Juventud en el año 1997.

Respuesta:

La Comisión Interministerial para la Juventud y la Infancia no se ha reunido durante 1997.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019351

184/019353 y 184/019354

184/019398 y 184/019399

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Accidentes de tráfico y víctimas producidas en los seis primeros meses de 1998 en las comarcas de Antequera, La Axarquía, la Costa del Sol Occidental, Ronda y el Valle del Guadalhorce, todas en la provincia de Málaga.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se acompaña la siguiente Información:

1. Como anexo I, las tablas estadísticas de accidentes con víctimas (1.1) correspondientes al primer semestre de los años 1996, 1997 y 1998.

2. Como anexo II, las tablas estadísticas de accidentes con víctimas sucedidos en la provincia de Málaga, durante el primer semestre de los años 1996, 1997 y 1998 y distribuidos por municipios. Estos datos sólo están disponibles en zona urbana. Los municipios reflejados son aquellos que hasta el momento actual han sido comunicados a la Dirección General de Tráfico como municipios con tráfico regulado.

Se señala que los datos del primer semestre de 1998 no están completos por no haber sido cerrados todavía los meses de abril, mayo y junio.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO I

ACCIDENTES Y VICTIMAS POR PROVINCIAS

ACCIDENTES 1996 (PRIMER SEMESTRE)

TABLA 1.1

P R O V I N C I A S	TOTAL GENERAL					CARRETERA					ZONA URBANA				
	ACC COM VICT		VICTIMAS			ACC COM VICT		VICTIMAS			ACC COM VICT		VICTIMAS		
	TOTAL	MORT.	TOTAL	MUERT	HERIDO	TOTAL	MORT.	TOTAL	MUERT	HERIDO	TOTAL	MORT.	TOTAL	MUERT	HERIDO
1. ALAVA	459	13	467	14	231	188	11	324	14	314	273	2	341	2	339
2. ALBACETE	369	17	406	21	385	188	19	337	19	338	181	2	249	2	247
3. ALICANTE	1035	57	1410	63	1347	607	44	1049	50	999	406	13	541	13	548
4. ALMERIA	377	50	411	31	380	341	29	360	30	330	34	1	51	1	50
5. AVILA	189	21	288	26	262	165	18	203	23	180	54	3	55	3	52
6. BADAJOZ	405	38	683	43	640	221	34	407	39	368	184	4	236	4	232
7. ILLES BALSARS	1467	65	2191	76	2025	457	53	1188	64	1024	810	12	983	12	971
8. BARCELONA	8121	197	10476	172	10304	983	94	1755	107	1648	7158	65	8721	65	8656
9. BURGOS	534	47	660	48	612	378	36	567	42	370	726	6	298	6	292
10. CADIZ	176	17	504	18	486	167	17	294	18	276	9	0	10	0	10
11. CADIX	922	44	1378	59	1319	569	39	666	46	622	553	17	708	17	691
12. CASTELLON	348	36	656	41	615	211	32	354	37	317	234	4	302	4	298
13. CIUDAD REAL	368	40	641	46	595	199	31	408	38	370	167	9	233	10	223
14. COGNAGA	417	23	933	30	903	507	20	528	27	501	310	3	487	5	484
15. A CORUNA	952	68	1354	75	1279	749	62	1287	68	1219	203	6	267	7	260
16. CUENCA	288	44	507	33	472	228	24	432	35	417	42	0	53	0	53
17. GERONA	828	48	1291	53	1238	438	42	788	47	741	390	6	503	6	497
18. GRANADA	618	44	968	32	936	357	38	611	45	566	281	0	397	0	397
19. GUADALAJARA	151	8	277	8	269	91	8	189	8	179	60	0	94	0	94
20. GUIPUZCOA	877	30	1015	36	1179	381	23	604	29	575	498	7	411	7	404
21. HUELVA	589	31	720	27	697	220	19	374	21	353	309	2	146	2	144
22. HUESCA	215	20	246	22	224	145	19	283	21	262	59	1	63	1	62
23. JAEN	579	21	724	25	699	206	21	489	53	434	171	0	235	0	235
24. LEON	589	30	923	32	891	274	18	480	20	460	508	12	463	12	451
25. LLEIDA	404	30	450	31	419	287	27	309	21	288	117	3	145	3	142
26. LA RIOJA	284	13	454	15	439	149	11	270	11	259	135	4	184	4	180
27. LUGO	642	43	724	45	679	357	36	617	40	577	85	5	107	5	102
28. MADRID	3073	143	4227	173	4054	860	101	1604	123	1479	4213	64	5623	64	5559
29. MALAGA	1131	43	1624	47	1577	464	29	740	32	708	667	14	884	15	869
30. MURCIA	824	42	1263	45	1218	492	34	700	37	663	431	8	583	8	575
31. NAVARRA	231	23	599	29	370	209	24	379	28	347	82	1	11	1	23
32. DURENSE	341	24	368	27	341	242	23	446	26	420	99	1	172	1	171
33. ASTURIAS	963	49	1428	62	1366	628	38	980	31	929	335	13	468	11	457
34. PALENCIA	233	13	388	15	373	123	10	208	12	196	110	7	158	7	151
35. LAS PALMAS	781	47	1180	52	1128	301	29	544	36	508	480	12	438	16	422
36. PONFERRADA	978	54	1214	60	1154	492	41	1114	48	1066	748	13	689	13	676
37. SALAMANCA	281	20	460	26	434	124	17	252	25	229	157	3	208	3	205
38. STA. CRUZ TENERIFE	694	32	1047	32	1015	347	23	603	22	581	347	10	444	10	434
39. CANTABRIA	421	14	624	13	611	279	9	428	10	418	142	5	196	5	191
40. SEGOVIA	176	12	311	13	298	125	11	242	12	230	31	1	89	1	88
41. SEVILLA	1239	50	1986	54	1932	613	43	1033	49	984	628	5	953	5	948
42. SORIA	103	9	177	17	160	70	8	141	16	125	28	1	38	1	37
43. TARRAGONA	772	32	1184	38	1146	432	41	700	46	654	400	11	458	12	446
44. TERUEL	89	10	140	10	130	71	9	112	9	103	10	1	20	1	19
45. TOLEDO	480	36	631	42	589	371	34	702	39	663	103	3	149	3	146
46. VALENCIA	2356	79	3395	91	3304	742	56	1258	67	1191	1574	23	1157	24	1133
47. VALLADOLID	584	24	889	28	861	240	16	408	20	388	344	8	487	8	479
48. VIZCAYA	809	31	1194	32	1162	584	29	1043	30	1013	145	2	151	2	149
49. ZARAGOZA	206	21	359	21	338	149	16	259	20	239	57	1	91	1	90
50. ZARAGOZA	824	42	1202	49	1153	309	32	550	37	513	515	10	482	12	470
51. CEUTA	55	0	66	0	66	0	0	0	0	0	55	0	66	0	66
52. MELILLA	104	0	150	0	150	0	0	0	0	0	104	0	150	0	150
T O T A L	41423	1870	61749	2171	59578	17368	1494	30188	1779	28411	24217	774	51563	396	51167

ACCIDENTES Y VICTIMAS POR PROVINCIAS

ACCIDENTES 1997 (PRIMER SEMESTRE)

TABLA 1.1

P R O V I N C I A S	TOTAL GENERAL					CARRETERA					ZONA URBANA				
	ACC COM VICT		VICTIMAS			ACC COM VICT		VICTIMAS			ACC COM VICT		VICTIMAS		
	TOTAL	MORT.	TOTAL	MUERT	HERIDO	TOTAL	MORT.	TOTAL	MUERT	HERIDO	TOTAL	MORT.	TOTAL	MUERT	HERIDO
1. ALAVA	528	19	722	21	701	192	15	304	17	287	331	4	418	4	414
2. ALBACETE	309	20	538	23	515	167	18	338	21	317	162	2	200	2	198
3. ALICANTE	898	59	1464	69	1395	584	54	1058	64	994	314	5	406	5	401
4. ALMERIA	356	37	597	39	558	322	34	555	36	517	34	3	44	3	41
5. AVILA	172	9	308	9	299	121	7	230	7	225	56	2	78	2	76
6. BADAJOZ	593	32	605	35	570	214	30	368	35	333	181	7	237	7	230
7. ILLES BALSARS	1367	51	1746	58	1688	490	28	854	35	799	777	7	947	7	939
8. BARCELONA	8349	127	10435	134	10301	499	78	1309	87	1222	7750	49	9324	51	9273
9. BURGOS	541	35	870	45	827	532	27	601	34	567	209	0	299	0	299
10. CADIZ	183	23	333	22	311	171	22	339	25	294	12	1	14	1	13
11. CADIX	874	31	1324	34	1290	548	27	642	30	612	524	4	682	4	678
12. CASTELLON	501	38	770	44	726	311	32	530	37	493	190	4	247	4	243
13. CIUDAD REAL	389	24	599	30	569	317	19	366	28	341	127	5	224	5	219
14. COGNAGA	646	19	949	20	929	232	18	393	18	375	327	1	417	1	416
15. A CORUNA	1187	69	1379	57	1322	717	40	1188	48	1140	140	0	181	0	172
16. CUENCA	250	32	310	49	261	191	31	448	68	400	39	4	62	4	61
17. GERONA	750	56	1204	78	1126	378	48	751	67	684	352	6	453	11	442
18. GRANADA	442	34	1001	37	964	342	33	598	36	562	320	1	403	1	402
19. GUADALAJARA	219	12	211	16	195	79	12	154	16	138	40	0	57	0	57
20. GUIPUZCOA	513	18	782	19	763	398	18	638	19	619	115	0	144	0	144
21. HUELVA	359	25	603	23	580	232	19	439	21	418	107	4	148	4	144
22. HUESCA	321	22	341	25	316	175	19	284	22	272	48	3	67	3	64
23. JAEN	449	28	709	30	679	254	27	470	29	441	195	1	239	1	238
24. LEON	630	42	984	52	932	278	35	498	43	455	352	7	488	9	477
25. LLEIDA	497	29	819	31	788	329	26	598	28	568	188	3	223	3	220
26. LA RIOJA	341	24	348	30	318	186	19	328	25	313	135	5	214	5	209
27. LUGO	456	49	746	58	688	390	44	667	55	612	46	3	79	3	76
28. MADRID	5172	187	7552	181	7371	710	100	1378	111	1267	4467	67	5974	70	5904
29. MALAGA	1251	65	1882	59	1823	493	37	850	41	798	758	18	1003	18	1005
30. MURCIA	848	45	1311	49	1262	482	37	839	42	797	346	6	472	7	465
31. NAVARRA	204	36	347	39	308	181	30	318	33	285	24	4	29	4	25
32. DURENSE	314	24	504	32	472	228	24	388	30	358	86	2	116	2	114
33. ASTURIAS	941	63	1405	75	1330	604	54	965	63	902	437	9	440	12	428
34. PALENCIA	222	9	337	9	328	134	4	188	4	184	108	5	149	5	144
35. LAS PALMAS	197	13	139	13	126	78	23	131	23	108	47	0	63	0	

ACCIDENTES Y VÍCTIMAS POR PROVINCIAS

ACCIDENTES 1998 (PRIMER SEMESTRE)

TABLA 1.3

P R O V I N C I A S	T O T A L G E N E R A L					G A R R E T E R A					I D E A U R B A N A				
	ACC. CON VICT.		VÍCTIMAS			ACC. CON VICT.		VÍCTIMAS			ACC. CON VICT.		VÍCTIMAS		
	TOTAL	MORT.	TOTAL	MUERT.	HERID.	TOTAL	MORT.	TOTAL	MUERT.	HERID.	TOTAL	MORT.	TOTAL	MUERT.	HERID.
1. A. B A	104	13	290	35	257	355	10	258	12	246	9	1	12	3	13
2. A L B A C E T E	348	22	544	25	519	398	19	344	22	322	150	3	198	3	185
3. A L I C A N T E	944	44	1543	87	1456	438	37	1136	59	1077	304	7	405	6	397
4. A L M E R I A	330	21	574	25	549	512	20	513	24	489	44	1	81	1	80
5. A V I L A	154	9	253	13	240	98	8	178	12	166	56	1	74	1	73
6. B A D A J O Z	404	32	599	34	565	389	25	335	26	309	197	7	264	8	256
7. B A R C E L O N A	980	47	1449	54	1395	544	54	962	43	917	384	9	487	9	478
8. B A R C E L O N A	6433	95	8443	106	8337	989	47	1632	69	1563	544	32	6811	37	6774
9. B U R G O S	420	28	647	31	616	303	26	508	29	479	117	2	139	2	137
10. C A C I E R S	229	22	424	30	394	200	20	384	27	357	24	2	40	2	37
11. C A D I Z	1027	33	1605	65	1540	406	43	735	37	708	421	8	850	8	842
12. C A S T E L L Ó N	451	36	675	38	637	380	31	474	53	441	163	5	201	5	196
13. C I U D A D R E A L	399	31	651	38	613	222	29	423	36	387	177	2	228	2	226
14. C O R D O B A	493	22	721	23	698	241	20	370	21	357	232	2	343	2	341
15. A C O R U Ñ A	855	38	1316	65	1251	708	54	1165	61	1104	727	4	131	4	127
16. C U E N C A	263	27	441	24	417	223	22	392	24	368	60	0	49	0	49
17. G I R O N A	489	48	748	46	702	239	29	432	40	392	269	8	344	8	336
18. G R A N A D A	547	22	867	25	842	331	21	395	24	371	240	1	272	1	271
19. G U A D A L U P A	135	12	204	13	191	89	13	144	12	132	44	1	58	1	57
20. G U I P U Z U L A	388	25	661	29	632	314	24	527	28	499	74	1	154	1	153
21. H U E L V A	252	15	473	18	455	165	13	300	16	284	87	2	116	2	114
22. H U E S C A	226	18	363	22	341	171	17	291	21	270	55	1	72	1	71
23. J A E N	447	23	715	24	691	254	22	466	23	443	193	1	249	1	248
24. L E Ó N	568	19	830	21	809	249	10	386	11	375	313	9	444	10	434
25. L E I D A	396	35	608	30	578	214	21	393	24	367	197	4	245	4	241
26. C Á N T A B R I A	292	23	483	28	455	180	21	329	25	304	117	2	154	2	152
27. L U G O	457	36	804	42	762	411	33	744	39	705	44	3	60	3	57
28. M A D R I D	5147	122	7134	132	7002	958	75	1601	83	1518	4189	47	5533	49	5484
29. M A L A G A	1083	47	1374	55	1319	515	37	819	45	774	588	10	743	10	733
30. M U R C I A	412	47	1501	55	1446	560	38	1136	44	1092	232	9	365	9	356
31. N A V A R R A	208	11	351	17	334	186	23	301	29	272	47	8	70	8	62
32. O U R E N S E	313	19	448	20	428	219	19	346	20	326	84	0	132	0	132
33. A S T U R I A S	937	46	1404	49	1355	612	40	1010	43	967	325	4	394	4	388
34. P A L E N C I A	226	14	335	12	323	121	11	212	11	201	105	1	143	1	142
35. L A S P A L M A S	773	41	1124	45	1079	298	29	521	30	491	473	12	605	13	592
36. P O N T E V E D R A	823	68	1349	77	1272	645	55	1091	63	1028	156	13	256	14	242
37. S A L A M A N C A	252	16	383	18	365	105	14	208	16	192	127	2	175	2	173
38. S T A. C R I S T O T E N E R I F E	723	48	1101	51	1050	355	34	657	39	598	388	11	464	12	452
39. C A N T A R R I A	559	24	507	28	479	301	21	519	25	494	56	3	78	3	75
40. S E G O V I A	162	3	240	7	233	112	3	187	5	182	50	2	73	2	71
41. S E V I L L A	1013	32	1498	69	1429	627	45	1112	59	1053	588	7	778	10	768
42. S O R I A	147	9	272	10	262	122	9	192	10	182	25	0	50	0	50
43. T A R A G O N A	853	44	1298	57	1241	482	39	852	52	800	341	8	446	8	438
44. T E R U E L	87	7	126	7	119	67	7	105	7	98	20	0	31	0	31
45. T O L E D O	344	26	644	30	614	288	28	534	30	504	58	0	90	0	90
46. V A L E N C I A	1459	75	2799	82	2717	159	59	948	66	882	1400	16	1853	16	1837
47. V A L L A D O L I D	504	19	767	21	746	196	17	329	19	310	388	2	438	2	436
48. V I Z C A Y A	592	19	909	20	889	489	19	776	20	756	103	0	132	0	132
49. Z A M O R A	190	6	289	7	282	130	5	237	6	231	40	1	52	1	51
50. Z A R A G O Z A	729	34	1114	41	1073	285	28	521	35	486	460	0	597	0	597
51. C E U T A	27	3	43	3	40	0	0	0	0	0	27	3	43	3	40
52. M E L I L L A	119	0	162	0	162	0	0	0	0	0	119	0	162	0	162
T O T A L	36395	1621	54551	1878	52673	16599	1340	28650	1579	27071	19706	281	25901	299	25602

ANEXO II

ACCIDENTES CON VÍCTIMAS EN ZONA URBANA DISTRIBUIDOS POR MUNICIPIOS. PROVINCIA DE MÁLAGA PRIMER SEMESTRE DE 1998.

M U N I C I P I O S	ACCIDENTES	VÍCTIMAS	MUERTOS	M. GRAVES	M. LEVES
MALAGA	507	471	9	179	487
ANTEQUERA	8	8	0	2	8
RONDA	16	17	0	4	13
VELEZ-MALAGA	58	56	2	11	35
MARBELLA	5	6	2	2	4
FUENGIROLA	41	61	2	8	51
BENALMADENA	10	14	0	6	10
OTROS MUNICIPIOS	44	57	0	18	39
T O T A L	447	684	13	224	845

ACCIDENTES CON VÍCTIMAS EN ZONA URBANA DISTRIBUIDOS POR MUNICIPIOS. PROVINCIA DE MÁLAGA PRIMER SEMESTRE DE 1997.

M U N I C I P I O S	ACCIDENTES	VÍCTIMAS	MUERTOS	M. GRAVES	M. LEVES
MALAGA	523	496	11	169	510
ANTEQUERA	0	0	0	0	0
RONDA	19	24	5	2	19
VELEZ-MALAGA	31	72	0	15	57
MARBELLA	10	13	1	5	9
FUENGIROLA	22	30	0	4	26
BENALMADENA	24	44	1	14	29
OTROS MUNICIPIOS	109	142	2	37	103
T O T A L	798	1.025	18	240	159

ACCIDENTES CON VÍCTIMAS EN ZONA URBANA DISTRIBUIDOS POR MUNICIPIOS. PROVINCIA DE MÁLAGA PRIMER SEMESTRE DE 1998.

M U N I C I P I O S	ACCIDENTES	VÍCTIMAS	MUERTOS	M. GRAVES	M. LEVES
MALAGA	471	631	7	108	516
ANTEQUERA	0	0	0	0	0
RONDA	13	19	0	2	17
VELEZ-MALAGA	33	43	1	13	31
MARBELLA	3	1	0	0	1
FUENGIROLA	0	0	0	0	0
BENALMADENA	0	0	0	0	0
OTROS MUNICIPIOS	48	61	2	14	49
T O T A L	548	755	10	140	485

184/019369

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Heras Pablo, María del Carmen (GS).

Asunto: Aportación de las amas de casa al Producto Interior Bruto (PIB), así como mujeres que cobran pensión.

Respuesta:

En la actualidad, un equipo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dirigido por la profesora Dña. M. Ángeles Durán Heras, está llevando a cabo un estudio subvencionado por el Instituto de la Mujer y la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), dentro del Plan Nacional I + D, titulado «La contribución del trabajo no remunerado a la economía española. Alternativas metodológicas». El Proyecto se inició a principios de 1996 y estará acabado a finales de 1998.

Por lo que se refiere al número de mujeres españolas perceptoras de prestaciones sociales, se acompañan cuadros recogiendo dicha información, en anexo 1, con respecto a pensiones contributivas del Sistema de Seguridad Social, y en anexo 2, con respecto a prestaciones no contributivas.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/019389

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORES: García de Viana Cárdenas, Adolfo; Salinas García, María Isabel, y Narbona Ruiz, Cristina (GS).

Asunto: Actuaciones y presupuesto para la conservación de la carretera N-340 en tramos de la provincia de Almería, en el año 1998.

Respuesta:

Las actuaciones de conservación de los tramos indicados se encuentran englobadas en el Contrato de conservación integral del tramo: Adra-Cuesta Colorá, cuya anualidad para el presente Ejercicio es de 304,2 millones de pesetas.

Las actuaciones de conservación, que se llevan a cabo en el tramo indicado, se dividen en dos tipos:

— Actuaciones ordinarias, con un presupuesto destinado para estas actuaciones del orden de 267 millones de pesetas.

— Actuaciones de tipo extraordinario, con un presupuesto aproximado para estas actuaciones de 37 millones de pesetas.

Por lo que respecta a los tramos que se indican en la pregunta, Guáños Bajos-Adra-Cuesta de los Alacranes y Cortijo Blanco (La Mojonera)-Vicar-Aguadulce-Alme-

ría, además de las actuaciones generales anteriormente indicadas, se han efectuado o está prevista la realización de las siguientes actuaciones específicas incluidas en el Contrato de conservación integral:

— Reposición y ampliación de malla de protección de taludes en el tramo Aguadulce-Almería.

— Actuación puntual en la intersección de El Parador de las Hortichuelas, con objeto de mejorar el funcionamiento de la glorieta existente.

— Actuación puntual en el p.k. 393,300 de la N-340 para corregir la curva existente.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019392

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Previsiones acerca del incremento del número de agentes de la Policía Nacional en Fuengirola (Málaga) en la Operación Verano 98.

Respuesta:

La plantilla de la Comisaría de Fuengirola durante la Operación Verano se ha venido reforzando en los últimos años con el siguiente número de agentes:

1995	14
1996	17
1997	15
1998	15

En cuanto a la evolución del número de efectivos del Cuerpo Nacional de Policía destinados en la Comisaría de Fuengirola en el período 1995/1998, ha sido el siguiente:

1995	1996	1997	1998
143	149	139	158

Estos datos evidencian que la citada Comisaría, a 1 de julio de 1998, dispone de 19 funcionarios más que con los que cantaba a 1 de enero de 1997.

Cabe concluir, por tanto, que la atención que desde la Dirección General de la Policía se viene prestando a Fuengirola es permanente, ya que los efectivos destinados durante la Operación Verano de cada año se han venido manteniendo en número similar, y los destinados en dicha Comisaria han aumentado en un 10,49%, en los últimos años, lo que supone que la citada Comisaría tenga una ocupación de los puestos asignados en el actual

Catálogo de Puestos de Trabajo del Cuerpo Nacional de Policía del 93,49%.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019393

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Distribución de los 700 agentes previstos en la provincia de Málaga para la Operación Verano 98.

Respuesta:

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Efectivos de refuerzo a las diferentes plantillas policiales en Málaga

Cuerpo Nacional de Policía

	1995	1996	1997	1998
Málaga	14	0	2	7
Moraleja	18	24	37	37
Torremolinos-Benalmádena	18	24	30	25
Fuengirola	14	17	45	15
Estepona	14	15	15	15
Vélez-Málaga	11	10	10	10
Total	87	90	108	108

Guardia Civil (Puestos)

	1995	1996	1997	1998
Málaga	12	2	12	0
Aeropuerto	6	4	7	20
Nerja	6	2	10	13
Torrox	6	2	8	7
Algarrobo	3	0	6	3
Banaguájar	6	3	9	14
Benalmádena	3	0	0	0
Torremolinos	4	0	0	0
Churruarín	2	0	0	0
Alhaurín de la Torre	4	0	6	8
Mijas-Guata	8	4	6	0
Mijas	8	0	10	32
El Castillo	4	2	8	9
Estepona	4	0	0	0
Alhaurín el Grande	8	0	0	8
Cartama	0	0	2	6
Alora	0	0	2	0
Coín	0	0	0	9
Especialista en todo el Royal	34	25	28	35
Total	114	44	117	156

La Dirección General de la Policía ha asignado un helicóptero para colaborar en los planes de prevención establecidos en el ámbito de seguridad ciudadana en la provincia de Málaga, durante la Operación Verano 1998.

184/019404

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Varela Vázquez, María Jesús Arrate (GS).

Asunto: Sanciones impuestas por consumo ilegal de drogas.

Respuesta:

1. Se adjuntan en anexo cuadros estadísticos que contienen los datos interesados por Su Señoría, referidas al período 1994-1997.

2. El número total de sanciones impuestas por tenencia ilícita o consumo público de drogas durante todo el período antes citado ascendió a 185.072, sin poder precisar el importe de cada sanción.

3. Adjunto se remiten cuadros estadísticos referidos a aprehensiones de drogas durante el período 1994-1997 y primer semestre de 1998, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en aplicación de la Ley 1/92.

4. No consta en los Registros informatizados de la Dirección General de Tráfico que se haya impuesto ninguna sanción administrativa de suspensión del permiso de conducción fundamentado en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

5. Fueron revocadas por consumo o tenencia ilícita de drogas, en el período comprendido entre el día 3 de mayo de 1993 y el día 10 de julio de 1998, las siguientes licencias de armas, en las provincias que igualmente se enumeran:

Madrid, 8	Barcelona, 10
Ciudad Real, 1	Santa Cruz de Tenerife, 1
Granada, 3	Guzmán, 1
Almería, 4	Asturias, 2
Huelva, 2	Pontevedra, 3
Sevilla, 1	Málaga, 2
Cádiz, 3	Alicante, 1
Valencia, 6	Albacete, 3
Murcia, 1	

Hay que significar que sólo están incluidas las licencias de armas retiradas por la propia Intervención Central de Armas y Explosivos de la Guardia Civil, dentro de sus competencias, y que no están incluidas las revocaciones que los Delegados y Subdelegados del Gobierno hayan podido efectuar en razón de su competencia sobre las licencias de armas Tipo «E» y «Avan-carga».

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/019405

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Plantilla actual de Correos, así como inversión realizada en los seis primeros meses de 1998 en la mejora de sus oficinas en la comarca de la Costa del Sol Occidental (Málaga).

Respuesta:

I. El número actual en la plantilla de Correos en la comarca de la Costa del Sol Occidental (Málaga) es la siguiente:

Municipio de Marbella: 75 personas.
Municipio de San Pedro de Alcántara: 20 personas.
Municipio de Estepona: 35 personas.

II. La variación que se ha producido con respecto a 1995, 1996 y 1997 en esta comarca es:

La Oficina Técnica de Marbella ha variado de 65 personas durante 1995 a 64 durante 1996 y 1997; el resto de municipios inmediatos a esta Oficina están atendidos por 2 puestos de trabajo a jornada completa.

En la oficina Técnica de San Pedro de Alcántara no ha variado (18 personas); el resto de municipios están atendidos actualmente por 2 puestos a jornada completa.

La Oficina Técnica de Estepona ha variado de 27 personas durante 1995, a 28 puestos de trabajo en los años 1996 y 1997; el resto de los municipios inmediatos están atendidos por 7 puestos de trabajo, 6 de los cuales a jornada completa.

III. Durante los seis primeros meses de 1998 se han realizado inversiones en la Oficina de Marbella, por un importe estimado de 117.318.360 ptas.; en las Oficinas de Benalmádena-Costa, Estepona, Fuengirola, San Pedro de Alcántara, Torremolinos, por un importe estimado de 6.353.784 ptas.

En el año 1997 se realizaron obras de adaptación de nuevo local para la Oficina de Marbella, por un importe estimado de 79.594.858 ptas.

En el año 1996 se adquirió un nuevo local en Marbella por un importe de 406.000.000 ptas.

Durante el mismo período de los años 1996 y 1997 tampoco se realizó ninguna inversión.

IV. Dentro de las previsiones de Correos y Telégrafos en la Costa del Sol Occidental se contempla la compra de un nuevo local y obras de adaptación para la Oficina de Estepona, con una inversión acumulada estimada de 135 millones de pesetas y la compra y obras de adaptación para la Oficina de Nueva Andalucía, con una inversión estimada de 40 millones de pesetas.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019406

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Plantilla actual de Correos, así como inversión realizada en los seis primeros meses de 1998 en la mejora de sus oficinas en la comarca de la Axarquía (Málaga).

Respuesta:

I. El número actual en la plantilla de Correos en la comarca de la Axarquía (Málaga) es la siguiente:

Municipio de Vélez-Málaga: 40 personas

II. La variación que se ha producido con respecto a 1995, 1996 y 1997 en esta comarca es la siguiente:

— En la Oficina Técnica de Vélez-Málaga había 19 puestos de trabajo en 1995, pasando a 20 puestos en 1996 y 1997.

— El resto de los municipios inmediatos a dicha Oficina están atendidos por 20 puestos de trabajo, de los cuales 10 tienen jornada completa.

III. Durante los seis primeros meses de 1998 se ha realizado una inversión en mobiliario para las Oficinas de Nerja, Torre del Mar y Vélez-Málaga, por un importe estimado de 2.470.916 pesetas.

Durante el mismo período del año 1997 se realizó una inversión en Torrox, por liquidación de obras, por un importe estimado de 853.320 pesetas y durante 1996, una inversión por obras de adaptación de nuevo local en Torrox y mobiliario, por un importe estimado de 12.500.112 pesetas.

IV. Dentro de las previsiones de Correos y Telégrafos en la comarca de la Axarquía se contemplan obras de reforma de local de la oficina de Vélez-Málaga, con una inversión estimada de 30,41 millones de pesetas.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019407

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Plantilla actual de Correos, así como inversión realizada en los seis primeros meses de 1998 en la mejora de sus oficinas en la comarca de Ronda (Málaga).

Respuesta:

1. El número actual en la plantilla de Correos en la comarca de Ronda (Málaga) es la siguiente:

- Municipio de Ronda: 40 personas.
- Municipio de Gaucín: 5 personas.

2. La variación que se ha producido con respecto a 1995, 1996 y 1997 en esta comarca es la siguiente:

— La Oficina Técnica de Ronda ha pasado de 25 puestos de trabajo en 1995 a 24 puestos durante 1996 y 1997; el resto de municipios inmediatos a esta Oficina están atendidos por 16 puestos de trabajo, 4 de los cuales han ampliado la jornada laboral en el último año.

— En la Oficina Técnica de Gaucín ha habido 2 puestos de trabajo durante estos 3 últimos años; el resto de municipios está atendido por 3 personas a jornada no completa.

3. Durante los seis primeros meses de 1998 no se han realizado inversiones referentes a compra u obras en locales.

Durante el mismo período del año 1997 tampoco se realizó ninguna inversión. En 1996 se realizó una inversión en mobiliario para la Oficina de Ronda, por un importe estimado de 1.628.885 pts.

4. A corto y medio plazo no se tiene prevista ninguna inversión en la comarca de Ronda.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019409

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Plantilla actual de Correos, así como inversión realizada en los seis primeros meses de 1998 en la mejora de sus oficinas en la comarca del Valle del Guadalhorce (Málaga).

Respuesta:

1. El número actual en la plantilla de correos en la comarca del Valle de Guadalhorce (Málaga) es la siguiente:

- MUNICIPIO DE ÁLORA: 11 personas.
- MUNICIPIO DE PIZARRA: 4 personas.
- MUNICIPIO DE CÁRTAMA: 7 personas.

2. La variación que se ha producido con respecto a 1995, 1996 y 1997 en esta comarca es la siguiente:

— En la Oficina Técnica de ÁLORA no ha variado (6 personas); el resto de municipios inmediatos a esta Oficina están atendidos por 5 puestos de trabajo a jornada completa. 3 de estos puestos han ampliado la jornada laboral en el último año.

— En la Oficina Técnica de PIZARRA no ha variado (3 personas), y el resto de municipios están atendidos actualmente por 4 puestos de trabajo a jornada completa.

— En la Oficina Técnica de CÁRTAMA no ha variado (3 personas), y el resto de municipios están actualmente atendidos por 4 puestos de trabajo, tres de ellos a jornada completa.

3. Durante los seis primeros meses de 1998 no se han realizado inversiones referentes a compra u obras en locales. Durante el mismo período de los años 1996 y 1997 tampoco se realizó ninguna inversión.

4. Dentro de las previsiones de Correos y Telégrafos en la comarca de Guadalhorce se contemplan obras de reforma de local de la oficina de Álora, con una inversión estimada de 10 millones de pesetas.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019420

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Sabaté Ibarz, Francesc Xavier (GS).

Asunto: Alternativas para la remodelación del tramo Vandellós-Tarragona en el Corredor del Mediterráneo.

Respuesta:

Una vez formulada con fecha 20 de mayo de 1998 la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, el Minis-

terio de Fomento ha aprobado, con fecha 30 de junio, el proyecto seleccionada como alternativo a desarrollar, A-14, que discurre próxima a la autopista A-7.

Actualmente, el Ministerio de Fomento está redactando el proyecto de construcción correspondiente a las obras de infraestructura que se prevé podrán licitarse en 1999.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019428

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Heredia Díaz, Miguel Ángel (GS).

Asunto: Actuaciones e inversiones realizadas durante los años 1996 y 1997 dentro del Programa Óptima, especialmente en la provincia de Málaga.

Respuesta:

El Programa Óptima (Optimización de Procedimientos y Técnicas Industriales para la Mejora Ambiental) es un proyecto dirigido a la mejora del medio ambiente, a través de acciones de formación que posibiliten un mayor conocimiento de los trabajadores y responsables de las empresas sobre los problemas e incidencias de las empresas contaminantes, así como la concienciación sobre las ventajas que se derivan de la toma de medidas y adaptación de los centros productivos para disminuir el impacto de los procesos de producción sobre el medio ambiente. A estos fines, se identificaron las problemáticas de diferentes sectores para, de su análisis, derivar las necesidades de formación específicas y materializarlas en los correspondientes cursos de Formación Continua, tanto en zonas del Objetivo 1 como en zonas fuera del Objetivo 1 de las acciones comunitarias. Se elaboraron, además, materiales de difusión y sensibilización, y se crearon redes de intercambio de experiencias, por citar las acciones más relevantes.

El Programa Óptima participa en la Iniciativa Comunitaria ADAPT, con financiación del Fondo Social Europeo, y ha sido promovido por la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid y gestionado por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM). Dicho Programa viene contando, además, con la colaboración, en el ámbito sindical, de las Secretarías de Salud Laboral y Medio Ambiente de Comisiones Obreras y de la Unión General de Trabajadores y, en el empresarial, con asociaciones de empresas de diferentes ámbitos tales como la «Industria del Juguete» (AEFJ), «Tecnologías de la Información» (SEDISI), «Fabricantes de Tableros y Aglomerados de Madera» (ANFTA), «Fabricantes de

azulejos» (ASCEN), «Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón» (ASPAPPEL), «Industria del Calzado» (FICE), «Industria de los Bienes de Equipo» (SERCOBE) e «Industria Siderúrgica no Integral» (SIDERINSA).

Durante el año 1996 no se realizó ninguna actividad relacionada con el Programa ÓPTIMA en la provincia de Málaga.

En el año 1997 la actividad realizada en Málaga consistió en la participación de 20 personas de 15 empresas distintas en dos cursos de formación, con el objetivo de mejorar sus actitudes básicas hacia el medio ambiente.

Si se valora la formación según su coste medio a nivel nacional medido en ptas./alumno curso, que resulta ser de 24.766 pesetas, la inversión en 1997 en la provincia de Málaga por dichos cursos ascendería a 495.320 pesetas.

El Programa ADAPT supone la realización de una serie de acciones tales como: «Formación previa para la mejora de actitudes», «Asistencia técnica», «Creación de redes», «Desarrollo de nuevas metodologías», «Información y Divulgación» y «Realización de estudios».

El resumen de la inversión realizada en el año 1997, desglosada según el tipo de actividad, se detalla en el cuadro n.º 1 del anexo adjunto.

De los 138.861.529 pesetas a que ascendió la inversión total en el año 1997, 93.731.568 pesetas (el 67,5%) fueron aportadas por el Fondo Social Europeo y las 45.129.961 pesetas restantes (el 32,5%) fueron aportadas a partes prácticamente iguales por la FORCEM y por la iniciativa privada, tal como puede apreciarse en el cuadro n.º 2 del citado anexo.

Como se observa en el cuadro n.º 1, los 96.610.821 pesetas a que ascendió la inversión en acciones formativas para la mejora de actitudes, desarrolladas en el año 1997, han supuesto, prácticamente, el 70% de la inversión total del Programa en dicho año.

Para el desarrollo de dicha formación fue precisa la elaboración previa de manuales, de acuerdo con las conclusiones del estudio sobre necesidades de formación en el medio ambiente ya citado, estudio que incluye dos líneas de actuación sobre la base de la perspectiva particular que sobre la materia tienen tanto las organizaciones sindicales como las organizaciones empresariales.

El detalle de las acciones formativas desarrolladas por provincias y Comunidades Autónomas se indica en los cuadros 3 y 4.

Como resumen final de la actividad formativa realizada en 1997, puede decirse que en ésta han participado 2.373 trabajadores de 844 empresas distribuidas por todo el territorio nacional, lo que ha supuesto un total de 18.824 horas de formación.

Las actuaciones correspondientes a los proyectos del año 1998 están en la actualidad en proceso de cierre, lo que implica la oportuna justificación de actividades realizadas y costes de las mismas. En este contexto cabe decir que no consta hasta el momento actual la realización de actividades en la provincia de Málaga durante el año que nos ocupa.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

CUADRO 1. Actividades Proyecto Adaptación en el año 1997

TIPO DE ACCIÓN	INVERSIÓN (PTAS)		
	ZONAS OBJETIVO I	ZONAS FUERA OBJETIVO I	TOTAL
Formación mejora acciones	67.627.623	28.983.198	96.610.821
Asesoría Técnica	12.008.314	5.172.220	17.180.534
Creación de redes	4.842.817	2.075.493	6.918.310
Desarrollo de redes tecnológicas	6.652.355	2.308.538	8.960.893
Información y divulgación	2.548.167	1.112.500	3.660.667
Realización de estudios	2.532.819	1.445.365	3.978.184
TOTAL	97.245.215	41.458.314	138.703.529

Fuente: FORCEM

CUADRO Nº 2 Distribución de la financiación en el año 1997

REGIONES	ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN (PTAS)			
	FSE	FORCEM	PRIVADA	TOTAL
Objetivo I	72.902.411	12.151.702	12.149.102	97.203.215
Fuera Objetivo I	20.829.157	10.414.579	10.414.578	41.658.314
TOTAL	93.731.568	22.566.281	22.563.680	138.861.529

Fuente: FORCEM

CUADRO Nº 3. Distribución de la formación por provincias dentro de las regiones fuera del Objetivo I. AÑO 1997

Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios	Nº empresas participantes	Nº horas impartidas
Teruel	8		75
Zaragoza	35		302
TOTAL ARAGÓN	43	25	377
Barcelona	64		521
Girona	17		136
TOTAL CATALUÑA	81	50	657
TOTAL MADRID	427	125	4.368
Alagozuela	253		2.118
Vizcaya	21		105
TOTAL PAIS VASCO	274	78	2.223
Total regiones fuera Objetivo I	845	276	7.475

Fuente: FORCEM

CUADRO Nº 4. Distribución de la formación por provincias dentro de las regiones del Objetivo I. Año 1997

Provincias y Comunidad Autónoma	Nº beneficiarios	Nº empresas participantes	Nº horas impartidas
Cádiz	277		1.148
Córdoba	1		8
Málaga	20		180
Sevilla	91		852
TOTAL ANDALUCÍA	389	68	2.268
TOTAL ASTURIAS	41	20	445
Las Palmas	24		217
Tenerife	20		194
TOTAL CANARIAS	44	20	431
TOTAL CASTAÑA	93	35	855
Albacete	1		46
Cuenca	3		120
Guadalajara	33		400
Toledo	115		1.048
TOTAL CASTILLA-MANCHA	152	41	1.614
Ávila	14		129
Burgos	4		91
Valladolid	32		482
TOTAL CASTILLA-LEÓN	50	41	702
TOTAL CIUTA MELILLA	1		40
Alicante	194		502
Castellón	73		651
Valencia	311		2.249
TOTAL C.VALENCIANA	578	263	3.402
La Coruña	67		575
Lugo	5		43
Orense	1		1
Pontevedra	27		236
TOTAL GALICIA	96	42	855
TOTAL MURCIA	28	11	234
Total regiones Objetivo I	1.528	568	11.349

184/019434

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Aguilar Rivero, Rosa (GIU).

Asunto: Previsiones acerca de la ampliación y/o reforma del Aeropuerto de Córdoba.

Respuesta:

El Aeropuerto de Córdoba se encuentra en perfectas condiciones de operatividad tras la ampliación de la pista de vuelo que se realizó en octubre de 1995, hasta los 1.500 metros, lo que permite operar aeronaves de tipo medio y ligero (hasta 65 plazas aproximadamente).

El Ente Público Aeropuerto Españoles y Navegación Aérea (AENA) está abierto a colaborar, dentro de sus posibilidades y competencias, en cualquier propuesta de apertura de servicios de vuelos regulares, con origen o destino en el Aeropuerto de Córdoba, por parte de empresas tanto públicas como privadas, así como con las instituciones interesadas.

En cualquier caso, el desarrollo del Aeropuerto de Córdoba y el estudio de todas las posibilidades de ampliación es un tema a desarrollar en el Plan Director del Aeropuerto, estando prevista su realización en el año 1999.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019446

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cantarero Verger, Pedro (GP).

Asunto: Medidas para incrementar la presencia policial en la calle y mejorar la seguridad ciudadana en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Respuesta:

En relación a la información solicitada por Su Señoría se señala lo siguiente:

Cuerpo Nacional de Policía

1. Creación y despliegue de la Policía de Proximidad

Con la implantación del Proyecto de Policía de Proximidad se ha perseguido crear una opción alternativa al

servicio de seguridad ciudadana, más acorde con los tiempos actuales y más cercano a los ciudadanos, con una función esencialmente preventiva y que contribuya a disminuir la sensación subjetiva de inseguridad y las tasas de criminalidad.

Los objetivos que se persiguen se centran en tres aspectos fundamentales:

— Conseguir una mayor cercanía entre Policía y ciudadanos, evitando el patrullaje exclusivo mediante vehículos y aumentando la presencia policial.

— Generar un método de patrulla que propugna el conocimiento personal de los policías por parte de los ciudadanos, de manera que se logre un mayor grado de confianza mutuo.

— Fomentar el diálogo con los ciudadanos en general y con los representantes de las asociaciones y comunidades, en particular.

Para la consecución de estos objetivos se asignan determinadas funciones a desarrollar por el policía adscrito a cada zona (recibir denuncias por delitos menores, conocer el nivel de delincuencia del sector, identificar a consumidores de estupefacientes en lugares públicos, auxiliar en tareas de investigación de los Grupos Operativos de las Comisarías de Policía, etc.).

En la primera fase de su implantación, se llevó a efecto en varios sectores de la ciudad de Palma de Mallorca, integrando el proyecto un total de 21 efectivos del Cuerpo Nacional de Policía. El pasado 3 de julio, en la segunda fase, el despliegue se ha ampliado a varios sectores más, dedicándose actualmente a esta función un total de 31 funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, que prestan servicio en distintos barrios de la población con un total de 150.000 habitantes. Desde la fecha citada se ha puesto también en marcha el Programa en Ibiza.

Las previsiones existentes son desarrollar una tercera fase en Palma de Mallorca para dar cobertura de Policía de Proximidad a toda la ciudad.

La puesta en marcha del Plan de Proximidad en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ha sido muy bien acogida por los ciudadanos, quienes han manifestado en numerosas ocasiones su satisfacción tanto de manera individual como a través de organizaciones vecinales y empresariales.

2. Despliegue de las UDYCO

Dentro de los objetivos de la Dirección General de la Policía se han creado Unidades de Droga y Crimen Organizado (UDYCO), integradas por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, para combatir de manera integral las manifestaciones delictivas de la delincuencia organizada y, específicamente, el tráfico de drogas y el blanqueo de los beneficios obtenidos ilícitamente.

En las Illes Balears se han creado UDYCO en Palma de Mallorca e Ibiza, con una «antena informativa» en Mahón. Estas Unidades policiales han sido dotadas del material necesario para desempeñar sus funciones. Los resultados que vienen obteniendo son satisfactorios.

3. Reestructuración de la Brigada de Seguridad Ciudadana

Los objetivos perseguidos por la reestructuración de la Brigada Regional de Seguridad Ciudadana del Cuerpo Nacional de Policía, con sede en Palma de Mallorca, se concretan en obtener una mayor operatividad y presencia policial preventiva, aumentando los Grupos de Prevención de la Delincuencia; por otra parte, se está actuando para conseguir una mejor coordinación entre esta Brigada y otras de las que integran la Comisaría Provincial (Brigadas de Policía Judicial, de Extranjería y Documentación y Comisaría de Playa de Palma).

4. Reorganización de la Comisaría del Aeropuerto de Palma

La creación de un Grupo de Delincuencia Urbana en el Aeropuerto ha conseguido que en el año que lleva de funcionamiento, se hayan reducido drásticamente los delitos contra la propiedad que se cometen en las instalaciones aeroportuarias. Los efectivos del Aeropuerto se han incrementado un 30%, lo que ha permitido realizar un mejor control en materia de extranjería.

5. Incremento de recursos humanos

Recientemente han sido destinados a las Illes Balears (Palma de Mallorca e Ibiza, principalmente) 129 funcionarios de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, procedentes de la última promoción de nuevo ingreso. También han sido destinados un total de 52 funcionarios en prácticas que completarán durante este año su formación en las citadas plantillas.

6. Operación Verano 98

Con motivo de la Operación Verano que se desarrolla en las Illes Balears, se han incrementado las plantillas del Cuerpo Nacional de Policía, con una dotación para seguridad ciudadana de 121 efectivos, que, junto a Unidades especializadas que colaborarán en el Plan de Seguridad Integral especialmente diseñado para Mallorca, hasta alcanzar en total los 400 efectivos, atenderán la especial situación de esta isla que, en época estival, soporta el mayor contingente turístico y de presencia de personalidades.

Guardia Civil

La Guardia Civil está llevando a cabo, a partir de la reorganización periférica impuesta por el Real Decreto 367/97, una distribución de efectivos en distintas Comandancias.

En lo que afecta a la Comandancia de la Guardia Civil en las Illes Balears, han sido destinados 73 Guardias Civiles en prácticas, de nuevo ingreso, con el fin de potenciar las Unidades dedicadas a protección y a seguridad ciudadana.

Con motivo de la Operación Verano 98 han sido asignados a la Zona de la Guardia Civil de dicha Comunidad Autónoma, un total de 248 efectivos.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019450 y 184/019451

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Cantarero Verger, Pedro (GP).

Asunto: Actuaciones de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en materia de drogas en la isla de Mallorca, desde el año 1995.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se adjuntan en anexo cuadros referidos a los años 1995, 1996, 1997 y primer trimestre de 1998.

En el apartado de «denunciados/libertad», se refleja el número de personas en un primer momento identificadas o detenidas y posteriormente puestas en libertad, al no encontrar motivos para que pasen a disposición judicial, entre ellos los infractores de la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana 1/92, que sanciona el consumo, tenencia ilícita no destinada al tráfico de estupefacientes, siempre que no constituya infracción penal, o el abandono en lugares públicos de útiles para el consumo.

Los datos recogidos se refieren a la Comunidad Autónoma de les Illes Balears en conjunto, ya que las estadísticas de que disponen los distintos Cuerpos de Seguridad no están disgregadas por islas, si bien la mayoría de las intervenciones se han realizado en las islas de Mallorca e Ibiza, las cuales por su extensión, número de habitantes y afluencia turística sufren una mayor actividad delictiva relacionada con el tráfico de drogas; actividad delictiva que es similar a otras provincias costeras con gran número de visitantes de otros países, principalmente jóvenes, lo que se refleja en el número de incautaciones de derivados de la anfetamina (MDMA), droga con un consumo superior entre la gente de menor edad. Asimismo, se evidencia en el número de detenidos extranjeros que se desplazan a estas islas para abastecer a sus nacionales.

Dentro del Plan de Medidas de Lucha contra la Droga del año 1997 se recoge la creación y el proyecto de puesta en funcionamiento de las Unidades contra la Droga y el Crimen Organizado (UDYCO), siendo Baleares una de las zonas contemplada para ubicar estas unidades.

Asimismo se significa que, al igual que se hizo en 1997, en el presente año se ha puesto en marcha un plan especial de lucha contra el tráfico de drogas en las zonas de ocio, incrementando el número de controles policiales encaminados a la detección del tráfico o consumo de drogas.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

DATOS DE LA COMUNIDAD DE BALEARES DURANTE 1995, 1996, 1997 y PRIMER TRIMESTRE 1998, RELATIVOS A LAS ACTUACIONES DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA						
	AÑO 1.995	AÑO 1.996	Incremento/Dismin. sobre 1995.	AÑO 1.997	Incremento/Dismin. sobre 1996.	PRIMER TRIMESTRE AÑO 1998
DETENIDOS NACIONALES	182	178	-2,20%	162	-8,99%	36
DETENIDOS EXTRANJEROS	9	18	100,00%	9	-50,00%	6
DETENIDOS INDETERMINA			??		??	
DENUNCIADOS/LIBERTAD	41	612	1392,68%	2.673	336,76%	162
DECOMOSOS	171	763	357,32%	2.957	277,05%	553
HEROINA	552	3.284	494,93%	1.261	-61,60%	149
COCAINA	4.704	3.788	-19,47%	6.754	78,30%	3.489
HACHIS	12.232	757.923	2826,14%	102.787	-71,28%	17.006
ACEITE HACHIS			??		??	
GRUFA			??	174	??	26
PLANTA CANNABIS			??	1.020	??	
MARBUANA		3.537	??	3.508	-0,82%	44
L.S.D.	48	26	-45,17%	2.514	9269,23%	5
M.D.M.A. Y OTROS	695	4.373	500,43%	2.752	-34,05%	822
SULFATO DE ANFETAMINA	10	8	-20,00%	390	4775,00%	2
OTROS PSICOTR. Y FARMACOS	628	611	-2,71%	2.141	250,41%	690
ATRAÇOS			??		??	
RECETAS RECUPERADAS		21	??		-100,00%	3
ROBÓN	1		-100,00%	1	??	
MUERTES	26	26	0,00%	10	-61,54%	5

IMPORTANTE

Las cantidades van expresadas en gramos, excepto el L.S.D. en "dosis", el M.D.M.A. en pastillas y los Psicotrójicos y Fármacos en "unidades".
El apartado de M.D.M.A. comprende todos los derivados anfetamínicos sencillos con anillo sustituido, principalmente: M.D.M.A., M.D.A. y M.D.E.A.

DATOS RELATIVOS A LA PROVINCIA DE BALEARES DURANTE 1995, 1996, 1997 y PRIMER TRIMESTRE 1998						
	AÑO 1995	AÑO 1996	Incremento/Disminución sobre 1995	AÑO 1997	Incremento/Disminución sobre 1996	PRIMER TRIMESTRE AÑO 1998
DETENIDOS NACIONALES	452	421	-6,86%	353	-20,90%	72
DETENIDOS EXTRANJEROS	129	94	-27,13%	103	9,57%	6
DETENIDOS INDETERMINADA	7	7	133,33%	1	-85,71%	
DEINICIADOS/LIBERTAD	281	1.463	420,64%	3.480	137,87%	640
DECOMISOS	841	2.006	138,53%	4.090	103,69%	717
HEROINA	1.063	3.535	232,55%	2.761	-21,90%	1.048
COCAINA	9.163	19.481	103,73%	27.166	39,41%	5.232
COCAINA BASE			??		??	
HACHIS	1.539.026	1.981.540	28,75%	341.942	-82,64%	7.627.805
ACEITE HACHIS		3	??		100,00%	
GRIFA	1.038	318	-69,36%	180	-43,40%	63
PLANTA CANNABIS	130.531	150.321	15,16%	54.415	-64,80%	1
MARIHUANA		6.603	??	14.944	126,32%	51
L.S.D.	486	770	58,44%	3.076	299,48%	599
M.D.M.A. Y OTROS	41.623	21.501	-48,34%	10.672	-50,37%	289
SULFATO DE ANFETAMINA	203	103	-49,26%	619	500,97%	14
OTROS PSICOTR. Y FARMACOS	7.266	760	-89,54%	2.449	222,24%	690
ATRACOS			??		??	1
RECETAS RECUPERADAS		21	??		-100,00%	
ROBOS	1		-100,00%	1	??	
MUERTES	26	26	0,00%	20	-61,54%	5

IMPORTANTE:

Las cantidades van expresadas en gramos, excepto el L.S.D. en "dosis", el M.D.M.A. en pastillas y los Psicotrópicos y Fármacos en "unidades".
El apartado de M.D.M.A. comprende todos los derivados amfetamínicos ilícitos con anillo sustituido, principalmente: M.D.M.A., M.D.A. y M.D.E.A.

DATOS DE LA COMUNIDAD DE BALEARES DURANTE 1995, 1996, 1997 y PRIMER TRIMESTRE 1998, RELATIVOS A LAS ACTUACIONES DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL						
	AÑO 1995	AÑO 1996	Incremento/Disminución sobre 1995	AÑO 1997	Incremento/Disminución sobre 1996	PRIMER TRIMESTRE AÑO 1998
DETENIDOS NACIONALES	238	234	-1,68%	133	-44,62%	33
DETENIDOS EXTRANJEROS	116	68	-41,38%	87	27,94%	
DETENIDOS INDETERMINADA	3	7	133,33%	1	-85,71%	
DEINICIADOS/LIBERTAD	225	851	278,22%	806	-5,29%	158
DECOMISOS	676	1.203	92,17%	1.104	-8,23%	191
HEROINA	150	194	-44,57%	1.500	673,20%	899
COCAINA	4.703	9.626	104,72%	13.334	38,49%	1.498
HACHIS	27.174	1.594.893	5769,19%	222.911	-86,02%	2.600.799
ACEITE HACHIS		3	??		-100,00%	
GRIFA	1.023	318	-68,92%	6	-98,13%	37
PLANTA CANNABIS	130.531	150.321	15,16%	53.395	-64,48%	1
MARIHUANA		2.992	??	11.436	282,32%	7
L.S.D.	428	744	73,83%	551	-23,94%	590
M.D.M.A. Y OTROS	31.680	17.320	-45,33%	7.071	-59,17%	467
SULFATO DE ANFETAMINA	193	90	-53,37%	214	137,78%	12
OTROS PSICOTR. Y FARMACOS	678	129	-80,97%	308	138,76%	
ATRACOS			??		??	
RECETAS RECUPERADAS			??		??	
ROBOS			??		??	
MUERTES			??		??	

IMPORTANTE:

Las cantidades van expresadas en gramos, excepto el L.S.D. en "dosis", el M.D.M.A. en pastillas y los Psicotrópicos y Fármacos en "unidades".
El apartado de M.D.M.A. comprende todos los derivados amfetamínicos ilícitos con anillo sustituido, principalmente: M.D.M.A., M.D.A. y M.D.E.A.

DATOS RELATIVOS A LA PROVINCIA DE BALEARES DURANTE 1995, 1996, 1997 y PRIMER TRIMESTRE 1998						
	AÑO 1995	AÑO 1996	Incremento/Dismin. sobre 1995	AÑO 1997	Incremento/Dismin. sobre 1996	PRIMER TRIMESTRE AÑO 1998
DETENIDOS NACIONALES	452	421	-6,86%	133	-20,90%	72
DETENIDOS EXTRANJEROS	129	94	-27,13%	103	9,57%	6
DETENIDOS INDEFINIDA.	3	7	133,33%	1	-85,71%	
DENUNCIADOS LIBERTAD	283	1.463	420,64%	3.480	137,87%	640
DECOMISOS	847	2.106	138,53%	4.090	103,89%	747
HEROINA	1.067	3.535	232,55%	2.761	-21,90%	1.048
COCAINA	9.563	19.481	103,71%	27.166	39,45%	3.332
COCAINA BASE			??		??	
HACHIS	1.539.026	1.984.340	28,79%	343.942	32,64%	2.627.805
ACEITE HACHIS		3	??		-100,00%	
GRIFA	1.038	318	-69,36%	180	-41,40%	67
PLANTA CANNABIS	330.531	150.321	35,16%	54.415	-63,80%	1
MARIHUANA		6.603	??	14.944	126,32%	27
L. S. D.	486	770	58,44%	7.076	299,48%	599
M.D.R.E.A. Y OTROS	41.623	21.504	-48,34%	10.672	-50,37%	1.289
SOLFATO DE ANFETAMINA	203	103	-49,26%	619	501,97%	14
OTROS PSICOTR. Y FARMACOS	7.266	760	-89,54%	2.449	222,24%	690
ATRACOS			??		??	3
RECETAS RECUPERADAS		31	??		-100,00%	
ROBOS	1		-100,00%	1	??	
MUERTE	26	26	0,00%	10	-61,54%	5

IMPORTANTE

Las cantidades van expresadas en gramos, excepto el L.S.D. en "dosis", el M.D.M.A. en pastillas y los Psicotrógicos y Fármacos en "unidades".
El apartado de M.D.M.A. comprende todos los derivados sintéticos ilícitos con anillo sustituido, principalmente M.D.M.A., M.D.A. y M.D.E.A.

184/019459

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pascual Monzó, José Ramón (GP).

Asunto: Consecuencias de las propuestas de la Agenda 2000 para la Organización Común de Mercado (OCM) del plátano.

Respuesta:

La Agenda 2000 es un conjunto de propuestas que aparecen como consecuencia de la necesidad de regularizar la financiación de las distintas políticas de la Unión Europea. En primer lugar, se plantea como principal objetivo establecer un nuevo marco financiero, ya que en 1999 concluyen las perspectivas presupuestarias acordadas en Edimburgo y, ante esta nueva situación, se hace necesario contemplar el futuro de un próximo período (2000-2006) con una nueva orientación.

La Agenda 2000 no tiene una Incidencia directa en la OCM del plátano. La normativo que va a regir en el sector para los próximos años ha sido adoptada en la Sesión

del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea del pasado 22 al 25 de junio.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019460

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pascual Monzó, José Ramón (GP).

Asunto: Modo en que afectará la puesta en marcha de las propuestas de la Agenda 2000 al sector del tabaco.

Respuesta:

La Agenda 2000 es un conjunto de propuestas que aparecen como consecuencia de la necesidad de regularizar la financiación de las distintas políticas de la Unión Europea. En primer lugar, se plantea como principal objetivo establecer un nuevo marco financiero, ya que en 1999 concluyen las perspectivas acordadas en Edimburgo y, ante esta nueva situación, se hace necesario con-

templar el futuro de un próximo período (2000-2006) con una nueva orientación.

La Agenda 2000 no va a afectar al sector del tabaco, cuyo funcionamiento se va a regular de acuerdo con la reciente reforma de la Organización Común del Mercado de dicho sector introducida por el Reglamento 1636/98.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019464

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pascual Monzó, José Ramón (GP).

Asunto: Consecuencias de la propuesta de la Agenda 2000 para la Organización Común del Mercado (OCM) del aceite de oliva.

Respuesta:

La Agenda 2000 es un conjunto de propuestas que aparecen como consecuencia de la necesidad de regularizar la financiación de las distintas políticas de la Unión Europea. En primer lugar, se plantea como principal objetivo establecer un nuevo marco financiero, ya que en 1999 concluyen las perspectivas acordadas en Edimburgo y, ante esta nueva situación, se hace necesario contemplar el futuro de un próximo período (2000-2006) con una nueva orientación.

La Agenda 2000 no va a afectar al sector del aceite de oliva, cuyo funcionamiento se va a regular de acuerdo con la reciente reforma de la Organización Común del Mercado en el sector de materias grasas, introducida por el Reglamento (CE) 1638/98.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019473

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Sánchez García, María Jesús Celinda (GP).

Asunto: Evaluación anual del II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres cuya vigencia fue del año 1993 al 1995.

Respuesta:

1. El II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PIOM 1993/1995) contemplaba el compromiso de realizar un informe de evaluación al finalizar su período de vigencia.

Anualmente se hizo un estudio de la implementación o puesta en marcha del Plan, con el fin de detectar el grado de cumplimiento en cada momento y de recoger información sobre cómo se estaba ejecutando el Plan, es decir sobre qué actividades se estaban realizando para dar cumplimiento al mismo.

El grado de cumplimiento de las 170 actuaciones contenidas en el II PIOM, finalizó con un resultado del 93,53%, habiéndose quedado sin realizar un total de 6 actuaciones.

2. El II Plan de Igualdad de Oportunidades, que se aprobó en Consejo de Ministros del 15 de enero de 1993, con una vigencia de hasta el año 1995, tuvo como objetivo principal, promover cambios cualitativos en las actitudes, comportamientos y formas de vida, y completar así los resultados obtenidos en el I Plan de Igualdad, que estaba orientado a conseguir un cambio en la situación social de las mujeres desde el punto de vista cuantitativo.

No se hizo una evaluación por objetivos propiamente dicha, pero las evaluaciones cuantitativa y cualitativa llevadas a cabo permitieron estudiar la evolución de la situación de las mujeres desde el inicio del período de vigencia del Plan, 1993, hasta el final de dicho período, 1995 (la recogida de información se hizo en 1996).

La evolución cuantitativa permitió saber que en general, durante el período señalado, hubo una evolución hacia unas actitudes igualitarias más desarrolladas, unos estereotipos y valores menos sexistas y una distribución del uso del tiempo menos desigual, de forma que, según las actividades utilizadas, puede afirmarse que:

— La igualdad social era mayor en 1996 que en 1993. Se construyó un índice de igualdad social, con una escala de 0 a 100. Este índice tenía un valor de 25,73 en 1993 y de 34,52 en 1996, lo que indica que tuvo lugar un incremento en este último año del 34,2% respecto al valor de 1993. En todo caso, apenas se ha recorrido un tercio del camino que lleva hacia un nivel de igualdad social absoluta.

— La calidad de vida de las mujeres, en 1996, también era algo superior que la de 1993. En un índice con la misma escala de 0 a 100, el valor de 1993 era de 28,35 y el de 1996 de 36,86% por lo que puede hablarse de un incremento del 30,02% en 1996 respecto a 1993.

— En autonomía, el valor obtenido en 1993 fue de 32,20 y en 1996 de 39,76, lo que pone de manifiesto que el punto de partida en este ámbito era mejor, pero la mejora de la situación ha tenido un incremento menor. En este caso, el valor de 1996 supone un incremento del 23,48%, respecto al de 1993.

— El trabajo doméstico en 1996 estaba más repartido entre mujeres y hombres que en 1993. En 1993, las mujeres dedicaban a este tipo de trabajo el triple de tiempo

que los hombres, proporción que se redujo aproximadamente al doble en 1996.

La desproporción existente entre la dedicación al trabajo productivo y no productivo, por parte de las mujeres y los hombres, ha ido reduciéndose debido al aumento por parte de los hombres en el tiempo dedicado a las tareas domésticas, y del dedicado por las mujeres al trabajo remunerado.

Con la evaluación cuantitativa, se midió la percepción de los diferentes colectivos femeninos y personas representantes de los Departamentos encargados de la ejecución del Plan, en relación con la puesta en marcha del mismo.

En la publicación del Instituto de la Mujer, «Síntesis de resultados de la evaluación del II Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (1993-1995)», puede encontrarse un resumen de esta evaluación cualitativa, así como de la cuantitativa y del estudio de la implementación. Así como a través de Mujeres en Cifras, se puede conocer la evolución de las mujeres en diferentes campos: Vida Familiar, Educación, Trabajo, Salud, Participación Política, Marginación y Malos Tratos.

3. El contenido del II Plan, se concretó en las siguientes 10 áreas: jurídica, educación, empleo, imagen social, responsabilidades familiares, participación social y política, acceso a puestos de decisión, salud, marginación e internacional.

Las materias relativas a mujer rural y violencia no son tratadas en este II Plan de forma específica, sino dentro de unas áreas más amplias.

En cuanto al problema de la violencia, incluye en el área 8 relativa a la salud, un objetivo dedicado a desarrollar programas dirigidos a mujeres maltratadas y agredidas sexualmente, en el que se recogen 5 actuaciones.

Igualmente, en el objetivo dedicado a «sensibilizar a la opinión pública sobre corresponsabilidad de toda la sociedad en los fenómenos de exclusión social», incluye dos actuaciones relativas a promover campañas de sensibilización dirigidas a evitar actitudes xenófobas o racistas y a evitar comportamientos que impliquen riesgo social y afecten en mayor grado a las mujeres, especialmente en el seno de las familias, estimulando valores de solidaridad y trato igualitario.

La evaluación del II Plan de Igualdad, realizada al final del período de vigencia, dio como resultado respecto a las actuaciones relativas a combatir la violencia, que se habían llevado a cabo las siguientes actividades:

- Celebración de varios foros de discusión en los que participaron diferentes agentes sociales, y se analizaron los problemas de salud de las mujeres en relación con la actividad laboral, el maltrato y las agresiones sexuales.
- Concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres, para desarrollar programas dirigidos a mujeres maltratadas y agredidas sexualmente.
- Subvenciones para la realización de estudios y el desarrollo de programas relacionados con colectivos de mujeres marginadas.
- Impulso de la formación en la sensibilización de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en los

temas de igualdad en el trato a las mujeres que han sido agredidas y maltratadas.

En cuanto al grado de cumplimiento respecto de las actuaciones incluidas en las 10 áreas del II PIOM, y en concreto en relación al área de violencia, en el informe final de evaluación, se señala que todas las actuaciones incluidas en esta área estaban ya iniciadas, excepto la Actuación 8.7.1: Impulsar un Grupo de Trabajo en el que intervengan representantes del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Asuntos Sociales y Asociaciones de Mujeres, para elaborar un protocolo de malos tratos y agresiones sexuales a las mujeres.

4. En el desarrollo de las actividades recogidas en el II PIOM han participado los siguientes Ministerios:

- Ministerio de Administraciones Públicas
- Ministerio de Justicia/Interior
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Industria
- Ministerio de Sanidad
- Ministerio de Asuntos Sociales

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019476

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Rahola i Martínez, Pilar (GMX).

Asunto: Medidas para evitar los riesgos que suponen los videojuegos para la salud física y psíquica de los niños.

Respuesta:

El Ministerio de Educación y Cultura desarrolla en los centros educativos de su ámbito de gestión, una intensa actividad de estudio, prevención e información sobre el origen de los comportamientos que puedan generar violencia, sea cual sea su procedencia e incluyendo, por tanto, los juegos que provienen de las nuevas tecnologías.

El Ministerio de Educación y Cultura para lograr prevenir y erradicar los comportamientos violentos en los escolares, que es un objetivo prioritario en su política, actúa en diversos campos:

- a) Teniendo en cuenta el carácter interdisciplinar, en el desarrollo de los temas transversales de la Educación Secundaria, como la Educación para la Salud y la Educación para el consumidor, lo que permite educar a los alumnos en un uso responsable de sus juegos.

b) Impulsando la organización de cursos y jornadas para la formación del profesorado responsable de la orientación escolar para actualizar sus conocimientos e informar a los escolares de los riesgos que pueden originar comportamientos violentos.

c) Propiciando la participación efectiva de los padres a través de su representación en los consejos escolares, en la vida de los centros educativos y por tanto, en la programación general de sus actividades.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019477

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Rahola i Martínez, Pilar (GMX).

Asunto: Medidas que piensa tomar el Gobierno para mantener y, en lo posible, mejorar el número de accidentes de tráfico.

Respuesta:

1. Los datos sobre desastres en el mundo que aparecen en el Cuadro II, págs. 148 y 149 del Informe Mundial de Desastres de 1998, se refieren al «Promedio anual de personas reportadas muertas o afectadas por desastres y país en diez años (1987 a 1996) y en 1997». De ahí que no sean sumables las columnas relativas al número de muertos y afectados en promedio anual durante los diez años referidos y los que acontecieron en 1997. Esto es, no deberían sumarse los 47 muertos y 2.051 afectados en España en promedio anual durante ese período, con los 46 muertos y 750 afectados ocurridos en 1997. Sólo en el suceso de Biescas, del verano de 1996, se produjeron 86 víctimas mortales.

A pesar de ello, España ha tenido en los últimos diez años una siniestralidad, en cuanto se refiere al promedio anual de víctimas debidas a desastres, que puede considerarse como moderada, tomando como referencia los países europeos. Así, países como el Reino Unido, Francia o Italia, han tenido una siniestralidad superior, mientras que Dinamarca, Alemania, Bélgica o Portugal, la han tenido inferior, durante el mismo período 1987/1996.

En cuanto a las medidas que se piensa tomar para mantener esta situación y, en lo posible mejorarla, se remite como anexo el informe presentado por el Director General de Protección Civil en la reunión celebrada en Londres, el 26 de junio último, de representantes de Comités Nacionales y Puntos Focales del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

En este informe se detallan, de forma muy resumida, las principales actividades recientemente desarrolladas o

en curso, para la prevención/mitigación de desastres, por los Organismos de la Administración General del Estado con competencias en dicho ámbito y que forman parte de la Comisión Técnica del Comité Español del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, cuya secretaría ostenta la Dirección General de Protección Civil.

2. Con objeto de cubrir las necesidades motivadas por el fuerte incremento de la circulación durante la época estival, en las zonas de mayor influencia turística se establecen cinco Destacamentos provisionales de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, distribuidos en aquellas provincias costeras que mayor afluencia de veraneantes van a contabilizar, de acuerdo con estudios realizados en años anteriores.

Además, se aumentan los controles de velocidad y de alcoholemia, con 265 vehículos equipados con radar y, aproximadamente 4.000 alcoholímetros para comprobar el grado de impregnación de alcohol de los conductores.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/019482

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Maestro Martín, María Ángeles (GIU).

Asunto: Intención de crear un registro nominativo público de enfermos de SIDA.

Respuesta:

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, exige que cualquier fichero de datos informatizado tenga absolutas garantías de confidencialidad, y que su uso se limite exclusivamente para el fin que se diseña y con el acceso restringido a la base de datos por los responsables debidamente autorizados del registro. Todas estas garantías se contemplan en el Registro Nacional de Casos de SIDA en funcionamiento desde el año 1981, y se contemplarán adecuadamente en todo el sistema de vigilancia epidemiológica del VIH/SIDA, que se desarrolle en el futuro.

Desde la incorporación de los nuevos tratamientos antirretrovirales, el Registro Nacional de Casos de SIDA ve disminuida su utilidad, dado el impacto de los fármacos en la evolución natural de la infección por VIH. En estos momentos se está efectuando una reflexión, en sintonía con organismos internacionales y expertos de diferentes Comunidades Autónomas, dirigida a establecer las

bases de un sistema de vigilancia de nuevas infecciones por VIH.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019485

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Sabanés Nadal, Inés (GIU).

Asunto: Posibles medidas tomadas por parte de Patrimonio Nacional paralelas al proceso judicial iniciado con carácter previo y dentro del mismo procedimiento,

Respuesta:

1. Patrimonio Nacional sigue el cauce judicial para el lanzamiento de Hipódromo de Madrid, S.A., por ser el que corresponde a la relación jurídica que vincula a dicha Entidad con Patrimonio Nacional a través de un contrato privado de arrendamiento.

La Abogacía del Estado en los procedimientos judiciales iniciados ha solicitado aquellas medidas que puedan suponer las máximas garantías de éxito para Patrimonio Nacional, evitando pretensiones injustificadas y de dudoso final.

2. La relación jurídica entre «Hipódromo de Madrid, S.A.», y Patrimonio Nacional es de carácter jurídico privado, por lo que resulta improcedente el recurso al procedimiento administrativo de lanzamiento.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019487 a 184/019490

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Santiso del Valle, Mariano (GIU).

Asunto: Diversas cuestiones relacionadas con la negociación de la OCM del aceite de oliva.

Respuesta:

En ningún momento el Gobierno ha utilizado como moneda de cambio, ni sacrificado ningún sector agrario para conseguir un buen acuerdo en la reforma de la Organización Común del Mercado (OCM) del aceite de oliva.

En el Consejo de Ministros de la UE celebrado en Luxemburgo, del pasado 22 al 26 de junio de 1998, se aprobaron las reformas de las OCM del aceite de oliva, del plátano y del tabaco, y el paquete de precios y medidas complementarias para la campaña 1998/99, donde se alcanzaron importantes acuerdos para los sectores de herbáceos, arroz, cáñamo, vino y frutas hortalizas, aplazándose el incremento de las primas especiales para el sector vacuno a los debates en el ámbito de la Agenda 2000.

La valoración que hace el Gobierno de los resultados obtenidos es altamente positiva, porque garantizan el futuro y el empleo en sectores agrarios fundamentales dentro de nuestra economía agraria.

Finalmente, se señala que el Gobierno ha defendido y defenderá siempre con el mismo interés ante las instituciones y foros comunitarios, todos los sectores agrícolas ganaderos y pesqueros nacionales.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019492

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Sabanés Nadal, Inés (GIU).

Asunto: Situación del Hipódromo de la Zarzuela.

Respuesta:

1. En el momento presente Patrimonio Nacional se ha limitado a comunicar al Sr. Sarasola la iniciación de un procedimiento judicial para el desalojo del Hipódromo de la Zarzuela, sugiriéndole que dicho procedimiento no tendría continuación si «Hipódromo de Madrid» entregase la posesión del Hipódromo a Patrimonio Nacional.

2. El Consejo de Administración de Patrimonio Nacional decidió en su momento instar las acciones judiciales correspondientes contra Hipódromo de Madrid, S.A., y así se ha procedido por la Abogacía del Estado. En cualquier caso Patrimonio Nacional vería con agrado cualquier solución que supusiera el desalojo por parte de Hipódromo de Madrid, S.A., de la finca arrendada, sin por supuesto el mínimo quebranto patrimonial para los intereses públicos.

3. Patrimonio Nacional retirará la demanda de desahucio cuando recupere la posesión de la finca «Hipódromo de la Zarzuela» en condiciones óptimas para los intereses del propio Patrimonio Nacional, con sujeción estricta a la legalidad vigente.

4. Patrimonio Nacional ha mantenido contactos informales e informativos con todos aquellos que demuestran un interés serio y solvencia suficientes para

asumir la futura explotación y gestión del Hipódromo de la Zarzuela

5. Cualquier hipótesis de gestión en el futuro sobre el Hipódromo de la Zarzuela pasa por el cumplimiento escrupuloso de la legalidad en materia de preparación y adjudicación del correspondiente contrato. Patrimonio Nacional está valorando todas las hipótesis posibles para tal situación y atenderá estrictamente las exigencias legales.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019493

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Santiso del Valle, Mariano César (GIU).

Asunto: Comunicación a los jubilados de la Empresa Hulleras del Norte, S.A. (HUNOSA), afectados por incapacidad permanente total de que sus pensiones quedarán exentas de retención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Respuesta:

En ningún momento se ha informado por la Agencia Tributaria, verbalmente o por escrito, a los jubilados de HUNOSA en situación de incapacidad permanente total de que sus pensiones quedarán exentas de retención en el I.R.P.F., como consecuencia de la modificación de los apartados b) y c) del artículo 9.1 de la Ley del I.R.P.F., por la Ley de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social que acompaña a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1997

De hecho, no se ha tenido conocimiento en dicha Agencia de ninguna consulta verbal o escrita formulada por los trabajadores o jubilados de HUNOSA sobre estos extremos.

La noticia surge de una información periodística errónea publicada en un medio de comunicación asturiano que fue desmentida mediante la oportuna carta al Director.

Asimismo, se informó al Delegado Especial de la Agencia Tributaria de Asturias y al Delegado de dicha Agencia en Gijón del contenido erróneo de la noticia publicada para evitar cualquier tipo de malentendido y que se generasen falsas expectativas entre los pensionistas asturianos. En ese sentido, se ha informado a los contribuyentes por los servicios de información de la Agencia.

Madrid, 28 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019513

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Actuaciones en relación con la conducta del Alcalde de Pereiro de Aguiar (Orense) al recibir a un piquete sindical en su empresa

Respuesta:

El día 17 de abril de 1997, el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar y propietario de una empresa de hojalatería, se encontraba, en compañía de uno de sus empleados en el interior de la oficina, cuando escuchó un estruendo que produjo la rotura de los cristales de una ventana de la oficina y poco después otro fuerte golpe que originó nueva rotura de cristales en otra de las ventanas.

Ante estos hechos, el Alcalde cogió su escopeta de caza y salió al exterior del inmueble donde se encontró con un grupo de unas 40 ó 50 personas, efectuando un disparo al aire. Seguidamente, varios del grupo le informaron que se trataba de un piquete de huelga del sector Siderometalúrgico, invitándole a que cerrara las puertas de la empresa, a lo que éste contestó que no lo haría

Después de lo ocurrido, se desplazó en compañía de uno de sus empleados al Puesto de la Guardia Civil de Esgos, para informar de lo sucedido y presentar la correspondiente denuncia.

En su manifestación, el Alcalde añade que dos días antes otro piquete había irrumpido en su propiedad y, tras obligarle a cerrar la empresa, le pincharon las ruedas de una furgoneta de la empresa.

Las actuaciones seguidas por las autoridades con competencia en materia de seguridad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, fueron a tenor de la legislación vigente de instrucción de diligencias remitidas a la Autoridad judicial.

El Alcalde voluntariamente hizo entrega del arma con la que efectuó el disparo y solicitó depositar otras dos que tiene legalizadas a su nombre. Las tres quedaron depositadas en la Intervención de Armas de Ourense, a disposición del Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Orense.

Del hecho se instruyeron las oportunas diligencias con el número 41/97, para su entrega en el Juzgado anteriormente citado de esa capital.

Madrid, 29 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019514

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Instalación de una pasarela peatonal sobre las vías férreas que atraviesan el municipio de L'Alcudia de Crespins (Valencia).

Respuesta:

RENFE se encuentra, en la actualidad, en negociaciones con el Ayuntamiento de L'Alcudia de Crespins para firmar un Convenio de colaboración, en el que el Ayuntamiento se comprometería a efectuar obras de acondicionamiento urbana en el ámbito en el que está ubicada la estación de ferrocarril, de manera que se mejore su entorno y se incremente la seguridad y servicio a los viajeros que utilizan el tren.

En ningún momento de la negociación se ha planteado la necesidad de la pasarela, posiblemente teniendo en cuenta los pocos trenes que circulan por el actual Paso a nivel; teniendo en cuenta que de las 130 circulaciones que pasaban hasta el 14-03-07 (fecha de la inauguración del desvío de la línea La Encina-Xátiva), el tráfico ferroviario ha quedado reducido a solamente 20 trenes: los de Cercanías que tienen como origen o destino Moixent. Esto es, se ha producido una disminución drástica de las circulaciones sobre la línea, ya que los trenes de Velocidad Alta, Grandes Líneas, Regionales y los de Carga, pasan por la nueva variante, alejada de la estación de L'Alcudia de Crespins.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019516

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Cumplimiento de la Recomendación del Defensor del Pueblo relativa a la legislación sobre indemnización por tiempos de prisión por causas políticas.

Respuesta:

Con fecha 17 de julio de 1994, el Defensor del Pueblo formula una triple Recomendación incluyendo tres

cuestiones que por su contenido implicaban la modificación de la normativa entonces vigente sobre la materia referida. Dicha Recomendación fue informada por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, y su contenido fue incluido por el Defensor del Pueblo en su informe anual correspondiente al citado año 1994, siendo valorado muy positivamente por el alto Comisionado de las Cortes Generales.

La primera de estas tres propuestas se refería a la apertura definitiva del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se cerró el 31 de diciembre de 1990, aunque fue reabierto durante tres meses por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1992 en una doble vía: de un lado, posibilitando la presentación de solicitudes a los cónyuges supervivientes de los causantes del derecho, con independencia de su condición de pensionista de viudedad, y de otro, considerando instadas, en tiempo y forma, todas las comunicaciones o peticiones de los interesados, ante cualesquiera Administraciones públicas, siempre que estuvieran vinculadas a este procedimiento y se hubieran presentado antes del 31 de diciembre de 1990.

No obstante, ante la existencia de un reducido número de solicitudes presentadas fuera de dichos plazos que cumplieran el resto de condiciones para causar derecho a la indemnización instada, y en aceptación de la citada Recomendación, se abrió de nuevo el plazo de presentación de solicitudes, de forma indefinida, por medio de la disposición adicional tercera de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, en la cual, además, se dispone que se consideren válidas, de oficio o a instancia de los interesados, las solicitudes anteriores cursadas fuera de los plazos establecidos, con independencia de que hubiera recaído o no, resolución sobre las mismas.

La segunda propuesta hacía referencia al reconocimiento expreso de los períodos de privación de libertad en campos o depósitos de concentración y edificios habilitados como prisiones a efectos del reconocimiento de la indemnización.

Dicha recomendación ya estaba asumida, pues se ha venido aplicando desde el inicio de la gestión de dichas indemnizaciones. Efectivamente, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, procurando mantener la máxima flexibilidad dentro de la aplicación rigurosa de de normativa vigente, ha aceptado como tiempo válido a dichos efectos, los períodos pasados en campos de concentración o colonias de trabajo durante la guerra civil española, así como los períodos, posteriores a la contienda, permanecidos en campos de concentración o colonias penitenciarias militarizadas. Asimismo, los intervalos de tiempo pasados en cualquier establecimiento que, a la sazón, estuviera habilitado como prisión, ya fuera depósito municipal, calabozo, edificios públicos civiles o militares, colegios, conventos, iglesias, etcétera, siempre que se acrediten las circunstancias exigidas en la ley, es decir la privación de libertad por motivos políticos.

La última medida propuesta en la mencionada Recomendación consistía en establecer medios de prueba alternativos a las certificaciones emitidas por la Admi-

nistración penitenciaria, o, subsidiariamente, reconocer una «bonificación temporal» que compensara las deficiencias que a su juicio, habían impedido la correcta expedición de dichas certificaciones.

En este sentido, se señala que se ha admitido como válido, cualquier medio de prueba, distinto de la certificación emitida por los centros penitenciarios, siempre que en los documentos aportados se justificara suficientemente el motivo de la privación de libertad, y el tiempo de duración de la misma. Se han considerado suficientes los documentos relativos a las hojas de liquidación de condena, de concesión de libertad condicional o de prisión atenuada, las cartillas de redención de penas, los documentos expedidos por los tribunales militares, los que obran en los archivos militares, las cartillas de ahorro de los penados, los testimonios de sentencias, las fichas custodiadas por el Archivo General de la Administración, y, en general, cualquier otro documento de época que acredite los requisitos legales para tener derecho a la citada indemnización.

En cuanto a reconocer una «bonificación temporal» a aquellos que no alcanzan el mínimo de tres años de permanencia en prisión, se estimó que dicha propuesta no era procedente, pues podría producir consecuencias impredecibles, además de posibles agravios comparativos. La necesidad de cumplir determinadas condiciones o requisitos legales para acceder a un derecho, produce siempre efectos no queridos en un segmento de la población, pues siempre existen elementos de la misma que no cumplen las condiciones o requisitos establecidos para su disfrute.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019531

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Meyer Pleite, Willy Enrique (GIU).

Asunto: Investigaciones llevadas a cabo para esclarecer las oscuras circunstancias en que se produjo la muerte del joven insumiso Enrique Mur en la prisión de Torrero (Zaragoza).

Respuesta:

A la vista de las Diligencias practicadas en la Información Reservada núm. 256/97 instruida en el Centro penitenciario de Zaragoza por Orden del Director General de Instituciones Penitenciarias de fecha 3 de septiembre de 1997, se elevan las siguientes conclusiones:

1. Enrique Mur Zubillaga ingresó el día 19 de junio de 1997 a cumplir la condena impuesta en Procedimiento

Abreviado núm. 295/94 por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Zaragoza por el delito de negativa a cumplir el Servicio Militar.

2. La Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario le clasificó inicialmente en tercer grado de tratamiento, destinándole a la Sección Abierta del Establecimiento.

3. Realizaba su actividad laboral en el exterior en horario comprendido entre las 8,00 y 14,00 horas en turno de mañana y de 16,30 a 20,30 horas en turno de tarde.

4. El día 1 de septiembre de 1997, según testimonios obrantes en la Información Reservada de compañeros internos y funcionarios, Enrique Mur regresó al Centro al finalizar la jornada laboral, observando aparentemente un comportamiento absolutamente normal, sin mostrar indicios de haber consumido algún tipo de sustancia estupefaciente. Sus compañeros refieren que estuvo jugando al ping-pong y viendo la televisión.

5. Sobre las 2,10 horas el funcionario de servicio en la Sección Abierta, escuchó voces que provenían de la primera planta del departamento, acudiendo de inmediato al lugar, donde vio a varios internos que le manifestaron que Enrique Mur se encontraba vomitando y que padecía convulsiones.

6. El funcionario informó de la incidencia al Jefe de Servicio sugiriendo la conveniencia de avisar al médico de guardia.

7. El Jefe de Servicios ordenó llamar al médico en turno de guardia, que fue localizado a través del buscapersonas en su domicilio.

8. Alrededor de las 2,30 horas el funcionario de servicio y los internos presentes en el lugar perciben que Enrique Mur se encuentra inmóvil y aparentemente sin respiración. Se contactó telefónicamente con el médico manifestándole esta circunstancia. Éste da instrucciones al funcionario. Ante la falta de respuesta del interno se avisa de nuevo al jefe de Servicios quien se presentó de inmediato en la Sección Abierta.

9. Entre las 2,35 y las 2,40 horas el médico de guardia contactó telefónicamente con el Jefe de Servicios para que le informara de la evolución del interno. El Jefe de Servicios le informa del último suceso y que ha solicitado una ambulancia con UVI móvil en previsión de un traslado del interno al hospital.

10. Según testimonio del Administrador, Mando de Incidencias, el Médico de Guardia se presentó en la Sección Abierta a las 2,50 horas, encontrando al interno sin signos aparentes de vida, a quien se le intentaba reanimar mediante masajes cardíacos.

11. El médico continúa las maniobras de reanimación hasta la llegada de la ambulancia minutos después, efectuándose el traslado al Servicio de Urgencias del Hospital «Miguel Servet» entre las 3,10 y las 3,15 horas, donde se continuó la reanimación por tiempo de una hora, sin éxito, según refiere el Médico del Centro Penitenciario que le acompañó y estuvo presente.

12. A juicio del facultativo del Centro Penitenciario el fallecimiento se produjo de forma instantánea y fue inevitable, obedeciendo supuestamente a una etiología tóxica.

13. Por los hechos se abrieron las Diligencias Previas núm. 3406/97 en el Juzgado de Instrucción núm. 7 de Zaragoza.

14. El día 26 de febrero se recibe vía fax el resultado de la autopista practicada, donde se concluye que a la vista de los resultados remitidos por el Instituto Nacional de Toxicología, se considera que el tóxico causante de la muerte ha sido arsénico y que en base a los datos actuales debe manejarse tanto la etiología suicida como la posibilidad de una muerte accidental por el uso con fines terapéuticos.

15. Manifiesta el Director del Centro que según comunicación telefónica mantenida con el Juzgado núm. 7 de Zaragoza que instruye las Diligencias Previas antes mencionadas, que se siguen por el fallecimiento del interno, éstas han sido archivadas de forma provisional por Auto de fecha 16 de febrero de 1998, y que dicho Auto ha sido recurrido.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019536

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Dotación de los accesos adecuados al apeadero de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Vallada (Valencia), o recuperación del uso de la antigua estación.

Respuesta:

Los accesos viarios a la nueva estación de Vallada son de competencia de la Generalitat Valenciana. En cuanto a la recuperación del uso de la antigua estación, se señala que no es posible. Las obras realizadas por el Ministerio de Fomento para la adaptación de la Velocidad Alta de la línea entre La Encina y Xátiva han supuesto, por razones técnicas, el abandono del antiguo edificio de la estación de Vallada y la construcción de la nueva estación.

Esta actuación del Ministerio de Fomento lleva aparejada el que no se considere adecuado el mantenimiento de las paradas de los trenes en la antigua estación, toda vez que ésta queda actualmente en vía general y parar en un apeadero en vía general supone una limitación de la capacidad de la línea, incompatible con la evolución previsible del tráfico de la misma.

Se está negociando con el Ayuntamiento de Vallada la cesión de la antigua estación para el uso cultural que dicha población estime conveniente.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019537

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Previsiones de ejecución de un nuevo trazado de la N-330 que facilite los accesos a la comarca del Rincón de Ademuz (Valencia).

Respuesta:

El proyecto «Intersección N-330 (Ademuz)-Intersección N-234 (Teruel), entre los pp.kk. 507,25 y 543,25 de la CN-420», fue aprobado definitivamente el 30 de julio de 1997, con un presupuesto 4.620,1 millones de pesetas.

La escasez de recursos presupuestarios ha motivado que, para la realización de las actuaciones ya programadas, sea necesario proceder a un priorización de las mismas, en base a criterios objetivos.

Por ello, no ha sido posible incluir partida presupuestaria para la ejecución de las obras en el Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1998, quedando supeditada su ejecución, por tanto, a la disponibilidad de recursos económicos.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019538

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Previsiones acerca de la prórroga del plazo inicialmente previsto por la Ley 1/1992, de 10 de febrero, para la extinción de los arrendamientos históricos.

Respuesta:

La Ley 1/1992 se presenta a sí misma en su Exposición de Motivos como la resolución definitiva de las cuestiones que plantean los arrendamientos rústicos históricos.

La Ley no pretende regular estos arrendamientos, sino extinguirlos arbitrando un sistema de ponderación entre los intereses de la propiedad y del arrendamiento que ofrece varias alternativas, de manera que les asegure que en un determinado plazo de tiempo estos arrendamientos en su actual configuración van a dejar de existir, sin que por ello se generen situaciones especialmente traumáticas.

Junto a los 8.000 arrendamientos rústicos históricos sujetos a la Ley 1/1992, existen en la Comunidad Valen-

ciana 7.000 arrendamientos rústicos regulados por la Ley autonómica valenciana 6/1986, de 15 de diciembre, sobre arrendamientos forales y «unos 5.000 que no deben considerarse como históricos».

La regulación contenida en la Ley valenciana difiere sustancialmente de la estatal. Así, mientras que la Ley valenciana opta por configurar los arrendamientos como de duración indefinida, la Ley estatal quiere su extinción y pone el acento en el acceso a la propiedad.

La Ley estatal y la Ley autonómica valenciana no son coincidentes en los ámbitos materiales de aplicación de ambas, es decir, que los arrendamientos históricos valencianos podrán, según las características del arrendamiento, instar el reconocimiento administrativo del art. 2.º de la Ley valenciana, con lo que gozarían del régimen jurídico establecido en dicha Ley, o si no lo desean o no lo logran, acudir a la Ley estatal para ejercitar el derecho de acceso a la propiedad.

Ambas Leyes son excluyentes.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019542

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Balance de la aplicación del segundo Real Decreto-ley dictado para indemnizar a los damnificados por la rotura de la presa de Tous (Valencia).

Respuesta:

En anexo se remite cuadro estadístico de resultados, a 20 de julio de 1998, del Real Decreto-ley 10/95, de 28 de diciembre.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

CUADRO RESUMEN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES (20 de Julio de 1998)				
CONCEPTOS	NÚMERO	NETÁLICO	CRÉDITOSICO	TOTAL
1. SOLICITUDES PRESENTADAS EN PLAZO	26.446			
FUERA DE PLAZO	26.828			
	123			
2. SOLICITUDES PRESENTADAS Y REGISTRADAS DE ENTRADA (3+4+5)	26.446			
DE MEJORA	20.633			
DE CONVENIO	5.793			
3. SOLICITUDES ARCHIVADAS POR R. DESTINIALES CAUSAS (OTROS, NO SUBSANACIÓN, DUBLICIDAD, FUERA DE PLAZO, MAL SUBSANADO)	490			
4. SOLICITUDES EN TRÁMITE	0			
MEJORAS	0			
CONVENIOS	0			
5. TOTAL DE SOLICITUDES TRAMITADAS (6+7) ó (2 + (3+4))	25.166			
MEJORAS	20.376			
CONVENIOS	4.790			
6. SOLICITUDES TRAMITADAS EN DERECHO A INDEMNIZACIÓN	3.174			
MEJORAS	2.549			
CONVENIOS	625			
7. SOLICITUDES TRAMITADAS PARA SU ACEPTACIÓN (A + B + C)	17.393			
MEJORA	12.527			
CONVENIO	4.865			
A) PENDIENTES DE ACEPTACIÓN (7-(B+C))	0			
MEJORAS	0			
CONVENIOS	0			
B) ACEPTADAS	17.173			
MEJORAS	12.527			
CONVENIOS	4.646			
B.1) ACEPTADAS Y PAGADAS (B.1 + B.2 + B.3) ó (7 - (A+C))	17.173	6.473.074,073	2.391.366,762	8.864.440.835
MEJORAS	12.527	2.894.116,609	28.138,494	2.922.245.099
CONVENIOS	4.646	3.668.957,464	2.303.228,268	5.972.185.734
B.2) ACEPTADAS Y PENDIENTES DE PAGO	0	0	0	0
MEJORAS	0	0	0	0
CONVENIOS	0	0	0	0
B.3) ACEPTADAS Y PENDIENTES DE REGIÓN	0			
MEJORAS	0			
CONVENIOS	0			
C) NO ACEPTACIÓN	219			

184/019549

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Razones de la desestimación de la propuesta del Fiscal General de Estado para destinar como Fiscal del Tribunal Supremo a Don Javier Moscoso.

Respuesta:

Las razones que justifican que la persona interesada por S.S. no haya sido nombrado Fiscal del Tribunal Supremo son exclusivamente legales. Dicho nombramiento no se ha producido porque no puede tener lugar conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y en la disposición adicional del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, regulado por la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, en relación con el artículo 120 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019551

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Saura i Laporta, Joan (GMX).

Asunto: Intención del Gobierno de utilizar instrumentos existentes en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal para cesar como Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional a Don Eduardo Fungairiño.

Respuesta:

En relación con el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional al que se alude en la pregunta, no existe propuesta alguna del Fiscal General del Estado en orden a su remoción, por lo que el Gobierno no tiene intención de proceder a dicha remoción.

Madrid, 23 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019552

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Navas Amores, José (GIU).

Asunto: Situación actual de ABB Reinosa y su futuro.

Respuesta:

Según la información disponible, ABB, empresa privada, tiene un plan industrial para su planta de Reinosa que contempla medidas de adecuación de plantilla, de inversiones y de incentivación a la producción. Dicho plan está siendo negociado con la representación de los trabajadores y está presente también la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019556

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Fernández de la Vega Sanz, María Teresa (GS).

Asunto: Medidas para remover los obstáculos que desde la República Argentina han impedido el traslado a España de los ciudadanos españoles Sebastián Joaquín Ramos Mora y Luis Darío Ramos Salvetti-Lequiza.

Respuesta:

La Corte Suprema de Justicia argentina decidió el pasado 8 de junio rechazar el recurso extraordinario presentado por el fiscal argentino Raúl Pleé, que se oponía al fallo de la Cámara Nacional de Casación favorable al traslado a España de Sebastián Ramos Mora y Luis Ramos Salvetti. De esta forma, el fallo de la Cámara de Casación adquiere firmeza y queda por tanto expedita la vía para que los detenidos españoles puedan cumplir sus penas en España.

Por parte española no hay tampoco ningún inconveniente para que pueda efectuarse el traslado a España de los detenidos españoles, ya que el Consejo de Ministros acordó el 19-11-93 autorizar su traslado a España.

En estos momentos se está a la espera de que la parte argentina decida llevar a la práctica la entrega, que deberá efectuarse por los Servicios de policía de Interpol de los dos países. Es previsible que este hecho pueda darse en las próximas semanas.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019557

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Causas de los destrozos paisajísticos que se están produciendo en el entorno del embalse se Contre-ras por las obras de la autovía Valencia-Madrid, y medidas para su corrección inmediata y depuración de responsabilidades.

Respuesta:

En la actualidad, dada la fase de construcción de la obra y debido a la magnitud de la misma, concretada en 9 km., puede dar la impresión de que se están produciendo importantes alteraciones ambientales.

En el proceso de construcción se ha tenido que recurrir a las siguientes actuaciones no previstas en el proyecto:

— Voladuras en la boquilla del túnel situado en el p.k. 10,500 dirección Madrid. Estas voladuras hubo que realizarlas por condiciones de seguridad, ante el buzonomiento de estratos rocosos que obligaron a tender los taludes hasta el 1:1. Antes de las voladuras se efectuó la observación del terreno circundante, no encontrándose fauna susceptible de ser afectada.

— Realización de caminos para el acceso a las cimentaciones de las pilas del viaducto del istmo, la mayoría en zonas inundables.

Está balizada toda la zanja de expropiación con limitación de accesos.

El Ministerio de Fomento tiene previsto realizar las medidas complementarias de restauración ambiental que sean necesarias para que, junto a las previas en el proyecto, se consiga minimizar el impacto ambiental producido.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019582

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Sánchez, Francisco (GMX).

Asunto: Posibilidad de mantener por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) los actuales servicios ferroviarios entre Ferrol-A Coruña, o un modelo semejante, después de reconstruir el puente As Pías.

Respuesta:

Con motivo del accidente del puente de As Pías, se estableció un servicio especial, a petición de la Xunta de Galicia y mediante un Convenio específico a tal fin, que se mantuvo desde el día 13 de enero de 1998 al día 13 de marzo de 1998.

Con posterioridad a la reparación definitiva del puente antes aludido, y a petición de los Ayuntamientos de la zona de Ferrol, se ha establecido un nuevo Convenio que será suscrito por la Xunta de Galicia, RENFE y Ayuntamientos afectados, en el cual se recoge que, con una vigencia de tres meses y a título experimental, circularán 4 servicios ferroviarios adicionales entre Ferrol y Puentedeume.

Por todo ello, el mantenimiento de servicios ferroviarios regionales en esta línea pasa por la continuidad de los Convenios establecidos a tal fin.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019587

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Posible existencia de algún fallo subsanable en el choque de la plataforma petrolífera Discoverer Enterprise con el puente de As Pías en Ferrol.

Respuesta:

El Congreso de los Diputados aprobó la Moción con número de expediente 173/10 el pasado 17 de febrero como consecuencia de la Interpelación urgente 172/65 sobre las medidas del Gobierno para solucionar la situación de Ferrol y su comarca agravada a consecuencia del desastre del día 13 de enero de 1998.

Además, otras iniciativas parlamentarias llevadas a cabo tanto en el Congreso como en el Senado aportan la información solicitada, estando todas ellas publicadas en el Boletín de las Cortes Generales.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019589

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco López, José (GS).

Asunto: Causas para que no estén en funcionamiento los puntos SOS de la Autovía del Noroeste, en los tramos comprendidos entre Baralla (Lugo) y A Coruña.

Respuesta:

Los postes S.O.S. de la autovía del Noroeste se encuentran en funcionamiento desde el 5 de febrero del año actual, desde Nadela a Arteixo, al cual pertenece el tramo entre Baralla (Lugo) y A Coruña, una vez recepcionadas las obras de instalación de los mismos.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019592

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Gutiérrez Molina, Antonio (GP).

Asunto: Valoración del programa de entrenamiento militar que se lleva a cabo en las unidades de operaciones especiales de las Fuerzas Armadas.

Respuesta:

La amplitud de las misiones a cumplir por las Unidades de Operaciones Especiales, así como el hecho de que las ejecutan a gran profundidad en territorio enemigo o controlado por él, hacen que todo componente de Operaciones Especiales deba poseer, además de una cualificada formación, una elevada iniciativa y gran resistencia física y psicológica, que le haga superar las condiciones más adversas en las que pueda desarrollar el combate.

En el Ejército de Tierra, el programa de instrucción de las Unidades de Operaciones Especiales, basado en el Plan General de Instrucción y Adiestramiento, está diseñado bajo dos premisas fundamentales, la primera es la de mantener la Unidad en situación de «disponibilidad permanente» y la segunda la de impartir la necesaria especialización por razón de los cometidos a desarrollar.

Para ello, ejecutan diversas actividades en ejercicios y maniobras fuera de sus Acuartelamientos, pudiendo

alcanzar los 100 días de ejercicios en el campo al año, todo ello adaptado a la disponibilidad presupuestaria.

Fruto de esta instrucción son los excelentes resultados alcanzados en los ejercicios tácticos en las que han participado las Unidades de Operaciones Especiales, tanto de ámbito nacional como internacional.

La Armada dispone de dos unidades consideradas de Operaciones especiales, la Unidad de Operaciones Especiales (U.O.E.) del Tercio de Armada (TEAR) y la Unidad Especial de Buceadores de Combate (U.E.B.C.) «Comandante Gorordo».

Los programas de entrenamiento de estas dos unidades son diferentes, dada la misión específica de cada una de ellas, pero ambos están orientados a lograr una mejor preparación, para que el tránsito a situaciones de crisis o guerra que determinan la consecución de los objetivos de la Defensa Nacional se realice de forma rápida y eficaz, manteniendo sus capacidades operativas.

El adiestramiento de la U.O.E. se estructura en adiestramiento individual, de unidad, integrado en tierra y anfibio. De forma similar la U.E.B.C. organiza su adiestramiento en individual, de unidad e integrado.

El adiestramiento individual se realiza diariamente en los acuartelamientos y sus proximidades y está enfocado principalmente a la preparación físico-militar. El resto del programa de adiestramiento se plasma en un documento anual llamado «Plan de Actividades de la Fuerza» (PAF), en el que se reflejan los ejercicios a realizar por las unidades de la Armada a lo largo del año, ya sean nacionales, Internacionales o de la OTAN.

La valoración del programa de adiestramiento es favorable, pues de los resultados obtenidos en los ejercicios se puede afirmar que se logra alcanzar un buen nivel operativo.

Dentro de la Fuerza Aérea y en razón de las clases de operaciones a desarrollar, el Ejército del Aire clasifica sus unidades en los siguientes tipos:

- De combate.
- De apoyo al combate.
- No combatientes.

La Escuadrilla de Zapadores Paracaidistas (EZAPAC) es una unidad de apoyo al combate, que actúa como fuerza de operaciones especiales, fundamentalmente en apoyo de las operaciones para alcanzar la superioridad aérea.

El programa de entrenamiento militar, que lleva a cabo la EZAPAC, está reflejado en los planes de instrucción y adiestramiento básico que se confeccionan en la unidad, de acuerdo a lo que se establece en la Instrucción General de «Planes de Instrucción y Adiestramiento de las Unidades Aéreas», en las actividades complementarias a los citados planes y en los ejercicios de adiestramiento avanzado y operativo, que se realizan anualmente y se incluyen en el Plan de Acción del Ejército del Aire.

Las características de la EZAPAC posibilitan su participación tanto en ejercicios conjuntos como en combinados, en los que, entre otros, uno de los objetivos es poder comprobar el grado de adecuación del entrenamiento militar de la unidad, con el entrenamiento de las

unidades nacionales y extranjeras que participen y con cometidos similares.

Los hechos demuestran que en los casos en los que la EZAPAC ha participado en misiones reales (UNTAG, UNAMIR, UNPROFOR), su contribución ha satisfecho las expectativas que se tenían de ella. Actualmente, personal de la unidad se encuentra formando parte de los Equipos de Control Aerotáctico de la SFOR en Bosnia-Herzegovina, habiendo demostrado lo adecuada que es la instrucción que reciben, pese a la complejidad de la misión y a las difíciles condiciones en las que tienen que desarrollar sus cometidos. Por lo que la valoración del adiestramiento que realizan se refiere, es altamente favorable.

Madrid, 29 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019601

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Masats, Luis Felipe (GIU).

Asunto: Razones para el incumplimiento rotundo por parte del Gobierno de todos los extremos recogidos en la Proposición no de Ley aprobada sobre venta a los vecinos de las viviendas de la «Barriada del Monumento», enclavadas en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Respuesta:

Las viviendas de la Barriada Nuestra Señora de Loreto, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), fueron desafectadas y puestas a disposición de la Gerencia de Infraestructura en diciembre de 1994. Como quiera que las mismas se construyeron sobre propiedades adquiridas por expropiación, fue necesario entonces incoar un expediente reversional, en el que se reconocieron los correspondientes derechos a los causahabientes de Otto Reinhard Augsburg y de Manuel Roldán Moreno.

Dichas Resoluciones fueron impugnadas por algunos usuarios de las viviendas ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, encontrándose desde entonces «sub iudice» la condición de reversionista reconocida por la Administración. La existencia de este recurso dificultó en extremo la venta de las viviendas. El Ministerio de Defensa, que desde un primer momento había manifestado su voluntad de vender las viviendas a los usuarios, adoptó entonces la decisión de condicionar la venta a la resolución de pleito suscitado. De forma coherente con dicha decisión, las actuaciones subsiguientes se limitaron a mantener reuniones con los usuarios, los expropiados y el Ayuntamiento, con el fin de desbloquear la situación. No obstante, se iniciaron los trámites para la

división horizontal y se pidió informe al Servicio Jurídico de dicho Departamento sobre la posibilidad legal de declarar la «imposibilidad material de la reversión».

El 21 de mayo de 1997 fue aprobada la Proposición no de Ley a la que se refiere Su Señoría. En cumplimiento de la misma, el Ministerio de Defensa, con fecha 1 de octubre de 1997, declaró la «imposibilidad de ejecución material de la reversión, sin perjuicio del derecho de indemnización sustitutoria a quienes viesan reconocida judicialmente su condición de reversionistas». Dicha Resolución fue a su vez recurrida por los reversionistas, por considerar que se desconocía su reconocimiento como tales efectuado por la propia Administración.

Sólo una vez que tales recursos fueron desestimados, el Ministerio pudo autorizar, a través de sendas Resoluciones de 12 de febrero y 12 de marzo de 1998, respectivamente, la venta directa de dichas viviendas a la práctica totalidad de sus usuarios. Siendo consciente del poder adquisitivo de los mismos, las viviendas se ofrecieron en condiciones tales que, se espera, hayan disipado cualquier tipo de duda respecto a un posible interés especulativo por parte del Ministerio de Defensa.

Hasta el momento se han vendido 226 viviendas, número que se desea que aumente en lo que resta de año. Simultáneamente se están manteniendo contactos con el Ayuntamiento para alcanzar un acuerdo sobre transferencia de las zonas públicas viales, y otras, que conforman la Barriada.

En consecuencia y a la vista de cuanto se ha expresado, el Ministerio de Defensa no comparte la apreciación de Su Señoría de que la Proposición no de Ley, de fecha 21 de mayo de 1997, haya sido objeto de incumplimiento rotundo. Muy por el contrario, debe reconocerse que dicho Departamento ha demostrado sobradamente, pese a todas las dificultades legales que han surgido, su voluntad de cumplir con el mandato expresado en la Proposición no de Ley mencionada.

Madrid, 9 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019606

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Resultado de las actuaciones practicadas, en su caso, para confirmar la denuncia respecto de las afirmaciones de algunos fiscales de la Audiencia Nacional, en el sentido de que es práctica habitual en las Fiscalías encargar a alumnos la realización de borradores de informes y calificaciones.

Respuesta:

Como consecuencia de las declaraciones sobre la supuesta «práctica habitual en las Fiscalías de encargar a alumnos la realización de borradores de informes y calificaciones», y que fueron recogidas en varios diarios nacionales el día 20 de enero de 1998, por parte de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado se iniciaron Diligencias informativas acreditando lo siguiente:

1. Que de las declaraciones realizadas en las Diligencias por algunos Fiscales de la Audiencia Nacional, no se pudieron extraer otros datos que los obrantes en el expediente sancionador que afectó a los mismos, sin que aportasen nuevos datos que revelen que los hechos sancionados ocurrieran también en otras Fiscalías.

En las Diligencias informativas citadas, se hace una aclaración respecto a la terminología de «alumnos en prácticas», destacando que sí existen actuaciones de éstos, cuando son Fiscales con la oposición aprobada pero en fase de prácticas, no como ocurría en la Audiencia Nacional, que se trataba de personal ajeno al Ministerio Fiscal.

2. Que por parte de miembros de diversas Fiscalías, se niega la existencia de actuaciones a cargo de personal ajeno a las mismas.

A falta de dato alguno que acredite hechos idénticos a los que han servido de base para sancionar a dos Fiscales de la Audiencia Nacional, se acuerda el archivo de dichas Diligencias con fecha 5 de febrero de 1998, lo que se traslada al Fiscal General del Estado con fecha 26 del mismo mes.

Madrid, 31 de agosto 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019639

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Previsiones acerca de la presentación de un Proyecto de Ley Orgánica que desarrolle el artículo 20.3 de la Constitución.

Respuesta:

El artículo 20.3 de la Constitución prevé que «La Ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España».

En relación con esta cuestión, el artículo 4 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión, y el artículo 5 de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión, recogen los principios a los que habrán de atenerse la actividad y el funcionamiento de los medios de comunicación del Estado y los terceros canales de televisión. Estos principios recogen y se inspiran en algunas de las previsiones del artículo 20 de la Carta Magna y son asimismo aplicables a los canales de televisión privada regulados en la Ley 10/1988. Respecto a estos últimos, la Ley Orgánica 2/1988 ha venido a regular la publicidad electoral en emisoras de televisión privada.

El artículo 20.3 de la Constitución se encuentra parcialmente desarrollado por la Ley Orgánica Electoral General, que ha regulado el acceso de los distintos partidos políticos a los medios de comunicación públicos.

Asimismo, la Ley Orgánica 10/1991, regula la publicidad electoral en emisoras municipales de radiodifusión sonora.

En lo que se refiere al ejercicio de este derecho en las televisiones locales existen dos normas que recogen previsiones sobre este aspecto.

En primer lugar, la Ley Orgánica 14/1995, de 22 de diciembre, de publicidad electoral en emisoras de televisión local por ondas terrestres establece, entre otros, el derecho de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones que concurren a las elecciones, a disponer de espacios gratuitos de propaganda en las emisoras gestionadas por los Ayuntamientos de las circunscripciones en las que presenten candidaturas.

Por otra parte, la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, establece en su artículo 6 los principios inspiradores de las televisiones locales. Entre éstos se encuentra «el respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico», así como «la promoción de los intereses locales, impulsando para ello la participación de grupos sociales de tal carácter, con objeto de fomentar, promover y defender la cultura y la convivencia locales». Por otra parte, al Proyecto de Ley de Televisión Autonómica, se le ha formulado una enmienda por el Grupo Popular, tendente a garantizar la aplicación del régimen previsto en la Ley Orgánica Electoral General, respecto de la intervención de los distintos partidos políticos en las campañas electorales.

Con independencia de todo ello, sería deseable la existencia del grado de consenso parlamentario preciso para la aprobación de una Ley Orgánica que completase el desarrollo del artículo 20.3 de la Constitución Española.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019655

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Rodríguez Rodríguez, Juan Miguel (GS).

Asunto: Información dada a los representantes de los colonos de los arrendamientos rústicos históricos de la Sociedad Azucarera Larios, S.A. (Málaga), así como a los alcaldes que los acompañaban, de lo tratado en la entrevista con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Respuesta:

Los representantes de los colonos de arrendamientos rústicos históricos de la Sociedad Azucarera Larios, S.A., fueron informados de lo tratado en la entrevista que mantuvo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con los representantes de la Sociedad Azucarera Larios.

Se señala a Su Señoría la respuesta dada a su pregunta n.º de expediente 184/3877 de 17-3-97.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019663 a 184/019665

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Beviá Pastor, José Vicente (GS).

Asunto: Fábricas de Tabacalera que el informe de la entidad financiera Salomon Brothers considera obsoletas e inclusión de la fábrica de Alicante entre las consideradas obsoletas y planteamiento sobre la reducción de su plantilla.

Respuesta:

Tabacalera, S.A., no ha encargado a ninguna empresa un Plan de Reestructuración de la Compañía, y, por lo tanto, no puede manifestarse sobre un Plan de Reestructuración que no ha encargado.

Sin embargo, la empresa financiera Salomon Brothers, que emite regularmente informes sobre distintas compañías, parece que ha emitido su opinión particular sobre Tabacalera, S.A., y ha hecho una serie de afirmaciones sobre las que pregunta S.S.

Salomon Brothers, al igual que todos los analistas financieros, suele hacer análisis de las empresas que cotizan en Bolsa y expresa en sus estudios opiniones particulares que en modo alguno pueden tener efecto real o pueden prejuzgar la gestión de la Compañía analizada.

Los informes de los analistas financieros son meramente indicativos y en ellos se considera, desde el punto de vista estrictamente financiero, cuál sería la opción

óptima de la situación de una empresa, desde un punto de vista teórico y tomando en consideración únicamente los datos que maneja el analista.

Las entidades financieras como Salomon Brothers no suelen circular dichos informes de forma general, sino que solamente se efectúan estos análisis financieros para entregar a sus propios clientes para que, a la luz de los mismos, el cliente, de Salomon Brothers o de la entidad financiera correspondiente, adopte su decisión de inversión en base a las recomendaciones que el propio informe manifiesta.

Por ello no es posible suministrar información respecto del citado informe, que no obra en poder ni de Tabacalera, ni del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Patrimonio del Estado).

En cualquier caso, se señala que las informaciones que hayan podido circular sobre el cierre de fábricas de Tabacalera, no responden a los deseos de la Compañía, ni a ningún plan existente en las mismas, ni han sido comunicados a nadie ni de dentro ni de fuera de la empresa.

Tabacalera ha dado a conocer que no existe ningún plan de cierre de fábricas. Los esfuerzos actuales están encaminados a hacer rentables y competitivos los existentes, de manera que aseguren el futuro de la Compañía para sus trabajadores y para sus accionistas.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019672

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Sabanés Nadal, Inés (GIU).

Asunto: Previsiones acerca de la rescisión a corto plazo por parte del Patrimonio Nacional del contrato de arrendamiento con Hipódromo de Madrid, S.A.

Respuesta:

El Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a través de la Abogacía del Estado, ha ejercitado las acciones correspondientes ante los Tribunales de la Jurisdicción Civil de Madrid para obtener la resolución del contrato de arrendamiento con Hipódromo de Madrid, S.A., y el consiguiente lanzamiento.

Madrid, 28 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019673

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Almeida Castro, Cristina (GMX).

Asunto: Medidas de seguridad con que contaban los Juzgados de Majadahonda (Madrid) donde tuvo lugar el incendio provocado por unos desconocidos el día 17-3-98, así como protección que se dará a los edificios judiciales.

Respuesta:

Las medidas adoptadas al respecto son las siguientes:

El servicio de seguridad y vigilancia para proteger el edificio judicial esta contratado con la empresa «SABICO, S.A.», consistente en un vigilante de seguridad con arma, que realiza los siguientes horarios:

- De lunes a viernes: desde las 16,00 horas hasta las 8,00 horas de la mañana siguiente.
- Sábados y domingos: desde las 13,30 horas del sábado hasta las 8,00 horas del lunes.
- Festivos: las 24 horas.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019674

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Fernández Sánchez, Julián (GIU).

Asunto: Previsiones acerca de transferir la competencia exclusiva en materia de tráfico a la Comunidad Foral de Navarra.

Respuesta:

El Ministerio del Interior no tiene intención de transferir la competencia exclusiva en materia de tráfico a la Comunidad Foral de Navarra sin que se abra un proceso previo de reflexión conjunta para obtener los máximos rendimientos del eventual proceso de transferencias, y para que no se produzcan solapamientos, duplicidades o vacíos.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019678

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca de si el Auto dictado por la Audiencia Provincial de Valencia en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo en el caso Tous establece criterios distintos de indemnización para los 5.270 damnificados, que afecta en relación con los aplicados a los 28.000 que se acogieron a los anteriores Reales Decretos-leyes.

Respuesta:

1. El Auto en cuestión ha tomado precisamente los criterios establecidos en los citados Reales Decretos-leyes para la estimación de la cuantía de los daños atribuibles a la rotura de la presa de Tous. Por tanto, dichos criterios son exactamente los mismos. El Auto judicial, considerando el tiempo transcurrido, ha incorporado a dichos criterios el I.P.C. y los daños morales o el lucro cesante.

2. Hay que recordar que los Reales Decretos-Leyes son de 1993 y 1995 por lo que, los damnificados que se acogieron a los mismos, percibieron la compensación mucho antes de lo que la recibirán los incluidos en el Auto, con el consiguiente beneficio, y sin olvidar que en el momento en que se pagó a través de los citados Reales Decretos-leyes, la Administración no había sido declarada judicialmente responsable.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019680

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca de si es el momento de promulgar el nuevo Real Decreto-ley que haga extensivo a todos los damnificados por el caso Tous los criterios indemnizadores establecidos por la Audiencia Provincial de Valencia.

Respuesta:

La extensa, detallada y sólida argumentación en que el Auto de Ejecución de la Sentencia del Tribunal Supre-

mo dictada por la Sala de la Sección Tercera fundamenta la validez de los Convenios suscritos entre la Administración del Estado y los damnificados, hace inviable la posibilidad de un nuevo Real Decreto-ley que iría en contra de los criterios manifestados por la Administración de Justicia.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019687

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Blanco López, José (GS).

Asunto: Previsiones acerca de la modificación del trazado de la Autovía del Noreste en los tramos pendientes de ejecución en su paso por la provincia de Lugo.

Respuesta:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la autovía del Noroeste en los tramos de Piedrafita presenta dificultades de construcción por su accidentada orografía.

Con objeto de asegurar en lo posible los plazos de finalización, se están estudiando algunas modificaciones que, sin mermar en absoluto la calidad de las obras, garanticen mejor su finalización.

Estos estudios no afectarán a la totalidad del trazado, por lo que las obras en el resto de los tramos se están desarrollando con toda normalidad y se espera en este año no sólo cumplir los plazos fijados, sino realizar obras que adelanten dichos plazos.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019695

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Silva Rego, María del Carmen (GS).

Asunto: Actuaciones para evitar la construcción del embalse de Sela, Arbo, en la provincia de Pontevedra.

Respuesta:

La concesión para el aprovechamiento del salto del Sela fue otorgada por Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1978, habiéndose retrasado su construcción por diversas circunstancias, tales como, entre otras, el garantizar la riqueza piscícola de la zona.

Posteriormente, con la promulgación de la legislación medioambiental, y al no haberse iniciado aún las obras, la Comisión hispano/portuguesa, constituida para la regulación del uso y aprovechamiento de los ríos internacionales en sus tramos fronterizos, acordó la aplicación del proceso reglado de evaluación del impacto ambiental, actualmente en la fase de Información Pública (el plazo para la presentación de alegaciones concluyó el pasado 3 de marzo).

En este sentido, al tratarse de un aprovechamiento en un tramo internacional, y, por tanto, sujeto a un Convenio ya existente, serán los respectivos Ministerios —en España, el de Medio Ambiente— los que tomarán una decisión conjunta acerca de la ejecución, o no, de la presa en cuestión, siempre que resultara finalmente viable desde un punto de vista medioambiental, y con las medidas correctoras que en su caso correspondieran.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019701

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Álvarez Gayol, María Enedina (GS).

Asunto: Respuesta dada por el Director General de la Policía al escrito de fecha 13-2-98, remitido por el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Secretario Regional de Organización del Sindicato Profesional de Policía (SPP).

Respuesta:

Por razón de las materias a que se refiere el escrito, éste se trasladó a la División de Personal, que es el órgano competente para el estudio, gestión y elaboración de propuestas de este tipo de asuntos.

De forma prácticamente simultánea a la presentación del escrito por el Sindicato Profesional de Policía, la Asociación Nacional de Policía Uniformada (ANPU), presentó por igual vía otro escrito de similar contenido al anterior.

También este escrito fue trasladado, a los efectos pertinentes, a la División de Personal.

Respecto de ambos escritos, la División de Personal ha llevado a cabo, como más significativos, los siguientes trámites:

1. Petición de informe al Servicio Jurídico del Estado en el Ministerio del Interior.

2. Remisión de la documentación existente a la Jefatura Superior de Policía de Madrid, a la que pertenece la Comisaría Local de Policía de Pozuelo y, por tanto, de la que depende orgánicamente el Comisario Sr. Alonso Soria, interesando la realización de la información reservada a que hace referencia el artículo 27.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por el Real Decreto 884/89, de 14 de julio.

3. De ambas actuaciones se ha dado conocimiento a las organizaciones sindicales en cuya representación se presentaron los escritos a que se ha hecho alusión.

Respecto de las actuaciones expuestas, se señala lo siguiente.

El informe jurídico del Abogado del Estado pone de manifiesto, a la vista de los antecedentes, la procedencia de incoación de expediente disciplinario para esclarecer los hechos.

Al mismo tiempo contiene una reflexión genérica sobre el ejercicio de actividades políticas por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y su incidencia en el régimen de incompatibilidades de este personal, aunque sin descender en este análisis a la concreta conducta del Comisario Sr. Alonso Soria, que deberá ser analizada en el marco disciplinario, previa la tramitación del oportuno expediente.

La Dirección General de la Policía, como se ha señalado, ha iniciado actuaciones de carácter disciplinario, actualmente en trámite, y en razón al resultado de las mismas se adoptarán las medidas que procedan.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019716

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Borreiros Fernández, Bonifacio (GS).

Asunto: Previsiones acerca de las obras de realización de los paseos marítimos en la ciudad de Ferrol.

Respuesta:

La Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián ha redactado un Anteproyecto denominado «Rehabilitación

Ambiental del Borde Marítimo de la Ría de El Ferrol» que se desglosará en tres actuaciones:

- Caranza
- La Malata
- Narón

Estas actuaciones, que contemplan la construcción de algunos paseos marítimos, están pendientes de subvención, por parte de la Comunidad Europea, a cargo de los Fondos de Cohesión.

Por tanto, las actuaciones a realizar dependen de estos Fondos, tanto de su concesión como de la cuantía a recibir.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019720

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Valcarce García, María Amparo (GS).

Asunto: Previsiones acerca del coste efectivo de la transferencia de las competencias en materia de educación no universitario a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Respuesta:

El coste efectivo del Presupuesto de 1998 para la Comunidad Autónoma de Castilla y León alcanza la cifra de 156.085.964.000 pesetas.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019721

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Valcarce García, María Amparo (GS).

Asunto: Previsiones acerca del coste de la aplicación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Respuesta:

Una vez asumidas las funciones y servicios correspondientes a las competencias educativas estatutariamente atribuidas, la financiación de la Educación como la de las restantes materias traspasadas, se rige por el principio de autonomía financiera del gasto y en las condiciones establecidas en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001. Las previsiones de aplicación del Sistema garantizan la suficiencia de medios para atender las necesidades que se derivan de la implantación de las enseñanzas establecidas en la LOGSE, en adecuadas condiciones de calidad. Ello sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas, en uso de sus competencias, puedan establecer su propio modelo de planificación de necesidades.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019724

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Previsiones presupuestarias y temporales para la realización de la variante de la nacional 332 a su paso por Xueca (Valencia).

Respuesta:

En su día fue redactado un estudio informativo que fue sometido al trámite de Información Pública, lo que dio lugar a la emisión de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en la que se declaraba a la alternativa 1 como viable ambientalmente.

Con anterioridad a la aprobación definitiva, los Ayuntamientos afectados manifestaron que la alternativa seleccionada en el Estudio no respondía a sus requerimientos, pudiendo ser la más aceptable para todos una que discurriera entre las soluciones 4 y 5 de las sometidas a Información Pública

Ante esta situación el Ministerio de Fomento ha decidido dar por concluido dicho estudio informativo sin seleccionar ninguna alternativa y ordenando, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente, que se lleve a cabo otro estudio informativo que considere, exclusivamente, la solución seleccionada en el primero, la n.º 1, con la solicitada por los Ayuntamientos y la Generalitat Valenciana es decir, la antes mencionada solución intermedia entre la 4 y la 5.

Este nuevo Estudio Informativo habrá de someterse nuevamente a Información Pública y necesitará una nueva DIA.

Tan pronto se lleve a cabo este proceso podrá aprobarse definitivamente e iniciarse el proyecto de construcción.

Por tanto, es prematuro concretar fechas para el inicio de las obras, así como fijar dotación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019726

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Asunto: Causa de que la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación hable de un cupo de 780.000 Tm. de aceite para España y el Presidente del Gobierno de 925.000.

Respuesta:

El Gobierno no comparte la manifestación que Su Señoría realiza en su pregunta y se remite a lo manifestado por la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación en su comparecencia ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Congreso, el pasado 29 de junio de 1998, para informar a petición propia y del Grupo Socialista de los resultados y conclusiones del Consejo de Ministros de Agricultura de la U.E., celebrado los días 22, 23 y 24 de junio de 1998 (Diario de Sesiones n.º 496 Comisiones):

«... Empezando por el aceite de oliva hay que recordar de dónde partíamos y adónde hemos llegado. Partíamos de junio de 1996 en que había una propuesta, el sexto borrador de la Comisión, que planteaba sustituir el sistema que ha venido manteniéndose hasta ahora por uno radicalmente nuevo, que era apoyar al sector de aceite de oliva mediante unas ayudas al olivar, es decir, al árbol. Este sistema suponía, primero, cuajar definitivamente las cifras de producción de los distintos países en ese momento; segundo, unos apoyos de 125.000 millones de pesetas para el olivar español, y tercero, un sistema desacoplado de ayuda a la producción... el primer logro en este largo camino de dos años fue rechazar este documento de la Comisión y que se sustituyera por un documento de reflexión... Aparece al cabo de los dos meses,... luego una propuesta definitiva por parte de la Comisión.... Que se resume en lo siguiente: Cantidad Máxima Garantizada para el conjunto de la Unión Europea, 1.550.000 toneladas, cantidad para nuestro país, 625.000 toneladas...»

«El planteamiento del Gobierno español, y el mío como responsable máxima en esta cuestión como Minis-

tra de Agricultura, fue de rechazo de las propuestas..., planteábamos que en este documento había un problema de agravio para nuestro país en tanto que la cantidad de 625.000 toneladas, aparte de algunos retoques, se calculaba sobre la base de los cinco últimos años en ese momento se excluía el de mayor y el de menor producción), por tanto, tres años que estaban marcados por la sequía...»

«A partir de ahí se prosiguen las gestiones que desde junio de 1996 hemos venido desarrollando en orden a convencer a la Comisión de la realidad del olivar español, de la realidad de la sequía que hemos atravesado y de la importancia del olivar español, no sólo desde el punto de vista económico, cultural y medioambiental, sino, de manera muy importante, desde el punto de vista social... las estadísticas contempladas, clave del reparto de las cantidades por países, tenían que ser modificadas en tanto que no se recogían unos años, en nuestra opinión, que reflejaran la realidad productiva de nuestro olivar».

«... cualquier medida que se efectúe prescindiendo de la actual campaña nos coloca (salvo que sólo tomáramos la media del año pasado, que era la cifra récord en ese momento) por debajo de las 700.000 toneladas...» «... Si cogemos las de las diez últimas campañas, 620.000 toneladas sobre 1.500.000 de la Unión; de las últimas nueve, 604.000; de las últimas ocho, 628.000; de las últimas siete, 636.000; de las últimas seis, 626.000; de las últimas cinco, 629.000; de las últimas cuatro, 627.000; de las últimas tres, 640.000; de las últimas dos campañas, 669.000 toneladas».

«... teníamos que ser capaces de dejar el debate lo suficientemente abierto como para incorporar la campaña que en ese momento se estaba cosechando... Solo la infinidad de gestiones diplomáticas, de conversaciones, de negociaciones y de informes han permitido, han conseguido incorporar la nueva producción,... en esa situación había que incorporar a toda costa una nueva cosecha que todavía se estaba produciendo y de la que al día de hoy no existen cifras cerradas...»

«... era absolutamente necesario cambiar la clave, los años de reparto, los años utilizados para establecer una proporción, una media de clave de reparto en función de la situación extraordinaria que había atravesado nuestro país con sequía. Pues bien puedo decir con satisfacción que después de unas discusiones durísimas, complicadísimas..., se ha tenido en cuenta... Obviamente se puede pedir un millón de toneladas; nunca las medias han sido los máximos y por pedir se pueden pedir más cosas, pero yo creo que hay que saber que con esto no sólo garantizamos los ingresos a nuestros olivareros en los años que más dinero han recibido..., sino que incluso esa cantidad se va a ver incrementada en unos 9.000 millones de pts..., si cubrimos o superamos las 760.000 toneladas, nuestro sector recibirá una cantidad superior a la máxima recibida, en torno a los 9.000 ó 10.000 millones de ptas. Esta es la realidad; todo lo demás por supuesto, es opinable, pero estos son los hechos y las cifras...».

Madrid, 23 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019727

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Asunto: Planes para la empresa pública COOSUR.

Respuesta:

Durante estos dos últimos años, el Gobierno ha llevado a cabo una serie de transformaciones en la empresa COOSUR, industria asociada al sector olivarero, en las áreas industrial, económico-financiera, de inversiones y de calidad, con el fin de relanzarla para que alcance una mayor competitividad y una fuerte penetración en el mercado internacional.

A partir de 1997 ha sido destacable el despliegue definitivo de las exportaciones de esta compañía, especialmente de producto envasado.

A principios de este año se ha procedido a orientar el área comercial, con el fin de generar un mayor valor añadido del producto y un relanzamiento de la marca.

Finalmente, se señala que durante todo este proceso de favorable evolución, ha sido y sigue siendo intención del Gobierno contar en todo momento con los agentes sociales, especialmente con el movimiento cooperativista.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019732

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Pliego Cubero, José (GS).

Asunto: Sobre si defiende el Gobierno que la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del aceite de oliva recoja la posibilidad de «modulación de las ayudas» en función de la situación específica del sector en cada uno de los países.

Respuesta:

En el pasado Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea (UE) celebrado los días 22, 23, 24 y 25 de junio en Luxemburgo se aprobó la nueva regulación para el sector del aceite de oliva que contempla esencialmente las líneas básicas que ha defendido a lo largo de toda la negociación el Gobierno español.

El Gobierno manifiesta su satisfacción por el acuerdo alcanzado, tras dos años de duras y difíciles negociaciones, puesto que se aseguran el futuro del olivar español, el empleo y las rentas de miles de familias que viven de una de nuestras producciones mediterráneas más emblemáticas.

Las 760.027 toneladas de Cantidad Máxima Garantizada aprobadas para España supondrán una ayuda para el sector olivarero de 169.000 millones de pesetas, la mayor cantidad percibida por los productores en la historia de nuestra pertenencia a la U.E. y 9.000 millones de pesetas más que el año que más subvención se ha recibido.

Contempla la inclusión de un derecho a ayuda para la aceituna de mesa y ayudas para el almacenamiento privado, mecanismo de salvaguardia y de regulación del mercado.

Finalmente, se señala que durante los años de Gobierno socialista, nunca se ha modulado ningún cultivo.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019746

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Perales Pizarro, Alfonso (GS).

Asunto: Objetivos e impactos que se prevén con la construcción de la denominada «isla artificial» que el Ministerio de Defensa ha decidido acometer frente a las costas de Cádiz-San Fernando.

Respuesta:

El 15 de noviembre de 1994 se suscribió un Acuerdo de dos años de vigencia entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de San Fernando para posibilitar el uso público de aquella parte de la playa de Camposoto afectada por la actividad de los Polígonos de Experiencias «Coslilla» y «González Hontoria». Para ello se prohibieron los ejercicios de tiro durante los fines de semana, la Semana Santa, período estival y Navidades, limitaciones que subsisten pese a que el Acuerdo ya no está en vigor.

Recientemente, con el fin de posibilitar la utilización de la playa durante todo el año, el Ministerio de Defensa elaboró un proyecto que consistía en desviar hacia el mar la actual línea de tiro de los Polígonos de Experiencias, construyendo al efecto una plataforma marina alejada 700 m. de la costa. Este proyecto, sin embargo, ha encontrado fuertes objeciones por parte de las Administraciones públicas consultadas: la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Dirección General de la Marina Mercante, la Dirección General de Costas y los Ayuntamientos de Cádiz y San

Fernando, por lo que finalmente se ha desistido del mismo.

Consciente de su importancia para el desarrollo turístico y económico de la zona, el Ministerio de Defensa se compromete a estudiar la posibilidad de otras soluciones alternativas que permitan la consecución de este objetivo; de todo lo cual se dará oportuna cuenta.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019753

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Borreiros Fernández, Bonifacio (GS).

Asunto: Causas por las que el Gobierno ha incumplido, en tiempo y disponibilidad, el acuerdo para la habilitación de ayuda a empresas afectadas por el desastre del «Mar Egeo».

Respuesta:

Ante la insuficiencia de las medidas adoptadas por medio de los Reales Decretos-leyes 2/1993, de 15 de enero, y 3/1994, de 25 de marzo, el Consejo de Ministros adoptó el 30 de mayo de 1997 sendos acuerdos destinados a la creación en el ICO de dos líneas de crédito. La primera de ellas, dotada con 2.500 millones de pesetas, está destinada a los mariscadores y pescadores de bajura afectados por la catástrofe del buque «Mar Egeo», con la garantía de las indemnizaciones a percibir. La segunda línea, de 10.000 millones de pesetas, de mediación bancaria, va dirigida a las empresas de acuicultura afectadas por la catástrofe.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019756

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta de la Agencia EFE respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Valoración de la interrupción, desde el año 1996, de las reuniones del Consejo Asesor de Español Urgente de la Agencia EFE.

Respuesta:

Se adjunta en anexo la respuesta facilitada por el Presidente-Director General de la Agencia EFE.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

«Como ya hemos manifestado en anteriores ocasiones al diputado del Grupo Mixto don Manuel Alcaraz Ramos, las reuniones del Consejo Asesor de Estilo sufrieron una interrupción porque, al renunciar el director de la Real Academia Española, don Fernando Lázaro Carreter, hubo que reorganizar dicho Consejo Asesor. Sin embargo, esas sesiones se han reanudado una vez remodelado el Consejo, que esta compuesto, ahora, por las siguientes personas: Gregorio Salvador (Real Academia Española), Valentín García Yebra (Real Academia Española), Humberto López Morales (Academia de la Lengua de Puerto Rico y secretario de las Academias Americanas), Leonardo Gómez Torrego (doctor en filología del CSIC), José Luis Martínez Albertos (catedrático de redacción periodística de Ciencias de la Información), José Luque Calderón (periodista), y ha seguido realizando sus trabajos a plena satisfacción de la empresa.»

184/019760

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Datos fundamentales en relación con la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR).

Respuesta:

El activo de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR), a fecha 16 de junio del presente año, asciende a 9.196.378.139 pesetas. Su distribución es la siguiente:

Activos inmateriales (deducidas amortizaciones)	177.752
Inversiones materiales (deducidas amortizaciones)	1.323.478.647
Inversiones financieras (deducidas provisiones)	7.128.267.211
Acciones	213.633.899
Valores renta fija	5.880.685.376
Participaciones PIM	1.040.926.409
Provisiones	- 6.978.473
Créditos (cuotas ptes., fiscales y otros)	281.182.255
Otros activos materiales (deducidas amortizaciones)	3.683.373
Efectivo en caja	295.575
Efectivo en bancos	400.365.613
Revalorización	21.268.983

El pasivo de la AMBAR, en idéntica fecha, se distribuye del modo siguiente:

Fondo Mutua y otras reservas	192.000.000
Provisiones técnicas	8.948.621.786
Finanzas	13.518.400
Deudas (fiscales y otras)	4.579.203

La política de inversiones de la AMBAR se fundamenta en la adquisición, generalmente a vencimiento, de títulos de renta fija a largo plazo. La composición actual de su cartera se nutre en su mayor parte de Deuda Pública española, adquirida a bajo precio en momento de repunte de tipos, a la que se suman algunas emisiones de renta fija privada emitidas por entidades españolas del sector eléctrico y de autopistas, así como bancos triple A alemanes. La AMBAR mantiene en este momento tres tipos de fondos de inversión mobiliaria: renta variable pura, renta fija mixta y renta fija pura. La AMBAR gestiona también, directamente, una cartera de renta variable, cuyos resultados efectivos, desde el 1 de enero del año en curso, supera el 32%.

En cuanto al apartado de inversiones materiales, la AMBAR posee dos edificios que resumen esencialmente dicho capítulo. El primero de ellos, enclavado en el Paseo de Recoletos de Madrid, está arrendado, bajo contrato a diez años, a la entidad bancaria «Credit Suisse»; el segundo, situado en la Avenida del Manzanares, también de Madrid, está arrendado por seis años a la compañía «Ericsson».

Si bien el valor contable es el anteriormente señalado (9.196 millones de pesetas), se estima que la plusvalía que podría obtenerse de la enajenación de los inmuebles superaría los mil millones de pesetas; y puesto que ocurre lo mismo en el caso de las inversiones financieras, el activo real de la Mutualidad ascendería a más de once mil millones de pesetas.

La contabilidad de la AMBAR atiende a los principios contables de prudencia, empresa en funcionamiento, registro, precio de adquisición, devengo, correlación de ingresos y gastos, no compensación, uniformidad e importancia relativa. En cuanto a las normas de valoración y al plan contable, la AMBAR se atiene, en cuanto le es aplicable, al Plan de contabilidad de entidades aseguradoras, aprobado en diciembre de 1997.

Madrid, 13 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019761

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Propuestas del Gobierno para garantizar la viabilidad económica de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR).

Respuesta:

Se encuentra en avanzado estado de tramitación, en el área de regulación orgánica, un proyecto de Real Decreto para la adaptación de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada a la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (LOSSP), en el que se establece un período transitorio que, como fecha límite, deberá finalizar el 9 de noviembre del año 2000, de conformidad con lo que establece la disposición transitoria quinta de la mencionada Ley.

El mismo proyecto de Real Decreto establece las cuotas y prestaciones de los asociados durante ese período transitorio, estando totalmente garantizada la viabilidad económica durante el mismo, en cuyo transcurso deberán aprobarse por la Asamblea General los Estatutos por los que deberá regirse la Asociación en el futuro.

La viabilidad futura de la Asociación dependerá principalmente del número de mutualistas que deseen continuar asociados a la misma y del sistema de cuotas y prestaciones que finalmente apruebe la Asamblea General. El artículo 6.º de la LOSSP exige la obtención de la autorización administrativa que debe conceder la Dirección General de Seguros para que la Asociación, una vez finalizado el proceso de adaptación, pueda iniciar su actividad aseguradora. Para la obtención de la mencionada autorización es preciso presentar ante el mencionado organismo un estudio económico que garantice la viabilidad de la mutualidad. En el caso de que no pudiese garantizarse esta viabilidad, el proyecto de Real Decreto prevé su disolución.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019762

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Adaptación de la normativa reguladora de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Organización y Supervisión de los Seguros Privados.

Respuesta:

Las previsiones del Ministerio de Defensa para la obligada adaptación de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) a la Ley 30/1995 conforme se pre-

viene en la disposición transitoria quinta de la misma, se encuentran contenidas en un proyecto de Real Decreto, actualmente en trámite en el área de regulación orgánica del Ministerio de Defensa, en el que, mediante la modificación de los artículos pertinentes del actual Reglamento de la Mutua, aprobado por Decreto 4.307/64, de 24 de diciembre, se contempla la celebración de una Asamblea General de Mutualistas posterior a la aprobación de la norma, para que democráticamente puedan pronunciarse sobre el futuro de la Asociación; es decir, su continuación, con la necesaria adecuación a las prevenciones de la citada Ley del Seguro (aprobándose en este supuesto, igualmente, los Estatutos que deberán regir, en su caso, la nueva Entidad), o, por el contrario, su disolución, procediéndose en este caso a su oportuna liquidación, y al reparto del patrimonio existente entre los mutualistas, de acuerdo con los criterios de imputación económica individualizada que se contemplan en la propia norma proyectada, sustituyéndose el sistema de reparto seguido hasta ahora para la financiación de la Mutualidad, por el necesario sistema de capitalización.

Asimismo y a fin de garantizar la viabilidad económica de la AMBAR, hasta que se lleve a cabo la Asamblea General anteriormente expuesta, el proyectado Real Decreto, que tiene además como objetivo establecer la regulación transitoria de los aspectos más esenciales de gestión de la Mutua para asegurar su pervivencia hasta dicho momento, previene las cuotas que durante dicho período deben abonarse por los asociados activos, así como las prestaciones que deben satisfacerse a los mutualistas pasivos, todo ello de acuerdo con el estudio económico realizado por la propia Entidad para dicho período transitorio.

En resumen, con estas prevenciones, se pretende regular el período transitorio que necesariamente debe transcurrir hasta la celebración de la Asamblea General de Mutualistas o de la fórmula idónea para recabar el parecer de todos los afectados, en la que definitivamente éstos puedan pronunciarse sobre el futuro que desean para la Asociación, adoptándose entre tanto y de manera provisional, las medidas más apropiadas que posibiliten la viabilidad de la propia Mutualidad, así como la debida salvaguardia de los derechos de sus integrantes.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019775

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Díaz Sol, Ángel (GS).

Asunto: Medidas para corregir la situación de aislamiento que sufre Benalúa (Granada) al suprimir las

paradas habituales del tren en la estación de dicha localidad.

Respuesta:

La incorporación de la Red TRD a la Comunidad Autónoma andaluza supuso una reestructuración general de los servicios de trenes regionales, especialmente en el eje transversal Sevilla-Málaga-Granada convenido con la Junta de Andalucía.

Esta reestructuración de servicios implicaba la supresión de aquellas paradas que no eran necesarias por la inexistencia de viajeros, como es el caso de Benalúa, por lo que en esta población se suprimía la parada de dos trenes, manteniéndose una parada por sentido, en la franja horaria que registraba alguna ocupación.

No obstante, a petición del Ayuntamiento de Benalúa y anticipando el servicio que estaba previsto efectuar con los Trenes Ligeros (TL) en el último trimestre del año, desde el día 15 de junio de 1998, además de la mencionada parada por sentido que se mantuvo, circula un nuevo servicio en la relación Granada-Guadix y viceversa, con parada en Benalúa y, por tanto, consensuado tanto con dicho Ayuntamiento como con la Junta de Andalucía.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019779

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Medidas para que el cierre de la Estación del Norte en Mieres (Asturias) no conlleve un deterioro de los servicios ferroviarios en dicha ciudad.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por Su Señoría se señala lo siguiente:

— Las estaciones de trenes tienen fundamentalmente dos funciones:

Regulación del Tráfico.
Atención a los Viajeros.

— Las paradas de los trenes son independientes de la existencia de personal.

Conforme a estas premisas y siguiendo las directrices contempladas en el Contrato Programa RENFE-Estado está en marcha un proceso de reorganización continua,

en virtud del cual las estaciones que no son necesarias para la regulación del tráfico y que tienen un número escaso de venta de billetes, son transformadas en estaciones que continuando operativas no cuentan con presencia permanente de personal.

En este marco, se contempló la actuación de la Estación de Mieres Norte, que resultó reorganizada en el sentido manifestado anteriormente. El motivo de este cambio se fundamenta en que como estación de Regulación de tráfico no es necesaria, el tráfico de mercancías es inexistente y las operaciones comerciales en 1997 se han reducido al despacho de 954 billetes/año (menos de 3 billetes/día) para trenes de Grandes Líneas con una recaudación de 2.246.345 pesetas, frente a un coste de personal entorno a los 15 millones de pesetas.

Sin embargo, esta situación es compatible con el objetivo de que siga prestando los servicios básicos al viajero. Prueba de ello es que los trenes siguen efectuando parada en la misma y tal como es habitual en otras estaciones de la Red sin personal (1.024 estaciones), los viajeros pueden obtener el billete al acceder al tren por medio del Interventor en Ruta. La seguridad de la circulación no se ve afectada al estar la línea regulada a través del Control de Tráfico Centralizado en vía doble baliada.

Existe cierta confusión en la interpretación del término «estación cerrada» que se aplica a estaciones que no intervienen en el bloqueo de los trenes, aun cuando siguen prestando otros servicios y que, en el lenguaje común equivaldría a una estación abierta al público pero sin personal.

Por ello, una estación «abierta sin personal», como ocurre en el 60% de nuestras estaciones y concretamente en el caso de Mieres Norte, sigue prestando correctamente los servicios básicos ante los clientes.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019791

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (GMX).

Asunto: Previsiones acerca de la instalación de un polígono de tiro para el Ejército del Aire en la zona de Chinilla (Albacete).

Respuesta:

El Ejército del Aire sólo cuenta para su adiestramiento con el polígono de tiro de Las Bárdenas Reales.

Este polígono no es el ideal, tanto por su escasa superficie como por sus condiciones climatológicas y su

localización geográfica. Por otra parte, en junio del año 2001 finalizará el actual contrato de arrendamiento del polígono, existiendo una gran incertidumbre sobre su renovación. Pese a todo, el Ministerio de Defensa no puede renunciar a la posibilidad de renovar el contrato hasta que no se tenga la seguridad de que exista un polígono alternativo, que asegure la continuidad del adiestramiento del Ejército del Aire.

El Ministerio referido está estudiando posibles alternativas a Las Bárdenas Reales, entre las que se encontraba el Campo de Maniobras de Chinchilla.

La elección de Chinchilla presentó, sin embargo, algunos condicionantes que avalan la no utilización del mismo como polígono de tiro del Ejército del Aire, como son:

1) Tiene un alto grado de utilización por parte del Ejército de Tierra. En él se realizan continuamente todo tipo de maniobras y ejercicios, incluido fuego real con artillería, morteros y carros de combate.

La utilización de dicho Campo por el Ejército del Aire estaría bastante limitada y condicionada por el intenso grado de ocupación por parte del Ejército de Tierra, con pocos «huecos» o ventanas de programación disponibles para el uso alternativo que se propone.

A título de ejemplo, el grado de utilización que del polígono de tiro de Las Bárdenas Reales hace el Ejército del Aire es de 4 ó 5 días a la semana durante todo el año excepto los dos meses de verano. Esto lleva a un grado medio de utilización anual de 200 a 220 días/año, considerado necesario para la instrucción de los pilotos. Una disminución de este umbral de utilización redundaría en una reducción, no deseable, del grado exigible de instrucción y adiestramiento en vuelo de las dotaciones.

El grado de utilización del polígono de Chinchilla por el Ejército del Aire, potencialmente bajo, se vería acentuado por circunstancias de carácter meteorológico derivadas de la frecuente presencia de nieblas compactas y bastante persistentes en el tiempo. Este factor, que no constituye obstáculo para el vuelo instrumental, impide el control y observación de los blancos por parte de los Oficiales de Observación y Enlace (FAC-«Forward Air Controller»), así como el guiado y aproximación de las aeronaves por parte de los mismos.

2) La morfología y configuración física y geográfica del Campo son adecuadas para su utilización por el Ejército de Tierra. El uso alternativo por el Ejército del Aire, debido a razones técnicas de vuelo y aproximación de las aeronaves, obligaría a situar la zona de blancos en las proximidades de los límites del Campo, con el consiguiente riesgo para la zona circundante.

3) Adicionalmente, el uso alternativo por el Ejército del Aire obliga a la construcción de un conjunto de infraestructuras: Vallado de la zona de blancos para armamento de instrucción, estación meteorológica, ayudas a la navegación, observatorio, seguridad, comunicaciones, torre de observación y control, y otras, así como a un notable incremento de medios mecánicos para personal, material e industriales, lo que limitaría, en conjunto, la superficie útil para la instrucción del Ejército de Tierra.

Por todo lo citado anteriormente, se ha decidido no compatibilizar su uso como polígono de tiro para el Ejército del Aire.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019797

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Almeida Castro, Cristina (GMX).

Asunto: Normativa en relación con las discriminaciones que se producen a las mujeres en la participación de fiestas y hechos culturales que se han venido celebrando sin la presencia de las mismas.

Respuesta:

La Sra. Diputada que suscribe la presente pregunta escrita, se interesa por conocer si el Gobierno va a adoptar alguna normativa en relación con las discriminaciones que sufren las mujeres en la participación de determinadas fiestas locales y actos culturales que se celebran en nuestro país, en las que se llegan incluso a utilizar medios violentos disuasorios. En concreto S.S. se refiere a las fiestas del Ararde de la localidad de Irún.

En la mayoría de los casos, la organización de las fiestas patronales y locales suele llevarse a cabo de una manera informal, de acuerdo con los usos y costumbres del lugar, lo que impide la actuación de una forma directa y reglamentada.

De otra parte, determinados Ayuntamientos recogen en sus Ordenanzas Municipales disposiciones relativas a la organización de las fiestas locales, lo que facilita que se pudiera llevar a cabo algún tipo de actuación legal para impugnar o denunciar esta normativa en el caso de que supusiera una discriminación para un determinado colectivo

Lo primero que habría que analizar es la consideración de estos hechos y de sus posibles consecuencias.

La prohibición a las mujeres de participar en las fiestas o manifestaciones culturales de cualquier tipa supone un tratamiento desigual entre hombres y mujeres en cuanto a la posibilidad de participación ciudadana. Tratamiento que de no tener una justificación objetiva y razonable, se considera una discriminación por razón de sexo que vulnera el principio de igualdad reconocido en el artículo 14 de la Constitución.

El Tribunal Constitucional, por otro lado, ha manifestado en reiteradas ocasiones, que no toda desigualdad es discriminatoria, sino solamente aquella que no tiene su razón de ser en una justificación objetiva y razonable, y la Convención de la ONU de 1979, sobre la eliminación

de todas las formas de discriminación contra la mujer, entiende por discriminación «toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en la esfera política, económica, social, cultural, civil o en cualquiera otra esfera».

Por otro lado, se señala que el Código Civil establece la costumbre como fuente de derecho, supletoria de la ley, siempre que: «... no sea contraria a la moral, al orden público y que resulte Aprobada» (art. 1). Asimismo, en cuanto a la interpretación de las normas, el Código Civil dice que: «habrá de hacerse en relación con los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicados...» (art. 3).

Si la justificación para dar un tratamiento desigual en actos culturales de este tipo, se ampara en razones históricas y de tradición, no parece que estas razones puedan considerarse como objetivas y razonables, puesto que los usos y tradiciones, al igual que las normas, tienen que ir adaptándose a los cambios que se producen en la sociedad a la que sirven, para entre otras cosas, no perder su verdadero significado.

El Tribunal Constitucional ha declarado en reiteradas ocasiones que el artículo 14 de la Constitución prohíbe de manera explícita el mantenimiento de determinadas diferenciaciones históricamente muy arraigadas y que han situado, en ocasiones, a sectores de la población en posiciones de desventaja, y contrarias a la dignidad de la persona que reconoce el artículo 10 de la Constitución española. Igualmente el Tribunal Constitucional ha manifestado que la expresa exclusión de la discriminación por razón de sexo, tiene su razón de ser en la voluntad de terminar con la histórica situación de inferioridad en la que, en la vida social y jurídica, se había colocado a la población femenina (STC de 14 de noviembre de 1991).

En este sentido, se puede afirmar que las normas y costumbres que niegan la participación a las mujeres en determinadas manifestaciones culturales, si no tienen una razón de ser razonablemente justificada, constituyen una discriminación por razón de sexo y por lo tanto son contrarias a la Convención de la ONU (C.E.D.A.W.) sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como al artículo 14 de la Constitución.

Llegados a este punto, hay que tener en cuenta que la Constitución no sólo reconoce una serie de derechos fundamentales, como es el principio a la igualdad en el artículo 14, sino que establece terminantemente la obligación de los ciudadanos y los poderes públicos de estar sujetos a la misma, y obliga a estos últimos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2).

En este sentido, y en relación con el contenido de la pregunta planteada se señala lo siguiente:

1. La sugerencia formulada en el sentido de adoptar alguna normativa en relación con los hechos expuestos

se considera innecesaria, dado que ya existe en nuestro ordenamiento jurídico protección legal clara y suficiente a la que acogerse en el caso de que las mujeres sufran discriminaciones de este tipo.

2. En todo caso, las posibles iniciativas que se pudieran llevar a cabo desde los Poderes Públicos, han de partir de la Comunidad Autónoma Vasca, dado que la competencia para intervenir en estos hechos en el supuesto concreto planteado corresponde a la misma.

3. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, no obstante, manifiesta un gran interés en el seguimiento de estos hechos y en el deseo de que los mismos dejen de ser una realidad social que impide a las mujeres participar de forma activa en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Por todo ello, en todos estos casos el Instituto de la Mujer se dirigirá a las Comunidades Autónomas, sobre las que recae la competencia en la materia, para colaborar con ellas, si lo estiman conveniente, en las actuaciones que se puedan llevar a cabo desde las mismas, dirigidas a erradicar todo tipo de discriminación por razón de sexo de nuestra sociedad.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019822

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Centella Gómez, José Luis (GIU).

Asunto: Motivos del Ministerio de Fomento para no acometer las obras de mejora de la carretera N-331, a su paso por el municipio de Casabermeja.

Respuesta:

Las obras de mejora de la carretera N-331, a su paso por el municipio de Casabermeja, se encuentran recogidas en el proyecto «Mejora de enlace y acceso a Casabermeja, CN-331, p.k. 148», con un presupuesto estimado de 81,6 millones de pesetas, actualmente en fase de supervisión.

Dicho proyecto de obras figura entre las previsiones de licitación del Programa de Conservación para 1998 y se licitará en cuanto las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019825 al 184/019832

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Campo Casasús, Carmen del (GS).

Asunto: Previsiones de organización y despliegue de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía en los distintos municipios de las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva, Málaga y Sevilla.

Respuesta:

En relación con la información solicitada, se señala a Su Señoría lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Cuerpo de la Guardia Civil

— A raíz de la publicación del Real Decreto número 367/1997, por el que se determina la organización periférica de la Dirección General de la Guardia Civil, en las distintas Comandancias se tiene prevista la realización de un redespiegue, ante la necesidad de simplificación y racionalización de la estructura territorial de la Guardia Civil, de modo que permita un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales existentes en cada Comandancia.

La supresión de las Líneas a que obliga el Real Decreto citado, permitirá potenciar con más efectivos ciertos Puestos que, dadas sus características demográficas e índices delincuenciales, precisan un mayor número de componentes para garantizar la presencia permanente de patrullas de servicio en sus demarcaciones.

— Asimismo, a fin de hacer frente a la delincuencia organizada, la Dirección General de la Guardia Civil ha impulsado un proyecto de creación y puesta en funcionamiento de Equipos para la Lucha contra la Delincuencia Organizada y Antidroga (EDO), los cuales permiten coordinar los esfuerzos de diversas especialidades de la Guardia Civil bajo la dependencia de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial.

En los mismos se integrará personal de cada Comandancia procedente de las Unidades de Investigación y órganos de análisis del Servicio de Policía Judicial, Servicio Fiscal y Servicio de Información de la Agrupación de Tráfico.

— Con el fin de poner en práctica el Plan de Acción contra la violencia doméstica, la Dirección General de la Guardia Civil ha impulsado la creación y puesta en funcionamiento de los Equipos de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME), integrados en gran medida por personal femenino especialista de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial, con preparación específica. Sus misiones serán el asesoramiento a las Unidades ante la incidencia de delitos relacionados con la mujer o el menor, investigación de delitos y asistencia a estas víctimas, así

como el mantenimiento de contactos con instituciones y asociaciones relacionadas con los sujetos pasivos de estos delitos al objeto de favorecer actuaciones de carácter preventivo.

— Respecto al Servicio de Protección de la Naturaleza, las previsiones consisten en dotar a las distintas patrullas de medios materiales, tales como vehículos todo terreno, equipos de transmisiones y otro material técnico.

2. Cuerpo Nacional de Policía

— El artículo 3.6 del Real Decreto 1885/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, se refiere a la organización periférica de la Dirección General de la Policía que está constituida por las Jefaturas Superiores de Policía, Comisarías Provinciales y Unidades Inferiores que se determinen.

En desarrollo de la citada norma legal se dictó la Orden de 25 de marzo de 1997, por la que se determinan las Jefaturas Superiores de Policía y su ámbito territorial de actuación, adecuando su número y ámbito a los territorios de las Comunidades Autónomas que conforman la estructura del Estado. En Andalucía existen dos Jefaturas Superiores de Policía: Andalucía Occidental, con sede en Sevilla, y Andalucía Oriental, con sede en Granada.

Con el fin de completar el desarrollo del mencionado Real Decreto, actualmente se están llevando a cabo los estudios pertinentes para la elaboración de una nueva disposición normativa, que regule la organización periférica de la Dirección General de la Policía.

La estructura orgánica de las Comisarías de Policía se establecía en atención al grupo en que estuvieran encuadradas. En los estudios citados se contempla modificar el grupo de clasificación en que están encuadradas algunas de las Comisarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ese cambio de grupo de clasificación, conllevaría una modificación en su estructura actual.

— Por otra parte, desde el mes de mayo de 1997, se está produciendo despliegue en muchas ciudades de la Policía de Proximidad cuya implantación pretende acercar el servicio policial al ciudadano y reforzar la confianza de éste en la Policía. El fin último de este plan es mejorar la seguridad pública objetiva, así como la percepción que al respecto experimenta la sociedad. Básicamente, el plan consiste en el despliegue de agentes policiales que actúan siempre en un territorio determinado de una población, en contacto directo con los comerciantes, vecinos y personas que trabajan en ese espacio determinado.

El objetivo de la Dirección General de la Policía es que la Policía de Proximidad se vaya desplegando en los municipios en que sea necesario desde el punto de vista policial y conforme lo vayan permitiendo las disponibilidades de recursos humanos y medios materiales.

— Asimismo, el pasado año se inició el despliegue de las Unidades de Droga y Crimen Organizado (UDYCO) que pretenden dar respuesta efectiva a la creciente complejidad de la criminalidad organizada. En las zonas geográficas de mayor incidencia se ha procedido a integrar en estas unidades la actuación policial que se refiere a la lucha contra el tráfico de drogas, el blanqueo de capitales

y otras tipologías criminales encuadradas dentro de la denominada delincuencia organizada.

— La inminente implantación del Servicio de Atención a la Familia (SAF), vendrá a ampliar e integrar la importante función social que están prestando el Servicio de Atención a la Mujer (SAM) y los Grupos de Menores (GRUME), incrementando la atención policial específica a la tercera edad y a discapacitados en el seno familiar, en tanto puedan ser víctimas de delitos o encontrarse en situaciones de abandono. Estos servicios integran en su seno a miembros de asociaciones y organismos de asistencia social con el fin de que la asistencia sea integral y continua. La previsión es que para el año 2000 todas las capitales de provincia tengan funcionando un SAF del Cuerpo Nacional de Policía. En Andalucía, el calendario previsto es crearlo en 1998 en Almería, Cádiz, Córdoba, Málaga y Sevilla. En 1999, en Huelva y Jaén, y en el año 2000 en Algeciras, La Línea y Jerez de la Frontera.

Desde comienzos del mes de julio se están incorporando a sus nuevas plantillas en Andalucía los 278 funcionarios que han obtenido destino en el Concurso General de Méritos, que se celebra anualmente para la provisión de vacantes en las diversas plantillas del territorio nacional. También se están incorporando a las distintas plantillas de Andalucía 102 funcionarios para realizar el período de prácticas del proceso selectivo para ingresos en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía. Y una vez concluido el proceso selectivo para ascenso a la Escala de Subinspección, han sido destinados 28 nuevos Subinspectores a las distintas plantillas del Cuerpo Nacional de Policía en Andalucía.

II. DESPLIEGUE DE EFECTIVOS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LAS PROVINCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ALMERÍA

De las cuatro Compañías existentes en la Comandancia de la Guardia Civil de Almería, algunas de ellas sufrirán variaciones en su demarcación con el fin de adaptarlas a la configuración de las comarcas naturales y de los Partidos Judiciales.

Así, se crean Puestos Principales en Garrucha, Roquetas-Aguadulce y Adra, los cuales se estructuran en tres áreas: Prevención de la Delincuencia, Investigación de Delincuencia y Atención al Ciudadano.

El Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil se verá igualmente potenciado al considerarse la creación de un Equipo en la sede de la 4.ª Compañía (Huércal-Óvera), lo que permitirá la existencia de uno de estos equipos en todas las Compañías Territoriales de la Comandancia.

La Guardia Civil ha creado y puesto en funcionamiento un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME) en Almería. Además, contará en el futuro con un Equipo para la Lucha contra la Delincuencia Organizada y la Droga (EDO).

El Cuerpo Nacional de Policía está desplegando la Policía de Proximidad en Almería. En fecha próxima se

pondrá en funcionamiento una UDYCO (Unidad de Droga y Delincuencia Organizada).

CÓRDOBA

Las cinco Compañías de la Guardia Civil existentes en la provincia han alterado sus demarcaciones para adaptarlas a la configuración actual de comarcas naturales y Partidos Judiciales. Se crean los Puestos Principales de Palma del Río y Puente Genil, que se estructurarán en las áreas de Prevención de Delincuencia, Investigación de Delincuencia y Atención al Ciudadano.

El Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) se verá potenciado próximamente con el incremento de efectivos de las patrullas de Córdoba, Pueblonuevo, Villanueva de Córdoba, Hornachuelos, Montoro, Rute y Baena. Se incrementará igualmente la dotación de medios (vehículos, motocicletas todo terreno, remolques y material de transmisiones y técnico).

La Guardia Civil ha creado y puesto en funcionamiento un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME) en Córdoba. Además, contará en el futuro con un Equipo para la Lucha contra la Delincuencia Organizada y la Droga (EDO).

El Cuerpo Nacional de Policía viene implantando progresivamente, desde mayo de 1997, la Policía de Proximidad. La primera fase se puso en funcionamiento en la ciudad de Córdoba.

GRANADA

Las seis Compañías de la Guardia Civil en la provincia sufrirán leves modificaciones para ser adaptadas a las comarcas naturales y a los Partidos Judiciales. Serán creados los Puestos Principales de Guadix, Armilla, Atarfe, Loja y Almuñécar, que se estructuran en las áreas de Prevención de Delincuencia, Investigación de Delincuencia y Atención al Ciudadano. Además, el Servicio Judicial se verá potenciado con la creación de equipos en Armilla, Orgiva y Baza, lo que permitirá que cada Compañía de la Guardia Civil en la provincia disponga de uno de estos equipos.

En los Equipos de Lucha contra la Delincuencia Organizada y Antidroga (EDO) de la Guardia Civil de Granada se integrarán personal de la Comandancia procedente de las Unidades de Investigación, así como órganos de análisis del servicio de Policía Judicial, Servicio Fiscal, Servicio de Información y Agrupación de Tráfico.

La Guardia Civil ha creado y puesto en funcionamiento un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME) en Granada.

El Cuerpo Nacional de Policía está desplegando en la ciudad de Granada la Policía de Proximidad, empezando el pasado mes de mayo de 1997 por el distrito sur. La Comisaría Provincial de Granada cuenta con Servicio de Atención a la Mujer (SAM) y Grupo de Menores (GRUME).

JAÉN

Las seis Compañías de la Guardia Civil existentes en la provincia no sufrirán variación alguna ni en su organi-

zación ni en su demarcación. Se crean los Puestos principales de Baeza, Bailén y Martos, que se estructurarán en las áreas de Prevención de la Delincuencia, Investigación de Delincuencia y Atención al Ciudadano.

El Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil se verá potenciado con la creación de equipos en las localidades de Villacarrillo, Baeza, Bailén-Andújar y Martos, lo que permitirá que cada Compañía territorial cuente con uno de estos equipos.

La Guardia Civil ha creado y puesto en funcionamiento un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME) en Jaén. Además, contará en el futuro con un Equipo para la Lucha contra la Delincuencia Organizada y la Droga (EDOA).

El Cuerpo Nacional de Policía cuenta en Jaén con Servicio de Atención a la Mujer (SAM) y Grupo de Menores (GRUME).

HUELVA

De las cinco Compañías de la Guardia Civil existentes en la provincia, algunas sufrirán leves modificaciones con el fin de adaptarlas a la configuración de comarcas naturales y Partidos Judiciales. Se crean los Puestos Principales de Punta Umbría e Isla Cristina, los cuales se estructurarán en áreas de Prevención de la Delincuencia, Investigación, Investigación de Delincuencia y Atención al Ciudadano.

El servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil se potenciará con la creación de equipos en las localidades de Valverde del Camino y Moguer, lo que permitirá que cada una de las Compañías territoriales disponga de uno de estos equipos.

La Guardia Civil ha creado y puesto en funcionamiento un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME) en Huelva. Además, contará en el futuro con un equipo para la lucha contra la delincuencia organizada y la droga (EDOA).

El Cuerpo Nacional de Policía cuenta en Huelva con una Unidad de Droga y Delincuencia Organizada (UDYCO).

CÁDIZ

De las cuatro Compañías de la Guardia Civil existentes en la Comandancia de Cádiz, algunas de ellas sufrirán variaciones en su demarcación, con el fin de adaptarlas a la configuración de comarcas naturales y Partidos Judiciales. Con respecto a las tres Compañías de la Comandancia de Algeciras, no habrá variación en cuanto a su organización o demarcación.

Se crean los Puestos principales de Chiclana, Barbate y Arcos de la Frontera (pertenecientes a la Comandancia de Cádiz), y de San Roque (que pertenece a la comandancia de Algeciras), los cuales se estructurarán en las áreas de Prevención de la Delincuencia, Investigación de Delincuencia y Atención al Ciudadano.

El servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil se verá potenciado con la creación de los equipos de Barbate y Chipiona (Cádiz) y de San Roque-La Línea (Algeciras).

La Guardia Civil ha creado y puesto en funcionamiento un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME), en Cádiz. Además, contará en el futuro con un Equipo para la Lucha contra la Delincuencia Organizada y la Droga (EDOA).

El Cuerpo Nacional de Policía está desplegando en Cádiz la Policía de Proximidad desde el mes de mayo de 1997. Actualmente está implantada en la ciudad de Cádiz, estando previsto que, en una segunda fase iniciada en el primer trimestre del presente año, se extienda completamente a Jerez de la Frontera y Algeciras.

El pasado año se inició el despliegue de las Unidades de Droga y Crimen Organizado (UDYCO) del Cuerpo Nacional de Policía en las localidades de Cádiz, Algeciras y La Línea de la Concepción. Cádiz cuenta con Servicio de Atención a la Mujer (SAM) y Grupo de Menores (GRUME).

MÁLAGA

De las seis Compañías existentes en la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, algunas de ellas subirán variaciones en su demarcación, con el fin de adaptarlas a la configuración de las comarcas naturales y de los Partidos Judiciales. Se crean los Puestos principales de Nerja, Rincón de la Victoria, Mijas, Alhaurín de la Torre y Coín-Alhaurín el Grande, los cuales se estructurarán en las áreas de Prevención de la Delincuencia, Investigación de Delincuencia y Atención al Ciudadano.

El Servicio de Policía Judicial será potenciado con tres nuevos equipos en Ronda, Coín y Nerja, lo que permitirá que cada Compañía de la Guardia Civil en la provincia cuente con uno de estos equipos.

Con respecto al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), serán mejorados con la aportación de efectivos humanos y medios materiales.

La Guardia Civil ha creado y puesto en funcionamiento un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME) en Málaga. Además, contará en el futuro con un Equipo para la Lucha contra la Delincuencia Organizada y la Droga (EDOA).

El Cuerpo Nacional de Policía está desplegando la Policía de Proximidad en Málaga, en una primera fase, a la que seguirán las localidades más importantes, en el orden de prioridades que establezca la Dirección General de la Policía.

El Cuerpo Nacional de Policía cuenta con Unidad de Droga y Crimen Organizado (UDYCO) en la ciudad de Málaga, así como Servicio de Atención a la Mujer (SAM) y Grupo de Menores (GRUME). Además tienen UDYCOS las Comisaríaes Locales de Marbella, Torremolinos, Fuengirola, Estepona y Vélez-Málaga.

SEVILLA

Las seis Compañías de la Guardia Civil existentes en la Comandancia de Sevilla, no sufren variación alguna en cuanto a su demarcación territorial. Se crean, tras la supresión de las Líneas, los Puestos principales de Utrera, Lebrija, La Rinconada, Los Palacios, Mairena Aljarafe, Carmona y Lora del Río, los cuales se estructurarán

en las áreas de Prevención de la Delincuencia, Investigación de Delincuencia y Atención al Ciudadano.

El Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil se verá potenciado con la creación de los equipos de Caza-lla de la Sierra y Alcores.

Con respecto al Servicio de Protección de la naturaleza (SEPRONA) será mejorado con la aportación de efectivos humanos y medios materiales.

La Guardia Civil ha creado y puesto en funcionamiento un Equipo de Atención a la Mujer y al Menor (EMUME) en Sevilla. Además, contará en el futuro con un Equipo para la Lucha contra la Delincuencia Organizada y la Droga (EDO A).

El Cuerpo Nacional de Policía está desarrollando en la ciudad de Sevilla el despliegue de la Policía de Proximidad, empezando por el distrito de Nervión. Posteriormente será implantado en otras poblaciones, en función del orden de prioridades establecido por la Dirección General de la Policía, según la disponibilidad de medios humanos y materiales lo vaya permitiendo.

Desde mayo del pasado año, Sevilla tiene una unidad de Droga y Crimen Organizado (UDYCO) del Cuerpo Nacional de Policía. Sevilla tiene también Servicio de Atención a la Mujer (SAM) y Grupo de Menores (GRUME).

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019834

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Lasagabaster Olazábal, Begoña (GMX).

Asunto: Causa de la demora en los vuelos de diversos aeropuertos durante la última semana de junio y la primera de julio.

Respuesta:

1. El Aeropuerto de Barajas está al límite de ocupación salvo en las horas nocturnas. Por ello, cualquier incidente que ocurra, cosa inevitable en unas instalaciones de las dimensiones y ocupación del tipo de Madrid/Barajas, repercute muy negativamente sobre la puntualidad de los vuelos, tanto de entrada como de salida.

En este caso la situación que se ha vivido la última semana del mes de junio ha venido motivada por el cambio de los sistemas de navegación a la nueva configuración del espacio aéreo de la capital y por fallos de coordinación.

La transición a los nuevos sistemas provocó retrasos en la red de aeropuertos, con especial incidencia en aque-

llos que trabajan con una alta programación de movimientos, como es el caso de Madrid, ya que se ha precisado de un período de adaptación de los controladores del tráfico aéreo al nuevo marco y ello conllevó la reducción en el número de movimientos por hora de aeronaves, que se realizan en Madrid/Barajas; no obstante esta situación concluyó el día 29 de junio a las nueve horas de la mañana. Se señala la comparecencia del Ministro de Fomento en la Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados, que tuvo lugar el pasado día 13 de julio, cuyo contenido figura en el Diario de Sesiones —Comisiones— Infraestructuras Número 504, donde puede encontrar Su Señoría una explicación más detallada.

2. Los equipajes no se perdieron, sino que se produjeron fallos en el tratamiento de los mismos, de forma que, en muchos vuelos, no se cargó la totalidad del equipaje de los pasajeros que volaban a bordo, pero en un número de casos bastante inferior al que se ha comentado en ciertos medios de comunicación.

Las causas fundamentales del hecho fueron la puesta en servicio del nuevo hipódromo de distribución de equipaje para los vuelos en conexión ubicada en el nuevo terminal 3 y la puesta en servicio de los equipos informáticos de asignación de medios aeroportuarios, como lugar para estacionamiento de aeronaves y cintas de entrega de equipajes. Esto se unió a una serie de deficiencias de organización del trabajo del servicio de «handling» por falta de recursos humanos suficientes en el dique de distribución de equipajes y por falta de entrenamiento de los nuevos procedimientos y manejo de los equipajes.

3. Como se ha indicado, cualquier obra de la envergadura de la que se está acometiendo en el Aeropuerto de Madrid/Barajas conlleva unas lógicas molestias e inconvenientes, que no se resolverán antes de la puesta en marcha de la tercera pista del Aeropuerto, y en otoño deberá procederse al traslado del personal e inicio de la operatividad de la nueva torre de control.

Para paliar la situación, se coordinará de una forma mucho más estrecha que en el caso anterior, la actuación entre AENA y las compañías aéreas, fundamentalmente con IBERIA por el peso que tiene en el Aeropuerto de Madrid/Barajas, de forma que, desde las propias compañías, se pueda planificar la previsible disminución de «slots» con el tiempo suficiente, para dotar a los vuelos que se realicen de aviones de mayor capacidad, o cualquier otra medida que se pueda tomar y que colabore a paliar las molestias causadas a los usuarios del aeropuerto.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019836

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Almeida Castro, María Cristina (GMX).

Asunto: Subasta de la conocida Casa de las Flores de Madrid, que fue residencia del poeta Pablo Neruda.

Respuesta:

1. El conjunto de edificios conocido como Casa de las Flores, constituye parte del patrimonio inmobiliario de la Seguridad Social, distinto del Patrimonio del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General de la Seguridad Social, y se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre patrimonio de la Seguridad Social y disposiciones de aplicación subsidiaria.

En particular, la enajenación de los bienes inmuebles que, como la Casa de las Flores, forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, se rige por lo dispuesto en el artículo 15 del citado Real Decreto, que establece que la venta de los mismos debe realizarse mediante subasta pública, pudiendo excepcionalmente autorizarse la enajenación directa por el Consejo de Ministros o por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en función del valor del inmueble a enajenar.

La venta en pública subasta es el procedimiento utilizado con carácter general en la venta de inmuebles de la Seguridad Social, tanto en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto, como por constituir el procedimiento que mejor garantiza el sometimiento a los principios de igualdad, no discriminación, publicidad y concurrencia que deben presidir toda contratación pública.

La subasta pública es, por otra parte, el procedimiento que ha utilizado la Seguridad Social en todas las ventas de edificios realizadas desde que se inició el programa de enajenaciones, salvo en los casos en que el comprador haya sido otra Administración Pública.

2. En el caso de las subastas de inmuebles de la Seguridad Social se han tomado todo tipo de medidas para garantizar la máxima transparencia y publicidad: disponibilidad de toda la información de los edificios, accesible a los posibles licitadores; amplia difusión de los anuncios de subasta en la prensa general y económica, en Internet y en los Diarios Oficiales; servicio gratuito de información a todos los interesados en la compra de inmuebles, entre otras. En este sentido, las normas establecen estrictos requisitos para participar en las subastas, así como la imposibilidad de adjudicarse bienes para ceder a terceros, la exigencia de venta a precio igual o superior al de tasación del bien, y otros.

En todo caso, los resultados de la subasta de los edificios de la Casa de las Flores adjudicados hasta el momento demuestran que no han caído en manos de subastaros: se han adjudicado en primera subasta, con fuerte concurrencia de ofertas, y a precios entre un 30% y un 40% superiores al de tasación.

3. La empresa adjudicataria probó ante la Mesa de subasta su existencia legal y registral aportando la escritura de constitución de la Sociedad, así como las de modificación de sus estatutos, autorizadas por un Notario de

Valladolid, constando en ellas inscritas, tanto la Sociedad como las citadas escrituras, en el Registro Mercantil de Valladolid. Adicionalmente, y a requerimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social, la Sociedad ha aportado certificado de inscripción, emitido por el Registro Mercantil de Valladolid, con fecha 3 de junio de 1998.

4. Los inquilinos de la Casa de las Flores que no obtengan la propiedad de sus viviendas a través del proceso de subasta mantienen su situación arrendaticia en idénticas condiciones a las que tenían antes de la subasta, cambiando únicamente la identidad del arrendador.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019846

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Leiva Díez, Ana Isabel (GS).

Asunto: Cantidad de leche y productos lácteos entregados por los ganaderos a los compradores de leche de vaca durante la campaña 1997/1998.

Respuesta:

A finales de julio del presente año, en el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), Organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación competente para la gestión, recaudación y control de la tasa suplementaria en el sector lácteo, no se ha recibido aún la totalidad de las declaraciones correspondientes a los 839 compradores autorizados para el período 1997/98.

Tras la recepción de los citados balances, deben realizarse una serie de depuraciones, hasta obtener los datos definitivos.

Como consecuencia de dichas depuraciones se detectan, con frecuencia, errores en las declaraciones que deben ser subsanados por los interesados.

Por todo ello, los datos disponibles no son aún representativos.

El Reglamento (CEE) 536/93, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos, contempla que los Estados Miembros adopten cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar el cumplimiento del régimen de tasa suplementaria.

El apartado 3 del artículo 7 del citado Reglamento establece que el Estado Miembro se cerciorará de que las cantidades de leche y equivalentes de leche comercializadas se hayan contabilizado con exactitud, para lo cual controlará los transportes de leche durante las operaciones de recogida en las explotaciones y verificará, en par-

particular, en los locales de los compradores, los balances que sobre cada productor deben efectuar al final de cada período de tasa suplementaria, y la verosimilitud de la contabilidad material reglamentaria de las entregas de productores y suministradores, a la luz de los documentos comerciales y de otro tipo que justifiquen el destino dado a la leche y a los equivalentes de leche recogidos.

El mismo apartado indica, además, que el Estado Miembro determinará las operaciones de control basándose en un análisis de riesgo.

El apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 1319/1992 establece que el Fondo Español de Garantía Agraria llevará a cabo las inspecciones y controles necesarios para comprobarla exactitud de las declaraciones relacionados con el régimen de tasa suplementaria.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019847

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Leiva Díez, Ana Isabel (GS).

Asunto: Utilización de derivados de leche de vaca o de leche de vaca fuera de cuota en la elaboración de leche o productos lácteos.

Respuesta:

La cuota en el sector de la leche y los productos lácteos es la cantidad de leche que puede comercializarse durante un determinado período (el comprendido entre el 1 de abril de un año y el 31 de marzo del año siguiente) bien a través de la industria tratante o transformadora, bien directamente al consumidor, sin estar sometida al pago de una tasa (tasa suplementaria).

Un Estado Miembro o un productor pueden comercializar más leche que la determinada por su cuota (cantidad global o individual, respectivamente) generando entonces tasa suplementaria.

Si un productor produce y comercializa leche por encima de su cuota, ésta puede ser utilizada para la elaboración de productos lácteos.

El Reglamento (CEE) 563/93, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos, contempla que los Estados Miembros adopten cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar el cumplimiento del régimen de tasa suplementaria.

El apartado 3 del artículo 7 del citado Reglamento establece que el Estado Miembro se cerciorará de que

las cantidades de leche y equivalentes de leche comercializadas se hayan contabilizado con exactitud, para lo cual controlará los transportes de leche durante las operaciones de recogida en las explotaciones y verificará, en particular, en los locales de los compradores, los balances que sobre cada productor deben efectuar al final de cada período de tasa suplementaria y la verosimilitud de la contabilidad material reglamentaria de las entregas de productores y suministradores, a la luz de los documentos comerciales y de otro tipo que justifiquen el destino dado a la leche y a los equivalentes de leche recogidos.

El mismo apartado indica además que el Estado Miembro determinará las operaciones de control basándose en un análisis de riesgo.

Por su parte, el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 1319/1992 establece que el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) llevará a cabo las inspecciones y controles necesarios para comprobar la exactitud de las declaraciones relacionadas con el régimen de tasa suplementaria.

Los controles se realizan necesariamente «a posteriori», una vez recibidas las declaraciones anuales.

Las importaciones de leche y productos lácteos, en toneladas y por grupos, durante la campaña 97/98 (entre el 1 de abril de 1997 y 31 de marzo de 1998) se relacionan en el siguiente cuadro:

Producto	Importaciones (t)
0401 Leches líquidas	363.852
0402 Leches en polvo	64.013
0403 Cuajadas, yogures	94.867
0404 Lactosueros	57.072
0405 Mantequilla	10.506
0406 Quesos	94.707
TOTAL	627.407

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019863

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: López de Lerma i López, Josep (GC-CiU).

Asunto: Causas por las que el Aeropuerto de Madrid-Barajas registró, el pasado día 24-6-98 un récord de impuntualidad en la salida de aviones.

Respuesta:

La comparecencia del Ministro de Fomento en la Comisión de Infraestructura del Congreso de los Diputados, que tuvo lugar el pasado día 13 de julio, da respuesta al tema planteado por Su Señoría. El contenido de esta comparecencia figura en el Diario de Sesiones de Comisiones, número 504. No obstante, en atención a la puntualización presentada por Su Señoría, se señala lo siguiente:

El Aeropuerto de Madrid-Barajas se encuentra al límite de su capacidad operativa en determinadas bandas horarias. Siendo punto principal de tránsito para otros vuelos y de rotación de las aeronaves de las principales compañías aéreas que operan en el resto de los aeropuertos españoles. Cualquier incidente que pueda producirse en el mismo repercute sobre la puntualidad de los vuelos.

La puesta en servicio de la nueva pista de vuelo en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, con el objetivo de alcanzar una capacidad de 75 operaciones/hora, requiere una serie de actuaciones previas en materia de estructura del espacio aéreo, procedimientos de entrada, aproximación y salida, así como de gestión del tráfico aéreo. En este último sentido se ha procedido a la implantación temprana del proyecto FOCUS, con el fin de disminuir la carga de trabajo de los controladores de tránsito aéreo, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la prueba de los nuevos equipos y la adaptación del personal a los mismos. La transición al nuevo sistema conllevó la reducción del número de movimientos/hora de aeronaves atendidas, fijándose en 44. En los días 24 y 25 de junio, la incidencia de estas necesarias restricciones se hicieron más notorias sobre la puntualidad. Este período de transición concluyó el día 29 de junio.

Se señala que las regulaciones de Eurocontrol en otros espacios aéreos europeos, incidieron negativamente también sobre la gestión del tráfico aéreo del espacio aéreo español.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019872

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (GS).

Asunto: Compensación por las pérdidas y daños causados a las compañías aéreas y usuarios por la huelga de celo de los días 28, 29 y 30 de mayo de 1998.

Respuesta:

Actualmente se están recibiendo las reclamaciones pertinentes y estudiándose las compensaciones que se pueden arbitrar en relación con los daños causados, tanto a los usuarios como a las compañías aéreas. Se está estudiando caso por caso, para determinar en cuáles está justificada la indemnización y su posible cuantía. Se solicitará el informe pertinente a los Servicios Jurídicos del Estado.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019873

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (GS).

Asunto: Oferta inicial del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) en el Acuerdo firmado entre dicho ente y los controladoras de tráfico aéreo en junio de 1998.

Respuesta:

En ningún momento la representación del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, en la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo Profesional de los Controladores de Tránsito Aéreo, animó a parte alguna de la representación sindical a realizar cualquier tipa de protesta.

Por parte del Ente Público no se planteó oferta económica inicial alguna, expresándose únicamente la necesidad de normalizar la prestación del servicio mediante la ampliación de la jornada de trabajo, de forma que se integrara en el concepto de jornada normal lo que hasta el momento constituía la jornada complementaria, retribuida mediante el concepto de Complemento de Asistencia al Puesto de Trabajo.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019875

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (GS).

Asunto: Relación de los controladores aéreos.

Respuesta:

El importe total abonado durante el Ejercicio de 1997, se realizó de acuerdo con la siguiente distribución por conceptos:

CONCEPTOS	TOTAL MASA SALARIAL
Salario Base	3.048.567
Pagas Extraordinarias	508.094
Antigüedad	437.050
Complemento Nivel	407.979
Complemento Puesto Trabajo	7.055.620
Complemento Personal no Absorbible	202.525
Complemento Nivel Profesional	330.049
Residencia	59.622
Transporte	82.163
SUBTOTAL	12.116.669
Horas Extraordinarias	774.331
CAPT	3.966.757
SUBTOTAL	4.741.088
TOTAL	16.857.757

El importe se halla reseñado en miles de pesetas.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019876

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (GS).

Asunto: Incidencia en la seguridad aérea del exceso de carga de trabajo de los controladores aéreos.

Respuesta:

Las horas adicionales programadas para los controladores de tránsito aéreo se ajustan los criterios marcados por las normativas aeronáuticas, de forma que todo el personal se encuentre descansado y en óptimas condiciones de trabajo cuando llega su turno. Debe señalarse que el número de horas adicionales varía significativamente de unos centros de trabajo a otros.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019877

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (GS).

Asunto: Suscripción con los Controladores aéreos de un Convenio Colectivo «franja» ajeno que regula las condiciones laborales del resto de los trabajadores.

Respuesta:

Las relaciones de trabajo entre el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea y el colectivo profesional de los Controladores de la Circulación Aérea están reguladas actualmente por el Pacto Tripartito, de imprecisa naturaleza jurídica, suscrito el 21 de mayo de 1992 entre la Administración General del Estado, AENA y los Sindicatos del Cuerpo Especial de los Controladores de la Circulación Aérea.

Este Pacto, cuyo núcleo principal lo constituye el Estatuto de los Controladores de la Circulación Aérea (ECCA), acompaña al contrato individual de trabajo que suscriben estos profesionales al ser contratados por el Ente Público. Contemplándose en el ECCA la aplicación supletoria del Convenio General de AENA en aquellas materias no reguladas por el Estatuto.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019879

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (GS).

Asunto: Régimen laboral al que se acogen las horas extras que realizan los controladores aéreos.

Respuesta:

La jornada laboral del colectivo de controladores aéreos está regulada específicamente en su Estatuto y se fija en 1.200 horas anuales/controlador, con un máximo mensual de 120 horas/controlador.

El propio Estatuto regula la prestación de servicios complementarios, cuando las necesidades de la operación lo requieran, una vez superados los topes de jornada anuales o mensuales.

En el caso de producirse las circunstancias previstas en la legislación laboral general, se procede a la utilización de horas extraordinarias, con el tope de 70 anuales/controlador, establecido en el Convenio Colectivo General del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019880

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Segura Clavell, José (GS).

Asunto: Aspectos básicos del Acuerdo firmado entre el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) y los Controladores de tráfico aéreo en junio de 1998.

Respuesta:

En relación con la información solicitada por su Señoría, se señala lo siguiente:

1. Vigencia del Convenio Colectivo.

— 6 años, hasta el 31 de diciembre del año 2004.

— En los años 1999 al 2000 se prestará la totalidad de la ampliación de jornada y los servicios de disponibilidad; aplicándose la totalidad de las medidas flexibilizadoras.

— Durante el año 2003, se reducirá la ampliación de jornada y se prestarán los servicios de disponibilidad.

— En el año 2004, podrán prestarse los servicios de disponibilidad, si no se cumple el objetivo de incorporar el número de Controladores previsto.

2. Revisiones salariales.

Durante la vigencia del Convenio, serán únicamente las que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3. Jornada laboral.

— 1.200 h/año por Controlador, más 224 h/año Controlador; es decir, un máximo de 1.424 h/año por Controlador.

El máximo mensual actual de 120 h/Controlador pasa a incrementarse en 24 horas; llegando a ser, en las dependencias con horario inferior a 24 horas, de 154 h/Controlador.

— Los Controladores en puestos no sujetos a turnicidad, amplían su jornada a 40 horas semanales, con disponibilidad.

4. Disponibilidad para el servicio.

— Se establece un servicio de disponibilidad al mes y 10 al año, para cubrir las incidencias no previsibles, lo cual supone introducir medidas de autorregulación.

5. Reclutamiento de nuevos Controladores.

— El Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea y la Unión Sindical de Controladores Aéreos

se comprometen a incorporar plenamente a sus funciones operativas no menos de 741 nuevos Controladores, antes del 31 de diciembre del año 2003, hasta sumar en esta fecha un total de 2.161 controladores.

— Se adoptarán las medidas necesarias para incrementar la capacidad de formación, aumentando el número de alumnos por curso o el número de promociones que ingresen en el Centro de Formación.

6. Instrucción en las Dependencias.

Se crea la figura de Instructor/Supervisor, que agrupa las funciones en el ámbito de la instrucción y la supervisión, con lo que se multiplica la capacidad de instrucción en las dependencias.

7. Estabilidad de las plantillas.

Entre otras medidas dirigidas a regular la movilidad geográfica, por concurso, se amplía a 3 años el período mínimo de permanencia en la dependencia del primer destino.

8. Aspectos salariales.

— Se crea el Complemento de Productividad, como contraprestación a la ampliación de la jornada laboral.

— Se crea el Complemento de Disponibilidad para el Servicio, como contraprestación a los diez servicios adicionales que se prestarán.

9. Consolidación retributiva.

— El Complemento de Productividad se consolidará a partir del 1 de enero del año 2000, mediante la incorporación anual del 25%, a año vencido, al Complemento de Puesto de Trabajo.

— El Complemento de Disponibilidad para el Servicio se consolidará a partir del 31 de diciembre del año 2003, cuando se haya cumplido el objetivo de incorporación de Controladores.

10. Medidas flexibilizadoras de las condiciones de trabajo.

— Se ha reducido a 45 días la necesaria publicación de los cuadrantes de trabajo, que en la actualidad se hacía con 90 días de antelación.

— Puede romperse la cadencia del turno, sustituyendo hasta tres servicios de noche por otros tantos de mañana, tarde o día, con lo que pueden descargarse los servicios con menos intensidad operativa, para concentrar los efectivos en las horas punta.

— La programación de los tres servicios adicionales mensuales (24 h./mes), más los diez de disponibilidad, se efectuará en los días en que el servicio lo requiera.

— En las dependencias con horario inferior a H-24, con Servicio de Guardia Localizada, la jornada complementaria constituye una bolsa de 224 h./año, con cargo a la que se imputan los servicios adicionales que se pres-

tan, con lo que se optimiza la programación de la jornada al máximo.

— El disfrute de los permisos por asuntos propios se limita a las fechas en que la operatividad de la dependencia lo permita o, directamente, se descuenta en el cómputo anual y no se disfrutan.

— Los llamados Pactos Locales se derogan, evitándose que proliferen las interpretaciones locales y, por tanto, la aplicación desigual del Convenio.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019881

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Leiva Díez, Ana Isabel (GS).

Asunto: Carta remitida por la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación a los agricultores acerca del resultado de las negociaciones alcanzadas para el sector del aceite de oliva en nuestro país.

Respuesta:

Se adjunta como anexo la carta remitida por la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación a 527.439 olivares nacionales.

De la lectura de la misma puede apreciarse que, además de informar de que el Acuerdo alcanzado, tras 2 años de difíciles y duras negociaciones, asegura la renta y el nivel de empleo de los olivares, una ayuda para la aceituna de mesa y para el almacenamiento privado en caso de que el precio del mercado se encuentre por debajo del 95% del precio de intervención, responde también a un objetivo primordial del Gobierno: promover el Seguro Agrario entre los olivares, tanto los cultivadores de aceituna de almazara como de aceituna de mesa.

En el conjunto de los sectores productivos, el olivar es uno de los que presenta un nivel de aseguramiento muy por debajo de lo que cabría esperar, dada la capacidad e interés económico del sector, máxime si se tiene en cuenta que el Seguro está implantado desde el año 1986.

Frente al viñedo, por tomar un referente de similares características, que alcanza cotas de aseguramiento próximas al 40% o superiores, la aceituna de almazara o la de mesa apenas llegan al 3% de lo que podría asegurarse.

Peor resultado se obtendría de la comparación con otros cultivos extensivos, como los cereales, con niveles de aseguramiento, entre una y otra modalidad, cercano al 75% y más, según los años.

La trascendencia que para el inmediato futuro del olivar tendrá lo negociado y la necesidad de que los oliv-

ros conozcan y pongan a su disposición los instrumentos que las Administraciones Públicas apoyan para garantizar sus rentas en caso de siniestro, justifican sobradamente la necesidad, oportunidad y conveniencia de desarrollar una campaña de fomento del Seguro del Olivar, de manera personal e individualizada a todos los olivares, por parte de quien ha recibido del conjunto de la sociedad, la máxima responsabilidad en estas materias.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Querido amigo:

Me dirijo a usted, como cultivador del olivar, para informarle sobre aspectos fundamentales para el futuro de su sector productivo.

En primer lugar, tengo la satisfacción de comunicarle que, tras dos años de difíciles y duras negociaciones, el pasado día 26 de junio, en Luxemburgo, se alcanzó en el Consejo de Ministros de Agricultura un acuerdo definitivo que garantiza mayores ayudas para el olivar español, incluida por primera vez la Aceituna de Mesa.

Quiero recordar que partíamos de una Propuesta inicial que contemplaba la ayuda al árbol con subvenciones por importe de 125.000 millones de ptas. (equivalentes a las ayudas de sólo 500.000 Tm. de aceite) y que hubiera supuesto la pérdida de miles de jornales (el Parlamento de Andalucía estimaba en marzo de 1997 una producción media de aceite de oliva para España entre 600 y 650.000 Tm., descontadas las Campañas 94 y 95 afectadas por la sequía). Finalmente se ha conseguido una cifra elevada, 760.000 Tm. con derecho a ayuda plena, 222 ptas./kgr. lo que supone alcanzar el importe más alto que jamás haya recibido España, 169.000 millones de ptas., susceptibles de ampliar, superando en 9.000 millones de ptas. el importe máximo que nuestro país ha recibido en concepto de ayudas a la producción del aceite de oliva.

Por todo ello no se perderá ni un solo jornal de los que hasta ahora se vienen empleando en el olivar. Asimismo la renta de los olivares se mantendrá, al haber aumentado nuestras ventas de aceite de oliva, tanto en España como en el extranjero. Finalmente queda el recurso al almacenamiento privado cuando el precio de mercado se encuentre por debajo del 95% del precio de intervención (unas 280 ptas./kgr.), lo que permitirá subvencionar al aceite almacenado con una ayuda comunitaria por kilo y mes suficientemente compensadora.

Es intención, por otra parte, del Ministerio de Agricultura en colaboración con su Comunidad Autónoma, poner en marcha una ayuda especial para el olivar de sierra del entorno de 17.000 ptas./ha. que complementará la rentabilidad de este olivar y garantizará así su conservación y mantenimiento.

Asegurada la renta de los olivares, y el alto nivel de jornales que proporciona el olivar, 46 millones, coincidirá conmigo en que no se tiene de pie la afirmación de

quienes declaran «que se perderán 22 millones de jornales con esta Reforma». ¡Nada menos que la mitad del total de jornales que se dan en el olivar!, y todo ello cuando se ha aumentado notablemente la ayuda que recibe este cultivo.

Le pido que continúe en su esfuerzo, no sólo por mejorar su olivar sino, en la medida en que esté a su alcance anime a su Cooperativa (si es socio) a la mejora y modernización de las instalaciones de la almazara, porque sin duda obtendrá mejor aceite lo que le permitirá conseguir mejores precios.

Por último, quiero referirme al aseguramiento de la producción agraria, y en particular al desarrollo de la política de seguros agrarios que ha constituido una de mis prioridades desde que me hice cargo de las responsabilidades de este Departamento.

Esta política tiene por finalidad evitar que los daños producidos en las producciones, por riesgos climáticos inevitables, repercutan en la marcha de las explotaciones agrarias al verse mermados, de manera importante, los ingresos esperados por la venta de la cosecha. El seguro agrario está pensado precisamente para garantizar una parte de esos ingresos, cuando los daños no dejan cosecha que vender.

Ya son más de 250.000 los agricultores que protegen sus cosechas contra estos y otros riesgos; sin embargo, en el caso del olivar, tanto de mesa como de almazara, son pocos los olivareros que se aseguran por lo que, con esta carta desearía hacerle reflexionar sobre este hecho, máxime si se tiene en cuenta que, para cubrir los daños que ocasionen el pedrisco, el viento y la inundación en el olivar, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación subvenciona hasta el 32% del coste del seguro con independencia de las subvenciones que de manera complementaria conceda su Comunidad Autónoma.

Considero particularmente importante promover el seguro agrario en el olivar en unos momentos claves para el futuro del sector, y cuando acaba de aprobarse la reforma de la OCM del Aceite de Oliva.

Me resta agradecerle su aliento y apoyo con el que siempre he contado. Sin duda mi trabajo, dedicación y esfuerzo difícilmente se hubiese visto recompensado con este resultado positivo para los intereses españoles, que ha supuesto esta Reforma del aceite de Oliva si no hubiese contado con la colaboración y esfuerzo de todos los olivareros, por lo que quiero aprovechar esta oportunidad para transmitirle mi mayor agradecimiento por el apoyo prestado a lo largo de todo el proceso.

Reciba un cordial saludo de Loyola de Palacio.

184/019882

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Almeida Castro, Cristina (GMX).

Asunto: Suceso protagonizado por un interno de la prisión de Valdemoro (Madrid) recluido en una celda de aislamiento el día 25-6-98.

Respuesta:

El mismo día 25 de junio se comunicaron los hechos a la Inspección de Guardia. El día 26 se comunicaron los hechos, con remisión de los partes, al Juzgado de Instrucción de Valdemoro, a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 3 de Madrid. En esa misma fecha (26 de junio) se ordena la Instrucción de la Información Reservada 230/98, que fue concluido el pasado 10 de julio de 1998.

Se desconoce el resultado de las investigaciones judiciales. De la Información Reservada se dedujo la apertura de un expediente disciplinario a tres funcionarios.

El hecho de no trasladar al interno a la enfermería fue una de las razones que han dado lugar a la apertura del expediente disciplinario.

El interno no estaba recluido en una celda de aislamiento; estaba ubicado en el Departamento Celular 1, en aplicación del artículo 75.2 del vigente Reglamento Penitenciario que expresa que «a solicitud del interno o por propia iniciativa, el Director podrá acordar mediante resolución motivada, cuando fuere preciso para salvaguardar la vida o integridad física del recluso, la adopción de medidas que impliquen limitaciones regimentales, dando cuenta al Juzgado de Vigilancia». En este caso, la limitación regimental consistía en disfrutar de cuatro horas de patio.

La aplicación del artículo 75.2, por Orden de Dirección de fecha 4-5-98 está motivada por «agredir a otros internos»; «incitar a plantes y desórdenes colectivos»; «inadaptación a las normas regimentales» en base a los expedientes sancionadores 306/98 y 312/98, por agresión, junto a otros, a un interno y por desórdenes colectivos (pelea entre internos de nacionalidad árabe y españoles). Consta, asimismo, otro expediente sancionador, el 298/98, por negativa a participar en una rueda de reconocimiento.

La rápida actuación del funcionario de servicio en el Departamento de Aislamiento, evitó la propagación del fuego.

Con el fin de prevenir intentos de este tipo, se realiza un protocolo que contiene datos exhaustivos sobre las circunstancias que concurren en cada interno; están enfocados a tener un mayor conocimiento que permita establecer esa necesidad de prevención.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019889

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Madrid López, Demetrio (GS).

Asunto: Consecuencias que sobre la agricultura de Castilla y León han tenido las últimas tormentas de agua y granizo.

Respuesta:

De acuerdo a los datos contenidos en los correspondientes partes de siniestro tramitados por los agricultores que tienen aseguradas sus producciones, la superficie total afectada por los siniestros en las diferentes provincias de Castilla y León es la que se relaciona en el siguiente cuadro:

PROVINCIAS	SUPERFICIE AFECTADA (Hns.)
AVILA	12.163,2
BURGOS	38.095,9
LEÓN	795,9
PALENCIA	1.277,3
SALAMANCA	10.569,5
SEGOVIA	21.304,8
SORIA	36.897,0
VALLADOLID	46.501,1
ZAMORA	3.614,7

En estos momentos, los porcentajes de daños estimados para el cereal de invierno en las distintas provincias son los siguientes:

PROVINCIAS	DAÑO ESTIMADO (%)
AVILA	26
BURGOS (comarca La Ribera)	47
BURGOS (resto comarcas)	20
SALAMANCA	19
SEGOVIA	26
SORIA	22
VALLADOLID	45
ZAMORA	16

En las provincias de León y Palencia los daños no son significativos dada la reducida superficie afectada.

Los daños en el girasol se concentran principalmente en las provincias de Soria y Valladolid, pudiendo estimarse un daño medio del 13%.

Los daños registrados en las leguminosas grano son ligeramente superiores a los anteriormente relacionados para los cereales de invierno, presentando la misma distribución geográfica.

En los cereales de primavera, la mayor incidencia se ha registrado en la provincia de Valladolid, con un daño medio final que se estima resultará inferior al 10%.

En la lechuga se han producido daños importantes en parcelas próximas a la recolección, si bien en cultivos con ciclos anteriores de desarrollo no se han producido daños de consideración.

En la remolacha, los daños de mayor intensidad se han registrado en las provincias de Ávila, Palencia y Valladolid, con una superficie afectada próxima a las 500 Has. Los daños medios estimados se sitúan en el 19%.

También se han producido daños en otras 400 Has. situadas en las provincias de Soria y Burgos, con unos daños medios evaluados en el 12%.

La distribución geográfica para el cultivo de la patata es similar a la del cultivo de la remolacha. Se han visto afectadas unas 100 Has. en la provincia de Valladolid, con un daño estimado en el 16%. Entre Soria y Burgos la superficie afectada es de unas 80 Has. con un daño medio del 11%.

Las producciones afectadas se encuentran amparadas por el Sistema de Seguros Agrarios Combinados, ya que desde el pasado año, por primera vez, pueden asegurarse contra el riesgo de pedrisco y dentro del Sistema de Seguros la totalidad de las producciones agrícolas.

Teniendo en cuenta el importante nivel de respuesta de los agricultores castellano leoneses ante la contratación del seguro es muy probable que gran parte de las cosechas afectadas estén aseguradas, y por lo tanto, los daños ocasionados por el pedrisco durante los últimos meses sean objeto de cobertura de la póliza suscrita. En consecuencia, gran parte de los agricultores percibirán su indemnización en función del daño real ocasionado en su explotación.

El Gobierno dedica, año tras año, importantes dotaciones presupuestarias para hacer más asequible al agricultor la contratación del seguro. Hay que destacar que el coste del seguro está subvencionado hasta un 43%, aportando la Comunidad Autónoma subvenciones complementarias. Como consecuencia de la contratación del seguro efectuada hasta este momento por los agricultores de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe destinar, en este año 1998, un total de 1.650 millones de pesetas para subvencionar el coste.

Por otra parte, se señala que de acuerdo a lo establecido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el Ejercicio de 1998, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 28 de noviembre de 1997, la Administración General del Estado no concederá ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar las consecuencias de los daños ocasionados, por los riesgos contemplados en el presente Plan, sobre las producciones asegurables.

Finalmente, en relación al daño ocasionado sobre el viñedo en las distintas zonas productoras, y según la información disponible en este momento, no parece que haya daños significativos en las zonas vitícolas de las provincias de León y Zamora.

En la Denominación de Origen Rueda, especialmente en la provincia de Valladolid, la superficie siniestrada se evalúa en unas 120 Has. registrando una afectación media próxima al 30%.

La Denominación de Origen Ribera del Duero es la zona productora más afectada, especialmente la subzona correspondiente a la provincia de Burgos. En el conjunto de la Denominación, la superficie afectada alcanza las 1.400 Has., de las que 1.100 Has. corresponden a Burgos y las 300 Has. restantes a Valladolid. El daño medio para el conjunto de la zona se sitúa en el 45% de la presente producción.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019892

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Investigación del ataque sufrido por un mendigo en A Coruña el día 21/06/98.

Respuesta:

Un vigilante nocturno, que efectuaba las funciones propias de su puesto de trabajo, observó en la madrugada del pasado día 21 de junio cómo una persona, que se hallaba dormida en un soportal de la calle Cantón Grande de A Coruña se levantaba airadamente y trataba de sofocar un fuego que se estaba produciendo en unos cartones que utilizaba para cobijarse, sufriendo quemaduras en los pies, y que supuestamente había originado un grupo de jóvenes que posteriormente se dieron a la fuga.

Dicho vigilante nocturno requirió la presencia de la Policía Local de A Coruña e inmediatamente y en compañía de otra persona, persiguieron a cuatro jóvenes —supuestos autores de los hechos— que habían salido corriendo del lugar, interceptándolos a escasa distancia de éste, donde fueron identificados por efectivos de la Policía Local de A Coruña.

Posteriormente, la Sala de Operaciones de la Policía Local de A Coruña se puso en contacto telefónico con el Servicio 091 de la Jefatura del Cuerpo Nacional de Policía de Galicia, comunicando el hecho del fuego supuestamente causado por un grupo de jóvenes y las quemaduras leves que éste había producido en la persona lesionada. Al lugar se dirigió la dotación de un vehículo del CNP donde fue informada por miembros de la Policía Local, de las labores de localización e identificación que habían realizado, así como del inicio de la tramitación del correspondiente atestado que dicho Cuerpo de Seguridad Local estaba realizando.

Finalmente, a las 12,30 horas del día 23, se recibe en la Oficina de Detenidos de la Jefatura Superior de Policía el atestado elaborado por la Policía Local, iniciándose, en consecuencia, las oportunas investigaciones por parte de la Brigada Provincial de Policía Judicial, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de Galicia, procediéndose a la completa identificación de los presuntos autores, deteniéndose a tres de ellos, estando el cuarto presunto implicado no localizable (al parecer, abandonó esta ciudad con destino a Gran Bretaña).

Los detenidos pasaron a disposición del Juzgado de Instrucción número 2 de A Coruña, ante el que prestaron declaración indicando que observaron cómo salían corriendo dos menores de edad del lugar de los hechos, prosiguiendo en la actualidad las investigaciones para esclarecer la totalidad de lo sucedido.

De lo anteriormente expuesto se deduce que, la intervención de la Policía Nacional se inició en el momento

en que fue alertada por la Policía Local de A Coruña de la existencia de estos hechos, no interviniendo la Brigada Provincial de la Policía Judicial hasta el momento en el que se recibió el atestado elaborado por la Policía Local, como es habitual, dado que una vez que la Policía Local termina su fase de investigación y elabora el pertinente atestado es cuando lo comunica a la Policía Nacional, lo que se realiza en aras de la coordinación, relación y cooperación entre Cuerpos en las fases de investigación.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019893

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Subvenciones correspondientes al año 1998 para la regeneración, recuperación y conservación de los bosques valencianos.

Respuesta:

El Ministerio de Medio Ambiente, respecto a la protección de los bosques contra incendios forestales y en base al Plan de Acciones Prioritarias sobre Incendios Forestales, destina una inversión de 150.000.000 de pesetas para la Comunidad Valenciana en el presente Ejercicio económico.

Al amparo del actual Convenio de Hidrología, suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Valenciana, se han realizado inversiones en la reconstrucción de montes afectados por antiguos incendios forestales.

El Ministerio de Medio Ambiente, en virtud de la Orden Ministerial de 28 de junio de 1997, concede subvenciones a los titulares de montes para el desarrollo y ejecución de diversos trabajos forestales, encaminados a incentivar actuaciones en beneficio de los montes españoles.

En este Programa se han presupuestado para 1998 1.025 millones de pesetas, correspondiéndole a la Comunidad Valenciana, de acuerdo con los criterios de distribución, la cantidad de 56.375.000 pesetas. Esta cantidad representa sólo la aportación de la Administración General del Estado, debiendo la Administración Regional participar con una cantidad al menos igual, y correspondiendo a la iniciativa privada las aportaciones monetarias suficientes para cubrir el coste de los proyectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019899

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Causas de la negativa del Gobierno a que la empresa concesionaria de la A-7 efectuara una rebaja del 50% para los usuarios valencianos en ciertos trayectos.

Respuesta:

Durante las negociaciones que culminaron en el Real Decreto 1.674/1997, de 31 de octubre, por el que se modifican determinados términos de la concesión de las autopistas Tarragona-Valencia, Valencia-Alicante y Sevilla-Cádiz, adjudicadas a Autopistas del Mare Nostrum, S.A., Concesionaria del Estado, se barajó en algún momento la posibilidad de implantar descuentos a los vehículos ligeros, de valor creciente con el número de viajes realizados durante cada mes, de forma que se alcanzaba el 50 por 100 de descuento únicamente en los trayectos realizados a partir del número 16.

Dado que la política del Gobierno está en la línea de rebajar tarifas y no de adoptar bonificaciones en los peajes, finalmente se acordó una rebaja generalizada para todos los viajes que supone un descuento mucho mayor que el que se hubiese producido, en media, con la alternativa inicialmente barajada.

Concretamente la rebaja generalizada de tarifas adoptada ha sido de un 40 por 100 para los vehículos pesados y de un 30 por 100 para los vehículos ligeros.

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019903

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Calendario para el desdoblamiento de la vía férrea Alicante-La Encina.

Respuesta:

El Ministerio de Fomento ha iniciado ya los trámites para la licitación del contrato de consultorio y asistencia para la redacción del estudio informativo de la adecuación para circulación a 200-220 km./h. del tramo Alicante-La Encina.

Una vez redactado este estudio, deberá ser sometido al trámite de Información Pública y oficial a los efectos previstos en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1302/86 de Evaluación de Impacto Ambiental. Superado este trámite, el Ministerio de Medio Ambiente deberá efectuar la Declaración de Impacto Ambiental, procediéndose a continuación por el Ministerio de Fomento a la aprobación del trazado definitivo.

Una vez aprobado el trazado podrá iniciarse la redacción de los proyectos constructivos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es prematuro fijar con precisión un calendario para la realización de esta actuación.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019907

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Razones de la inexistencia de un Consulado oficial en la ciudad de Florencia (Italia).

Respuesta:

En las actuales circunstancias, no es posible contar con un Consulado o Consulado General en todas las ciudades de Italia. Sería excesivamente oneroso y difícilmente se justificaría.

En la actualidad España cuenta con cuatro Consulados Generales en las principales ciudades italianas: Roma, Milán, Nápoles y Génova. Al frente de los tres primeros se encuentran funcionarios de la Carrera Diplomática, mientras que Génova está dirigido por un funcionario perteneciente a un Cuerpo General de la Administración.

Además de estos cuatro Consulados Generales, España cuenta con doce Consulados honorarios en otras ciudades italianas de menor población: Turín, Venecia, Bolonia, etc.; entre ellos se encuentra el Consulado honorario en Florencia.

Finalmente, la red de Consulados españoles en Italia se completa con otros nueve Viceconsulados honorarios u Oficinas Consulares honorarias de menor porte en ciudades más pequeñas.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019910

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Medidas para favorecer el uso del valenciano en la Administración de Justicia.

Respuesta:

El artículo 231 de la Ley Orgánica del poder Judicial (en redacción dada por la Ley 16/1994, de 8 de noviembre), establece que «en todas las actuaciones judiciales, los Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios y demás funcionarios de Juzgados y Tribunales usarán el castellano, lengua oficial del Estado».

En su punto 2, el mismo artículo determina que los Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios y demás funcionarios de Juzgados y Tribunales podrán usar también la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, si ninguna de las partes se opusiera, alegando desconocimiento de ella, que pudiera producir indefensión.

Finalmente, el apartado 3 añade que las partes, sus representantes y quienes les dirijan, así como los testigos y peritos, podrán utilizar la lengua que sea también oficial en la Comunidad Autónoma en cuyo territorio tengan lugar las actuaciones judiciales, tanto en manifestaciones orales como escritas.

A la vista de lo preceptuado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, los órganos judiciales son perfectamente respetuosos con el ordenamiento jurídico vigente. Respecto a los cuerpos que dependen orgánicamente del Ministerio de Justicia, como son Secretarios, Oficiales, Auxiliares y Agentes, al ser Cuerpos Nacionales, no se exige el conocimiento de la lengua valenciana para obtener una plaza en la Comunidad Valenciana. No obstante lo cual, se fomenta el uso de la lengua valenciana tanto en promoción interna en turno restringido, como en los concursos de traslado de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, ya que se valora hasta seis puntos el conocimiento de la lengua valenciana para la obtención de plazas en esa Comunidad.

Todo ello significa que se han adoptado medidas destinadas a potenciar el que se realicen cursos de conocimiento del valenciano y que los órganos jurisdiccionales de dicha Comunidad vayan siendo progresivamente ocupados por personas con conocimiento de la lengua propia.

Por lo demás, las competencias de medios personales y materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia se encuentran transferidas a la citada Comunidad Autónoma.

Respecto a los Jueces y Magistrados y en relación con la especialización de los mismos es el Consejo General del Poder Judicial el competente en esa materia.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019911

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Proyectos culturales que han recibido ayudas de la Unión Europea (UE) a través del Programa LEADER en los dos últimos años.

Respuesta:

La comunicación a los Estados Miembros 94/C 180/12, convocando la Iniciativa Comunitaria LEADER II, fija las orientaciones de los proyectos de beneficiario final potencialmente auxiliables por el Programa.

Los proyectos culturales están implícitos en todas las medidas de la Iniciativa:

— Apoyo técnico al desarrollo rural: «Sensibilización de la población, incluidos los escolares más jóvenes, a la identidad y perspectiva de su territorio...».

— Formación Profesional y ayudas a la contratación: «Asociación del aparato educativo y de formación para el proceso de desarrollo».

— Turismo rural: «Concepción y puesta en marcha de nuevos productos del turismo rural» (incluido el turismo cultural...).

— Conservación y mejora del entorno y medio ambiente.

— «Apoyo a la creación de la difusión cultural relacionado con el medio rural».

Dado el carácter descentralizado de la Iniciativa LEADER II a través de los Grupos de Acción Local, no existe relación de proyectos en la Administración General del Estado con desagregación por su carácter cultural, siendo los contenidos socioeconómicos del proyecto de beneficiario final el objetivo primordial de la diversificación de la economía rural.

En cuanto a los acuerdos con Estados para el desarrollo de proyectos culturales, la Iniciativa Comunitaria LEADER II, solamente contempla en la medida de Cooperación transnacional la posibilidad de realizar proyectos conjuntos por parte de Grupos de Acción Local pertenecientes, al menos, a dos Estados Miembros y se dirige a la concepción, realización y comercialización de productos o servicios.

En consecuencia, los Estados Miembros no establecen acuerdos para el desarrollo de proyectos de la Iniciativa LEADER II.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019912

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Gestiones realizadas ante Marruecos para interesarse por los saharauis desaparecidos entre los años 1964 y 1987.

Respuesta:

El lapso de tiempo comprendido entre los años 1964 a 1987, debe ser dividido en dos períodos. Durante el primero, entre 1964 y 1976, España era potencia administradora del Territorio y hubiera carecido de sentido cualquier gestión ante Marruecos en relación con hechos que afectaran a miembros de la población local, si es que éstos se habían producido en el Territorio. Para los que hubieran tenido lugar fuera del Sahara Occidental, no hay que olvidar que se trata de una población nómada, que desarrolla su vida en áreas geográficas que en absoluto coinciden con las delimitadas por las fronteras políticas. En ello radica la extrema dificultad de controlar y registrar hechos que afecten a los integrantes de esta población, sometida a contingencias propias de sus modos de vida.

En el segundo período, el que va de 1976 a 1987, España, en virtud de los Acuerdos Tripartitos de Madrid, dejó de ser potencia administradora del Territorio. Como es sabido, tales Acuerdos confirieron la administración a Marruecos y Mauritania, países que debieron ejercerla frente a la contestación del Frente Polisario, cuyo rechazo a los mencionados Acuerdos cobró la forma de resistencia armada en el Territorio. Tras la retirada de Mauritania, en cumplimiento de los Acuerdos de Argel con el Frente Polisario, en 1979, Marruecos administró, en solitario, la mayor parte del Sahara Occidental (una estrecha franja al este del muro levantado por Marruecos quedó fuera de su control) que, durante la década de los 80, se convirtió en el teatro de un conflicto bélico entre Marruecos y el Frente Polisario. Como en todo enfrentamiento armado, un cierto número de bajas, en uno y otro bando, se ha producido en circunstancias difíciles de determinar, habiendo negado sistemáticamente ambas partes, ante las acusaciones de la otra o en respuesta a alegaciones procedentes de otras instancias, la existencia de casos de desaparecidos imputables a sus autoridades y responsables.

A partir de 1990, los esfuerzos de la comunidad internacional a través de las Naciones Unidas por encontrar un marco de solución del contencioso desembocaron en el Plan de Arreglo que, entre el citado año y el siguiente, configura la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental. España, especialmente interesada en la estabilidad de la región, ha apoyado la aplicación de dicho Plan e instado a las Partes a cooperar

con las Naciones Unidas en su puesta en práctica de forma que pueda tener lugar en el Territorio un referéndum justo, libre y con las debidas garantías. El Gobierno, en efecto, ha animado a Marruecos y al Frente Polisario a perseverar en el camino marcado por el Plan de Arreglo, única solución viable y estable al conflicto y que puede permitir superar los obstáculos con un espíritu constructivo y generar la suficiente confianza entre las Partes.

Entre las disposiciones del Plan de Arreglo, debe destacarse las que prevén una amnistía y la liberación de los presos políticos y de los prisioneros de guerra. Aunque fuera del período comprendido en la pregunta, procede recordar que en 1991 Marruecos liberó a 300 presos saharauis que habían permanecido hasta entonces en cárceles marroquíes. Asimismo, el Secretario General de la ONU, en su Informe de 18 de junio de 1998, señalaba lo siguiente: «El Comité Internacional de la Cruz Roja ha informado a la MINURSO de que en noviembre de 1996 Marruecos excarceló al último grupo de prisioneros de guerra del Frente Polisario. Mi Representante Especial en el Territorio tiene previsto examinar con ambas partes la cuestión de la excarcelación de los prisioneros de guerra marroquíes, entre los que pueden figurar saharauis en poder del Frente Polisario y otros saharauis que son presumiblemente presos políticos.»

Finalmente se señala que la cifra invocada es puramente estimativa, al no proceder de una fuente oficial.

En todo caso, las asociaciones de derechos humanos marroquíes mantienen la existencia de desaparecidos cuyo origen y número sigue siendo indeterminado. Se trata de un asunto que es hoy objeto de discusión en el Consejo Consultivo de Derechos Humanos marroquí. En este contexto, el interés español sobre los derechos humanos es conocido por las autoridades de Marruecos y se ha hecho patente en varias ocasiones tanto directamente como a través de la UE. Por su parte el actual Primer Ministro de Marruecos, Sr. Yusufi, ha reiterado en diversas ocasiones, desde su reciente nombramiento, su voluntad de resolver las cuestiones todavía pendientes en este ámbito.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019924

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Previsiones acerca de la elaboración de la normativa específica para regular la protección de la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios en

el ámbito de las funciones públicas de policía y seguridad, así como en los servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública.

Respuesta:

Debe tenerse en cuenta que el personal al servicio de las Administraciones Públicas referido está, según el artículo 3.2 de la Ley 31/1995, sometido con carácter general a la misma. Lo único que hace el citado artículo es excluir de su aplicación a este personal en determinadas situaciones que por sus particularidades impiden su aplicación, como por ejemplo, en el caso de la Policía la persecución de delincuentes o en el caso de Protección Civil, las situaciones de emergencia a las que se enfrentan habitualmente.

Es decir, lo que en ningún caso existe es un vacío jurídico respecto al régimen aplicable a dicho personal en materia de riesgos laborales, simplemente una inaplicabilidad parcial inherente a las peculiaridades de ciertas situaciones especiales.

• En cuanto al ámbito de las funciones públicas de policía y seguridad, se señala lo siguiente:

1. La Ley 31/95, de 8 de noviembre (BOE 10 de noviembre), de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 3.2 establece que la misma no será de aplicación en aquellas actividades cuyas particularidades lo impidan en el ámbito de las funciones públicas de policía, seguridad y resguardo aduanero (apartado a), si bien en el párrafo segundo del mismo señala que no obstante, esta Ley inspirará la normativa especial que se dicte para regular la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores que presten sus servicios en las indicadas actividades.

El Real Decreto 1488/98, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Administración General del Estado, establece en su artículo 2, apartado 4, que será de aplicación el apartado 3.2. de la Ley 31/95, para aquellas actividades cuyas particularidades así lo determinen en el ámbito de las funciones públicas de policía, seguridad y resguardo fiscal (apartado a).

2. Actualmente no existe normativa específica reguladora de la materia, si bien, se desarrollan actuaciones tendentes a garantizar una mayor protección de la seguridad y la salud del personal de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de la Policía.

3. Por lo que se refiere a la Dirección General de la Guardia Civil, con independencia de los trabajos de otro tipo llevados a cabo en este ámbito, se está elaborando un Plan por parte de la Subdirección General de Personal e Inspección, en orden a adaptar las normas contenidas en la Ley y Real Decreto, citados, a las específicas características de trabajo de su personal, cumpliendo así la recomendación del artículo 3.2, último párrafo de la ya mencionada Ley 31/95.

4. En cuanto a la Dirección General de la Policía, hay que señalar que desde noviembre de 1988 vienen

funcionando, en el ámbito de la misma, las Comisiones de Salud Ocupacional, de las que forma parte, como vocales técnicos, personal facultativo de los Servicios Sanitarios de la propia Dirección General, y en las que tienen participación representantes de los sindicatos policiales representativos.

Desde su creación, estas Comisiones de Salud Ocupacional se han ido reestructurando, con el fin de ir adaptando su funcionamiento a las nuevas realidades organizativas del Centro Directivo y a las necesidades que en esta materia se iban presentando.

Además, en 1990 se creó, en el propio ámbito de dicha Dirección General, la Comisión de Seguimiento de Salud Ocupacional, igualmente con la participación del Servicio Sanitario y de las organizaciones sindicales con representación en el Consejo de Policía.

Consecuentemente, con la importancia que tiene la salud e higiene en el trabajo de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se han atribuido, tanto a las citadas Comisiones, como a su Servicio Sanitario, amplias competencias entre las que cabe destacar:

- Estudio, identificación, evaluación y análisis de los factores de medio ambiente de trabajo que puedan afectar a la salud de los funcionarios, efectuando los exámenes e investigaciones necesarios para determinar las reacciones y efectos biológicos de los mismos.

- Efectuar las propuestas de modificación en las condiciones de medio ambiente de trabajo que se consideren necesarias, para evitar efectos negativos para la salud.

- Evaluar los medios de prevención colectiva e individual, asesorando en la selección de los equipos necesarios para la protección de los policías contra los riesgos profesionales, así como acerca de la incidencia que la utilización de tecnología pueda tener en la salud.

- Colaborar con las Autoridades Sanitarias en los programas de salud pública, así como con los organismos nacionales e Internacionales relacionadas con la salud en el trabajo.

- Asesorar al Centro Directivo, a la Comisión de Salud Ocupacional y a los funcionarios policiales, sobre problemas de salud, de higiene y seguridad en el trabajo y de ergonomía.

Por su parte, las Comisiones de Salud Ocupacional constituyen el cauce a través del cual pueda recogerse la posible existencia de riesgos profesionales específicos que puedan afectar a la salud de los funcionarios policiales.

Estas Comisiones sirven de línea de comunicación para que los funcionarios policiales expongan los riesgos potenciales de seguridad y salud y son las encargadas de proponer las medidas que consideren adecuadas para la prevención de los riesgos profesionales.

Por último se señala que, como consecuencia de la constante preocupación por mejorar aquellos aspectos que inciden en la seguridad y salud laboral de sus funcionarios, se ha creado un grupo de trabajo, en el que participan los sindicatos policiales, que viene estudiando, de manera monográfica, aquellos aspectos que puedan inci-

dir favorablemente en este campo concreto, y cuyas conclusiones, que aún no han sido elaboradas, serán tenidas en consideración, en cuanto contribuyan a la adopción de medidas adicionales para el desarrollo que se estime necesario.

- La protección de la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios operativos de protección civil en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe y calamidad pública se asegurará a través de la formación continua y la mejora en su caso de los equipos de protección individual para estos trabajadores, y en su caso la revisión y/o emisión de instrucciones y circulares sobre esta materia específica.

En este sentido serán revisados los programas de formación continua de la Escuela Nacional de Protección Civil para mejorar o, en su caso, incorporar requerimientos específicos en este campo.

Se señala no obstante, que tales servicios, precisamente por trabajar a veces en situaciones de riesgo y por su propia especialización son conocedores de las medidas preventivas y de protección de toda índole que son necesarias para el desempeño de su trabajo en condiciones de seguridad, y también resultan muy permeables a la innovación y adaptación al progreso técnico en esta materia

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019926

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Ejecución del desvío de la carretera N-332 a su paso por Sueca (Valencia).

Respuesta:

En su día fue redactado un estudio informativo que fue sometido al trámite de Información Pública, lo que dio lugar a la emisión de la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en la que se declaraba a la alternativa 1 como viable ambientalmente.

Con anterioridad a la aprobación definitiva, los Ayuntamientos afectados manifestaron que la alternativa seleccionada en el estudio no respondía a sus requerimientos, pudiendo ser la más aceptable para todos una que discurriera entre las soluciones 4 y 5 de las sometidas a Información Pública.

Ante esta situación el Ministerio de Fomento ha decidido dar por concluido dicho Estudio Informativo sin

seleccionar ninguna alternativa y ordenando, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente, que se lleve a cabo otro estudio informativo que considere, exclusivamente, la solución seleccionada en el primero, la n.º 1, con la solicitada por los Ayuntamientos y la Generalitat Valenciana, es decir, la antes mencionada solución intermedia entre la 4 y la 5.

Este nuevo estudio informativo habrá de someterse nuevamente a Información Pública y necesitará una nueva DIA.

Tan pronto se lleve a cabo este proceso podrá aprobarse definitivamente e iniciarse el proyecto de construcción.

Por tanto, es prematuro concretar fechas para el inicio de las obras, así como fijar dotación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019927

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo (GMX).

Asunto: Reapertura de la cantina de la Estación del Norte de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Valencia.

Respuesta:

La estación de Valencia E. Nord, está declarada monumento Histórico-Artístico y por ello, la restauración y conservación de los elementos ornamentales del antiguo Café Restaurante-Cantina forma parte de un proyecto conjunto entre RENFE y la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico de la Generalitat Valenciana.

Las actuaciones de restauración se acometerán en breve plazo y su reapertura, dependiendo de la complejidad de la obra y de los imprevistos que puedan surgir, está previsto realizarla dentro del año 1999.

Asimismo, debido a su condición de monumento protegido, se está gestionando la realización de un Convenio entre RENFE y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia para determinar a qué usos, tanto de tipo cultural como institucional, se puede destinar la sala que ocupaba el antiguo Café Restaurante-Cantina

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019930

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Vaquero del Pozo, Pedro (GIU).

Asunto: Cotizaciones y cuantía que estima la Secretaría de Estado para la Seguridad Social que aflorarían de la economía sumergida o informal con la extensión de la prestación contributiva por desempleo en el Régimen Agrario de la Seguridad Social, mediante la modificación del actual Acuerdo sobre el Empleo y Protección Social Agraria (AEPSA).

Respuesta:

La Administración de la Seguridad Social sólo puede informar acerca de los datos obrantes en los Ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social, todos ellos relativos a empresas y trabajadores que están dados de alta en el Sistema de la Seguridad Social, no disponiendo de datos referentes a la economía sumergida que permitan evaluar el posible afloramiento de los trabajadores eventuales agrarios, como consecuencia de la extensión de la prestación contributiva de desempleo a los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario.

No obstante lo expuesto, se estima probable que los referidos trabajadores, que pudieran encontrarse en economía sumergida, no estén afiliados al Régimen Especial Agrario por dos razones:

— Porque estén afiliados a otro Régimen del Sistema de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena o cuenta propia, del cual reciben protección social, constituyendo la actividad agraria una fuente secundaria de ingresos.

— Porque sean perceptores de prestaciones y otras ayudas públicas y por tanto en régimen de incompatibilidad.

En consecuencia, no se considera probable un incremento de la afiliación entre los trabajadores eventuales agrarios, procedente de la economía sumergida como consecuencia de la inclusión de la prestación contributiva por desempleo en la protección social de este colectivo.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019946

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Creación de una plaza de Magistrado para constituir un Juzgado de lo Social en Alcoi.

Respuesta:

La Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial establece dos circunscripciones sociales en la provincia de Alicante:

Elche, con jurisdicción sobre el partido judicial del mismo nombre. Planta: 2 Juzgados en funcionamiento.

Alicante, con jurisdicción sobre los partidos judiciales de Alcoi, Alicante, Benidorm, Denia, Elda, Ibi, Novelda, Orihuela, San Vicente del Raspeig, Villajoyosa y Villena.

Planta: 7 Juzgados en funcionamiento.

Existen propuestas desde distintas instancias, entre las que efectivamente se encuentra el Consejo General del Poder Judicial, de implantación de un Juzgado de lo Social en Alcoi, lo que implicaría la previa creación de una nueva circunscripción de dicho orden jurisdiccional que habría de realizarse mediante ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, apartados 1 y 5, y 92.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el supuesto de creación de dicha circunscripción, su sede debería ser fijada por la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la citada Ley de Demarcación y de Planta Judicial, en redacción dada por la Ley 3/1992, de 20 de marzo, sobre medidas de corrección de aquélla.

El momento de abordar este tema será cuando se acometa la revisión global de la vigente Ley de Demarcación y de Planta Judicial, siendo propósito del Ministerio de Justicia estudiar en profundidad la propuesta formulada, evaluando detenidamente todas las circunstancias y factores concurrentes entre los que se incluyen las cargas de trabajo de los Juzgados de Alicante.

Madrid, 31 de agosto de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019952

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Previsiones acerca de la integración de los titulados universitarios en el Grupo A en el proyecto de Estatuto Básico de la Función Pública, así como de la

inclusión en el Grupo B de los diplomados universitarios.

Respuesta:

1. El acceso a la Función Pública española está regulado actualmente en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que estructura los Grupos de clasificación de los Cuerpos y Escalas de funcionarios en base a la titulación exigida para el ingreso.

En este sentido, para los Cuerpos y Escalas del Grupo A exige los títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Y para los del Grupo B, los títulos de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2. El Anteproyecto de Estatuto Básico no prevé que los Bachilleres o los titulados en Formación Profesional puedan acceder a los Cuerpos y Escalas integrados en el Grupo B.

3. El hecho de que se mantenga la redacción actual del Anteproyecto de Estatuto Básico (que es continuar con la actual estructuración en Grupos de la Función Pública española) no tiene por qué repercutir en el tratamiento que la Unión Europea otorga a los Diplomados universitarios españoles para el acceso a la Categoría A de su Función Pública.

La Comisión Europea examina caso a caso las titulaciones otorgadas por los Estados Miembros a quienes tienen estudios universitarios de duración igual o inferior a tres años, habiendo decidido, hasta el momento, no admitir a los titulados universitarios españoles de segundo ciclo en las convocatorias de acceso de la Categoría A de su Función Pública.

Es por ello por lo que la Administración General del Estado va a continuar e intensificar sus gestiones ante las autoridades comunitarias al objeto de que los Ingenieros Técnicos y Arquitectos Técnicos españoles sean admitidos a las pruebas de acceso a la Categoría A de la Función Pública comunitaria.

Como puede apreciarse existe en la Ley de 1984 una total correlación entre los niveles de titulación del sistema docente y el acceso a la Función Pública, correlación que ha sido un instrumento válido para ordenar y organizar la actividad administrativa.

El antedicho artículo 25 de la Ley 30/1984 recoge la modificación introducida por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, que fue la primera norma que estableció los cinco índices de proporcionalidad en que se estructuran los Cuerpos y Escalas de la Administración Civil del Estado, en función de los niveles de titulación mínimos exigidos para la ingresar en los mismos.

El Anteproyecto de Estatuto Básico de la Función Pública mantiene esta estructuración en Grupos, exigiendo para el Grupo Primero las mismas titulaciones aplicables al actual Grupo A, y para el Grupo Segundo las aplicaciones al actual Grupo B, con la única diferencia de que suprime la referencia a la Formación Profesional de

Tercer Grado, que ya no existe en el actual sistema educativo.

En definitiva, el Anteproyecto de Estatuto Básico de la Función Pública mantiene la actual clasificación en Grupos atendiendo a la clasificación de los estudios universitarios y a la realidad socio-profesional existente en España, mucho más amplia que la configuración del empleo público como tal, que han sido instrumentos válidos para establecer las bases organizativas de la Función Pública española.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019955

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Estudio sobre la línea del tren de alta velocidad (AVE) entre Madrid y la Comunidad Valenciana

Respuesta:

El Ministerio de Fomento está redactando actualmente el estudio informativo del Proyecto de la línea del tren de alta velocidad Madrid-Valencia en el que, tal y como estaba previsto en el Plan Director de Infraestructuras, se contempla una extensión hacia Albacete para dar servicio a esta ciudad, así como a Murcia y Alicante.

En los próximos Presupuestos Generales del Estado para 1999 está previsto incluir una partida significativa para el desarrollo de este Proyecto, cuya cuantía no será posible concretar hasta que no concluya su elaboración y que, lógicamente, no irá en detrimento de las prioridades establecidas por el Gobierno para la mejora de la red ferroviaria.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019956

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Mejoras que se realizarán en las Comisarías de Policía de Alicante en el año 1998.

Respuesta:

Las obras de mejora previstas para 1998 en las Comisarías de la provincia de Alicante, son las siguientes:

- Ampliación de vestuarios y aseos en el patio del edificio policial de la calle Isabel la Católica, de Alicante.
Presupuesto: 4.998.035 ptas.
Plazo de ejecución: 1 mes.
Actualmente en fase de adjudicación.
Prevista su ejecución en el mes de septiembre.
- Reparación de humedades y cubiertas en el edificio de la Comisaría Provincial de Alicante.
Presupuesto: 5.000.000 ptas.
Está previsto que las obras se realicen en el mes de diciembre.
- Reparación de humedades y cubiertas en la Comisaría Local de Alcoy.
Presupuesto: 5.000.000 ptas.
Está previsto que se realicen las obras en el mes de diciembre.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019958

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Rahola i Martínez, Pilar (GMX).

Asunto: Desarticulación de bandas organizadas traficantes de mujeres extranjeras con fines de explotación sexual.

Respuesta:

La lucha contra las actividades delictivas que llevan a cabo las redes de inmigración ilegal de mujeres con fines de explotación sexual, constituye uno de los objetivos fundamentales de la Dirección General de la Policía, como se pone de manifiesto en el incremento de las desarticulaciones de estas redes.

A tal efecto, desde la Comisaría General de Extranjería y Documentación se lleva a cabo el seguimiento y análisis pormenorizado de las informaciones sobre este tipo de actividades delictivas, así como su aprovechamiento mediante el desarrollo de operativos policiales específicos para la desarticulación de estos grupos orga-

nizados, bien a través de la Brigada Central de Extranjeros o en colaboración con las comisarías provinciales correspondientes.

Asimismo, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía participan activamente en los distintos ámbitos de la cooperación policial internacional, que se considera fundamental para la lucha contra este tipo de delincuencia.

En el ámbito de la cooperación internacional, desde la citada Comisaría General, se mantienen excelentes relaciones con las representaciones diplomáticas y consulares en España de aquellos países nacionales son las víctimas más frecuentes de esta delincuencia, y que habitualmente acuden a sus Embajadas o Consulados para exponer su situación.

Por otra parte, se mantiene la colaboración con determinadas asociaciones de iniciativa privada o aquellas ONGs. comprometidas en la lucha contra el tráfico de mujeres, desde el aspecto asistencial a la víctima.

Con el fin de dar respuesta a la actividad de estas redes, se viene realizando un notable esfuerzo para dotar a las Unidades Policiales encargadas de combatir esta modalidad delictiva de un mayor número de recursos humanos y medios materiales, con el fin de conseguir una mayor eficacia de la labor policial en la investigación de estos delitos y cuyos resultados han redundado en un incremento del número de redes desarticuladas.

Concretamente en Cataluña, durante 1997, se desarticularon dos redes, una de senegaleses que explotaban sexualmente a mujeres de su misma nacionalidad en la provincia de Girona, y otra de Colombia, que había organizado un viaje en el que mujeres de la misma nacionalidad trataban de acceder a España, donde serían distribuidas por clubes de alterne de la provincia de Barcelona.

En el presente año se ha desarticulado una red compuesta por españoles y rumanos que se dedicaban a introducir en España a ciudadanas rumanas que explotaban sexualmente en clubes de alterne de la provincia de Tarragona.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019963

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Medidas para evitar que la investigación en España deje de ser una asignatura pendiente.

Respuesta:

La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, en su reunión del pasado 1 de julio, aprobó unos principios básicos de actuación relativos al compromiso presupuestario público en materia de I + D.

De acuerdo con ellos, se alcanzará en muy poco tiempo una tasa de incremento de la Función 54 que permita aproximar el gasto español en I + D a la tasa del 1% del PIB. Este incremento, no obstante, no será lineal e indiscriminado para todos los distintos sectores afectados, sino que incidirá de manera preferente en aquellas áreas y aspectos que significan prioridades específicas de carácter científico, tecnológico o de bienestar social, y que sirvan de catalizador para promover y estimular la participación de fondos e iniciativas privadas en las actividades de I + D.

En coherencia con este planteamiento general, la propuesta de Gobierno para los Presupuestos Generales del Estado para 1999, incluye un incremento del 27,5% en los presupuestos de la Función 54. De este incremento, además, se reservan 9.100 millones para acciones estratégicas de I + D, tanto en investigación básica como en nuevos programas y áreas temáticas.

El Ministerio de Educación y Cultura y los Organismos Públicos de Investigación que de él dependan han apostado decididamente por la incorporación al sistema español de ciencia y tecnología de jóvenes investigadores, a pesar de las restricciones generales a la expansión del empleo público.

Para ello, el Ministerio de Educación y Cultura ha procedido a renovar, por 2 años más, 111 contratos de reincorporación de doctores y tecnólogos a grupos de investigación españoles, posibilitando un mejor y más prolongado período de ajuste de los doctores y tecnólogos formados en el extranjero a nuestro sistema de I + D.

Por otro lado, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ofrece, como convocatoria de empleo público, 120 nuevas plazas de personal investigador (un 7% de la plantilla de investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), dentro de la escala de Colaboradores Científicos. Un incremento de esta magnitud en el personal científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas no se producía desde hace casi 10 años.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/019985

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Narbona Ruiz, María Cristina (GS).

Asunto: Almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos por parte del Instituto Tecnológico y Geominero (ITGE) que carece de autorización para ello.

Respuesta:

El Instituto Tecnológico Geominero de España del Ministerio de Medio Ambiente no almacena ni trata ningún tipo de residuo peligroso; dicho Centro es un Organismo Público de Investigación entre cuyas competencias está el desarrollo de nuevas tecnologías mineralúrgicas y sus implicaciones ambientales.

En cumplimiento de dichos fines, el Instituto realiza ensayos de laboratorio y a escala reducida. Como consecuencia de estos ensayos se obtienen unos productos finales, siempre en reducida cantidad, que no pueden en modo alguno considerarse residuos, sino materias objeto de Investigación para el desarrollo de métodos de tratamiento e inertización.

El Instituto Tecnológico Geominero de España del Ministerio de Medio Ambiente estima que no procede adoptar ninguna medida para restaurar los ecosistemas dañados, ya que no se ha producido daño alguno. No se ha vertido líquido a la red general de alcantarillado sin que estuviera depurado y cumpliendo todas las especificaciones contempladas por la legislación para las aguas de vertido. Tampoco se han vertido los productos finales de los procesos mineralúrgicos ensayados, sino que están convenientemente retenidas en un pequeño depósito de hormigón a fin de continuar investigando sobre sus características y posible aprovechamiento o inertización.

Madrid, 7 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/020027

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Asunto: Presupuesto inicial y grado de ejecución de las inversiones en Castilla y León correspondientes a la Sección 16, Servicio 03, Artículo 63, Programa 222 A, a 31-8-98.

Respuesta:

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Asunto: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN CASTILLA Y LEÓN DE LA APLICACIÓN 16-04-222A-63			
Informe: A 30 - 6 - 1998, se han iniciado y se están ejecutando las siguientes inversiones:			
Explicación	Importe ejecutado	Obligaciones reconocidas	
ÁVILA			
- Inversión ejecución casa-cuartel Comandancia provincial	4 443,675	-	-
- Reforma galería de riego en el Casco de Fontes de	49 841,171	-	-
- Asfaltado canchales Recinto de del Centro de Formación	96 898,717	-	-
- Rehabilitación y mantenimiento del Centro de Formación	4 159,432	-	-
- Inversión en nuevas cubiertas edificios policiales	4 303,506	-	-
- Inversión ejecución Casa Cuartel San Mateo	-	-	-
Total provincia	104.434,044		
BURGOS			
- Inversión obras de conservación Compañía de agua	667,111	-	-
Total provincia	667,111		
LEÓN			
- Reparación Comisaría provincial	4 181,817	-	-
Total provincia	4.181,817		
PALENCIA			
- Rehabilitación Comisaría provincial	4 476,755	-	-
Total provincia	4.476,755		
SALAMANCA			
- Reforma Centro policiales (financiado en 1999, importe total 50 mil.)	3.000,000	-	-
Total provincia	3.000,000		
SORIA			
- Obras de rehabilitación Comisaría provincial	38 430,962	-	-
Total provincia	38.430,962		
Total inversiones Castilla - León	221.483,785		

184/020028

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Asunto: Presupuesto inicial y grado de ejecución de las inversiones en Castilla y León correspondientes a la Sección 16, Servicio 04, Artículo 63, Programa 222 A, a 31-8-98.

Respuesta:

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

Asunto: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN CASTILLA Y LEÓN DE LA APLICACIÓN 16-04-222A-63			
Informe: A 30 - 6 - 1998, se han iniciado y se están ejecutando las siguientes inversiones:			
Explicación	Importe ejecutado	Obligaciones reconocidas	
ÁVILA			
- Instalación calefacción casa-cuartel de Provincial	28 171,131	-	-
- Reforma casa-cuartel de Hoyo de Pisuerga (financiado en 1999, importe total 22 mil.)	2 482,516	-	-
- Suministro electricidad en casa-cuartel de Fontes de	1 994,992	-	-
- Reparación tuberías (batería principal) y tuberías casa-cuartel de Argandoña	175,000	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Aldeanueva	4 076,941	-	-
- Reparación saneamiento y aguas en casa-cuartel de Pedro Bernardo	3 940,586	-	-
- Suministro agua, saneamiento e instalación eléctrica en casa-cuartel de La Adrada	6 459,836	-	-
- Modificación capilares y repaso tejado en casa-cuartel de Villavieja de Gormaz	894,670	-	-
- Reparación cubierta en casa-cuartel de Candebia	4 253,926	-	-
Total provincia	53.043,979		
BURGOS			
- Instalación calefacción en casa-cuartel de San Mateo de Pinar	638,000	-	-
- Instalación calefacción en casa-cuartel de Espinosa de los Monteros	1 000,000	-	-
- Instalación calefacción en casa-cuartel de San Mateo de Pinar	900,000	-	-
- Instalación calefacción en casa-cuartel de San Mateo de Pinar	3 570,988	-	-
- Suministro agua y saneamiento en casa-cuartel de San Mateo de Pinar	1 000,000	-	-
- Instalación calefacción en casa-cuartel de Quintana de Yuso	4 730,000	-	-
- Instalación calefacción en casa-cuartel de Yuso	3 500,000	-	-
- Instalación calefacción en casa-cuartel de Bermejo	4 344,100	-	-
- Reparación tejado en casa-cuartel de Aranda de Duero	3 385,894	-	-
- Instalación calefacción en casa-cuartel de Zamora	471,466	-	-
- Reparación cubiertas en casa-cuartel de Puebla de Argemón	3 426,524	-	-
Total provincia	21.891,528		
LEÓN			
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel Valencia de Don Juan	4 944,184	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Fontes de	4 809,488	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Argemón	4 988,423	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Matallana	4 649,720	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Vega del Condado	4 750,406	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Raza de	4 961,028	-	-
Total provincia	29,469,699		

Asunto: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN CASTILLA Y LEÓN DE LA APLICACIÓN 16-04-222A-63			
Informe: A 30 - 6 - 1998, se han iniciado y se están ejecutando las siguientes inversiones:			
Explicación	Importe ejecutado	Obligaciones reconocidas	
PALENCIA			
- Terminación casa-cuartel (Reforma de San Mateo) (financiado en 1997)	26.931,741	27.177,671	-
- Rehabilitación casa-cuartel de Fontes de	16.500,000	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Casas de los Corcos	4 915,000	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Argandoña	4.993,098	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Villado	4.000,000	-	-
- Reforma tuberías en casa-cuartel de Fontes de	1 240,000	-	-
- Reparación de tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Argandoña	4 918,004	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Casas de los Corcos	2.732,381	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Casas de los Corcos	2.000,000	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Casas de los Corcos	1.948,513	-	-
- Adquisición mobiliario y obras de pintura	-	-	-
Total provincia	64.495,133	27.177,671	
SALAMANCA			
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Laguarda	3 279,960	-	-
- Reparación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Fontes de	2 040,000	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Fontes de	3 725,000	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Fontes de	2 172,000	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Ciudad Rodrigo	4 994,999	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Fontes de	4 035,000	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Villavieja de Gormaz	2 222,000	-	-
- Saneamiento y pintura en casa-cuartel de Galvache	600,000	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de San Mateo de	1 179,000	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de San Mateo de	3 072,408	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de San Mateo de	76 708,497	-	-
Total provincia	76.708,497		
Total inversiones Castilla - León	164.824,824		

Total inversiones Castilla - León 164.824,824

Asunto: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN CASTILLA Y LEÓN DE LA APLICACIÓN 16-04-222A-63			
Informe: A 30 - 6 - 1998, se han iniciado y se están ejecutando las siguientes inversiones:			
Explicación	Importe ejecutado	Obligaciones reconocidas	
SORIA			
- Puesta finalizada casa-cuartel Borja de Pinar	964,300	-	-
- Puesta finalizada casa-cuartel de San Mateo de Pinar	2 448,296	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de San Mateo de Pinar	1 964,680	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Borgo de Oma	1 888,671	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Matagorda	967,000	-	-
- Instalación calefacción en casa-cuartel de Segorbe	1 860,000	-	-
- Instalación saneamiento y pintura en casa-cuartel de Segorbe	743,249	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Matagorda	1 813,761	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Matagorda	3 236,940	-	-
- Reparación tuberías y saneamiento en casa-cuartel de Matagorda	18.674,847	-	-
Total provincia	38,338,654		
VALLADOLID			
- Construcción casa-cuartel de Pinar	31.972,195	-	-
- Construcción casa-cuartel de Pinar	2 510,965	-	-
- Suministro agua y saneamiento en casa-cuartel de Boavilla	4 979,188	-	-
- Instalación calefacción en casa-cuartel de Argandoña	2.900,720	-	-
- Suministro agua y saneamiento en casa-cuartel de Matagorda	4.899,812	-	-
- Suministro agua y saneamiento en casa-cuartel de Matagorda	4.917,583	-	-
Total provincia	43.280,333		
ZAMORA			
- Inversión ejecución casa-cuartel de San Mateo de Pinar	216,483	-	-
Total provincia	216,483		
Total inversiones Castilla - León	293.064,130	27.177,671	

184/020029

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Asunto: Presupuesto inicial y grado de ejecución de las inversiones en Burgos correspondientes a la Sección 16, Servicio 05, Artículo 63, Programa 144 A, a 31 -8-98.

Respuesta:

Se remite en anexo la información solicitada por Su Señoría.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN CASTILLA Y LEÓN DE LA AFILIACIÓN		
Informe: A 30 de junio de 1998, se han iniciado y se están ejecutando las siguientes inversiones:		
Proyecto	Importe comprometido	Importe pagado
AVILA		
- Proyecto conexión, obras de saneamiento	3.561.184	1.131.184
- Ampliación edificio de seguridad para el Centro Penitenciario de Avila	4.028.166	-
Total provincia	7.589.350	1.131.184
BURGOS		
- Sistema de vigilancia y alarma en el Centro Penitenciario de Burgos	2.096.191	-
Total provincia	2.096.191	-
SALAMANCA		
- Sistema de equipamiento Central Penitenciario de Tordesillas	1.138.334	1.138.334
Total provincia	1.138.334	1.138.334
SEGOVIA		
- Reparación de cubiertas en el Centro Penitenciario de Segovia	3.065.361	-
Total provincia	3.065.361	-
SOBRIA		
- Ampliación edificio de seguridad para el Centro Penitenciario de Soria	4.140.067	-
Total provincia	4.140.067	-
VALLADOLID		
- Sistema de alarma y videovigilancia en el Centro Penitenciario de Valladolid	1.266.292	1.266.292
- Ampliación edificio de seguridad para el Centro Penitenciario de Valladolid	11.136.340	-
Total provincia	12.402.632	1.266.292
Total presupuesto Castilla - León	38.579.343	3.466.999

184/020031

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Caldera Sánchez-Capitán, Jesús (GS).

Asunto: Grado de ejecución presupuestaria en Castilla y León correspondiente a la Sección 14, Ministerio de Defensa, Servicio 11, Artículo 66, Programa 214 A, a 30/06/98.

Respuesta:

En el anexo que se adjunta se detalla el grado de ejecución presupuestaria en la Comunidad Autónoma de Castilla y León del Programa de referencia a la fecha solicitada por Su Señoría.

Madrid, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

ANEXO

SERVICIO PRESUPUESTARIO 11 MALE. PRESUPUESTO 1998
INVERSIONES REALIZADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LEÓN
DATOS A 30 DE JUNIO

APLIC. PRESUPUESTARIA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	DESTINO	INVERSIÓN	COMPRÓMETIDO	PAGOS
14.11.880. 214A.1	VALLADOLID	Manto Amortamiento y Material	CMAYMA	220.722.000	7.328.080	7.328.080
	SEGOVIA		CMASA.2	306.067.169	81.717.158	70.901.209
	SEGOVIA		UMSA.2	24.000.000	23.973.118	23.973.118
	SEGOVIA		ACAD ARTILLERIA	3.139.000	2.489.828	2.489.828
	SALAMANCA		R.E.I. 11	15.000.000	15.000.000	0
TOTAL				568.928.169	130.507.980	104.692.033

184/020038

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Beviá Pastor, José Vicente (GS).

Asunto: Situación del «Estudio para la conexión en alta velocidad en el triángulo Madrid-Valencia-Alicante».

Respuesta:

1. La licitación del «Estudio Informativo del proyecto de la línea de Alta Velocidad Madrid-Valencia» fue publicada en el B.O.E. de 8 de julio de 1997. El contrato administrativo correspondiente se firmó el 21 de noviembre de dicho año.

2. El pliego de condiciones técnicas del contrato dice literalmente:

«El objeto fundamental del trabajo es la elaboración de un estudio que defina, a nivel de Estudio Informativo, el trazado óptimo para una línea férrea directa de alta velocidad en el corredor Madrid-Valencia, en las condiciones detalladas en este pliego. Para llegar a su definición se analizarán y compararán previamente los distintos trazados, que, justificadamente, puedan plantearse para conectar por una línea de alta velocidad Madrid y Valencia, con una extensión a Albacete que permite la conexión con esta ciudad, así como con Alicante y Murcia, de aquella línea.»

3. El Estudio Informativo se adjudicó a la empresa SENER Ingeniería y Sistemas, S.A., con un plazo inicial de doce meses. No obstante, ha debido prorrogarse debido a retrasos surgidos a la elaboración de la cartografía por las condiciones meteorológicas de la pasada prima-

vera, que demoraron la realización del vuelo cartográfico necesario, por lo que se concluirá en el primer semestre de 1999.

4. No se dispone todavía del Estudio, puesto que aún no ha concluido. No se ha llegado por tanto a conclusiones del tipo de las solicitadas.

5. En breve plazo será presentado el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado, donde figurarán las inversiones previstas en 1999.

Madrid, 4 de septiembre 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/020042

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Actuación de la policía ante las denuncias de los malos tratos recibidos de su marido por la mujer que falleció en Alicante el día 13-7-98 por disparos del mismo.

Respuesta:

Con anterioridad a su fallecimiento por disparos de escopeta, efectuados por su marido, doña María Luisa Rebollo Parra había comparecido en varias ocasiones en la Comisaría de Alicante, para denunciarle por amenazas y malos tratos.

Concretamente en el mes de mayo del presente año, doña María Luisa Rebollo denunció a su esposo en dos ocasiones: una porque éste, tras una discusión, le dio una bofetada y la amenazó; y otra, porque la amenazó cuando se encontraba en un establecimiento público. Como consecuencia de ambas denuncias fue detenido el marido durante el tiempo necesario para la instrucción del atestado, que fue remitido al Juzgado de Instrucción de Guardia de Alicante.

El día 2 de junio, la fallecida volvió a denunciar a su marido porque éste deseaba tener relaciones sexuales con ella, amenazándola con un palo, no accediendo a ello doña María Luisa Rebollo, que se marchó de casa. Como consecuencia de esta denuncia se detuvo al marido y se instruyeron las correspondientes diligencias que fueron remitidas a la Autoridad Judicial.

Ante las reiteradas denuncias formuladas por la fallecida contra su esposo, se procedió a comprobar cuál era la situación del matrimonio, llegándose a conocer que, como consecuencia de las desavenencias conyugales, la fallecida había manifestado a su marido la intención de iniciar el procedimiento de separación, a la que él se oponía. Por otra parte, se tuvo conocimiento de que doña

María Luisa Rebollo Parra se había trasladado al domicilio de un hijo, con el que convivía.

Asimismo se comprobó que el marido no poseía armas y carecía de licencia. La escopeta con que disparó a su esposa y que le sirvió para suicidarse, le fue cedida por un particular el día 9 de julio, sin que se hubiese concluido el expediente administrativo correspondiente para la cesión. Esta circunstancia ha sido comunicada también al Juzgado que entiende de la muerte del matrimonio.

De todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir, que la actuación policial como consecuencia de las denuncias de la fallecida fue correcta, habiéndose tramitado los atestados correspondientes, deteniendo al marido conforme a las prescripciones legales, comprobando, además, que la fallecida ya no convivía con su esposo, y que éste carecía de armas y de licencia para su uso.

La desgraciada muerte de ambas personas no puede relacionarse con una presunta falta de celo o diligencia por parte del Cuerpo Nacional de Policía, que actuó conforme a la legalidad y de acuerdo con las normas profesionales de uso habitual.

Madrid, 31 de agosto 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/020045

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (GMX).

Asunto: Reducción del número de vigilantes de la reserva marina de la isla de Tabarca.

Respuesta:

La empresa TRAGSA, no ha reducido el número de vigilantes de la reserva marina de la isla de Tabarca.

En razón de la estacionalidad, concretamente de las horas de luz solar, y de la afluencia de visitantes, el servicio se organiza con una duración variable a lo largo del año y con una programación de trabajo en base a que la jornada laboral no supere las 40 horas semanales, de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Con el fin de cumplir la mencionada programación se inició el servicio con tres trabajadores, teniendo prevista la incorporación de dos trabajadores más a mediados de los meses de junio y julio, respectivamente.

El cuarto trabajador incorporado en el mes de junio, causó baja voluntaria el pasado 2 de julio.

Con fecha 16 de julio se incorpora el quinto trabajador previsto en la programación anual y, una vez finalizado el proceso de selección, con fecha 22 del mismo mes causa alta la persona que sustituye al trabajador que había renunciado anteriormente.

Durante el período comprendido entre el 3 y el 22 de julio y, como consecuencia de la referida baja voluntaria, se produce una alteración en la programación de los turnos de trabajo que origina un exceso de horas entre los tres trabajadores que prestaban sus servicios desde principios del año.

Con la incorporación de los dos últimos trabajadores se ha reducido nuevamente la duración de la jornada de trabajo y el exceso de horas realizadas por los motivos expuestos se compensará con días de descanso a lo largo del año, volviéndose a restablecer la programación inicial.

Madrid, 3 de septiembre 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/020053

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Campuzano i Canadés, Carles (GC-CiU).

Asunto: Trabajadores discapacitados contratados bajo las fórmulas de contratación de formación desde el 1-1-97.

Respuesta:

Los trabajadores discapacitados contratados según la modalidad de contrato de formación, fueron 512 en 1997, y 424 durante el primer semestre del presente año 1998.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/020062

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (GIU).

Asunto: Mejoras previstas en la dotación del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) en la Región de Murcia.

Respuesta:

1. En el presente año se ha adquirido para dicho Servicio el material que a continuación se indica:

- 13 Motocicletas T/T.
- 3 Vehículos T/T.

- 2 Remolques.
- 6 Radioteléfonos portátiles.
- 3 Radioteléfonos móviles.
- 1 Visor nocturno.
- 1 Equipo detección contaminación acústica.
- 1 Frigorífico.
- 2 Equipos de delineación.

2. Las inversiones previstas para la mejora y el equipamiento del SEPRONA de Murcia para el Ejercicio de 1999, son las siguientes:

- 9 Motocicletas T/T.
- 1 Vehículo T/T.
- 1 Remolque.
- 14 Radioteléfonos portátiles.
- 1 Radioteléfono móvil.
- 1 Laboratorio de análisis de agua.
- 1 Equipo fotográfico.
- 1 Equipo de investigación de incendios.

Para el año 2000 se desconoce la inversión que se realizará.

3. A continuación se detallan las cuantías de las dotaciones en los años 1998 y 1999, desconociéndose, por el momento, la inversión que se destinará para el Ejercicio del año 2000.

- En 1998: 21.126.863 pesetas.
- En 1999: 14.686.673 pesetas.

Madrid, 8 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/020078

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Urán González, Presentación (GIU).

Asunto: Construcción de un puerto comercial en Granadilla (Tenerife).

Respuesta:

La redacción del proyecto de la primera fase del Puerto de Granadilla está previsto que se termine a finales de este año o primeros de 1999.

Posteriormente, el proyecto deberá someterse al procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.).

A continuación, tras la aprobación técnica, se procederá a la licitación y adjudicación de la obra

En los Planes de Inversión se ha previsto que en 1999 se realicen movimientos de tierra, en el Polígono Industrial existente en las proximidades del futuro puerto, para obtener materiales para rellenos, y que en el año 2000 se comiencen las obras de infraestructura portuaria.

Madrid, 4 de septiembre 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

184/020079

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTORA: Urán González, Presentación (GIU).

Asunto: Estado del procedimiento administrativo relativo al proyecto de construcción del Puerto de Granadilla (Tenerife).

Respuesta:

En el momento actual están en redacción el proyecto y las asistencias técnicas complementarias (estudios de vientos, oleajes, y otros) del Puerto de Granadilla, al Sur de la isla de Tenerife, estando previsto que a finales del presente año o a principios de 1999 estén terminadas.

Debe puntualizarse que este proyecto está sometido al trámite de Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.).

Madrid, 4 de septiembre 1998.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961